

Libertad

Religiosa

CON VALORES

EN COLOMBIA



LIBERTAD RELIGIOSA CON VALORES EN COLOMBIA



LIBERTAD RELIGIOSA CON VALORES EN COLOMBIA

Resumen

El derecho universal a la libertad religiosa, consignado en la Constitución de 1991, tardó aproximadamente 30 años en desarrollarse en Colombia. El Partido Político MIRA, desde su creación en el año 2000, estableció como pilar fundamental de su trabajo, la defensa y promoción de la libertad religiosa de culto y conciencia para todos los colombianos; por lo que guiados por este propósito, esta obra resume las acciones más relevantes y concretas que han influido de manera significativa en el reconocimiento por parte del Estado, de todas las iglesias y sus organizaciones, en un trabajo mancomunado con los presidentes de la República de cada momento, gobernadores, alcaldes y principalmente los líderes religiosos de todas las denominaciones. Esta construcción refleja todo el aporte social y el ahorro económico que el sector religioso genera, y la forma en que a pesar de las diferencias doctrinales, ha logrado establecer un entendimiento para un bien común, en beneficio de millones de personas que esperan disfrutar de su espiritualidad en libertad y paz, avanzando en la tolerancia y la comprensión de la pluralidad religiosa existente. Además, define los elementos esenciales que, a nuestro juicio, deben existir en un territorio para afirmar que se está promoviendo y valorando este derecho universal, con el fin de motivar a que presidentes, gobernadores y alcaldes, los incluyan en sus planes de gobierno y en el desarrollo de sus administraciones.

Palabras clave: Libertad religiosa, valores, políticas públicas,

RELIGIOUS FREEDOM WITH VALUES IN COLOMBIA

Summary

The universal right to religious freedom, enshrined in the 1991 Constitution, took approximately 30 years to fully develop in Colombia. Since its inception in 2000, the MIRA Political Party has made the defense and promotion of religious freedom of worship and conscience for all Colombians a fundamental pillar of its work. Guided by this purpose, this book summarizes the most significant and concrete actions that have played a crucial role in the State's recognition of all churches and their organizations. These efforts have involved close collaboration with Presidents of the Republic, governors, mayors, and, most importantly, religious leaders of all denominations.

This work highlights the social contributions and economic savings generated by the religious sector, demonstrating how, despite irreconcilable doctrinal differences, an understanding has been established for the common good. This has benefited millions of people who seek to practice their spirituality in freedom and peace, fostering greater tolerance and understanding of the existing religious diversity. Furthermore, this book outlines the essential elements that, in our view, must be present in a given region to ensure that this universal right is being actively promoted and valued. The goal is to encourage presidents, governors, and mayors to incorporate these elements into their government plans and administrative agendas.

Keywords: Religious freedom, values, public policies,

Citación sugerida / Suggested citation

Centro de Pensamiento Luis Eduardo Moreno - Partido Político MIRA, (Ed.) Libertad religiosa con valores en Colombia, Bogotá, 2025. ISBN: 978-958-57718-4-0

LIBERTAD RELIGIOSA CON VALORES EN COLOMBIA

MANUEL ANTONIO VIRGÜEZ PIRAQUIVE
Presidente Partido Político MIRA

ANA PAOLA AGUDELO
Vicepresidente Partido Político MIRA

CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABON
Senador de la República Partido Político MIRA

IRMA LUZ HERRERA
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Partido Político MIRA

Periodo Constitucional 2022-2026

**INVESTIGADORES CENTRO DE PENSAMIENTO
LUIS EDUARDO MORENO**

Juan Felipe Gómez Rodríguez
Jhon Fredy Osorio Cardona
Ivonne Vanessa Peña Wilches
Lizeth Carolina Torres Padilla
Carolina Novoa Mendoza
Shirley Merchán de las Salas
Erika Natalia Salgado
Alirio Quitian Marín
Daryeny Parada Giraldo
Harol Oswaldo Lopera Rodríguez
Ingri Yinet Peñuela Morales
Alfonso Vargas Palacios
Carolina Montoya Orjuela
Diego Fernando Galvis Criollo
Laura Alejandra Álzate Mayorga

PORTADA
Santiago Castillo

LINEA DEL TIEMPO
Delegados Ideológicos de Libertad Religiosa
Partido Político MIRA

2025

LIBERTAD RELIGIOSA CON VALORES EN COLOMBIA

ISBN: 978-958-57718-3-3 © - LIBRO DIGITAL

SELLO EDITORIAL: PARTIDO POLÍTICO MIRA (978-958-57718)

17 DE JULIO DE 2025

PROHÍBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN AUTORIZACIÓN



ÍNDICE

- | | | | |
|----|---|----|--|
| 11 | Introducción sobre la libertad religiosa como derecho humano | 79 | Amazonas |
| 20 | Somos el Partido Político que lidera la lucha por la libertad religiosa en Colombia | 80 | Línea del tiempo del departamento del Amazonas |
| 41 | Aportes desde el servicio público en el Ejecutivo | 81 | Antioquia |
| 46 | Derecho a la objeción de conciencia en Colombia | 82 | Línea del tiempo del departamento de Antioquia |
| 74 | COLOMBIA | 88 | Arauca |
| 75 | Línea del tiempo | 89 | Línea del tiempo del departamento de Arauca |

ÍNDICE

91 Atlántico

98 Caldas

92 Línea del tiempo del departamento del Atlántico

99 Línea del tiempo del departamento de Caldas

93 Bolívar

102 Caquetá

94 Línea del tiempo del departamento de Bolívar

103 Línea del tiempo del departamento de Caquetá

96 Boyacá

105 Casanare

97 Línea del tiempo del departamento de Boyacá

106 Línea del tiempo del departamento de Casanare

ÍNDICE

108 Cauca

109 Línea del tiempo del departamento de Cauca

114 Cesar

115 Línea del tiempo del departamento de Cesar

118 Chocó

119 Línea del tiempo del departamento del Chocó

120 Córdoba

121 Línea del tiempo del departamento de Córdoba

123 Cundinamarca

124 Línea del tiempo de Cundinamarca

146 Distrito Capital

147 Línea del tiempo Distrito Capital

ÍNDICE

152 Guainía

153 Línea del tiempo del departamento de Guainía

154 Guaviare

155 Línea del tiempo del departamento del Guaviare

157 Huila

158 Línea del tiempo del departamento del Huila

162 La Guajira

163 Línea del tiempo del departamento de La Guajira

164 Magdalena

165 Línea del tiempo del departamento del Magdalena

170 Meta

171 Línea del tiempo del departamento del Meta

ÍNDICE

174 Nariño

183 Quindío

175 Línea del tiempo del departamento de Nariño

184 Línea del tiempo del departamento del Quindío

178 Norte de Santander

186 Risaralda

179 Línea del tiempo del departamento de Norte de Santander

187 Línea del tiempo del departamento de Risaralda

181 Putumayo

191 San Andrés y Providencia

182 Línea del tiempo del departamento del Putumayo

192 Línea del tiempo del departamento de San Andrés y Providencia

ÍNDICE

193 Santander

205 Valle del Cauca

194 Línea del tiempo del departamento de Santander

206 Línea del tiempo del departamento del Valle del Cauca

197 Sucre

208 Vichada

198 Línea del tiempo del departamento de Sucre

209 Línea del tiempo del departamento del Vichada

199 Tolima

212 ¿Cómo implementar la libertad religiosa en un territorio?

200 Línea del tiempo del departamento del Tolima

213 Elementos esenciales de la libertad religiosa en un territorio

ÍNDICE

- 215 ABC del diseño de políticas públicas
- 223 Presupuestos participativos sector interreligioso - Excelencia pública y desarrollo sostenible
- 239 La importancia de los Comités de Libertad Religiosa - El rol esencial de la participación del sector interreligioso en Colombia
- 245 Enlaces de libertad religiosa - Guardianes del derecho humano
- 250 El ordenamiento territorial en Colombia - Un reto para la libertad religiosa y de culto
- 266 Libertad Religiosa y Desarrollo - Una mirada estratégica para la inclusión del sector religioso en los planes de desarrollo territorial
- 280 Política de cooperación para la protección de la libertad religiosa - Enfoques y retos
- 313 ¿Cómo desarrollar un proyecto en cinco pasos ?

ÍNDICE

316 Abreviaturas

317 Glosario

319 Referencias



Tablillas de piedra con escritura cuneiforme sumeria

INTRODUCCIÓN

Sobre la libertad religiosa como derecho humano

Los derechos humanos como ideal y como cuerpo de leyes, representan una de las respuestas más significativas de la humanidad a los desafíos persistentes de injusticia y la indiferencia social. A pesar de su prominencia en el discurso contemporáneo, los derechos humanos son el resultado de un largo proceso de evolución que abarca varias civilizaciones y milenios (Ishay, 2008). Estos derechos, definidos como prerrogativas inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna, forman la base de la justicia social y la equidad en sociedades modernas. Son principios universales que garantizan que todas las personas, independientemente de su origen, género, nacionalidad, etnia, idioma, religión o cualquier otra condición, tengan garantías para proteger su libertad y dignidad. Estos derechos son considerados inalienables e indivisibles, lo que significa que no

pueden ser otorgados, retirados o disminuidos arbitrariamente, y todos están interrelacionados de tal manera que la privación de uno puede afectar a otros. Este concepto, aunque ampliamente aceptado en la actualidad, tiene sus raíces en la antigüedad y ha evolucionado significativamente a lo largo de la historia.

La Epopeya de Gilgamesh, el Cilindro de Ciro, y las prácticas legales y éticas de antiguas civilizaciones como Sumeria, Babilonia, y Egipto, proporcionan insumos tempranos de pensamiento jurídico y moral que subrayan un sentido innato de justicia y derechos. Los primeros sistemas legales en Mesopotamia y Egipto no articulaban derechos humanos como se entienden, pero establecían normas de conducta y penas (Roth, 1995).

En Mesopotamia, el Código de Hammurabi fue uno de los primeros de tentativas de codificación de leyes que aseguraban un tratamiento equitativo de los ciudadanos bajo el rey (Van De Mieroop, 2005).

Las leyes contenidas en este código abordaban una variedad de asuntos desde la propiedad y el comercio hasta la conducta personal y los derechos familiares, evidenciando una sofisticación jurídica notable para su tiempo. Más importante aún, el Código de Hammurabi se esforzaba por imponer sanciones proporcionales a los delitos cometidos, una idea que resuena con el moderno principio de justicia como proporcionalidad. En Egipto, por otro lado, la noción de Ma'at —que representaba la verdad, la justicia, y la armonía cósmica— estaba profundamente integrada en el marco legal y ético del Estado faraónico.

Este cilindro, descrito por Irving Finkel (2013) en su obra sobre los hallazgos arqueológicos del British Museum, es considerado uno de los primeros manifiestos en la historia que abogan por la tolerancia y la libertad de creencias en un imperio multicultural. En él, Ciro proclamó la liberación de los esclavos y permitió a los pueblos deportados regresar a sus hogares y restaurar sus templos y rituales religiosos. Tal política no solo era estratégicamente beneficiosa para asegurar la paz y la cooperación dentro de su vasto imperio, sino que también reflejaba una visión ética notablemente avanzada para su tiempo.

Para el caso de la antigua Grecia que no solo ha dejado un legado perdurable en términos de ética y política, sino que también ha influido significativamente en el desarrollo del concepto de derechos humanos a través de la noción de ley natural. Platón y Aristóteles, dos pilares de la filosofía occidental, exploraron profundamente la idea de la justicia más allá de las leyes escritas de la poli, argumentando que existe una moralidad inherente que debería gobernar la conducta humana, independientemente

Esta integración de lo legal, lo ético y lo religioso subraya cómo la ley no solo buscaba regular las acciones humanas sino también alinearlas con un orden universal percibido, asegurando así un equilibrio social.

En el caso de la figura de Ciro el Grande, se destaca como un precursor cuyas políticas implementaron principios que en la actualidad se puede identificar como fundamentales para la concepción moderna de estos derechos; tras la conquista de Babilonia en el 539 a.c., Ciro emitió una serie de edictos que marcaban un cambio significativo respecto a las prácticas de sus predecesores y de la época en general. En lugar de esclavizar a los pueblos conquistados, este optó por una política de liberación y respeto por la pluralidad cultural y religiosa, que se materializó en el documento conocido como el Cilindro de Ciro.

independientemente de las regulaciones locales (Raaflaub, 2009). La ley natural es un concepto filosófico que sostiene que existen ciertas normas y derechos inherentes y universales derivados de la naturaleza humana, discernibles a través de la razón. Este concepto ha sido fundamental en el desarrollo del pensamiento ético y jurídico en la historia de la humanidad. Ella plantea que todos los seres humanos, por el mero hecho de serlo, tienen derechos inalienables que no deben ser infringidos por otros individuos ni por el gobierno. Sin embargo, durante muchos siglos, ciertas interpretaciones de la ley natural fueron utilizadas para justificar la esclavitud, las cuales a menudo contradecían la esencia de la ley de que todos los humanos son iguales en dignidad y derechos.

Aristóteles argumentó en su obra "Política" que algunos individuos nacen con el propósito de ser esclavos debido a su inferioridad natural respecto a aquellos que nacen para gobernar. Según él, esta disposición era parte del orden natural y beneficiosa tanto para los amos como para los esclavos. Esta visión, profundamente arraigada en la sociedad griega antigua, influyó en muchas culturas y se mantuvo durante siglos como una justificación filosófica para la esclavitud (Granobles; 2007). Durante la Edad Media y el Renacimiento, la esclavitud a menudo se justificaba mediante la interpretación de las leyes divinas y naturales en términos de las guerras justas y la dominación de los pueblos "bárbaros".

Por otra parte, los Romanos, tenían ciertos principios y prácticas legales que reflejaban nociones incipientes de justicia y equidad que podrían considerarse precursores de los modernos derechos humanos. Contrariamente, esta sociedad estaba profundamente estructurada en torno a sistemas de esclavitud y persecución, que jugaban roles centrales en su economía y orden social. En Roma, el estatus legal de una persona determinaba en gran medida sus derechos.

Los ciudadanos romanos gozaban de numerosos privilegios, incluyendo el derecho al voto, el derecho a un juicio y la protección contra ciertos tipos de castigos corporales.

Las leyes de las Doce Tablas representaban un intento de codificar y estandarizar los derechos y responsabilidades dentro de la cultura, asegurando un tratamiento más equitativo y predecible ante la ley (Nicholas, 19670).

Paradójicamente, mientras algunos disfrutaban de estos derechos, la esclavitud era una institución central en Roma, integral para su economía y su estructura militar.

Los esclavos eran considerados propiedades sin derechos personales. La manumisión ofrecía una vía para que algunos esclavos obtuvieran la libertad y, en casos raros, el estatus de ciudadanía pero esto no alteraba

la naturaleza fundamentalmente opresiva de la esclavitud (Bradley, 1994). La persecución en Roma no se limitaba a los esclavos; se extendía también a grupos considerados subversivos o amenazantes para el orden social y político. Una experiencia notable fue la persecución de los cristianos, quienes fueron objeto de hostilidades debido a su rechazo a participar en el culto imperial. Las autoridades romanas veían en el cristianismo una amenaza al orden público y a la piedad estatal, lo que justificaba, en su vista, medidas represivas severas (Sherwin-White, 1966).

En la Edad Media, la idea de derechos humanos tal como la entendemos en el presente no existía; sin embargo, los principios que eventualmente influirían en su desarrollo estaban comenzando a formarse, especialmente a través de la filosofía religiosa y las normas jurídicas de la época. La Inquisición, uno de los fenómenos más emblemáticos de este período, ilustra de manera compleja la interacción entre el poder eclesiástico, la ley, y las ideas emergentes sobre moralidad y justicia. Está establecida formalmente en 1231 por el Papa Gregorio IX y fue originalmente concebida como un medio para combatir la herejía y mantener la ortodoxia dentro de la Iglesia Católica. Aunque inicialmente buscaba proporcionar un proceso legal más ordenado y humano en comparación

con las persecuciones llevadas a cabo por turbas, con el tiempo evolucionó hacia una institución que fortalecía la alianza entre la Iglesia y el Estado, empleando métodos contrarios a los derechos de los seres humanos modernos como la tortura y la ejecución (Moore, 1987).

La experiencia de la Inquisición ilustró la tensión entre el poder autoritario y los derechos individuales. Aunque en su momento se consideró necesaria para la preservación de la unidad religiosa y social, las prácticas inquisitoriales fomentaron un escrutinio y un rechazo que influirían en el pensamiento de la Ilustración. Filósofos como John Locke argumentaron en contra de la autoridad absoluta y a favor de los derechos naturales del individuo, como el derecho a la vida, la libertad y la propiedad, principios diametralmente opuestos a los de la Inquisición (Tuck, 1999).

Contrariamente, el renacimiento fomentó un enfoque más centrado en el individuo y en los derechos inherentes del ser humano, influenciado en gran medida por el retorno a los textos clásicos y el humanismo (Kristeller, 1990). Esta época también fue testigo de la Reforma, que desafió las estructuras autoritarias en la religión y contribuyó a la promoción de la autonomía personal y la libertad de creencias, aspectos fundamentales de los derechos humanos (Oberman, 2003).

Durante esta época renacentista, caracterizada por un resurgimiento del interés en las artes y las ciencias clásicas, se produjo un significativo cambio conceptual hacia la valoración de la individualidad, impulsado en gran medida por el humanismo, una corriente de pensamiento que enfatizaba el valor y la agencia del individuo. Paul Kristeller (1990) argumenta que el humanismo renacentista reorientó la cultura europea hacia el estudio de las humanidades que promovían una visión más humanizada y personalista del conocimiento. Este movimiento intelectual no solo fomentó una apreciación de la capacidad y dignidad humana, sino que también estableció las bases para el desarrollo posterior de los derechos humanos al enfocar en la importancia de la razón y la experiencia individual.

Paralelamente, la Reforma, iniciada por figuras como Martín Lutero, representó un desafío significativo a las estructuras autoritarias de la religión en Europa, especialmente contra la Iglesia Católica Romana. Heiko Oberman (2003) destaca que la Reforma promovió la idea de una relación más directa y personal con lo divino, libre de la mediación eclesiástica que había caracterizado a la cristiandad medieval. Este énfasis en la autonomía personal y en la libertad de creencias se manifestó en diversas reivindicaciones por una mayor libertad religiosa y en críticas al poder político y eclesiástico, pavimentando el camino hacia la moderna concepción de los derechos humanos.

Estos desarrollos durante el Renacimiento y la Reforma, contribuyeron a un entorno en el que las ideas sobre la libertad personal y la dignidad individual pudieron florecer. Estos cambios conceptuales no solo influyeron en las artes y las ciencias, sino que también comenzaron a influir en la política y la ley. Los tratados sobre el gobierno, como los de John Locke más tarde durante la Ilustración, beberían directamente de este nuevo enfoque sobre la individualidad y los derechos inherentes del ser humano, argumentando que los gobiernos deben fundamentarse en el consentimiento de los gobernados y en la protección de los derechos naturales del individuo (Tuck, 1999). Estas ideas fueron catalizadoras de las revoluciones en América y Francia, donde se proclamaron documentos como la Declaración de Independencia de los Estados Unidos (1776) y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789), que articulaban explícitamente los derechos humanos en forma de leyes nacionales (Hunt, 2007).

Por su parte, Jean-Jacques Rousseau, en su obra *El Contrato Social* (1762), expuso que la soberanía reside en el pueblo, quien es el verdadero portador de la autoridad en una sociedad. Rousseau amplió la noción de libertad más allá de la mera protección contra la interferencia, argumentando que esta debe incluir la participación en el gobierno, lo

que es esencial para que un individuo sea verdaderamente libre (Hunt, 2007).

La lucha por los derechos humanos ha sido una constante a lo largo de la historia, marcada por momentos de intensa transformación social y política. El siglo XVIII vio el nacimiento de dos grandes revoluciones que redefinieron los conceptos de derechos y libertad: la Revolución Americana y la Revolución Francesa. Estos eventos no solo cambiaron radicalmente las estructuras de poder en sus respectivos países, sino que también influyeron profundamente en la percepción de los derechos humanos a nivel mundial. La Revolución Americana fue, en muchos sentidos, un conflicto impulsado por las ideas ilustradas de libertad y derechos individuales. En 1776, el Congreso Continental adoptó la Declaración de Independencia, que proclamaba que "todos los hombres son creados iguales" y están dotados por el Creador de ciertos derechos inalienables, entre los cuales se encuentran la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad (Maier, 1997). Esta declaración no solo justificaba la ruptura con Gran Bretaña, sino que también establecía un nuevo estándar en la gobernanza basado en el consentimiento de los gobernados y el respeto por los derechos individuales.

Poco después, la Revolución Francesa estalló bajo consignas de "libertad, igualdad y fraternidad"; en 1789 la Asamblea Nacional de Francia

promulgó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que articulaba una serie de derechos naturales y universales.

Esta declaración influyó enormemente la política europea y consolidó el concepto de derechos humanos como fundamentales y universales (Hunt, 2007). La trayectoria de los derechos humanos no fue lineal, Napoleón Bonaparte, quien inicialmente se presentó como un heredero de la Revolución, eventualmente se coronó a sí mismo como emperador y expandió su imperio por gran parte de Europa. Aunque su régimen tuvo aspectos contradictorios respecto a los derechos humanos, la difusión del Código Napoleónico trajo consigo reformas legales que modernizaron muchas de las leyes en los territorios conquistados (Bell, 2015).

El siglo XX vio cómo las ideas sembradas durante la Ilustración y cristalizadas durante la Revolución Francesa evolucionaron hacia una conceptualización más amplia de los derechos humanos. Paralelamente, los movimientos obreros y las revoluciones de la primera mitad del siglo XX, como la mexicana en 1910 y la rusa en 1917, influyeron significativamente en la consagración jurídica de los derechos colectivos.

Estos eventos subrayaron la importancia de los derechos económicos y sociales que se incorporaron en muchas legislaciones nacionales y en los pactos internacionales de derechos humanos. Jacques Lambert (1973) sostiene que antes de 1917, las constituciones latinoamericanas estaban influenciadas predominantemente por el pensamiento individualista y liberal del siglo XVIII, pero después de las revoluciones mencionadas, adoptaron modelos que incluían una fuerte dimensión social, inspirados en gran parte por la Constitución Mexicana de 1917, la primera de su tipo en el mundo.

Años más tarde las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial demostraron la necesidad urgente de un marco legal y moral que trascendiera las fronteras nacionales para proteger la dignidad humana. En respuesta a esto, se formaron las Naciones Unidas, y en 1948 se adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, un documento que no solo reafirmó los derechos civiles y políticos, sino que también incluyó derechos económicos, sociales y culturales (Morsink, 1999).

Johannes Morsink describe cómo este documento fue el resultado de un esfuerzo colaborativo internacional, que involucró a delegados de diferentes culturas y tradiciones legales, quienes trabajaron juntos para formular un conjunto de principios que pudieran ser aceptados y adoptados mundialmente. La DUDH estableció por primera vez en la historia, de manera explícita, que los derechos como la vida, la libertad y la seguridad personal son universales y deben ser garantizados sin discriminación alguna. La declaración no solo enumeró derechos y libertades fundamentales, sino que también influyó en la creación de dos pactos internacionales importantes: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambos

adoptados en 1966. Estos tratados, junto con la DUDH, forman lo que se conoce como la Carta Internacional de Derechos Humanos. Morsink destaca que la DUDH ha sido una herramienta crucial en la lucha contra la opresión y la injusticia, inspirando movimientos de derechos civiles y transformaciones democráticas en todo el mundo (1999).

A pesar de su impacto global indiscutible, la implementación de los principios de la DUDH sigue enfrentando desafíos significativos. Los conflictos armados, las violaciones de derechos humanos, la desigualdad y la discriminación persisten, lo que subraya la necesidad de vigilancia constante y de esfuerzos renovados para asegurar que los derechos proclamados en la DUDH sean una realidad para todas las personas.

Por ejemplo, en el derecho a la libertad religiosa reconocido internacionalmente por diversos tratados y declaraciones, se observan múltiples vulneraciones manifestadas a través de discriminación, persecución y restricciones legales impuestas sobre ciertas prácticas religiosas y sus practicantes. Estas transgresiones son especialmente prevalentes en contextos donde minorías religiosas enfrentan exclusiones sistemáticas y actos de violencia,

Entre las formas específicas de vulneraciones, la discriminación religiosa emerge como un fenómeno alarmantemente común. Esta puede ser institucional, donde leyes y políticas públicas establecen restricciones a la práctica de religiones no mayoritarias o directamente favorecen a una religión estatal sobre otras. También se presenta en el ámbito social, donde individuos de ciertas creencias son marginados o sujetos a violencia (Pew Research Center, 2018).

Además, la persecución religiosa constituye otra grave infracción a este derecho, esta se caracteriza por acciones que van desde la hostilidad física hasta campañas de supresión orquestadas por el Estado, como las reportadas contra la población musulmana rohinyá en Myanmar, catalogadas por las Naciones Unidas como actos de "limpieza étnica" y "genocidio" (Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2018). Tales actos no solo socavan la cohesión social y la estabilidad política, sino que promueven un ciclo de violencia y retaliación que puede perdurar por generaciones.

Martha Nussbaum en su obra *The Monarchy of Fear: A Philosopher Looks at Our Political Crisis* (2018), introduce el concepto de las "violencias del alma", refiriéndose a formas sutiles de daño que afectan profundamente la integridad psicológica y emocional de los individuos. Para Nussbaum, estas violencias se manifiestan a través de actitudes y acciones que, aunque no físicamente agresivas, perpetúan la discriminación, el miedo y la exclusión. En el contexto de la libertad religiosa, estas violencias del alma se evidencian cuando las personas son marginadas, estigmatizadas o ridiculizadas debido a sus creencias religiosas, lo que a menudo resulta en un daño emocional y psicológico significativo. Este tipo de violencia es especialmente pernicioso porque socava la dignidad humana y el respeto mutuo en sociedades que se pretenden ser pluralistas y tolerantes.

Defendemos la idea de DIOS

Es nuestro punto de honor la defensa de la libertad religiosa de todos los colombianos

Defender la libertad religiosa de todos los colombianos es, para nosotros, un punto de honor. Como sector religioso tenemos prácticas, doctrinas y formas distintas de comprender lo sagrado. Pero hay algo que nos une: la defensa de la idea de Dios. No se trata de imponer una definición de Dios ni de uniformar la fe. Se trata de reconocer que la idea de Dios es una raíz común que da sentido, convoca a la conciencia y sostiene nuestra presencia en lo público.

Ese es el desafío de nuestro tiempo: que la idea de Dios no se borre de la conciencia colectiva. El riesgo no siempre aparece como prohibición; muchas veces avanza como indiferencia. Mientras discutimos entre nosotros, la idea de Dios pierde espacio en la conversación pública. En los colegios, en los medios y en la política, cada vez es más fácil hablar de Dios con desprecio y más difícil defender la idea de Dios sin que el creyente sea ridiculizado. Y si el sector religioso no defiende la idea de Dios, nadie lo hará. Esto no es solo un asunto de religión; es un asunto de conciencia social.

Por eso, la discusión necesaria no es competir por Dios, sino defender la posibilidad misma de que Dios importe. El verdadero debate no es entre confesiones, sino frente a una cultura que quiere relegar toda expresión de fe al ámbito privado. Cuando reducimos los espacios ganados a disputas internas, terminamos haciendo el trabajo de quienes quieren borrar la fe de la esfera pública.

También hay retos internos del sector. El primero es el silencio, que a veces se vuelve complicidad. ¿Dónde está la voz del sector religioso cuando se ofende la fe? Cuando se vulnera la fe de uno, se golpea algo que, con matices, todos compartimos. Si callamos hoy, mañana será más difícil sostener con firmeza lo que pedimos para todos: respeto. El segundo reto es el daño interno de celebrar el tropiezo ajeno. Pensar que la caída de otro nos favorece es un error: erosiona la legitimidad del sector religioso y debilita la credibilidad del hecho religioso en la esfera pública.

De ahí el llamado: defensa común, con altura. Podemos trabajar juntos, sin borrar diferencias, para que la libertad religiosa no sea una concesión sino un principio. Lo que está en juego es que la idea de Dios siga teniendo un lugar legítimo en la esfera pública, sin burlas ni censuras. Si no formamos nuevos liderazgos y no tendemos puentes ahora, lo construido puede diluirse en una sola generación. La libertad religiosa protege precisamente eso: el derecho de cada persona a buscar a Dios según su conciencia, y el deber de la sociedad de respetar esa búsqueda.

SOMOS EL PARTIDO POLÍTICO QUE LIDERA LA LUCHA POR LA LIBERTAD RELIGIOSA EN COLOMBIA

NUESTRA HISTORIA EN LA PROMOCIÓN Y DEFENSA

El Partido MIRA fue fundado en el año 2000, y como se expresa en la constitución del mismo: "MIRA es una institución permanente que refleja el pluralismo político, promueve y encauza la participación de los ciudadanos y contribuye a la formación y manifestación de la voluntad popular, con el objeto de acceder al poder, a los cargos de elección popular y de influir en las decisiones políticas y democráticas de la Nación.

Además de las realizaciones políticas y su constante difusión, y como soporte de ellas, MIRA desplegará una amplia y continua labor social encaminada a fortalecer la búsqueda constante de la paz, la solidaridad, la deliberación, la integridad, la democracia, la libertad, la justicia, la equidad, el conocimiento y el trabajo por todos los colombianos".

AUTORES DE LA LEY ANTIDISCRIMINACIÓN

Uno de los principales componentes de trabajo de MIRA, así como una de sus mayores preocupaciones, es la garantía del derecho a la libertad religiosa y de cultos, siendo el Partido autor de la Ley Antidiscriminación o Ley 1482 de 2011, así como el promotor de múltiples acciones que impulsan la protección integral de este derecho dentro del territorio nacional, conformado este por departamentos, distritos y municipios.

LA LIBERTAD RELIGIOSA EN LA AGENDA PÚBLICA

Desde la carta magna de Colombia se establece la libertad religiosa como un derecho fundamental que debe ser protegido y garantizado en todo el territorio nacional, pasando por la ley 133 de 1994, y otras normas que, en cierta medida, relacionan algún o algunos artículos referentes a la promoción y goce efectivo de este derecho. Como ejemplos de ello, están algunas de las normas nacionales en las que se ha buscado desde el Partido Político MIRA incorporar la libertad religiosa en la agenda pública tal como es la Ley 1482 de 2011 o también llamada Ley Antidiscriminación, que modificó el Código Penal para evitar la discriminación y hostigamiento por motivos de religión, así como para tratar de impedir que se replique en Colombia la apología al genocidio, buscando que no se repitan actos como los acontecidos a la comunidad judía durante la Segunda Guerra Mundial. De este modo, no solo la Fiscalía, sino también las secretarías de gobierno, y en algunos lugares, secretarías como las de educación o cultura, han desarrollado programas para crear una cultura más respetuosa por las diferencias religiosas. En este mismo sentido, el Partido Político MIRA logró que dentro del artículo 40 de la Ley 1801 de 2016 o Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se incluya el respeto a las creencias religiosas de las personas en relación con sus manifestaciones y reuniones en el espacio público y lugares privados, lográndose así no solo la imposición de comparendos, sino también la realización de acciones administrativas para mejorar la convivencia con respeto.

Se destacan también como logros del Partido Político MIRA para incluir la libertad religiosa dentro de la agenda pública, el haber logrado incluir el artículo 244 dentro de la Ley 1753 de 2015, que diera vida a la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y Cultos. Asimismo, el artículo 127 de la Ley 1955 de 2019, del que se deriva la caracterización del sector interreligioso o medición de su impacto social, así como el establecimiento de acciones para la articulación intersectorial, interinstitucional y territorial para la garantía del derecho. Además, MIRA fue uno de los Partidos que argumentó que en el Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP en 2016, y motivados en que uno de los principios generales para la implementación fuera el “Respeto a Libertad de Cultos” se lograra la participación del sector interreligioso en la construcción de la Paz, así como restablecer los derechos de las víctimas del conflicto armado por motivo de creencias religiosas.

Como otro logro, tenemos la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Libertad Religiosa y de Cultos, Diálogo Social, Paz Total, Igualdad y No Estigmatización – SINALIBREC, incluido en el artículo 312 de la Ley 2294 de 2033, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Este sistema reúne a entidades públicas y privadas para impulsar la política pública de libertad religiosa y de la cual la Dirección de Asuntos Religiosos es responsable de coordinar estos esfuerzos, incluyendo la articulación de espacios de

diálogo interreligioso y multisectorial, como el Comité Nacional y la Mesa Nacional del Sector Religioso.

BANCADA VERTICAL

Teniendo en cuenta que el Partido Político MIRA trabaja de manera uniforme en Bancada vertical, es preciso decir que en los departamentos, distritos y municipios en los cuales se cuentan con representantes del Partido, tales como diputados, concejales y ediles o comuneros, se han realizado acciones que propender por la inclusión de la libertad religiosa en la agenda pública, por medio de la incorporación de acciones como la adopción de políticas públicas de libertad religiosa en ordenanzas departamentales y acuerdos municipales; la inclusión de metas específicas en los planes de desarrollo locales, entre muchos otros; la protección de los lugares de culto dentro de los planes de ordenamiento territorial; la exclusión y la exoneración de impuesto predial de los lugares de propiedad; la modificación en la estructura de escenarios de participación tales como son los Comités Territoriales de Planeación o los Consejos de Paz, Reconciliación y Convivencia para integrar al sector interreligioso, entre muchas otras acciones. No obstante, sigue siendo necesario ampliar el espectro de incorporación de la libertad religiosa en el marco de la agenda pública. Al respecto, el cofundador del Partido MIRA, Carlos Alberto Baena López, propuso un esquema administrativo basado en el Diálogo Social Multitemático, para incorporar la libertad religiosa en distintas esferas de acción del sector interreligioso.

INCIDENCIA EN LOS PLANES DE DESARROLLO

Los planes de desarrollo nacionales y territoriales tienen su génesis en la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 339. Capítulo 2: De los Planes de Desarrollo:

"Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivo nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal" (Aplicación del Principio de Neutralidad Estatal E Igualdad Religiosa En la Constitución Política Colombiana de 1991, 2019)

Podría decirse que el Plan de Desarrollo es la guía o ruta mediante la cual el Gobierno ejecutará los recursos de la Nación, plasmando los lineamientos estratégicos que conllevarán a materializar la visión de desarrollo que se tenga. En este Plan participan distintos actores sociales, ya que se trata de un ejercicio participativo en el que las distintas miradas buscan enseñar la importancia de garantizar sus derechos. Este mismo ejercicio se realiza en los departamentos, distritos y municipios, para cada período de gobierno, y es la manera como se direccionan los recursos públicos, a través del diseño de metas, programas, indicadores y tiempos de ejecución. A nivel nacional, el

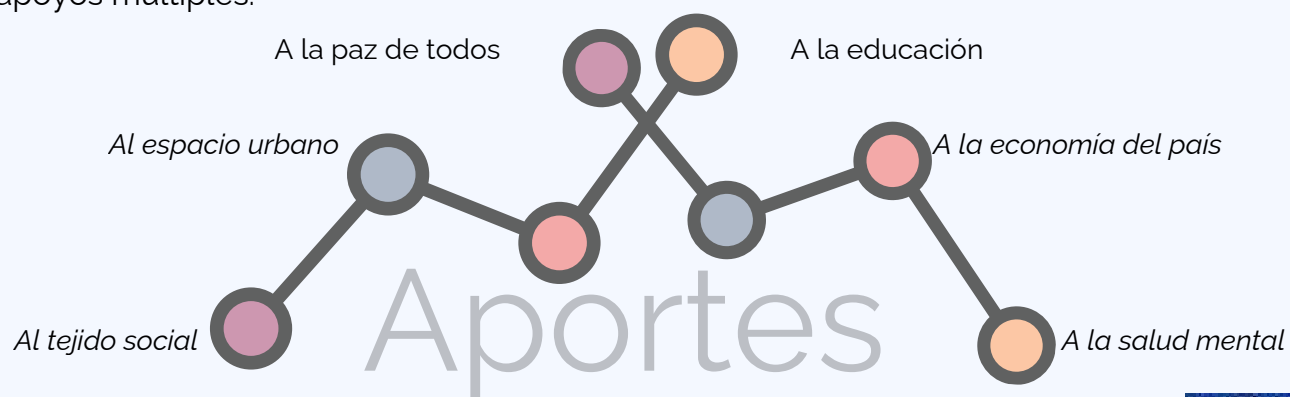
Departamento Nacional de Planeación es el ente encargado de su elaboración, socialización, evaluación y seguimiento.

En el Plan de Desarrollo se incluyen los propósitos y objetivos nacionales, así como las metas y prioridades. Otros puntos de los planes de desarrollo son las estrategias y orientaciones de las políticas económicas, sociales y ambientales planteadas por cada gobierno. El plan de inversiones contiene los presupuestos para ejecutar cada año con sus respectivas fuentes de financiación. El marco legal que rige el Plan Nacional de Desarrollo - PND - está consignado en la Ley 152 de 1994, por la cual se estableció la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Con todo lo anterior, y si tenemos en cuenta que el ejercicio de la libertad religiosa no solamente se realiza dentro de los lugares de culto, sino además en distintos escenarios y contextos, tal como el ámbito social y de incidencia de carácter colectivo, entonces entendemos la importancia de incluir la libertad religiosa dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el cual plantea seis ejes estructurantes en las Bases del mismo Plan.

SECTOR INTERRELIGIOSO EN COLOMBIA

El sector interreligioso es un actor clave para la construcción de la paz en Colombia, pero también en el fortalecimiento del tejido social, en el crecimiento económico del país y el alcance del desarrollo sostenible. Lo anterior enseña entonces que es fundamental que dentro del Plan Nacional de Desarrollo queden plasmadas las acciones que busquen garantizar la protección de la libertad religiosa desde sus múltiples dimensiones y sus distintos ámbitos, porque de ese modo se garantizará un recurso focalizado, un lineamiento claro desde donde se desprenden programas, proyectos y acciones; y una medición de avances de acuerdo con los indicadores establecidos para ello. El sector interreligioso comprende su libertad de religión como un derecho integral, que supera la posibilidad de ejercer el culto en los lugares de destinación religiosa.

El sector religioso puede aportar en dos vías: primero, a partir de su aporte espiritual, que brinda estabilidad emocional en las personas; segundo, a través de múltiples acciones benéficas que han sido caracterizadas en los últimos cuatro años y que apoyan al país de una manera multifacética. Observemos cómo este sector brinda apoyos múltiples:



Aportes al tejido social y a la economía del país. Recientemente, el Gobierno Nacional caracterizó 1583 organizaciones basadas en la fe de 219 municipios, y se encontró con que su aporte económico en ayudas humanitarias es equivalente a 341.000 millones desde la pandemia hasta el presente; así, al proyectar esta cifra al número de lugares de culto del país, se deduce que las ayudas humanitarias en todo Colombia han sido equivalentes a los 5 billones de pesos. Asimismo, según el informe, el cual referencia a estudios del DANE, la religión ayuda al crecimiento económico en más de 1,2 billones de pesos al año, por lo que lo constituye en un actor clave para lograr un nivel de vida más adecuado para los colombianos.

También, relaciona un resultado dado por el Distrito de Bogotá, en el que demuestra que como mínimo, las organizaciones basadas en la fe ayudan a que la Alcaldía ahorre cerca de 1,7 billones de pesos al año en inversión social, ya que estas organizaciones con su trabajo, contribuyen a un valor equivalente a esta cifra.

Aportes a la salud mental. Se encontró que 9 de cada 10 organizaciones cuentan con iniciativas de prevención del suicidio, siendo una de las principales, la relacionada con enseñanza de métodos para manejar y confrontar los problemas, así como mitigar y prevenir factores de riesgo tales como la drogadicción, problemáticas familiares, y depresión. Estas organizaciones han destinado desde la pandemia cerca de 41.000 millones de pesos, lo que al proyectarlo a todo el país, nos da un valor cercano a los 625.000 millones de pesos en programas enfocados a la salud mental de los colombianos. Es sin duda la religión en Colombia un actor muy importante en el fortalecimiento del tejido social.

Aportes al Espacio Urbano. En el informe se destaca que los lugares de culto ayudan a mejorar el entorno donde se ubican. Se destaca que en el 69% de estos lugares se mejora la seguridad urbana a su alrededor. Otros aportes encontrados es el mejoramiento de la iluminación pública del entorno, mejor disposición de los residuos sólidos, e inclusive algunas organizaciones mejoran los andenes y vías mediante recursos propios o mediante la gestión. En otros, se solicitan rutas de transporte que beneficia a los vecinos, y se encontró que en respuesta ante emergencias y catástrofes, son grandes intervinientes. Por ello, el Informe recomienda que las secretarías de planeación consideren estos aportes para efectos de integrar a las organizaciones basadas en la fe dentro de las decisiones de tipo urbanístico.

Aportes a la paz de todos. De las 508.224 acciones, programas y proyectos identificados, las organizaciones realizan en los 219 municipios, 216.939 relacionados con la paz, es decir, el 60% del total de programas. De esta manera, el informe concluye que es importante involucrar a las organizaciones religiosas dentro de los escenarios de participación relacionados con este ámbito, tales como, los Consejos de Paz

territoriales y dentro de otras instancias en los cuales el sector puede realizar un aporte mayor.

Aportes a la educación. Luego de conocer el gran número de programas y acciones enfocadas a la capacitación, en el Informe se deduce que el "Sector Interreligioso es un actor que ayuda en la formación integral del ser, por medio de enseñanzas, pautas, capacitaciones, que aportan valores éticos, cultura ciudadana, convivencia pacífica y gestión de conflictos".

TRABAJO DEL PARTIDO POLÍTICO MIRA EN LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL

GOBIERNO PRESIDENTE JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Partido Político MIRA, logró la inclusión del artículo 244 en el Plan de Desarrollo 2014-2018, del Gobierno del expresidente Juan Manuel Santos, Ley 1753 de 2015, que diera vida a la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos en Colombia, y que quedó expresado de la siguiente manera:

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo país
Artículo 244. Libertad religiosa, de cultos y conciencia

"El Ministerio del Interior, en coordinación con las entidades competentes, emprenderá acciones que promuevan el reconocimiento de las formas asociativas de la sociedad civil basadas en los principios de libertad religiosa, de cultos y conciencia. El Gobierno Nacional formulará y actualizará la política pública en la materia con la participación de las entidades religiosas, garantizando la libertad e igualdad religiosa en términos de equidad y reconociendo su aporte al bien común en lo local, regional y nacional".

Este actuar sirvió para que se diera inicio en 2015 a la formulación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, la cual fue desarrollada por el Ministerio del Interior con el apoyo de diferentes actores, y con el respaldo del sector interreligioso en Colombia. Con esto, se aclara que la formulación de la Política Pública estuvo a cargo del Ejecutivo, no obstante, es de mencionar que de no haberse logrado su inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo, no hubiera sido posible su realización. Por eso, para MIRA, la inclusión de este derecho dentro del PND es fundamental.

GOBIERNO PRESIDENTE IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

Posteriormente, la bancada del Partido MIRA logró incluir el artículo 127 en el Plan de desarrollo 2018-2022 del Gobierno del expresidente Iván Duque Márquez, Ley 1955 de 2019, mediante el cual se logró la realización de acciones para evidenciar la importancia de sector interreligioso en todas sus esferas de trabajo. Este artículo quedó como sigue:

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad
Artículo 127. Libertad religiosa, de cultos y conciencia

El Gobierno nacional con la coordinación del Ministerio del Interior, emprenderá acciones que promuevan la articulación intersectorial, interinstitucional y territorial para la garantía y goce efectivo del ejercicio del derecho a la libertad religiosa, de cultos y conciencia en el territorio nacional. Para el efecto, promoverá e impulsará la participación de los representantes de las entidades religiosas, el reconocimiento de las mismas, la garantía del libre ejercicio de estos derechos y realizará las acciones que permitan determinar el impacto social de las organizaciones y entidades religiosas, conforme a la Constitución y la ley. (Informe de Empalme. Ministerio del Interior. 2022).

Luego de quedar plasmado este artículo, el Gobierno logró expandir el concepto del sector interreligioso, el cual tradicionalmente ha estado sesgado por ser visto como un sector aislado de los procesos sociales, educativos y culturales del país. Con este logro se pudo mapear gran parte de las labores, diferentes a las espirituales, que realiza el sector interreligioso en el país, demostrándose que se trata de un actor clave para el alcance de objetivos comunes que tiene la sociedad civil, así como el sector público y privado. Este es un logro importante, porque permite desestimular el concepto negativo que a veces se tiene sobre la labor del sector, lo que hace que esta acción esté adherida al derecho de libertad religiosa.

También, mediante el artículo, se fomentó el encuentro de distintos agentes desde lo intersectorial, para llegar a garantizar el derecho, promoviendo así la construcción de escenarios interreligiosos, de la mano con diferentes entidades públicas y privadas, a partir de acciones como la invitación a tener una participación activa por parte de Ministerios como el de Salud y Protección Social; Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; Trabajo, Educación Nacional; Comercio, Industria y Turismo; Transporte; e inclusive Cancillería, todos alrededor de la defensa de este derecho. A nivel territorial, se fomentó de manera homóloga la participación de las secretarías y gerencia descentralizada.

GOBIERNO PRESIDENTE GUSTAVO PETRO URREGO

Para la vigencia del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Ley 2294 de 2023, el Partido MIRA logró la inclusión del artículo 312, para la defensa y protección de la libertad religiosa en Colombia.

ARTÍCULO 312. SISTEMA NACIONAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA; DIÁLOGO SOCIAL; PAZ TOTAL; IGUALDAD Y NO ESTIGMATIZACIÓN-SINALIBREC. Créese el Sistema Nacional de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia; Diálogo Social; Paz Total; Igualdad y No Estigmatización-SINALIBREC. Estará constituido por las entidades públicas nacionales y territoriales y demás entidades públicas o privadas encargadas de formular, ejecutar e impulsar los planes, programas, proyectos y acciones tendientes a la implementación de la política pública de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia, con el propósito de fortalecer las capacidades de las organizaciones religiosas.

El Ministerio del Interior, bajo la coordinación de la Dirección de Asuntos Religiosos, emprenderá acciones para la articulación intersectorial, interinstitucional y territorial del SINALIBREC. Así mismo, articulará los espacios de carácter interreligioso, entre ellos, el Comité Nacional de Participación y Diálogo Social e intersectorial de Libertad Religiosa; la Mesa Nacional del Sector Religioso; así como los Consejos, Comités y Mesas Territoriales para el diálogo social interreligioso, multitemático y multisectorial. Al 2024 dicho sistema se encuentra en proceso de implementación por medio de los espacios anteriormente nombrados. (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Avance Jurídico Casa Editorial S.A.S., s. f.)

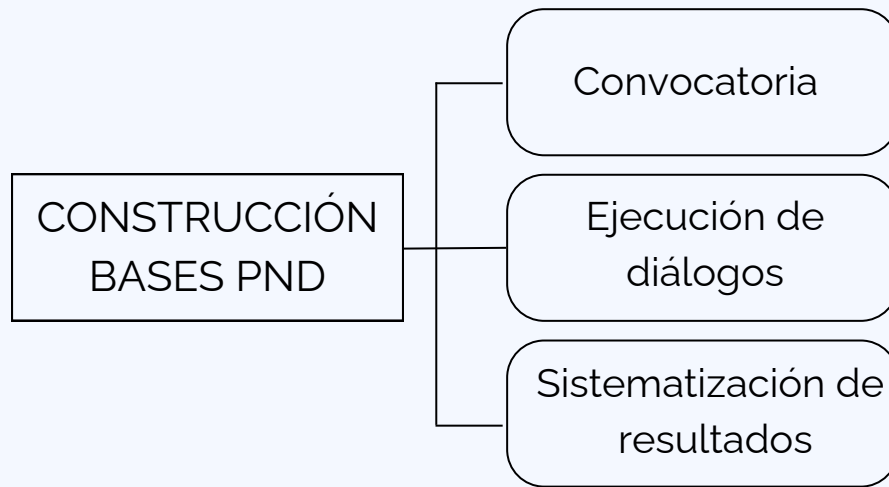
CICLO DE FOROS REGIONALES MIRA

Para alcanzar este cometido, el Partido diseñó una metodología llamada Ciclos Foros MIRA, en la que participaron cerca de 500 propuestas recibidas a lo largo y ancho del país, las cuales fueron clasificadas de acuerdo con los ejes estructurantes del Plan de Desarrollo.

En este proceso de recolección de información participaron gobernadores y alcaldes, diputados y concejales, líderes religiosos y académicos, con el fin de activar un diálogo social interreligioso y multitemático en todo el país.

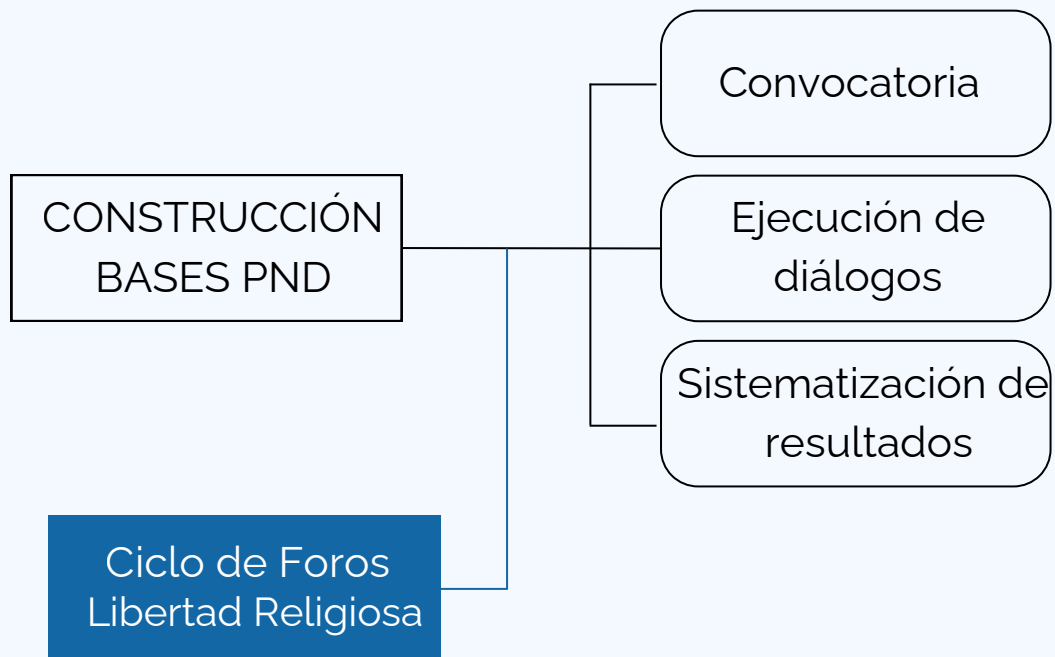
A través de los dos esquemas siguientes, se busca ilustrar la participación del Ciclo de Foros de libertad religiosa dentro del esquema metodológico planteado por el Gobierno Nacional para la incorporación de propuestas, que en resumen se entiende como un ejercicio paralelo desarrollado por el Partido Político MIRA dentro del esquema existente de incorporación de propuestas, pero con énfasis en la libertad religiosa, así:

BASE DE CONSTRUCCIÓN GUBERNAMENTAL DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO



Fuente: Elaboración propia. 2024.

PROPUESTA DEL PARTIDO POLÍTICO MIRA PARA INCLUIR A TODO EL SECTOR RELIGIOSO



Fuente: Elaboración propia. 2024.

INCIDENCIA EN LA INCLUSIÓN DEL SECTOR RELIGIOSO EN LOS ESPACIOS ORGANIZADOS DESIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

En el marco de la gran logística que implican los Diálogos Regionales Vinculantes, se identificó la necesidad de considerar un espacio dedicado específicamente al sector interreligioso en Colombia. En una región particular, varios líderes religiosos participaron en el diálogo organizado por el Gobierno Nacional. Aunque lograron acceder al evento mediante el proceso de inscripción, observaron que no se había planificado un espacio exclusivo para abordar las temáticas propias de su sector. En respuesta a esta situación, se presentó ante el Departamento Nacional de Planeación una solicitud para que en futuros Diálogos Regionales se incluya un espacio dedicado a este sector.

El Gobierno ha implementado 47 Diálogos Regionales Vinculantes como parte de la estructuración del Plan Nacional de Desarrollo (PND). Aunque estos diálogos están abiertos a la participación de todos los sectores, incluidos aquellos del ámbito interreligioso, se reconoció la oportunidad de mejorar la planificación inicial al incluir una mesa específica para que este sector pueda aportar propuestas directas al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

En la siguiente imagen, se muestra el enlace de inscripción para los Diálogos Regionales promovidos por el Gobierno Nacional, donde se puede apreciar que, aunque existen mesas para la mayoría de los sectores poblacionales, no se contempló inicialmente una mesa específica para el sector interreligioso, dejando como opción la categoría "otros". Ante esta circunstancia, el Partido Político MIRA tomó la iniciativa de liderar dos acciones:

1. Presentación de un oficio dirigido al Presidente de la República.
2. Creación del Ciclo de Foros de Libertad Religiosa.



FOROS EN LIBERTAD RELIGIOSA PARA LA INCLUSIÓN DE TODO EL SECTOR RELIGIOSO EN PROPUESTAS PARA EL PLAN DE DESARROLLO



Diseño del Foro para la participación del sector religioso

Se enseñó de manera descriptiva los distintos componentes del diseño del Ciclo de Foros regionales de libertad religiosa, se definieron los parámetros de cada Foro, y se estandarizaron para ser aplicados en cada uno de los departamentos.

Cada uno de los cuatro congresistas del Partido se encargó de moderar algunos departamentos con el fin de acompañar el evento realizado en cada uno de ellos.

Duración de ponencias: 10 min cada una

Duración total del evento: 1h y 10 min.

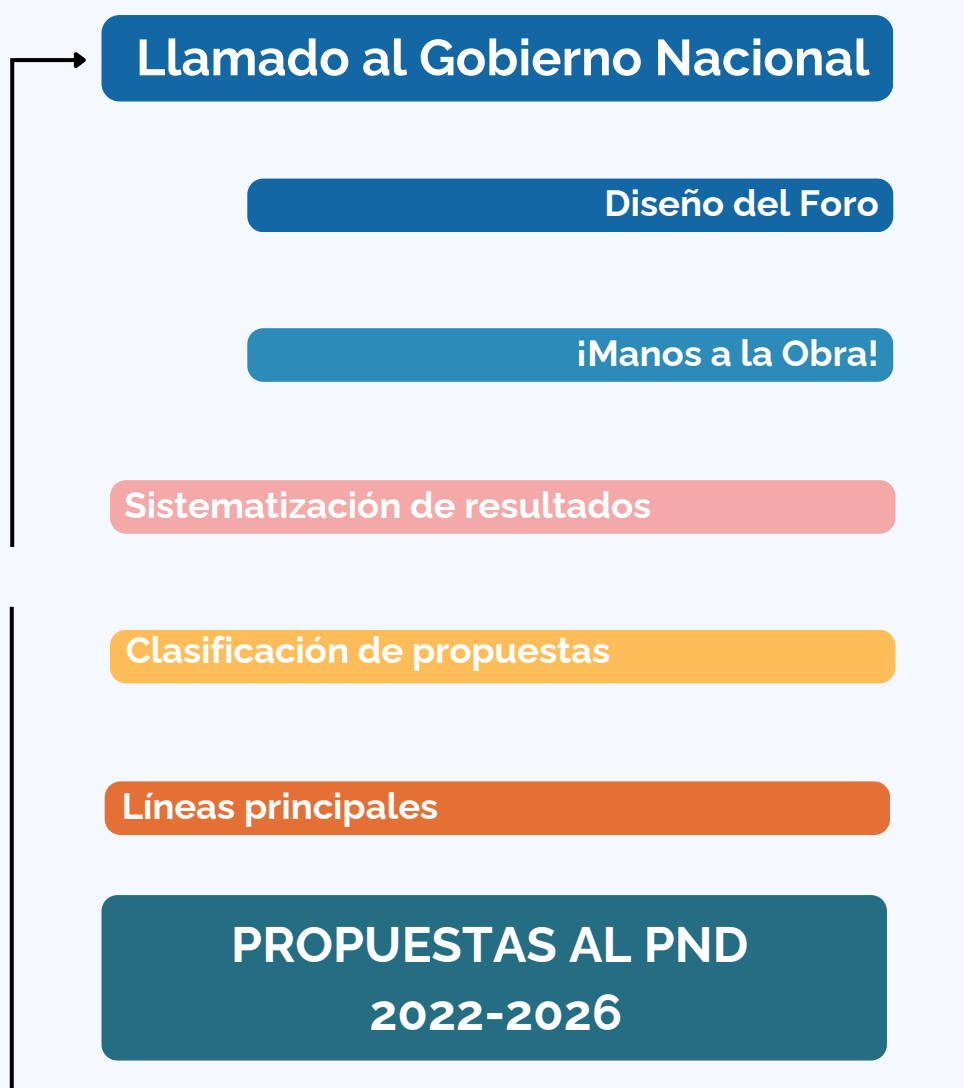
PREGUNTAS ORIENTADORAS DEL FORO

1. Desde su rol. ¿Por qué considera que es importante vincular al Sector Religioso en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026?
2. ¿Tiene una o más propuestas para que sean incluidas en este PND, vinculando al sector religioso de Colombia? ¿Cuáles?
3. ¿Por qué considera que haber incluido la Libertad Religiosa en los dos últimos planes de desarrollo de Colombia, han aportado a la sociedad colombiana?

Objetivo: Identificar las principales propuestas de inclusión de la Libertad Religiosa dentro del PND, a partir de sectores como el Interreligioso, Público y Académico.

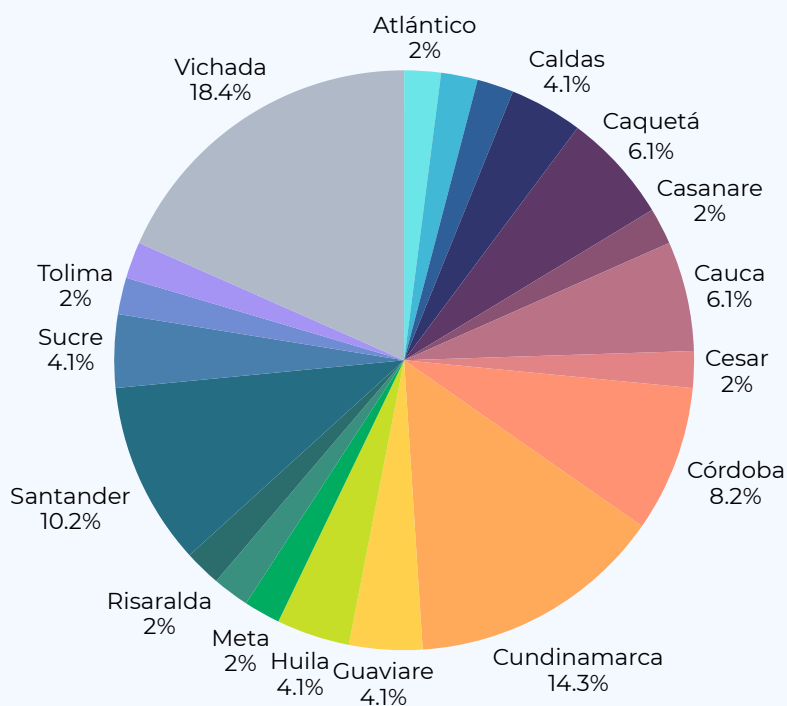
FASES DEL CICLO

El Ciclo de Foros Regionales de libertad religiosa comenzó con un llamado al Gobierno Nacional para incluir al sector interreligioso de una manera más apropiada, dentro de los espacios de Diálogos Regionales Vinculantes. Luego, se pasó a diseñar y ejecutar la estrategia propia, a partir de la sistematización de los resultados, la clasificación por ejes de las Bases del Plan y definición de unas líneas principales que conllevaran a la propuesta global. Se llama Ciclo, ya que la estrategia tiene una dinámica cíclica, pues termina con un segundo llamado al Gobierno Nacional, cuyo propósito es la entregar del documento de soporte de la estrategia con sus respectivas propuestas.



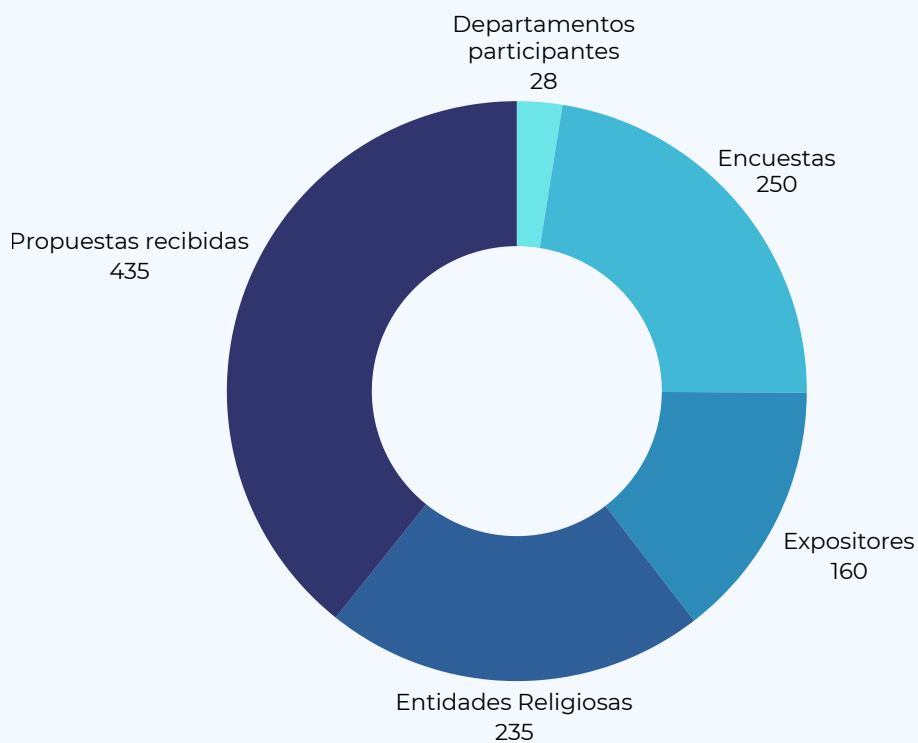
Fuente: Elaboración propia. 2024.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ENCUESTA



Fuente: Elaboración propia. 2024.

Es muy importante resaltar la participación regional de los Foros, la cual fue construida desde los territorios, tomando como eje fundamental la opinión de todos los actores.



Fuente: Elaboración propia. 2024.

INCIDENCIA EN LOS EJES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO



Fuente: Elaboración propia. 2024.

Las propuestas en las que se concentraron los actores del sector religioso impactan de manera positiva la seguridad humana y justicia social, lo que coincide con su naturaleza de ayuda social, así como el ordenamiento territorial.

PROPUESTAS PARA EL PLAN DE DESARROLLO

De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación - DNP 2023, según las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se han estructurado en seis grandes líneas llamadas por el Gobierno como las seis Transformaciones, las cuales se definen de la siguiente manera de acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación:

1. Ordenamiento Territorial

Este enfoque gira alrededor de tres componentes: (1) Determinantes del ordenamiento territorial (ambientales, patrimonio, infraestructura de transporte, servicios públicos y del cuidado, planes integrales de desarrollo metropolitano y proyectos turísticos); (2) Instrumentos de ordenamiento y planeación; (3) Las instituciones del ordenamiento territorial. El resultado de la articulación de estos tres componentes debe mejorar la efectividad de la relación nación – entidades territoriales. La mejora en efectividad debe concretarse en una descentralización efectiva de competencias y responsabilidades, así como la sostenibilidad económica, ambiental y social de las entidades territoriales.

2. Seguridad humana y justicia social

Garantía de los mínimos fundamentales que propendan por el bienestar, la integridad física, desarrollo integral y la protección de las personas frente a cualquier fenómeno que atente contra los derechos y libertades.

3. Derecho humano a la alimentación

Este derecho está concebido como la unión entre: (1) El desarrollo de una mayor y mejor oferta de alimentos que tenga en cuenta las prácticas propias de los territorios y reduzca la inseguridad alimentaria y nutricional; y (2) El acceso a esta oferta por parte de la ciudadanía, mejorando su capacidad de adquirir alimentos, en particular de los grupos poblacionales con mayores dificultades.

4. Economía productiva para la vida y lucha contra el cambio climático

El país ha recaído en una estructura económica fuertemente dependiente de actividades extractivas. Esto supone una incompatibilidad con los propósitos de una economía industrializada y diversificada, en una senda de crecimiento verde, fundamentada en el conocimiento, que profundice el uso de energías limpias y que sea ambientalmente sostenible.

Economía productiva que avanzará hacia la descarbonización y resiliencia climática, en armonía con la naturaleza, más eficiente en el uso de los recursos, aire, agua y suelo, más intensiva en conocimiento, equitativa y socialmente incluyente.

5. Convergencia regional

Colombia es un país ampliamente desigual no solamente con respecto a la distribución del ingreso, sino con respecto a indicadores sociales entre diferentes grupos y territorios.

En esta transformación, el objetivo es reducir las inequidades socioeconómicas territoriales, procurando converger a un mayor bienestar integral, reconociendo el valor de la voz de los territorios y de las comunidades que los habitan para construir de manera colectiva una visión y modelos de desarrollo adaptados a las diferentes realidades, particularidades y potencialidades territoriales del país.

6. Estabilidad financiera macroeconómica

La estabilidad macroeconómica comprende dos aspectos: primero, el crecimiento estable de la economía, sin fuertes fluctuaciones de la actividad económica, como

recesiones o auges insostenibles y, segundo, la estabilidad de precios, entendida como una inflación baja y estable. (Departamento Nacional de Planeación - DNP, 2023)

PROPUESTAS POR EJE

Es fundamental destacar que estas propuestas abarcan múltiples dimensiones que buscan fortalecer la integración del sector religioso en diversos ámbitos de la vida pública en Colombia. El proceso implica, consolidar estructuras ya existentes, como el Comité Nacional de Participación y Diálogo Social e Intersectorial de Libertad Religiosa y crear nuevas instancias, como oficinas de Asuntos Religiosos en cada departamento y rutas nacionales de atención a problemas específicos del sector. Además, se busca promover la participación activa de las diferentes confesiones religiosas en la construcción de los instrumentos de planeación como planes de ordenamiento territorial, planes básicos y esquemas de ordenamiento territorial para garantizar el derecho de la libertad de cultos. A partir de estos avances, los siguientes pasos incluirán la implementación de acciones concretas que aseguren la articulación efectiva entre el Estado y el sector religioso, la capacitación de actores clave y el fortalecimiento de los mecanismos de apoyo.

1. Seguridad Humana y justicia social:

- Fortalecer el Comité Nacional de Participación y Diálogo Social e Intersectorial de Libertad Religiosa y los Comités de Libertad Religiosa como consultores del gobierno en temas de paz.
- Fortalecer la Dirección Nacional de Asuntos Religiosos y la Mesa Nacional del Sector Religioso, las mesas departamentales y municipales, brindando mecanismos de asistencia técnica y apertura de oficina de asuntos religiosos en las regiones.
- Creación de la oficina de Asuntos Religiosos en cada departamento.
- Creación de una ruta nacional de atención a los problemas identificados por el sector religioso que ofrezca soluciones permanentes.
- Formación en valores y servicios sociales a la niñez y juventud, procesos de reincorporación y personas privadas de la libertad.
- Creación del Observatorio Juvenil de Libertad Religiosa por medio del cual se fortalezcan las redes juveniles de libertad religiosa para la construcción de espacios de Diálogo Social en las aulas y los comités juveniles de libertad religiosa.
- Creación de una mesa de trabajo que permita que todas las denominaciones de fe puedan trabajar por la paz.
- Contemplar en las instancias de participación de cada municipio un delegado del sector interreligioso.
- Trabajar en contra de la discriminación por motivos de ideología religiosa.

- Respetar la objeción de conciencia
- Impulsar a las iglesias como tejedores de redes sociales
- Impartir cátedras de vida en los colegios, a través de los pastores y jóvenes que tienen pasión por la misión juvenil, a fin de combatir el suicidio, la depresión, el embarazo en adolescentes, la adicción de estupefacientes y aumentando la autoestima y el respeto y valor por la familia.
- Cualificar a los miembros del sector religioso a fin de que puedan ser mediadores de conflictos familiares y urbanos.
- Creación de un programa nacional de gestores sociales del sector religioso.
- Capacitación con el marco normativo de la libertad religiosa y de cultos a los funcionarios, autoridades y servidores públicos de las secretarías de despacho gubernamentales, con el propósito de que haya amplio conocimiento y garantías de estos derechos para disminuir así la vulneración y discriminación de quienes profesan y practican una creencia religiosa.
- Respeto por la profesión del Evangelio.

2. Ordenamiento Territorial:

- Garantizar que el Departamento Nacional de Planeación y las secretarías de planeación de las gobernaciones y municipios promuevan la participación de las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe en la construcción de los instrumentos de planeación territorial.
- Revisar los usos del suelo en el ordenamiento territorial con el fin de garantizar que el sector interreligioso no enfrente restricciones para la ubicación de templos, reconociendo el aporte social y espiritual que estos brindan a las comunidades en las que se establecen.
- Brindar garantías para que los equipamientos de culto puedan establecerse en cualquier área de actividad, implementando mecanismos que eviten que los entes territoriales, a través de los instrumentos de planeación territorial, limiten o afecten esta posibilidad.
- Garantizar y promover espacios de culto neutro en lugares donde no se dispone de equipamientos de culto, como hospitales y aeropuertos, que funcionen para cualquier religión registrada en el Ministerio del Interior.
- Fortalecer la definición de culto y el concepto de uso dotacional en los instrumentos de planeación territorial,
- Crear la tarifa preferencial en servicios públicos para todos los usos dotacionales sociales de los municipios, entre los que se encuentra la actividad de culto.

3. Convergencia social regional:

- Protección del derecho de libertad religiosa, a través de la comprensión del valor múltiple que tiene este derecho en sus diferentes ámbitos, logrando permear en diferentes dependencias del orden nacional.
- Promoción de la capacitación a la población, así como la identificación de programas sociales que se puedan articular con el trabajo público. Y refuerza la idea de unir el trabajo intersectorial
- Lo propio acontece con el trabajo de salud mental u otros temas de aporte del sector interreligioso.
- Anteponer lo espiritual como eje de todas las demás acciones públicas y adicional, proyectar el trabajo interdisciplinario e interinstitucional.
- Articulación entre el Estado y el sector religioso que, a través de alertas tempranas, pueda atender los problemas sociales de la población colombiana

4. Estabilidad fiscal macroeconómica:

- Fortalecer las líneas de acción de la política nacional como las políticas territoriales con recursos para la ejecución de los planes de acción.
- Inclusión de proyectos encaminados a la convivencia pacífica, ayuda psicosocial y la inteligencia emocional colectiva, aprovechando que el sector religioso interviene en la paz de cada persona; y el fomento de capacitación y educación para el empleo.
- Destinar rubros presupuestales para la caracterización del sector religioso que aún no lo han logrado.
- Promover campañas para nutrir el banco de iniciativas interreligiosas.
- Impulsar en Colombia el talento con sentido social con el Festival Nacional de Música y Talentos Sacro.
- Apoyar la formación de Ministros en Libertad Religiosa con sistema becario o estímulos por su labor social.
- Asistencia Técnica, capacitación al sector religioso en legalidad organizativa, de bienes y seguridad.
- Apoyados en el derecho de igualdad los capellanes de diferentes credos.

5. Derecho Humano a la alimentación:

- Creación de bancos de alimentos, programas de prevención en salud, relaciones de pareja, relaciones interpersonales, ayudas humanitarias.
- Entrega de alimentos sin intermediario a la comunidad más necesitada.

- La centralidad de un banco de alimentos donde todo el comité interreligioso se beneficie.
- Promover en los diferentes entes territoriales un programa de apoyo a las personas en condición de habitante de calle, donde se fomente la participación de las entidades religiosas.
- Promoción de huertas caseras a través del sector religioso.

6. Economía productiva para la vida y la lucha contra cambio climático:

- Oportunidades de emprendimiento y fortalecimiento a la acción que realiza la mujer del sector interreligioso, aportando recursos para apoyo de iniciativas, así como generación de oportunidades desde distintos enfoques para este sector poblacional.
- Creación de cadenas de suministros, ciudades y comunidades sostenibles.
- Becas a los líderes religiosos para la educación superior
- Garantías a las fundaciones del sector religioso para participar en las licitaciones públicas.

Otras líneas

- Realizar la revisión y actualización del concordato que incluya a todos los credos religiosos.
- Préstamos de escenarios o espacios públicos con facilidad para la realización de actividades religiosas, igual para todos.
- Convenios públicos, privados o entidades del estado e iglesias para desarrollar proyectos productivos, sociales, de impacto ambiental.
- Fortalecer la difusión y comunicación de los proyectos del Ministerio del Interior para las entidades religiosas; asimismo, que en los proyectos de otros ministerios también sea tenido en cuenta el sector. Por ejemplo, hay proyectos ambientales que nacen de las entidades religiosas y los vienen ejecutando, que el Ministerio de medio ambiente tenga en cuenta al sector religioso.
- Reglamentar el registro único de ministros de culto, a través de una credencial entregada desde el Ministerio del interior. Aunque cada congregación lo regula.
- Que los matrimonios realizados por líderes religiosos tengan efectos civiles como la Iglesia Cuadrangular, Asambleas de Dios, Casa sobre la roca, Manantial e Iglesia pentecostal. Convenio 2004) y ampliar los plazos cuando existan convocatorias para este fin.

Propuesta

LA CONSOLIDACIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE LIBERTAD RELIGIOSA (SINALIBREC) que garantice la protección de los derechos de libertad de religión, culto y conciencia, integrando a todos los sectores del Gobierno Nacional y a las entidades territoriales a través de profesionales que sirvan como enlace por cada sector y entidad, que faciliten la interacción y Diálogo Social con el sector religioso como aliado estratégico para consolidar la paz total a través de su impacto social y acciones de reconciliación.

IMPORTANCIA DEL SISTEMA DE LIBERTAD RELIGIOSA

1. Seguridad humana y justicia social:

- Una paz total solo podrá lograrse con la inclusión del sector religioso como mediador de los diálogos de paz.
- Una respuesta efectiva a la implementación de la política pública de libertad religiosa solamente se logrará con el fortalecimiento institucional del sector religioso en el que se debe contemplar los comités de libertad religiosa, la Dirección de Asuntos Religiosos Nacional, así como la creación de oficinas departamentales y el fortalecimiento de los enlaces municipales.

2. Ordenamiento Territorial:

- Solo habrá verdadera inclusión social si los equipamientos de culto son considerados como sociales por su aporte social a las comunidades en donde se ubican. Y para materializar estos, será necesario que se permita la ubicación de lugares de culto en cualquier área de actividad del suelo urbano y rural, sin restricciones de tamaño ni aforos.
- Asimismo, es pertinente fortalecer el concepto de uso dotacional para lo cual se deben unificar los conceptos propios a este uso entre el Ministerio de Vivienda y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, logrando con ello la exclusión correcta del predial y el cobro justo de servicios públicos para los lugares de culto.

3. Estabilidad fiscal macroeconómica:

- La Política Pública de Libertad Religiosa requiere de planes de acción para su implementación, por ello es un clamor nacional la destinación de recursos públicos para de los planes de acción de la misma y la participación del sector religioso en la ejecución de proyectos públicos.

- Economía productiva para la vida y la lucha contra cambio climático.
- El sector religioso clama por una verdadera equidad para desarrollar su actividad en la que se debe respetar la profesión religiosa, la oportunidad de acceder a créditos bancarios y el fortalecimiento educativo a través de becas educativas.

4. Áreas principales de trabajo

1. Creación de nuevos mecanismos participativos para la protección de los lugares de culto y sus alrededores, dentro del urbanismo y del ordenamiento territorial.
2. Establecer acciones de articulación con Cancillería para la garantía de la libertad religiosa de los colombianos en el exterior.
3. Modernización de la función pública desde la estructura de los departamentos, distritos y municipios, incorporando oficinas de libertad religiosa y formación a funcionarios y contratistas.
4. Mantener en construcción los esquemas administrativos intersectoriales e interinstitucionales para la garantía integral de la libertad religiosa.

Ley 2488 de 2025

En Colombia es una normativa clave impulsada por el Partido Político MIRA que fortalece la libertad religiosa y de cultos, reconociendo el aporte social del sector interreligioso en la cohesión social, la ética y la resolución de conflictos, al tiempo que promueve la cooperación con gobiernos locales y la capacitación de funcionarios, sin imponer creencias y respetando la libertad religiosa como política de estado.

APORTES DESDE EL SERVICIO PÚBLICO EN EL EJECUTIVO

Ex viceministro Carlos Alberto Baena López

Durante el periodo comprendido entre los años 2020 y 2022, el doctor Carlos Alberto Baena López se desempeñó como Viceministro del Gobierno de Colombia, inicialmente en el Ministerio del Trabajo y posteriormente en el Ministerio del Interior. Su ejercicio en el servicio público se desarrolló en el marco de las competencias legales del cargo y del funcionamiento regular de las instituciones del Ejecutivo.

En este contexto institucional, se promovieron espacios de diálogo social orientados al respeto de los derechos humanos, la igualdad y la convivencia en una sociedad plural, mediante el trabajo articulado con distintos sectores de la población, entre ellos líderes sociales, organizaciones sindicales, comunidades afrodescendientes y raizales, pueblos indígenas, jóvenes y entidades religiosas.

Desde el Viceministerio para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, y como parte de la gestión propia de dicha cartera, se adelantaron acciones dirigidas a fortalecer la garantía de la libertad religiosa y el reconocimiento de las entidades religiosas como actores sociales, con el acompañamiento de la Dirección de Asuntos Religiosos y del equipo técnico y administrativo del Ministerio, conforme a los lineamientos y funciones asignados a la entidad.

A continuación, se presentan algunos de los principales resultados asociados a la gestión institucional adelantada desde el Ejecutivo, los cuales reflejan avances en materia de libertad religiosa y en el fortalecimiento del diálogo entre el Estado y las entidades religiosas en los territorios.

Creación del Comité basado en el diálogo social para la libertad religiosa

Se creó el Comité Nacional de Participación y Diálogo Social e Intersectorial de Libertad Religiosa, mediante la Resolución 2118 de 2020 del Ministerio del interior, y que tiene entre sus integrantes a la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, así como a representantes de los diferentes Ministerios de Gobierno, a fin de dar un tratamiento integral a la libertad religiosa.

Creación del Observatorio para la No discriminación “Colombia es de todos” con un capítulo del sector religioso

Con el apoyo del ICONTEC se creó este Observatorio que busca identificar las distintas vulneraciones y tipologías de discriminación que se presentan en el país a los diferentes grupos poblacionales.

Sello antidiscriminación

Desde la Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior, se construyeron los parámetros para el capítulo de libertad religiosa en el cual también podrá promoverse un Sello de No discriminación con certificado de calidad en normas de estandarización para aquellas organizaciones públicas y privadas que realicen acciones dirigidas al respeto por quienes profesan algún credo dentro de sus lugares de operación. Este sello es otorgado por el ICONTEC y es dado de acuerdo con el cumplimiento de protocolos de las organizaciones tales como empresas, que incluyan procesos relacionados con el respeto a la diferencia religiosa de sus empleados. (Informe de Empalme.Ministerio del Interior. 2022).

Proyección de la cuenta satélite del sector religioso

El Ministerio del Interior y el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), establecieron un convenio interadministrativo para realizar una metodología técnica que permita establecer el aporte del sector religioso dentro del Sistema de Cuentas Nacionales. Esto permite determinar el aporte socioeconómico de este sector, lo cual hasta el momento es un ejercicio sin precedentes, y que servirán para la realización de nuevas políticas públicas que integren actores incidentes en la economía con el ejercicio propio del sector religioso. El DANE, en la cuenta satélite sobre Instituciones sin Ánimo de Lucro (ISFL), informó que la participación de las Entidades Religiosas (ER) en el valor agregado total de las ISFL es del 3,6%, lo que representa 34,2 billones de pesos, generando más de 260.000 trabajos remunerados en Colombia y aportando más de 1'760.000 trabajos de voluntariado. (Informe de Empalme.Ministerio del Interior. 2022).

Caracterización del sector religioso

En convenio con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, se caracterizó al sector religioso en Colombia, lo cual permite articular las acciones de este sector con otras dependencias, generar cooperación de manera articulada y focalizar mejor los esfuerzos en aras de producir un bienestar social y una mejor calidad de vida para los colombianos. Se encontró que el sector religioso (SR) realiza un aporte importante a la economía del país, y sus acciones generan un ahorro al gasto público para los departamentos caracterizados; en este estudio se conoció que para los 14 territorios objeto de estudio, este sector contribuyó con un valor de \$341 mil millones de pesos entre dos factores consultados: ayudas humanitarias brindadas y atención psicosocial y emocional.

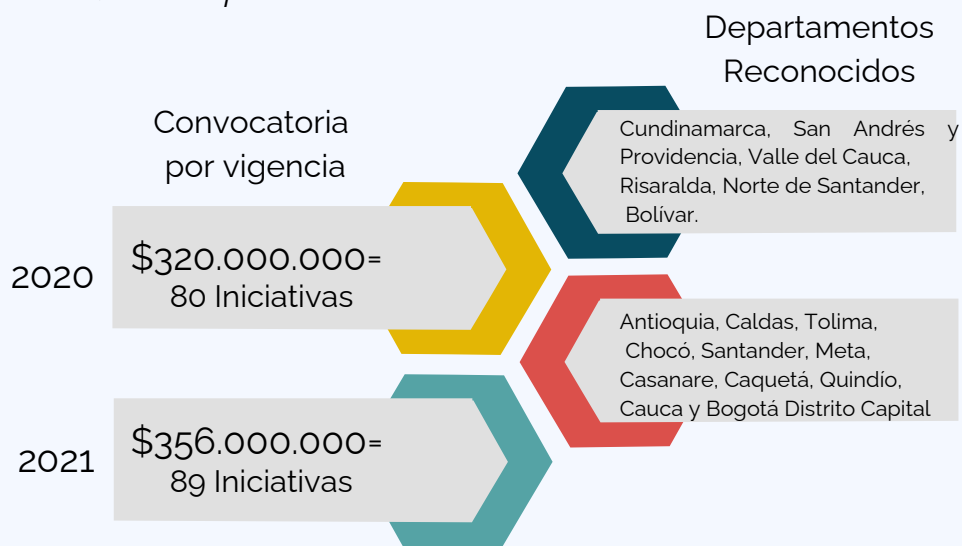
Según el reporte, en un año el sector genera 820.005 ayudas en problemas relacionados con depresión (82%), suicidio (43,9%), divorcios (66,3%) y adicciones (47,6%), con una inversión de \$37.731'186.823 COP, con un promedio de \$46.013 COP por ayuda. Adicionalmente, la caracterización evidencia que en los territorios priorizados, las OBF voluntariamente generaron 3'732.116 ayudas relacionadas con donación de alimentos

(93,1%), donación de ropa (63,3%), donación de medicamentos (42,3%), apoyo para pagos de arriendos (17,7%) y otras (9,3%), contribuyendo con \$304.087'113.732 pesos, con un promedio de \$81.478 COP por ayuda, se concluye que el sector religioso no solamente está presente en su ejercicio cultural, sino también en el impacto económico de distintas áreas del desarrollo. (Informe Final de Caracterización, Territorialización y Aceleración de los ODS de las Organizaciones Basadas En la Fe (OBF), 2022)

Banco de iniciativas interreligiosas

Esta iniciativa busca apoyar las iniciativas de las fundaciones, corporaciones y las ONG del sector religioso, por medio de un incentivo económico, mediante proyectos de cooperación interreligiosa. El sector religioso es un actor social que genera una gran cobertura de personas atendidas, ya que, en promedio, cada iniciativa llega a impactar hasta 205 personas, esto es debido a factores que rodean a este sector tales como su continuidad en los procesos, su estancia fija en el territorio, y la gran participación del voluntariado.

Montos invertidos, número de iniciativas apoyadas, y territorios en los que se apoyó a las Organizaciones basadas en la fe

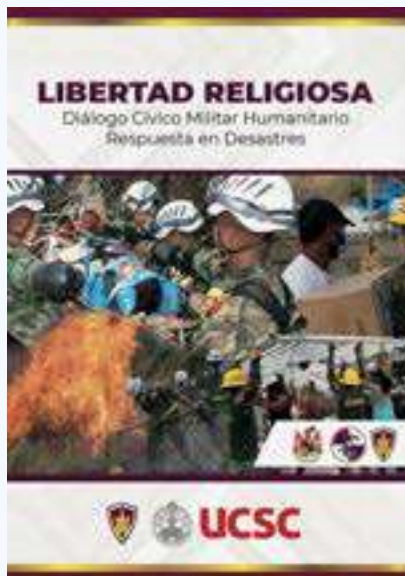


Fuente: Elaboración propia. 2024.

Producción académica

Con el fin de fortalecer las acciones en favor de la libertad religiosa, se realizó una alianza con la Escuela de Ingenieros Militares del Ejército Nacional de Colombia, dando como resultado dos libros: "Libertad Religiosa: Diálogo Civil Militar Humanitario Respuesta en Desastres"; y "Desafíos de la participación del sector religioso en la planeación urbana". El primero de ellos es una obra original e innovadora que explora las dimensiones del relacionamiento de capitales basados en el derecho y la garantía de la libertad religiosa en Colombia, con el objetivo de fomentar la intersectorialidad en la participación del sector religioso en la política pública de gestión del riesgo de desastres. En los tres primeros capítulos, miembros del Ejército Nacional de Colombia

presentan, a través de su conocimiento en el arma militar y la ingeniería militar, el liderazgo que la Escuela de Ingenieros Militares ejerce en la formación civil y militar. Este proceso incluye la capacitación en el sistema de comando de incidentes y las operaciones de la brigada de atención de emergencias, con el fin de promover una educación en desarrollo sostenible orientada a los objetivos y metas de la Agenda 2030. El segundo, sostiene que la planeación urbana es muy importante para la garantía integral de la libertad religiosa y de cultos de las confesiones religiosas, toda vez que estas no realizan su manifestación religiosa desde un intangible, sino que necesitan, por lo general, de un espacio físico para congregar a los participantes afines en la realización de cierta manifestación religiosa; y como a menudo se toman decisiones sin tener en cuenta la manera en que estas comunidades habitan el territorio, lo que se puede afectar entre otros, el objeto por el cual se establecen los lugares de culto, por lo que se deben lograr mecanismos apropiados de participación que integren la mirada de quienes finalmente se ubican en el espacio urbano.



Fuente: Caratulas libros Originales

Promoción de eventos

Cumbre del sector religioso

En compañía de la Gobernación del Valle del Cauca, se realizó la Primera Cumbre del Sector Religioso y Gobierno en la ciudad de Cali, con la participación de gobernadores y representantes de los 32 departamentos.

Congreso Nacional de Avances de Libertad Religiosa

En la ciudad de Pasto (Nariño) y con la participación de los enlaces territoriales de los departamentos de Colombia, se destacaron las experiencias positivas en la protección de este derecho en Colombia durante el año. El equipo de la Dirección de Asuntos Religiosos compartió los avances de 2021, resaltando la creación de rutas para integrar

al sector religioso con entidades del Gobierno Nacional, como la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y el Ministerio de Salud.

Evento con jóvenes del sector religioso

Se realizó el Pacto Juvenil por la Libertad Religiosa "Generación V" en la Casa de Nariño el día 04 de julio de 2021, propuesto por la Dirección de Asuntos Religiosos en compañía de algunos jóvenes líderes del sector religioso, en el cual se contó con la firma del entonces señor Presidente, Doctor Iván Duque Márquez y que busca promover un trabajo con los jóvenes del sector religioso y se logre el apoyo del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, capacitando a 80 jóvenes en técnica vocal, 70 en piano y guitarra y 65 a introducción de páginas web.

Formación hacia el sector religioso

La Dirección de Asuntos Religiosos celebró el Convenio Interadministrativo 1092 de 2021, entre el Ministerio del Interior y la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, cuyo objetivo fue "aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el diseño, estructuración e implementación de la Escuela de Defensores de Derechos Humanos y Líderes Sociales de las comunidades sujeto de atención del Ministerio del Interior", entre los cuales se encontraban los líderes religiosos. Se realizaron diplomados en temas relacionados con participación ciudadana, formulación de proyectos de desarrollo y políticas pública. En ese contexto, se creó el primer Diplomado en Libertad Religiosa en convenio con la ESAP al cual se inscribieron 500 personas.

En el mismo sentido, se realizó un acercamiento con la Escuela de Ingenieros Militares y se construyó un diplomado sobre Gestión del Riesgo y Sector Religioso, único en su especie a nivel mundial y que tuvo una inscripción de 1500 personas. (Informe de Empalme.Ministerio del Interior. 2022).



Fuente: Elaboración propia. 2024.

DERECHO A LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA EN COLOMBIA

Cuando una persona se siente presionada para actuar en contra de sus valores o creencias, puede recurrir a la objeción de conciencia. La libertad de conciencia permite excusarse de realizar actividades obligatorias que van en contravía de sus convicciones éticas, morales o religiosas.

Quien ejerce este derecho fundamental se convierte en un objetor de conciencia y puede remitir su obligación a un profesional que no sea objetor, sin influir en la voluntad de terceros. La ley reglamenta este derecho, que se ejerce de manera individual o institucional y sustentada (no aplica para evadir responsabilidades), y sin imponer una determinada creencia a otras personas.

La objeción de conciencia no involucra presión o discriminación de pares, superiores o de la institución para la que se trabaja. Tampoco aplica la objeción de conciencia para evitar sobrecargas de trabajo, guardar apariencias o evitar comentarios de terceros.

Conozca más detalles sobre este derecho fundamental, su aplicación, restricciones y otros aspectos de actualidad en la materia, con invitados especiales del Gobierno, entidades estatales y expertos académicos, en este Foro.

ORIGEN CONSTITUCIONAL

La Constitución Política en su artículo 18 establece que se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

BLOQUE CONSTITUCIONAL

Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 18.

"Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia."

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 18.

"Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.

Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección.

La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones."

¿CÓMO HA DEFINIDO LA CORTE CONSTITUCIONAL EL DERECHO DE LIBERTAD DE CONCIENCIA?

"La conciencia determina el actuar de las personas, les permite definir el sentido de su vida, establecer cuál es la forma correcta y cómo se ha de obrar, es por esto que la dimensión de la libertad de conciencia es un derecho fundamental que cumple funciones estructurales en un Estado Social de Derecho" **(Sentencia T-353/18)**.

DERECHOS DERIVADOS DE LA LIBERTAD DE CONCIENCIA

(Sentencia SU-108/16)

(i) nadie podrá ser objeto ni de acoso ni de persecución en razón de sus convicciones o creencias;

(ii) ninguna persona estará obligada a revelar sus convicciones y

(iii) nadie será obligado a actuar contra su conciencia.

¿QUÉ ES LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA?

Según la Corte Constitucional, es un derecho fundamental que se desprende de la libertad de conciencia, la libertad de religión y la libertad de pensamiento (Sentencia C-370 de 2019). Asimismo, ha señalado que este derecho va dirigido a que las personas no sean obligadas a actuar en contra de sus convicciones, siempre con el respeto en las creencias morales (Sentencia SU-108/16).

El Tribunal Constitucional la ha definido de igual manera como la “resistencia a obedecer un imperativo jurídico invocando la existencia de un dictamen de conciencia que impide sujetarse al comportamiento prescrito” “supone la presencia de una discrepancia entre la norma jurídica y alguna norma moral” (Sentencia C-728/09).

DIFERENCIA ENTRE LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA Y LA DESOBEDIENCIA CIVIL

La desobediencia civil es un acto de resistencia político, es “una forma excepcional de protesta que presupone la aceptación de los principios estructurales de la organización política y jurídica, y no pretende subvertirlos sino lograr que se implemente de manera adecuada” (T-571/08); mientras que con la objeción de conciencia no se busca ni cambiar el sistema ni que se aplique la norma de manera adecuada, sino simplemente es la facultad constitucional de no cumplir una norma por cuanto contraría convicciones íntimas y personales de la persona.

ACCIONES DE TUTELA

La objeción de conciencia es reconocida como un derecho constitucional y susceptible de ser amparado mediante acción de tutela.

Durante el periodo de enero del 2019 a febrero de 2020 se radicaron 38 tutelas por objeción de conciencia y 55 libertad de cultos.

¿CUÁNDO PROCEDE LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA?

(Sentencia SU-108/16)

Según esta sentencia:

- Demostración de las manifestaciones externas de sus convicciones y de sus creencias, pueden ser de carácter religioso, ético, moral o filosófico.
- Debe probar que su conciencia se ha condicionado y ha determinado su actuar de tal forma que se ve compelido a actuar en contra de ella.
- Las convicciones o creencias que se invoquen, deben ser: profundas, fijas y sinceras:
- **Profundas:** implica que no son una convicción o una creencia personal superficial, sino que afecta de manera integral su vida y su forma de ser, así como la totalidad de sus decisiones y apreciaciones.
- **Fijas:** implica que no son móviles, que no se trata de convicciones o creencias que pueden ser modificadas fácil o rápidamente. Creencias o convicciones que tan sólo hace poco tiempo se alega tener.
- **Sinceras:** implica que son honestas, que no son falsas, acomodaticias o estratégicas.

CASOS DE APLICACIÓN DE LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

Régimen de Bancadas– Autonomía del partido o movimiento político para definir los “asuntos de conciencia” que quedan eximidos de dicho régimen de bancadas. Artículo 108 de la Constitución Política (Sentencia C-859/06).

Servicio Militar – “Durante muchos años la jurisprudencia constitucional no aceptó la objeción de conciencia frente al servicio militar obligatorio, a pesar de que en el ámbito del derecho internacional se propugnaba por su protección. Esta situación cambió en el año 2009, cuando la Corte Constitucional reconoció el derecho fundamental a objetar en conciencia la prestación del servicio militar” (Sentencia SU108/16).

Servicio Médico- Ley 23 de 1981 “Por la cual se dictan normas en materia de ética médica”.

Capítulo II. Del Juramento. Artículo 2 (...) “Hacer caso omiso de las diferencias de credos políticos y religiosos, de nacionalidad, razas, rangos sociales, evitando que éstas se interpongan entre mis servicios profesionales y mi paciente”.

“Artículo 5. La relación médico-paciente se cumple en los siguientes casos: 1. Por decisión voluntaria y espontánea de ambas partes.”

"Artículo 6°. El médico rehusará la prestación de sus servicios para actos que sean contrarios a la moral, y cuando existan condiciones que interfieran el libre y correcto ejercicio de la profesión."

Servicio Educativo- El Estado no puede adherirse ni favorecer a ninguna religión en particular de acuerdo con el principio de laicidad y el deber de neutralidad en materia religiosa, establecido en la Constitución Política, la ley y la jurisprudencia constitucional.

La Corte Constitucional señala que "Respecto a la facultad que le asiste a las instituciones educativas oficiales en materia religiosa, estas últimas sólo podrán facilitar la realización de actos religiosos, sin que ello implique la institucionalización de los mismos, limitándose a ofrecer los espacios y tiempos para su realización, si así voluntariamente lo solicita la comunidad educativa. En consecuencia, no pueden promocionar, patrocinar, impulsar, o favorecer actividades religiosas de cualquier confesión, en tanto que, los llamados a realizar estas acciones, son las confesiones religiosas y los miembros de la comunidad educativa que, voluntariamente, las apoyen" (Sentencia T-524/17).

Nación, Notarios y Jueces – Circular 013 de 2013 – Procuraduría General de la Nación – Unión mismo sexo

Directrices y recomendaciones en relación con el cumplimiento del numeral quinto del resuelve de la Sentencia C-577 de 2011 de la Corte Constitucional.

- El numeral quinto del resuelve de la sentencia señala que "si el 20 de junio de 2013 el Congreso de la República no ha expedido la legislación correspondiente, las parejas del mismo sexo podrán acudir ante notario o juez competente a formalizar y solemnizar su vínculo contractual".
- Mediante la circular el Ministerio Público señala los lineamientos sobre la manera en que es posible dar cumplimiento al citado resuelve, en atención a la incertidumbre que generaba la falta de regulación sobre la forma específica de formalizar las uniones con vocación de permanencia entre personas del mismo sexo.
- La directriz del numeral cuarto dirigida a los servidores del Ministerio Público, señala que es su deber "vigilar que se respete el derecho fundamental a la libertad de la conciencia de jueces y notarios, así como de cualquier otro servidor público o particular que cumpla funciones públicas relacionadas con el cumplimiento del resuelve quinto de la Sentencia C-577 de 2011".
- Esta directriz se dio bajo el entendido que este derecho fundamental se garantiza a través del pronombre indeterminado "nadie" para significar que ninguna persona, lo que incluye a los servidores públicos u otros funcionarios públicos como el Procurador General de la Nación.

- Las recomendaciones, en el numeral cuarto, establece que con el respeto debido a la autonomía e independencia de los jueces y de los notarios, que, si estiman que al formalizar y solemnizar las uniones de personas del mismo sexo con vocación de permanencia, según lo dispuesto en el resuelve quinto de la Sentencia C-577 de 2011, violentan su conciencia en alguna forma, ejerzan el derecho fundamental de la objeción de la conciencia.

FORO

EXPERIENCIAS INTERNACIONALES

En el ámbito internacional, la Corte Constitucional señala que también se ha reconocido la objeción de conciencia como una garantía y como un derecho fundamental; las normas internacionales indican que las limitaciones que se generen frente a este derecho tienen que también proteger la seguridad, orden, salud, moral pública, los derechos y las libertades de los demás (Sentencia SU-108 de 2016).

Uruguay (Ley 18.897)

- El derecho a la objeción de conciencia está regulado en los artículos 10 y 11 de la Ley 18.987.
- Consagra el derecho de objeción de ideario (instituciones) y de conciencia (personal médico y de salud)
- Bajo el presupuesto de que la circunstancia que da origen a la objeción sea preexistente.
- Para las instituciones, estas deben acordar con el Ministerio de Salud un protocolo de atención a sus usuarias.
- Para los médicos, deben dar a conocer a las usuarias las instituciones en las cuales prestan servicios de objeción.

México (Ley 27.193)

- El reconocimiento de la libertad de conciencia no tiene precepto expreso, pero se ha garantizado con base en el artículo 24 de la Constitución Federal sobre la libertad religiosa.
- Sin embargo, en el Estado de Jalisco, se contempló la protección jurídica de la Objeción de Conciencia en el artículo 18 de la Ley de Salud 27.193.
- Le otorga a los profesionales, técnicos, auxiliares y prestadores de servicio social que forman parte del Sistema de Salud, el derecho a no participar en todos aquellos programas, actividades, prácticas, tratamientos, métodos o investigaciones que contravenga su libertad de conciencia, lo que puede incluir implantación de órganos o, inclusive, transfusión sanguínea.

ANEXOS

Tesis de la objeción de conciencia:

- 1. Incompatibilidad:** señala que existe un deber ético consistente en realizar, sin excepción, todas las tareas y obligaciones derivadas de la profesión, so pena de retirarse o elegir otra profesión.
- 2. Absolutismo:** señala que no existe ningún límite para la manifestación y práctica de la objeción de conciencia. El prestador objetor no tiene ninguna obligación con la prestación del servicio y tampoco con facilitar a los terceros el acceso a información.
- 3. Concesiones o mutuo acuerdo:** reconoce el derecho del prestador a objetar conciencia, pero también establece deberes y límites para no vulnerar los derechos de terceros, garantizar el acceso a servicios y evitar que se generen, entre los prestadores no objetores sobrecargas, estigmatización y otros fenómenos asociados.

2. RELATORÍA

Dada la relevancia de la objeción de conciencia en la garantía de la libertad religiosa, se lideró el desarrollo de un evento que fue transmitido a través de Youtube, Canal Institucional, Canal Zoom, Facebook Live y Twitter Periscope, y contó con 24 invitados, entre entidades del gobierno, académicos, expertos y representantes de organizaciones. Se desarrolló con éxito el Foro: Derecho a la Objeción de Conciencia en Colombia.

En el Foro se resaltó el compromiso del Ministerio del Interior, representado en el evento por el Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, Dr. Carlos Alberto Baena López; del cual depende la Dirección de Asuntos Religiosos; desde donde se hizo el llamado a aunar esfuerzos dentro de los participantes del Foro, como el Ministerio de Defensa, para avanzar en la coordinación interinstitucional hacia una reglamentación administrativa que permita garantizar la objeción de conciencia sin obstáculos y en los términos justos.

En el diálogo con los Congresistas de la bancada del Partido MIRA, así como con los representantes que asistieron de los Partidos: La U, Colombia Justa Libres, Cambio Radical, Centro Democrático y AICO; y la academia, se identificó la necesidad de comenzar a confluir desde los distintos sectores, partidos y actores en una iniciativa estatutaria que amplíe el ámbito de desarrollo del derecho de objeción de conciencia, sobre un diálogo entre el sector público y privado para tener reglas claras, reglamentos para el ejercicio pleno en nuestro país.

Asimismo, se hizo evidente que se requiere un énfasis desde temprana edad, en los colegios y en los hogares. Fomentar la pedagogía sobre el ejercicio de objeción de conciencia debe ser garantizado en los distintos niveles de la educación, también desde las diferentes profesiones, para que las instituciones y la ciudadanía tengan clara la ponderación entre derechos y deberes.

Este Foro dejó una bitácora de retos y desafíos para seguir avanzando en materia de objeción de conciencia, como parte del ejercicio de las libertades de conciencia, de libre expresión y de libertad religiosa; dentro de los distintos ámbitos de aplicabilidad como: la educación, el sector salud, la función pública, el servicio militar obligatorio, entre otros.

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

1. La conciencia puede ser generalmente moral y motivada por las creencias religiosas sobre Dios, sobre una Autoridad más allá de la del Estado y por supuesto una autoridad

más allá en esta etapa es un anatema para muchos países; sin embargo, el control moral es necesario para tomar decisiones correctas para el bien común.

2. Es necesario armonizar los derechos, el derecho de objeción de conciencia y otros derechos. La Unión Europea ha avanzado en línea jurisprudencial de reconocimiento, que puede orientar otras legislaciones.

3. En una sociedad libre, las leyes deben ser sensibles al juicio serio de conciencia, permitiendo que cada individuo pueda hacer excepciones de conciencia en asuntos de gran importancia

MARCO NORMATIVO NACIONAL Y AVANCES JURISPRUDENCIALES

- La objeción de conciencia a partir del entendimiento moderno, no puede ser entendida como la evasión al ordenamiento jurídico, sino que se quiere reconocer la objeción y garantizar la calidad democrática y los derechos individuales. La objeción de conciencia es un derecho fundamental y autónomo.
- Es un derecho relativo y tiene límites: 'el derecho propio termina donde comienzan los derechos de los demás.' El ejercicio de este derecho puede ser reglamentado a través de una ley, pero no debe ser limitado, ya que se trata de un derecho humano
- La protección de la objeción de conciencia está íntimamente relacionada con el carácter democrático y pluralista del modelo político actual que ofrece la aceptación total del otro con su forma distinta de pensar y de ser.

DERECHOS DERIVADOS DE LA LIBERTAD DE CONCIENCIA

(Sentencia SU-108/16)

(i) nadie podrá ser objeto ni de acoso ni de persecución en razón de sus convicciones o creencias;

(ii) ninguna persona estará obligada a revelar sus convicciones y

(iii) nadie será obligado a actuar contra su conciencia.

COMUNIDADES RELIGIOSAS

- Desde las religiones se resalta la importancia de la objeción de conciencia como derecho y hacen un llamado para avanzar en garantizarlo, especialmente en contextos sobre la concepción de la vida como derecho supremo.

- La objeción de conciencia es un ejercicio de madurez democrática y por tanto las leyes no pueden transgredir las creencias de las personas.
- Las congregaciones religiosas son respetuosas de las leyes, por ello son propositivos para que el servicio militar no sea obligatorio sino voluntario, también se propuso la creación de una oficina en la Procuraduría que garantice y capacite a los funcionarios públicos en el tema.

VICEMINISTRO PARA LA PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DE DERECHOS, DR. CARLOS ALBERTO BAENA LÓPEZ

- Resalta la necesidad de un trabajo articulado con las entidades del Estado y los diferentes congresistas para la protección y garantía de este derecho.
- Hoy en día la falta de protocolos permite que haya muy variadas interpretaciones sobre la materia, por ello se requiere avanzar en la reglamentación.

Propone:

1. Trabajar en un protocolo desde la Dirección de Asuntos Religiosos, por ejemplo con el Ministerio de Defensa, para definir criterios a nivel nacional sobre el servicio militar.
2. Realizar un trabajo educativo y pedagógico con capacitaciones para enseñar cómo se aplica la objeción de conciencia.
3. Se realice una comisión con el Congreso y las entidades religiosas, con el fin de llegar a un acuerdo para este la reglamentación de este derecho.
4. Convocar una mesa de trabajo para tomar acciones reglamentarias como circulares y pedagogía para que este derecho siga desarrollándose en el país.

LEGITIMACIÓN EN LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA (SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO)

- Un objetor de conciencia tiene un sentido de servicio, y la objeción de conciencia no implica una falta de respeto a la institucionalidad. La objeción puede presentarse incluso durante el servicio en determinadas situaciones, siempre y cuando no se traduzca en actos de desacato, sino que esté motivada por convicciones de conciencia.
- No se trata de un debate entre la autoridad militar y el objetor. La autoridad militar no puede acudir a contextos bíblicos para contradecir las razones o motivaciones de los objetores.

- Queremos promover el trabajo con la Defensoría, para que tengan un rol activo en las mesas de trabajo que realizará el Partido y el Gobierno, con el fin de concretar este derecho.

SERVICIO MÉDICO Y LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA

- La objeción de conciencia es inevitable en una sociedad pluralista y es tan importante como los derechos sexuales y reproductivos.
- El momento ético no es negociable según la conciencia de cada profesional; no puede ser alterado ni manipulable por temas administrativos, menos en un país que garantice la libertad de cultos y de conciencia.
- Se obliga al médico a cumplir la ley formal, pero no se tiene en cuenta su ley moral.

NOTARIOS PUEDEN ACUDIR A LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA

- No se debe confundir la libertad de conciencia, la objeción de conciencia, y los jurados de conciencia.
- Actualmente, la jurisprudencia no reconoce como titulares del derecho a los notarios ni a jueces; se debe fallar en derecho, no en conciencia.
- Se debe ampliar la reglamentación y capacitación para no incurrir en faltas disciplinarias.

LEGITIMACIÓN EN LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA (PARTIDOS POLÍTICOS)

- El Art 188, sobre los Partidos Políticos, reconoce la objeción de conciencia en los Estatutos de los Partidos Políticos y las decisiones democráticas de las bancadas. Los miembros tienen libertad para votar de una decisión de manera individual, en razón de su conciencia.
- La ley de Bancadas, estableció que es autonomía de los partidos establecer cuáles son los puntos de objeción de conciencia, La relevancia de los consejos de control ético es que son los encargados de interpretar esta normativa interna y establecer el proceso y las acciones relativas.

3. INTERVENCIÓN INVITADOS

(PANEL 1) - EN LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

En la conceptualización de la Objeción de Conciencia el Senador Carlos Guevara expuso:

Avance y retos de la objeción de conciencia en Colombia. Para ello se planteó revisar en el ámbito nacional el internacional el contenido y alcance del derecho a objetar en conciencia.

Se evaluó junto con expertos en la materia, el estado actual del citado derecho, para así identificar hacia dónde debe avanzar la regulación de la objeción de conciencia.

Se resalta que en este Foro se revisan aquellas tensiones sobre temas como el servicio militar obligatorio, el aborto, la eutanasia. No es una discusión fácil, por ello la presencia de invitados académicos y expertos de distintos sectores sociales, políticos y funcionarios.

La Constitución Nacional de 1991, reconoce que la conciencia determina el actuar de las personas, permite definir el sentido de vida, cuál es la forma correcta de obrar. Cumple funciones estructurales en un Estado social de derecho. Es la definición del sentido de vida sobre principios, creencias y sistemas de valores.

La norma jurídica no puede ir en contra de estos principios, es un conflicto entre derechos y deberes jurídicos. La objeción de conciencia es un derecho fundamental, un derecho humano, en la Declaración Universal de DDHH y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos así se consagra.

(PANEL 2) - MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL Y AVANCES JURISPRUDENCIALES

Marco Internacional del Derecho

- Presidente *Association Miraisme International* – **Enrique Montes Pérez**

Expuso sobre la historia de la objeción de conciencia en Europa:

Se reconoce el derecho a la objeción de conciencia, desde el artículo 9 del Convenio Europeo de DDHH (1953).

La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000-2009) incluyó este derecho de manera explícita.

Hubo una etapa de rechazo entre los años 1966 a 1993, esto debido a una interpretación literal del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos (CEDH). En razón a esto, se amplió el espectro interpretativo y hubo incapacidad de la Comisión para pronunciarse. Aquí comienza una línea jurisprudencial.

1993. Inicia una etapa de reconocimiento concediéndole en marcos de antidiscriminación.

2011. Se consolida el Convenio como instrumento vivo, se reconoce la exteriorización de las convicciones y legitimidad de las restricciones; y se descriminaliza el derecho de objeción de conciencia.

RES. 337 (1967). Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE). Dejó las bases de las garantías básicas para objetar conciencia. Se resalta que no debe procederse un proceso penal, además del reconocimiento del derecho a ser escuchado, informado y defendido.

Además del servicio militar o social obligatorio, están los ámbitos sanitarios (aborto y eutanasia), educativos (neutralidad ideológica y religiosa en el aula) y profesionales (investigación científica, conciencia y religión).

Conclusiones sobre esos 60 años de precedentes:

- En Europa es un derecho consolidado vinculado a la dignidad humana.
 - Debe haber una descriminalización del objetor de conciencia.
 - Se ha venido unificando el criterio jurisdiccional en el servicio militar.
 - Persiste la diversidad interpretativa para resolución de conflictos de interés.
 - Hay retos a futuro como la bioética, inteligencia artificial, debates activos sobre la objeción de conciencia.
- Senior Research Fellow, Ian Ramsey Centre for Science and Religion, Faculty of Theology Oxford University – **Roger Trigg**, expuso:

¿Por qué importa la conciencia? Es la pregunta central

No es solo una cuestión de sentido, es un juicio constante de cómo actuar en el mundo. Estos juicios pueden ser erróneos y hay que debatirlos. La democracia es debatir argumentos de qué es lo mejor para la sociedad.

La conciencia puede obedecer a juicios morales como religiosos, Dios como autoridad más allá que la del Estado. Para muchos Estados y países esto es un anatema, porque en muchos lugares se requiere que sea superior el Estado, que sea más poderoso, pero

como los juicios morales pueden ser erróneos se requiere que puedan ser juzgados en contra de otras normas superiores, las normas morales.

Una sociedad libre no solo permitirá la expresión de ideas sino a actuar de acuerdo a estas ideas, desde luego cuando no se afecta el bien común. El bien común es en lo que todos estamos de acuerdo.

La propuesta de una Red de ajustes razonables, es permitir que la gente actúe de acuerdo a su conciencia, cómo obedecer la ley, una buena sociedad hará leyes para prospectar la conciencia de la gente y dará adaptaciones particulares.

La libertad es tan importante como las leyes que nos llevan a vivir en un acuerdo como sociedad.

- *Global Alliance MIRA USA* – **Laura Hoyos**, expuso:

En Estado Unidos hay varias leyes que protegen la objeción de conciencia. diseñadas para proteger y respetar las diferencias de las personas. Entre algunos ejemplos:

La Educación es pública, sin embargo en las escuelas hay posibilidad de expresar desacuerdo sobre el sistema educativo, para lo cual pueden hacer homeschooling, o educación en casa.

En las fuerzas armadas se protegen a soldados que por sus convicciones religiosas o morales, no están de acuerdo con el uso de armas. Se respeta y no se le puede privar del ascenso ni obligarlo a estas obligaciones de combate.

En la parte jurídica, en los juicios se tiene que juramentar ante un juez y testigos; se respalda el juramento sobre el nombre de Dios o un texto sagrado. Se tiene la opción de objetar sin tener que jurar para continuar con el juicio.

En el sector salud: se le respeta a las personas que decidan sobre tratamientos médicos (por ejemplo, transfusión de sangre). También a los profesionales de salud se les respeta que no participen en procesos de aborto o esterilización por convicciones morales o religiosas.

Marco Nacional Constitucional – Senadora Ana Paola Agudelo

Para contexto del Foro la Senadora expuso:

La Constitución Política, en su artículo 18, establece que se garantiza la libertad de conciencia.

Sobre la libertad de conciencia se desprenden y entrelazan otros derechos, como la libertad de expresión, el libre desarrollo de la personalidad; que al pasar de la dimensión individual a la pública se generan algunas tensiones; desde escenarios cotidianos como respetar la opinión de otra persona y sus creencias; como el de dilemas que exigen el cumplimiento de la Constitución y la Ley, por ejemplo, como lo veremos más adelante, el servicio militar obligatorio, la ética médica, y la toma de decisiones de funcionarios públicos en contra de sus convicciones íntimas.

Es sobre la discusión de esta tensión entre el derecho individual y la esfera pública que se debate sobre los alcances del derecho a la libertad de conciencia en nuestra constitución y jurisprudencia, y cuáles son los temas a desarrollar en la normativa.

- Directora Posgrados en Derecho Público – U. Javeriana – Dra **Claudia Dangond**, expuso:

El reconocimiento de la objeción de conciencia está relacionado con la libertad de pensamiento y religiosa.

Todos los derechos individuales tienen el límite de los derechos a los demás. En materia religiosa no podría ser modificada porque son íntimas, la pregunta surge cuando esas creencias me llevan a actuar de una manera diferente.

En Colombia se trata de una figura que le permite al individuo rehusarse a cumplir con una disposición jurídica cuando la actividad correspondiente signifique realización de conductas que va en contra las condiciones íntimas de las personas.

La Corte ha trabajado sobre la libertad religiosa; libertad de conciencia y prácticas mismas cuando el joven va a prestar el servicio militar obligatorio; derecho a la educación cuando se invoca la Objeción de conciencia para evitar prácticas contrarias al culto religioso de la persona; es necesario hacer ponderación entre derechos.

La desobediencia civil es diferente y no se puede confundir con la objeción de conciencia.

Hay retos para regular este derecho de objeción de conciencia, corresponde mediante Ley Estatutaria, en la que se debe tener presente los instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad y los avances jurisprudenciales.

Directora Clínica Jurídica de Interés Público y Derechos Humanos – U. Sabana – **Juana Inés Acosta**, expuso:

La Corte Constitucional en 370 de 2019, indicó que el derecho de objeción de conciencia era un derecho legal, pero fue superado para considerar que sí es un derecho fundamental autónomo y nominado que se desprende de la libertad de conciencia, libertad de religión y de pensamiento.

Quien objeta por razones de conciencia no debe ser sometido a verificación acerca de si sus razones son justas o injustas. La garantía del derecho no está subordinada a protección legal.

La objeción de Conciencia sí es un derecho fundamental y autónomo, por tanto este se ha visto en la Corte Constitucional de Colombia, como una protección fundamental a pesar de que manera legislativa no se encuentre expresamente.

En primer lugar la corte constitucional ha dicho que la objeción de conciencia está ligada con la democracia y aceptación del otro; está conectado con otros derechos; la diversidad, la libertad de expresión; la libertad de religión.

(PANEL 3) - LA LEGITIMACIÓN EN LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA. ¿QUIÉN PUEDE, EFECTIVAMENTE, ALEGAR O INVOCAR LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA?

La legitimación en la objeción de conciencia. ¿Quién puede, efectivamente, alegar o invocar la objeción de conciencia?

Comunidades Religiosas

Para introducir el tema la **Representante Irma Herrera, expuso:**

La Corte Constitucional ha definido la Objeción de Conciencia como un derecho fundamental que se desprende de la libertad de conciencia, la libertad de religión y la libertad de pensamiento.

Está reconocido en la Declaración de Derechos Humanos Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948.

Igualmente, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966.

El acompañamiento en este foro del sector religioso es esencial para conocer la postura, experiencias y propuestas que desde su convicción religiosa se estén generando e incluso para saber cuáles son aquellos aspectos por mejorar en la aplicación del derecho a la objeción de conciencia en nuestro País.

- **Iglesia Adventista Séptimo Día** – Pastor Henry Beltrán expuso:

Es su convicción se apoya a los jóvenes que voluntariamente prestan el servicio militar y que están dispuestos a servir a Dios y al país.

Considerando que la vida es sagrada y sólo pertenece a Dios, es necesario que se reglamente la objeción de conciencia para que personal de la salud, como creyentes puedan objetar sobre procedimientos de terminación de la vida como la eutanasia y el aborto.

- **Fundación Justapaz – Menonitas** – Andrés Aponte, expuso:

Es un tema de agenda pública, especialmente para la juventud.

La Objeción de Conciencia en el servicio militar es la obligación que tienen los jóvenes a negarse a cumplir esta obligación y más a objetar frente a este tipo de violencia

Ley 1891 de 2017 específicamente en el artículo 12 y 17 se permite que se pueda objetar conciencia y además se indica los requisitos para negarse a prestar el servicio militar, pero no hay criterios técnicos ni imparciales.

Los ciudadanos objetores de conciencia son el 0,0003% es una cifra muy baja, por tanto, los que objetan en temas éticos y políticos es muy bajo.

Se requiere avanzar en la reglamentación y en la pedagogía tanto a Distritos militares como a jóvenes objetores.

- **Presidente del comité de Libertad Religiosa Puente Aranda** – Iván Bonilla, expuso:

La Ley tiene un límite cuando se trata de cuestiones de conciencia, no hay que confundirse con la desobediencia civil.

La objeción de conciencia está reconocida por la Ley porque hace parte de la propia identidad del individuo, es un derecho inalienable y sólo puede ser disciplinada por la Ley.

Ministerio de Defensa y Ministerio de Educación deben difundir en los colegios las diferentes causales de exoneración y objeción de conciencia a los alumnos. Los jóvenes que objetan no deben ser aplazados en el servicio militar.

Se debe profundizar en reconocer el aporte social de las entidades religiosas para

ofrecer un servicio social a la no violencia, que garantice la objeción de conciencia de quienes se suscriben a estas convicciones.

Se debe profundizar en reconocer el aporte social de las entidades religiosas para ofrecer un servicio social a la no violencia, que garantice la objeción de conciencia de quienes se suscriben a estas convicciones.

- **Miembro Comité Departamental de Libertad Religiosa y Culto de Tolima – Pastor Emilio González**, expuso:

Alcanza un gran valor la institución jurídica de la objeción de conciencia dentro de nuestro ordenamiento jurídico, que conduce a la protección a no ser obligados a prácticas que estén en contra de nuestras creencias profundas, fijas y sinceras.

La misma Defensoría del Pueblo ha llamado la atención frente a los tratos discriminatorios que sufren algunas personas cuando solicitan ser calificados como objetores de conciencia y también se ha reprochado las dilaciones injustificadas por parte de algunas instituciones estatales en este tipo de trámites.

La dificultad estriba en la dilación de los trámites administrativos y en la falta de capacitación de algunos funcionarios frente a la importancia del derecho a la objeción de conciencia y cómo resolver este tipo de solicitudes.

Como sugerencias ante las falencias existentes y ante los casos recurrentes frente a la objeción de conciencia en materia del servicio militar obligatorio se puede enfatizar que: Convendría que el servicio militar no sea obligatorio sino voluntario, por convicción, por interés personal, pero a su vez remunerado para tener ese incentivo.

Que tenga el carácter de profesional e integral, y se vea complementado con una formación académica por parte del gobierno nacional a través del SENA por ejemplo.

Es conveniente crear una dependencia para la defensa de la Libertad Religiosa, de culto y de conciencia dentro de la estructura orgánica del Ministerio Público, es decir, adicionar una Delegada en Asuntos Religiosos en la Procuraduría, en la Defensoría y en las Personerías.

Para garantizar el ejercicio de ese derecho humano fundamental, el proceso o trámite en general debe de ser expedito, ágil y eficaz.

- **Líder de la Iglesia Ortodoxa Griega – Alberto Arias Jaramillo**, expuso:

La conciencia es la ley natural común.

Una vía para la determinación de lo que se ha de considerar el ejercicio razonable del derecho a la objeción de conciencia lo constituye el principio de razonabilidad, o principio de proporcionalidad.

En el caso del derecho a la objeción de conciencia será preciso considerar los bienes humanos a los que este se ordena, tales bienes pueden ser identificados como la "razonabilidad práctica" y la "religión".

No estarán comprendidas dentro de la esfera de funcionamiento razonable del derecho aquellas conductas que resulten contrarias al bien común o a la convicción personal.

Ministerio del Interior

Doctor Carlos Alberto Baena López, Viceministerio para la Participación e Igualdad de Derechos, expuso:

- Es un derecho fundamental, autónomo, nominado; de acuerdo al art. 18 de la CP.
- Se requiere una aplicación más expedita de este derecho, en conjunto con las entidades del estado.
- Necesitamos instrumentos jurídicos de cómo aplicarlo a nivel administrativo para cada ámbito.
- Desde el Viceministerio, con la dirección de Asuntos Religiosos, se eleva la invitación a las distintas bancadas del Congreso para construir una comisión y darle continuidad a las propuestas del Foro, sobre la celeridad y limitar términos a los trámites de objeción de conciencia.
- Se requiere profundizar, sea a través de una ley, pero también a través de reglamentación interna.
- Proponemos crear un protocolo de la Dirección de Asuntos Religiosos, con el Ministerio de Defensa, en conjunto con las distintas bancadas del Congreso y las entidades religiosas, para determinar los lineamientos generales para el ejercicio y garantía del derecho de objeción de conciencia en el país.
- No queremos que la objeción de conciencia sea una oportunidad para abusar. debe haber organización y una manera de facilitar. Para ello sería ideal conocer qué piensan las entidades religiosas sobre el derecho y los distintos temas en los que se invoca.

Los comités de libertad religiosa, nivel nacional y local, son esenciales para acompañar los procesos a nivel departamental y municipal. También con la presencia del Ministerio Público, para la evolución de este derecho en nuestro país. Por ejemplo, dar un paso de la creación de una delegación especial para asuntos religiosos dentro de la Defensoría del Pueblo o la Procuraduría, como se ha hecho con temas como derechos ambientales o comunidades étnicas.

- Se debe avanzar en materia de capacitación y sensibilización, desde los establecimientos educativos. Con el Ministerio de Educación se puede hacer un trabajo importante para que se conozca este derecho fundamental desde el colegio.
- Hacemos un llamado a establecer una mesa de trabajo, conjunta con las entidades para garantizar con reglamentación interna todo lo que sea concerniente al derecho de libertad de conciencia.

Objeción de Conciencia frente a prestación del SMO – Senador Manuel Virgüez, expuso:

Ser objetor no es necesariamente negarse completamente al servicio militar obligatorio. Históricamente, hay precedentes de héroes de guerra que sin portar armas tuvieron un desempeño honorífico en las fuerzas.

En Colombia, dentro de las Fuerzas Armadas se reconoció el derecho a objetar conciencia en el tema de celebración de ceremonias religiosas, que antes se consideraban como actos de servicio, ahora se consideran actos de conciencia de los cuales los miembros de la fuerza pública se pueden apartar sin lugar a sanciones.

- **Subdirector de Reclutamiento – Comando De Reclutamiento y Control Reservas. Mayor Carlos Armando Jaimes, expuso:**

Los arts. 18 y 266 de la Constitución Política lo exige como deber constitucional, tomar las armas y cumplir con el servicio militar obligatorio.

Ley 1861 de 2017 reglamenta el proceso de reclutamiento e incorporación.

Sentencia SU-108 de 2016. Clarifica la interpretación del derecho sobre la cual se basó la ley 1861.

Para reconocerlo Reclutamiento se basa en estos mandatos constitucionales y criterios de la corte, las creencias deben ser externas, profundas, fijas y sinceras.

No se desconoce dentro del trámite la posibilidad de hablar ante los comités (Art 77 de 1861 17), que son la primera instancia en los Distritos. Por sí mismo o a través de acudientes, para argumentar las razones por la cual se objeta.

Los objetores son pacifistas, no son revolucionarios, son líderes de sus comunidades, se perciben desde su exposición. Es dado a servir a la comunidad.

En estos comités el comandante conforma parte. Un psicólogo, asesor jurídico, médico, garante del Ministerio Público y familiar que lo acompañe y sea garante del procedimiento.

- **Profesional Adscrito a la Defensoría del Pueblo Delegada de Asuntos Constitucionales y Legales** – Diego Fernando Perdomo Rojas, expuso:

Por vía jurisprudencial, la objeción de conciencia no sólo exonera el servicio militar; sino que se ordena que se resuelva de fondo, para los casos además de desacuartelamiento y ejercicio del derecho antes, durante y después de la incorporación.

No se trata de un debate entre la autoridad militar y el objetor. la autoridad militar no puede acudir a contextos bíblicos para contradecir las razones o motivaciones de los objetores.

Hay un vacío normativo que puede ser barrera para resolver la situación militar. Pese a la existencia del grupo interdisciplinario, se requiere regular aspectos procedimentales que no son claros. Por ejemplo grabar las audiencias.

Se hace un llamado al Ministerio de Defensa para avanzar en esta reglamentación sobre las funciones de cada uno de los miembros del grupo, y este procedimiento debe ser público y transparente.

- **Director del Observatorio Militar (U. Javeriana)** – Javier Rincón, expuso:

Existe una ley, 1861 de 2017. Es un avance.

Las autoridades administrativas deben ponderar entre el deber del servicio militar obligatorio y el derecho a la objeción de conciencia. El criterio de esta ponderación debe ser restrictivo, se evalúa la objeción de conciencia en término de cantidad.

Ya existe el CPACA donde ya se reglamentan los términos y reglas de funcionamiento para resolver las solicitudes en el marco administrativo.

Se requiere reformar la ley, con una solución más pragmática y menos conceptual, hacia donde se debe concentrar la reforma, específicamente del servicio militar obligatorio, no en general de la objeción de conciencia.

Se deben dar las herramientas a las autoridades administrativas, a través de ley estatutaria.

- **Grupo Colombianos sin Libreta Militar**, Juan Camilo Díaz Hernández, expuso:

Permanece la dificultad de hacerse efectivo. Las decisiones son determinadas por los 4 miembros de la institución militar. No es efectiva, ni independiente, ni imparcial. La presencia del Ministerio Público no atenúa el procedimiento de reconocimiento del derecho.

No hay estándares técnicos ni procedimentales para reconocer el ejercicio del derecho. La doctrina militar prima sobre la toma de decisión, se hace una visión del objetor como de mala fe sobre el deber de seguridad nacional.

No se tiene en cuenta la manifestación verbal de objeción de conciencia, que debe interrumpir de manera inmediata el proceso de clasificación e incorporación.

Se interpreta el desacuerdo sobre el porte de armas y entrenamiento militar como desacato, lo cual lleva a la toma de armas de manera forzada, sin reconocerse el invocar la objeción de conciencia.

Servicio Médico y la Objeción de Conciencia -Senadora Aydeé Lizarazo, expuso:

La objeción de conciencia es ese derecho que posibilita a las personas a manifestar su voluntad y su postura, más allá de lo que esté legal y socialmente aceptado, y es una manifestación individual, no colectiva, la cual debe ser muy bien fundamentada.

Este no es un tema nuevo, la Ley 23 de 1981, dispone las normas en materia de ética médica, en el artículo 6° establece la posibilidad que tiene el médico en rehusarse a prestar el servicio médico, cuando considere que el acto es contrario a la moral. Para ahondar en estos temas, damos el inicio a esta categoría.

- **Tribunal Nacional de Ética Médica** – Germán Gamarra Hernández, expuso:

Hasta la fecha no tenemos denuncias de actos médicos o contra médicos que se hayan negado a prestar un servicio por objeción de conciencia.

La objeción de conciencia es un concepto de difícil definición. Consideramos que debe ser excepcional. En los profesionales de la salud, negarse a ciertos actos legalmente aceptados puede plantearse con la libertad de pensamiento.

Es un planteamiento puntual e individual, no colectivo. Si lo plantean directamente, el profesional enfrentado a la situación tiene que obedecer a convicciones profundas con base a su moral o a la religión.

Las áreas que con mayor frecuencia tienen objeción de conciencia son: el final de la vida, suspensión de apoyo vital, aceptación de muerte cerebral, genética, reproducción asistida, hay médicos que no aceptan estas manifestaciones argumentando que primero está el derecho a la vida y debe prevalecer.

La Objeción de conciencia es inevitable en una sociedad pluralista. Se debe respetar objeción de conciencia de médico y de paciente.

En todo caso no puede afectar la prestación del servicio de salud

- **Director Clínica Universidad de la Sabana** – Juan Guillermo Ortiz, expuso:

La objeción de conciencia es “la negativa de una persona a realizar ciertos actos o a tomar parte en determinadas actividades jurídicamente exigibles para el sujeto, a fin de evitar una lesión grave de la propia conciencia” Elizari.

“La oposición, claramente manifestada, de una persona a un imperativo legal o a una autoridad, basada en los propios principios morales” (Grupo Interdisciplinar de Bioética del IBB).

La objeción de conciencia no es desobediencia civil, es un acto personal frente a temas morales, profesionales, religiosos, que está autorizando la ley. No genera subversión. Por ejemplo, el médico tiene la posibilidad de omitir procedimientos que considera contrarios a su conciencia, moral, creencias y profesión.

La relación médico-paciente es sacra. La misión del médico busca el goce de la salud, el bienestar físico. Dentro de esta relación hay momentos básicos en el tratamiento, en el que el momento ético es fundamental. Es la decisión: hago o no hago.

Este momento ético está dentro del juramento Hipocrático (Siglo V a.c) que fundamenta toda la práctica de medicina: “no hará daño”.

La relación médico paciente es personal e intransferible. El momento ético no es negociable según la conciencia de cada profesional; no puede ser alterado ni manipulable por temas administrativos, menos en un país que garantice la libertad de cultos y de conciencia.

La libertad de conciencia es un derecho humano y la libertad humana está situada en lo más alto del ser humano, encima del contexto jurídico.

- Médica Ginecóloga – Magíster en Bioética – Lina Garzón, expuso:

La OC es un derecho fundamental, igual de importante a los derechos reproductivos y sexuales de la mujer.

Desde el 2006 cuando se despenaliza la interrupción voluntaria de embarazo, también se ratifica OC para cuerpo médico.

No es absoluto ni puede generar discriminación ni para médico, ni para paciente. La OC no debe omitir información y debe remitir a otro colega.

A partir del 2008 es considerado falta disciplinaria no remitir al paciente. En el 2009 se prohibió la OC colectiva o institucional.

En 2016, permite OC de enfermeras y en 2020 se ratifican causales vigentes y la OC para cuerpo médico y enfermera que está al momento del procedimiento, no es postoperatorio.

La OC busca proteger principios morales, religiosos, filosóficos de los médicos.

No puede estar condicionada a que trabajemos o no en el hospital del Estado; no puede ser limitante.

Ni el paciente ni el médico deben recibir imposiciones de ningún tipo.

No implica desconocimiento de los derechos fundamentales de la mujer y el médico tiene el deber de proteger la vida.

En ginecología, se ven casos de embarazos avanzados con los niños enfermos y los médicos debemos equilibrar y recordar que debemos salvar vidas. No se nos puede imponer algo diferente a nuestro código de creencias.

El mensaje es que el derecho a la OC debe estar en igualdad a los derechos sexuales y reproductivos de la mujer. En 14 años, aún no tenemos los elementos totalmente claros.

¿Notarios pueden acudir a la objeción de conciencia?

- **Presidente, Unión Colegiada del Notariado Colombiano** – Álvaro Rojas Charry, expuso

No se debe confundir la libertad de conciencia, la objeción de conciencia, y los jurados de conciencia.

Se requiere una reglamentación sobre estas funciones y la objeción de conciencia.

Prestamos un servicio público, dar fe pública. El notario no tiene una objeción de conciencia sino objeción en el control de legalidad, como un acto contrato que no cumple los presupuestos legales.

El Notario no tiene la facultad para no acatar la orden, no puede objetar conciencia. Las autoridades judiciales tampoco porque actúan en derecho. Se falla sobre el derecho, no sobre la conciencia.

Es importante que tanto los funcionarios como los usuarios conozcan más acerca del derecho de objeción de conciencia, para evitar el riesgo de procesos disciplinarios; como para saber que la responsabilidad en este caso recae sobre el solicitante del trámite.

- **Partidos Políticos** – Objeción de Conciencia

Cambio Radical -Secretario de Control Ético – David Andres Vargas Salazar, expuso:

Los estatutos definen el régimen interno disciplinario, en la potestad constitucional de autodeterminación de los Partidos Políticos. La naturaleza de esta disposición es fortalecer los partidos.

Todas las actuaciones en bancada deben ser coordinadas y en bloque en función de su representación. Los proyectos que son de su cargo deben ser debatidos.

Se fomenta la democracia interna de los partidos, y se posibilita la sanción por parte de los Partidos con sus miembros; en ello se posibilita definir cuáles son las razones de conciencia por las cuales uno de sus congresistas puede apartarse.

¿Quién interpreta los estatutos? los consejos del control ético de los partidos. Deben actuar en concordancia a los principios constitucionales y en coherencia a la democracia interna.

AICO – Secretario ejecutivo nacional – Luis Alfredo Quiroz Guerrero, expuso:

Para las comunidades es desconocido el tema. Por parte del Senado se debe regularizar, en temas que no están claros.

A nivel interno del partido, es el comité de ética del quehacer de los congresistas.

La U – Coordinadora Centro de Pensamiento “Pensemos Unidos” – Isabel Cristina Rico Barrera, expuso:

Hay desconocimiento de este derecho, por lo que se requiere además que se reglamente a través de una Ley.

La iniciativa debe ser armónica, ponderada y justa, para el ejercicio de la libertad de pensamiento, religión y conciencia y de poder objetar resolviendo la contradicción entre las convicciones propias frente al marco jurídico.

No se trata de abandonar el principio de legalidad, sino llegar a la eficacia constitucional de las libertades, de manera congruente y sin afectar los derechos de terceros. No es un derecho absoluto.

Se debe generar un contexto de condiciones favorables para que las personas puedan ejercer su libertades en un marco de pluralismo y diversidad, consonantes y armónicos con los compromisos y recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos y fundamentales.

Colombia Justa Libres, HS Eduardo Pacheco, expuso:

No es una evasión a los deberes constitucionales, es el reconocimiento del derecho de objeción de conciencia a un particular por sus convicciones, entendiendo su actitud de no obedecer por la contradicción entre el deber moral y el deber jurídico; por razones de toda naturaleza.

No se puede definir que se va en contra del ordenamiento jurídico, como la resistencia o desobediencia civil.

El Art 188, sobre los Partidos Políticos, reconoce la objeción de conciencia en los Estatutos de los Partidos Políticos y las decisiones democráticas de las bancadas. Los miembros tienen libertad para votar de una decisión de manera individual, en razón de su conciencia.

¿Son temas de carácter moral, no políticos? o coherencia con la ideología política (voto de conciencia). Hay una cuestión compleja sobre los límites de la objeción del Partido cuando el congresista se aparta de la decisión de su bancada.

Centro Democrático HS Santiago Valencia

Es un derecho esencial que debe elevarse al contexto de personas jurídicas, por ejemplo hospitales que no están de acuerdo con la práctica de abortos.

4. PREGUNTAS

¿CÓMO SE CONCILIA EL DERECHO A MANIFESTAR LA RELIGIÓN O CONVICCIONES EN PÚBLICO CON EL PRINCIPIO DEL ESTADO LAICO EN COLOMBIA?

La Constitución Política garantiza la libertad de conciencia. El artículo 18 señala que nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia. Asimismo, es importante tener en cuenta que el artículo 19 de la Carta Política establece que se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.

¿QUÉ ES LO QUE PASA CON AQUELLOS QUE A PESAR DE INVOCAR EL DERECHO A LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA, SE SIGUEN NEGANDO?

El derecho a la objeción de conciencia es reconocido como un derecho constitucional y por lo tanto, es susceptible de ser amparado mediante acciones judiciales.

SI UN JOVEN PRESENTA ANTECEDENTES MÉDICOS, ¿CÓMO PROCEDE EL DERECHO A LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA EN ESE CASO?

La objeción de conciencia según la Corte Constitucional es un derecho fundamental que se desprende de la libertad de conciencia, la libertad de religión y la libertad de pensamiento. (Sentencia C-370 de 2019). Respecto al Servicio Militar Obligatorio los médicos del ejército son quienes determinan la aptitud de las personas.

¿SÓLO OBJECCIÓN DE CONCIENCIA EN EL ÁMBITO RELIGIOSO? ¿O TAMBIÉN OBJECCIÓN DE TOMAR LAS ARMAS MILITARES?

La objeción de conciencia no solamente aplica para el ámbito religioso, las convicciones pueden ser sociales, políticas o filosóficas, pero si se requiere como requisito fundamental que se tengan pruebas de la exteriorización de convicciones que sean fijas, profundas y sinceras, tal y como lo ha determinado la jurisprudencia de la Corte (Sentencia SU-108/16)

¿TAMBIÉN APLICA PARA EL NO CREYENTE?

La objeción de conciencia en Colombia se reconoce frente a razones sociales, religiosas o filosóficas. (Sentencia SU-108/16).

¿ES POSIBLE TENER ESTAS LEYES QUE CITA EL DOCTOR JUAN GUILLERMO ORTIZ, PARA DESCARGARLAS?

Juan Guillermo Ortiz hizo referencia de:

- Ley Estatutaria 133 de 1994
- Sentencia T-300 de 2000
- Sentencia C-088 de 1994
- Sentencia T-269 de 2001



PERO, SI TE GUSTA EL SERVICIO MILITAR

PARA SERVIR A DIOS, A LA
PATRIA Y A QUIEN LO
NECESITE

La Ley 2384 de 2024 promovida por el Partido Político MIRA, implementó un aumento progresivo en la bonificación para soldados regulares, que pasó del 50% en 2024 (aprox. \$650.000) al 70% en 2025 (aprox. \$996.450), y se establece que en 2026 alcanzará el 100% de un salario mínimo (cerca de \$1.500.000), dignificando su labor y prohibiendo deducciones arbitrarias, con un pago final de licenciamiento de 1.5 salarios mínimos y dotación civil.

Aplica para jóvenes en el Ejército, Policía, Armada, Fuerza Aeroespacial e INPEC que presten servicio militar.

Prohibición de Descuentos: la ley prohíbe cualquier tipo de deducción o retención sobre la bonificación del soldado, haciendo inválidas las autorizaciones dadas por ellos.



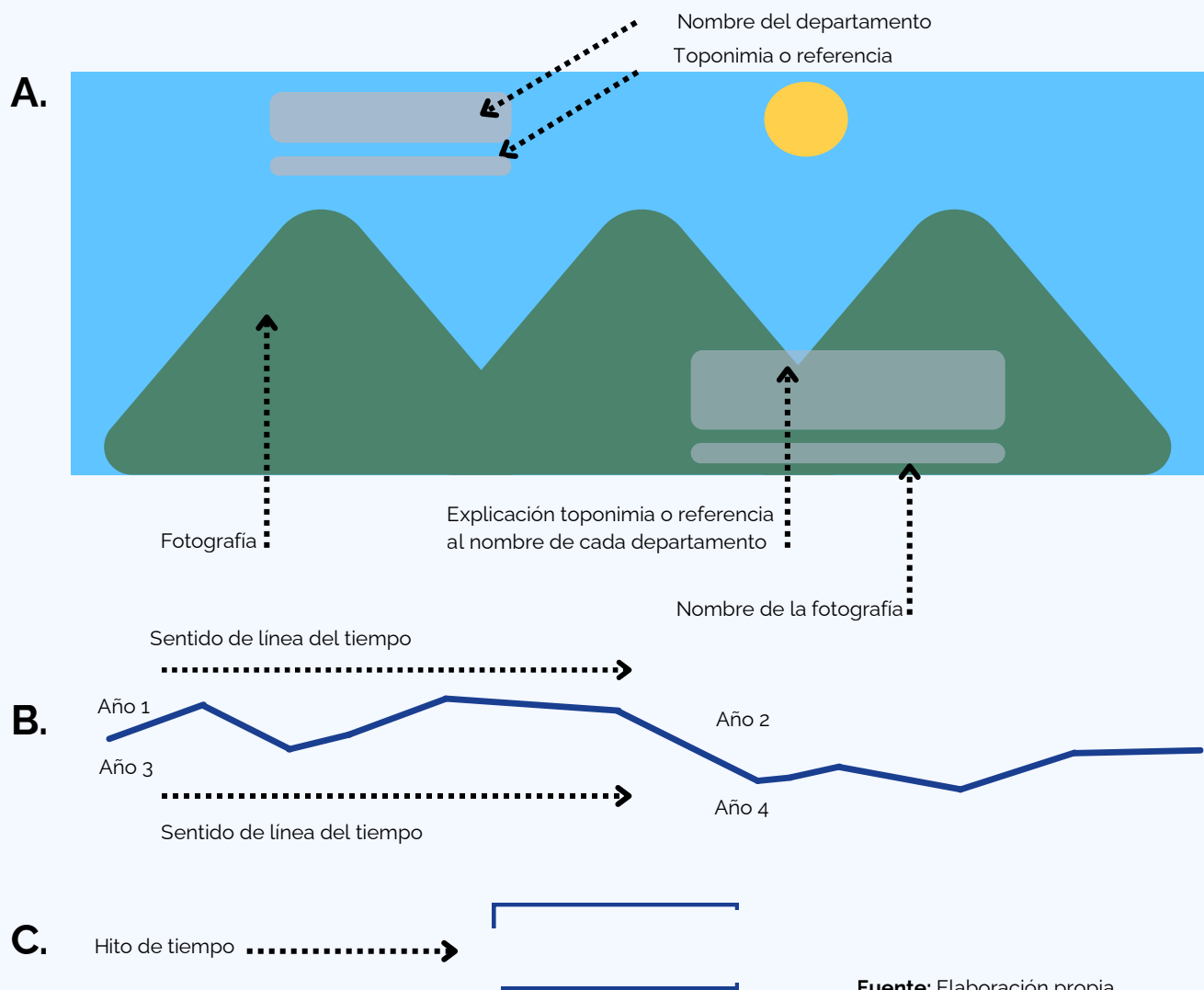
COLOMBIA



LÍNEA DEL TIEMPO

A continuación, se adelantará un viaje fotográfico por Colombia, en donde, se describen algunas de las acciones que el Partido Político MIRA ha impulsado para la defensa y difusión de la libertad religiosa de culto y conciencia. Estas acciones son el resultado del trabajo en equipo con líderes religiosos de todas las creencias, pertenecientes a las mesas y comités de libertad religiosa; enlaces; alcaldes; gobernadores y funcionarios; cada uno desde su función, y con el objetivo de favorecer a las más de 12000 entidades religiosas establecidas en todo el territorio nacional.


Estructura de la línea del tiempo



Fuente: Elaboración propia



IMPULSAMOS LA
LIBERTAD
RELIGIOSA EN
LAS REGIONES



Desde nuestra posición como Partido Político, hemos incidido de manera positiva y propositiva en la generación de acciones en favor de la defensa del derecho humano a la libertad religiosa; este trabajo lo hemos hecho de la mano de las administraciones municipales y departamentales, lo que ha permitido garantizar la Política Pública de Libertad Religiosa, así como la creación de más de 350 comités de libertad religiosa por medio de decretos, acuerdos y ordenanzas y con la participación de personas de todas las creencias.

Nuestra filosofía busca que todas las personas puedan ejercer el derecho a la libertad religiosa de culto y conciencia sin temor alguno, es por eso que a continuación se mostrará la forma en la que se ha incidido en el fortalecimiento regional del respeto al derecho humano a la libertad religiosa de culto y conciencia.

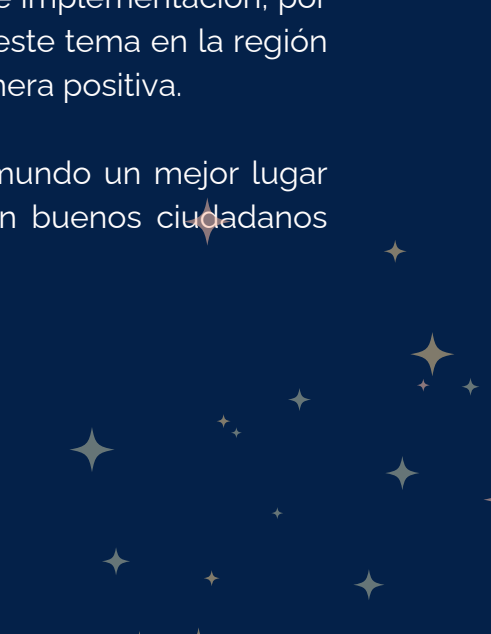
Además de dar una pequeña muestra de acciones, también se pretender mostrar por medio de fotografías la belleza del mejor país del mundo: nuestra amada Colombia.

Es importante aclarar que las acciones que se muestran a continuación, son solo una muestra y no reflejan el 100% del trabajo realizado por los territorios en materia de libertad religiosa. En este sentido, se destaca la forma en la que en todo el territorio nacional se han tomado acciones motivadas por el interés que se ha despertado en el país de proteger a las personas pertenecientes a las comunidades religiosas.

También, queremos reconocer todo el trabajo que se haya realizado y que no haya quedado en la presente muestra, esto porque la libertad religiosa como derecho humano puede y debe ser protegida por cualquier persona.

La libertad religiosa de culto y conciencia está en su fase inicial de implementación, por lo que nuestra intención es dar a conocer cómo Colombia lidera este tema en la región y cómo cada pequeña acción está incidiendo en el mundo de manera positiva.

El aporte social de las iglesias y sus organizaciones hacen del mundo un mejor lugar para vivir, su aporte espiritual y su formación en valores forman buenos ciudadanos que contribuyen de manera positiva en la paz de los pueblos.





AMAZONAS

El Amazonas colombiano ofrece un clima ecuatorial húmedo con temperaturas entre 25°C y 27°C. Sus principales atracciones son el Parque Nacional Natural Amacayacu, la Reserva Natural Tanimboca, la Isla de los Micos y las comunidades indígenas Yagua, Tikuna y Cocama. Destacan el río Amazonas, la selva y los Lagos de Tarapoto. La fauna incluye delfines rosados, monos, anacondas y peces como el pirarucú; la flora, árboles de caucho, palmas de aguaje, orquídeas y bromelias. Es un destino perfecto para amantes de la naturaleza y la cultura indígena (Martínez, 2019).

En el Amazonas, predomina la comunidad indígena "Tikuna" quienes desde la Conquista han participado en diversos movimientos de carácter religioso. La llegada de las comunidades "Arawak" y "Tupí" influyeron en sus nuevos modelos de pensamiento y creencia, permitiendo el ingreso a nuevas entidades y organizaciones de carácter religioso al territorio. En el 2018, más de 40 líderes religiosos de diferentes espiritualidades y creencias firman una alianza en donde se comprometen por el cuidado del medio ambiente desde sus diferentes lugares de culto. Para el 2024 hay 36 entidades caracterizadas en Leticia (Goulard, 2012) -(Calle, 2021).

AMAZONAS

PULMÓN DEL MUNDO

El Amazonas colombiano es conocido como "el pulmón del mundo" porque produce gran parte del oxígeno que respiramos y absorbe mucho dióxido de carbono, ayudando a regular el clima global. (Amazonia, el Pulmón del Planeta - Get Up And Goals, 2019)

Río Amazonas, Colombia

2024

LÉTICIA

Se inician conversaciones con la Administración para que se trabaje con el sector religioso



ANTIOQUIA

Antioquia tiene un clima variado, desde tropical húmedo hasta templado. Sus principales destinos turísticos son Medellín, Guatapé, Santa Fe de Antioquia y Jardín. Entre sus paisajes notables están el Valle de Aburrá, el Cañón del río Cauca y los páramos. La fauna incluye aves como el barranquero andino y mamíferos como el oso de anteojos. La flora destaca por orquídeas, la palma de cera y bosques de niebla. Antioquia ofrece una combinación de naturaleza, cultura y vida urbana vibrante (Martínez, 2019).

Hasta el 2023, se han caracterizado 649 entidades religiosas en las diferentes subregiones del departamento, en las cuales el 91,91% de las entidades religiosas cuentan con personería jurídica. En Medellín, la Alcaldía Distrital realizó el mapeo de actores en donde se identificaron 1414 actores, de los cuales 1093 corresponden a entidades religiosas, 223 organizaciones basadas en la fe, 12 medios de comunicación, y 86 instituciones educativas (Alcaldía de Medellín, 2023) - (Arteaga Hoyos, 2023).

ANTIOQUIA

MONTAÑA DE ORO



Antioquia cuenta con gran abundancia de oro en sus montañas y ríos, pero, principalmente, se refiere a "Buritica" municipio que se reconoce por sus minas de oro. (colaboradores de Wikipedia, 2024)

"El Poblado, Ciudad de Medellín"

CAREPA

Se creó la Política Pública de Libertad Religiosa por medio del Acuerdo 008 de junio de 2016.

2016

CHIGORODÓ

Se creó el Comité de Libertad Religiosa por medio del Acuerdo 009 de 2017.

2017

2018

CAREPA

El alcalde hizo un reconocimiento a las diferentes iglesias a través del Decreto N°058 del 24 de abril de 2018 por el aporte social que realizaron en el municipio.

Con la participación de los diferentes líderes religiosos, se realizó el Primer Foro Conmemorativo del Día Nacional de la Libertad Religiosa.

ANTIOQUIA

MONTAÑA DE ORO



"Carriel y sombrero Silletero Feria de las flores"

ANTIOQUIA

Por primera vez en Antioquia se logró incluir indicadores de libertad religiosa en los planes de desarrollo municipal.

Se impulsaron tres ordenanzas que garantizaron el derecho a la libertad religiosa: política pública, la creación del Comité de Asuntos Religiosos e inclusión del sector religioso en el Consejo Territorial de Planeación.

2020

ANTIOQUIA

Se realizó la celebración del Día de la Libertad Religiosa en el Eje Bananero y en sus respectivos municipios.

Veintisiete alcaldes firmaron el pacto ciudadano para garantizar la Libertad Religiosa y la convivencia con respeto.

Se impulsó la creación de una línea de investigación sobre Libertad Religiosa en la Personería.

2021

MEDELLÍN

Se logró excluir las fachadas de las iglesias de la realización de grafitis.

NECOCLÍ

Se creó el Comité de Libertad Religiosa por medio del Acuerdo 026 de 2020.

Se logró la participación de la región del Urabá en el Foro Departamental de Antioquia "Gestión al Servicio de los Antioqueños" el 12 de noviembre de 2020.

APARTADÓ

Se creó el Comité Municipal por medio del Acuerdo 001 del 2021.

Por primera vez se destinaron recursos para la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa, desde el presupuesto para la vigencia 2021, por un valor de \$20.000.000.

ANTIOQUIA

MONTAÑA DE ORO



"Recorrido del teleférico de Medellín, Colombia"

ANTIOQUIA

En 28 municipios se crearon comités y mesas del Sector Religioso.

Se realizaron foros, talleres y conversatorios para promover la Libertad Religiosa.

Se promovió la participación del Sector Religioso en Teleantioquia y Telemedellín.

2022

NECOCLÍ

Se expidió el reglamento interno por medio de la Resolución N.º 1209 de 2022.

Se entregaron reconocimientos por la labor social a líderes religiosos del municipio.

Se implementó el enlace municipal de Libertad Religiosa.

APARTADÓ

Se creó la Política Pública de Libertad Religiosa a través del Acuerdo 011 del 2022.

Se entregaron reconocimientos por la labor social a todos los líderes religiosos del municipio.

URABÁ

Se realizó el Foro regional "Diálogo social interreligioso, una construcción en conjunto para el Plan Nacional de Desarrollo" el 21 de octubre de 2022.

2022

CAREPA

Se creó el Comité Municipal por medio del Acuerdo 009 de 2022.

CHIGORODÓ

Se creó la Política Pública de Libertad Religiosa a través del Acuerdo 004 de 2022.

Se realizó la entrega de reconocimientos por la labor social a todos los líderes religiosos del municipio.

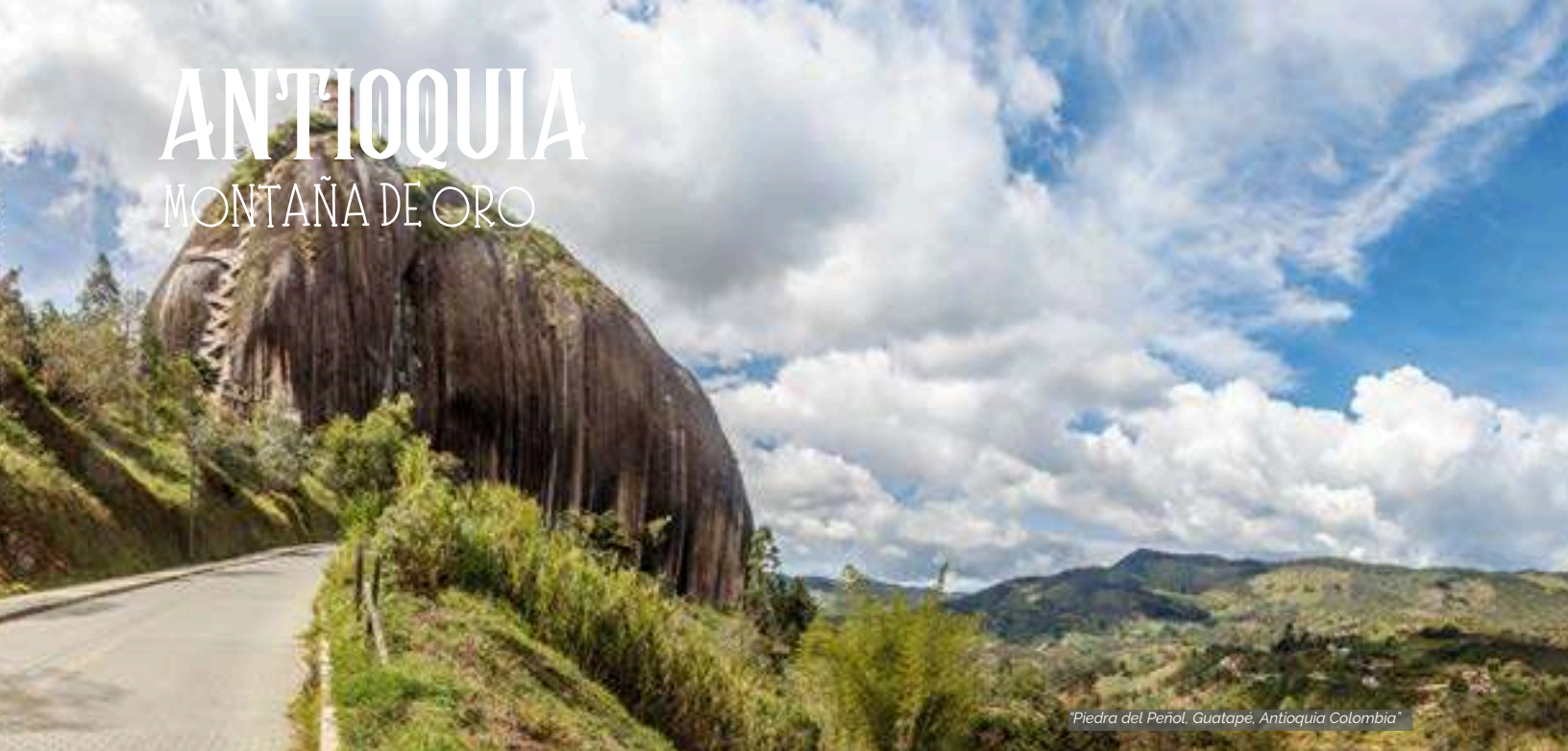
APARTADÓ

El 27 de julio de 2023 participaron líderes de distintas denominaciones del municipio de Necoclí en la cumbre del Sector Religioso.

Se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa que garantiza el derecho a creer.

ANTIOQUIA

MONTAÑA DE ORO



"Piedra del Peñol, Guatapé, Antioquia Colombia"

ANTIOQUIA

25 municipios adoptaron en sus territorios la Política Pública de Libertad Religiosa.

Se caracterizaron y georeferenciaron 650 entidades religiosas para identificar su aporte social a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

21 municipios fueron asesorados en relación con el Plan de Ordenamiento Territorial, con el propósito de garantizar la construcción y funcionamiento de templos.

110 líderes religiosos fueron reconocidos por su labor social.

227 líderes religiosos fueron capacitados y certificados en salud mental.

2023

APARTADÓ

Se aportó desde el sector religioso al Plan de Ordenamiento Territorial por medio del Acuerdo 001 de 2023.

CAREPA

Se aportó desde el sector religioso al Plan Básico de Ordenamiento Territorial por medio del Acuerdo 005 de 2023.

2023

CHIGORODÓ

Se realizaron aportes del sector religioso al Plan Básico de Ordenamiento Territorial por medio del Acuerdo 004 de 2023.

NECOCLÍ

El 26 de abril se realizó por parte de la Gobernación de Antioquia la georreferenciación del sector religioso.

El 31 de agosto de 2023 se realizó un encuentro de fortalecimiento del Comité de Libertad Religiosa del municipio.

Se realizaron aportes del sector religioso al PBOT a través del Acuerdo N°011 de 2023.

MEDELLÍN

11 mesas interreligiosas comunales fueron creadas en el Distrito de Medellín.

ANTIOQUIA

MONTAÑA DE ORO



"Vista aérea del lago Guatapé, Antioquia Colombia"

ANTIOQUIA

25 municipios adoptaron en sus territorios la Política Pública de Libertad Religiosa.

650 entidades religiosas fueron caracterizadas y georeferenciadas para identificar su aporte social.

21 municipios fueron asesorados en relación con el Plan de Ordenamiento Territorial, con el propósito de garantizar la construcción y funcionamiento de iglesias.

110 líderes religiosos fueron reconocidos por su labor social.

227 líderes religiosos fueron capacitados y certificados en salud mental.

2024

CAREPA

Se realizó el primer acercamiento del sector religioso ante los Consejos Territoriales de Planeación para solicitar un nuevo proyecto de Acuerdo que los incluya.

Se realizaron reuniones con los formuladores del Plan de Desarrollo para incluir un servidor público (Enlace de Libertad Religioso) y acciones que promuevan el entorno protector de los lugares de culto.

TURBO

Se modificó en el distrito de Turbo el Acuerdo 004 de 2021 y se dictan lineamientos de cooperación por medio del Acuerdo 008 de 2024.

2024

NECOCLÍ

El 15 de febrero de 2024 se radicó el proyecto de Acuerdo 'por el cual se modifica el Acuerdo municipal 010 de 2021 y se dictan lineamientos de cooperación para la Libertad Religiosa en el municipio de Necoclí y se dictan otras disposiciones'.

El 16 de febrero de 2024 la Personería Municipal de Necoclí, Antioquia, otorgó reconocimiento especial a la Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo Internacional, en la categoría liderazgo para los derechos, por su compromiso y apoyo a la defensa de los derechos del ciudadano.

El 28 de febrero de 2024 se aprobó el Acuerdo 003 de 2024, 'por el cual se modifica el Acuerdo municipal 010 de 2021 y se dictan lineamientos de cooperación para la Libertad Religiosa en el municipio de Necoclí y se dictan otras disposiciones'.

ANTIOQUIA

MONTAÑA DE ORO



"Pueblito Paisa, Medellín, Colombia"

NECOCLÍ

El 13 de marzo de 2024 se realizó una reunión del sector religioso con el formulador del plan de desarrollo.

El 18 de marzo de 2024 se realizó una reunión para entrega de las propuestas al plan de desarrollo del municipio de Necoclí.

2024

APARTADÓ

Se modificó el Acuerdo 011 de 2022 y se dictaron lineamientos de cooperación. Acuerdo 002 de 2024.

Se ayudó a gestionar el no cobro del impuesto predial a algunas iglesias, orientando y haciendo el debido acompañamiento a los líderes religiosos.

Se radicaron propuestas de libertad religiosa ante la Secretaría de Planeación para ser tenidas en cuenta en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal

2024

APARTADÓ

Se socializó la Política Pública de Libertad Religiosa con el enlace de Asuntos Religiosos.

Se solicitó a través de una petición crear una agenda para socializar el borrador del documento del Plan de Desarrollo con líderes del Sector Religioso.



ARAUCA

Arauca tiene clima tropical de sabana y una temporada de lluvias de abril a noviembre. Sus principales atracciones son la ciudad de Arauca, el Parque Nacional Natural El Cocuy y reservas naturales. Destacan las llanuras del Llano, el río Arauca y la fauna como chigüiros y aves. La flora incluye moriches y palmas de aceite. Arauca ofrece biodiversidad y cultura llanera. (Martínez, 2019)

El departamento de Arauca cuenta con 25 entidades pertenecientes al sector religioso, dentro de las cuales dos de ellas tienen emisora radial y otras dos cuentan con entidades educativas. (Fuente de investigación propia) ubicadas en los municipios de Arauquita, Saravena, Tame y Fortul y dentro de las cuales 19 informan ser cristianos. (Registro Público de Entidades Religiosas 2023.xlsm, s. f.)

ARAUCA

TIERRA CON AROMA A CACAO

En esta zona del oriente colombiano se producen algunos de los mejores granos de cacao del mundo, que complementan la riqueza cultural de la región. (El Departamento de Arauca. En Colombia, una Tierra Con Aroma A Cacao y Naturaleza, s. f.)

"Rio Arauca, Arauca- Colombia"

ARAUCA

Se realizó el primer foro departamental de libertad religiosa.

Se creó la Mesa Distrital de Libertad Religiosa por medio del Decreto Departamental N. 809 del 11 de octubre de 2019.

Se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa por medio del Acuerdo N. 017 del 20 de diciembre de 2019.

2019

2020

SARAVENA

Se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa por medio del Acuerdo N.36 del 10 de diciembre de 2020.

ARAUCA

Se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa a través de la Ordenanza N. 030 del 03 de noviembre de 2020.

ARAUCA

TIERRA DE ARAHUACOS



"Leopardo escondido detrás de la vegetación"

SARAVENA

Se creó el Comité de Libertad Religiosa por medio de Decreto N. 42 del 04 de mayo de 2022.

ARAUCA

Se creó el Comité de Libertad Religiosa por medio del Decreto N.106 del 21 de octubre.

TAME

Se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa por medio del Acuerdo N.0466 del 22 de noviembre.

ARAUQUITA

Se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa por medio del Acuerdo N.011 del 02 de junio del 2022.

2022

2024

ARAUQUITA

Se creó el Comité de Libertad Religiosa por medio del Decreto No. 100.08050 del 15 de abril de 2024.



ATLÁNTICO

El Atlántico, en la región Caribe de Colombia, tiene clima tropical seco y atractivos como Barranquilla con su Carnaval, el Museo del Caribe y el Malecón del Río Magdalena. Destacan las playas de Puerto Colombia, el río Magdalena y los manglares. La fauna incluye flamencos y especies marinas, mientras que la flora se caracteriza por manglares, cocoteros y uveros. Combina cultura caribeña, festividades y biodiversidad costera (Martínez, 2019).

En el departamento de Atlántico, hasta el año 2021, según el informe del Ministerio del Interior y el PNUD, 57 entidades del sector religioso participaron en la caracterización perteneciente a los municipios Baranoa, Barranquilla, Galapa, Malambo, Puerto Colombia, Sabanagrande, Sabanalarga y Soledad. Dentro de los beneficiarios de acciones, programas y proyectos desarrollados en el territorio, se contó con una cifra de 27.103 personas (Alcaldía de Itagüí. 2023).

ATLÁNTICO

TIERRA DE RIQUEZA CULTURAL

Se le conoce como "Tierra de riqueza cultural" debido a su vibrante diversidad étnica y cultural, destacada por el famoso Carnaval de Barranquilla, la cumbia y el vallenato, su rica gastronomía, y su patrimonio histórico reflejado en sitios y museos que preservan su herencia cultural.

"Antifaz del Carnaval de Barranquilla"

PUERTO COLOMBIA

Se reunieron los líderes religiosos del municipio de Puerto Colombia para socializar la importancia de trabajar por la Política Pública de Libertad Religiosa y la creación del comité municipal.

SABANAGRANDE

Se realizó una reunión con el alcalde de Sabanagrande para presentar propuesta e implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa y la creación del Comité Municipal de Libertad Religiosa.

ATLÁNTICO

Se expide la Ordenanza No 582 por medio de la cual se crea la Política Pública de Libertad Religiosa y de cultos en el Atlántico.

2022

2023

SABANAGRANDE

Se expidió el decreto No 124 por medio del cual se creó el Comité Municipal de Libertad Religiosa en Sabanagrande.

Hubo presencia en el Consejo Territorial de Planeación de Sabanagrande en representación del sector religioso.

Hubo participación en reunión previa para preparar la instalación del Comité Departamental de Libertad Religiosa.

2024

ATLÁNTICO

Se presentaron las propuestas para la implementación de las Políticas Públicas de Libertad Religiosa en las mesas de trabajo para la construcción de los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal en los municipios de Puerto Colombia, Barranquilla y Sabanagrande.

Se realizaron reuniones con los alcaldes de Sabanagrande y Santo Tomás, y con el secretario de Gobierno de Soledad, para la socialización de las propuestas en materia de libertad religiosa a nivel municipal.



BOLÍVAR

Bolívar, en la región Caribe de Colombia, tiene clima tropical y atractivos como Cartagena de Indias con su Ciudad Amurallada y playas, y Mompox, una joya colonial. Destaca el Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo para buceo. Los paisajes incluyen playas, manglares y el Volcán de Lodo El Totumo. La fauna y flora son variadas, con aves, manatíes, caimanes, manglares, corales y palmas. Es un destino histórico, cultural y natural del Caribe colombiano (Martínez, 2019)

Según la encuesta nacional de diversidad religiosa, en términos generales, la región del Caribe se destaca con el mayor porcentaje de personas absolutamente convencidas de la existencia de Dios, alcanzando un 95,5%. Entre los encuestados, las creencias religiosas predominantes de esta región incluyen Testigos de Jehová, Evangélicos Pentecostales, Protestantes, Adventistas, Católicos, creyentes no afiliado, otras religiones, agnósticos y ateos. Sin duda alguna, lo anterior subraya la importancia de la religión en el norte del país. (Beltrán & Silva, 2020)

BOLÍVAR

AL SERVICIO DE LA LIBERTAD

Conocida como "Al servicio de la libertad" debido a su importante papel en la historia de la independencia del país. Cartagena de Indias, fue una de las primeras ciudades en declarar su independencia de España. Este acto fue crucial en la lucha por la libertad y la independencia de Colombia y América Latina. (colaboradores de Wikipedia, 2024b)

"Vista de Cartagena de Indias, Colombia"

BOLÍVAR

Se tuvieron los primeros acercamientos y reuniones con el sector religioso en Cartagena

CARTAGENA

Se realizaron reuniones con el sector religioso para discutir la importancia de la participación activa en las políticas públicas

CARTAGENA

Se conformaron las mesas de trabajo con los diferentes miembros del sector religioso en Cartagena.

Se creó la primera base de datos de las diferentes iglesias y entidades religiosas

2014

2015

2016

2017

2018

CARTAGENA

Se creó un primer acercamiento con la Alcaldía de Cartagena, la Secretaría de Interior y el Ministerio del Interior.

BOLÍVAR

Se promovieron las primeras reuniones con el sector religioso en Turbaco, Turbaná y Santa Rosa.

MAGANGUÉ

Se realizó el primer foro de libertad religiosa en el que se promovió la defensa de este derecho humano y se reconoció el aporte social.

BOLÍVAR

AL SERVICIO DE LA LIBERTAD



"La pintoresca bahía de Cartagena, Bocagrande"

BOLÍVAR

Se dio inicio a reuniones para promover la construcción de la Política Pública de Libertad Religiosa en Cartagena y Bolívar.

Se realizó la primera capacitación por parte del Ministerio del Interior sobre Política Pública de Libertad Religiosa.

Se visitaron diferentes municipios de Bolívar para conocer en que estado estaba el derecho a la libertad religiosa

BOLÍVAR

Se realizaron los primeros acercamientos con la Gobernación de Bolívar para la conformación de la Mesa de Libertad Religiosa.

Se llevó a cabo la socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa con el sector religioso.

Se visitaron colegios de Cartagena socializando el tema de Libertad Religiosa.

Se creó el Comité de Libertad Religiosa a través del decreto 0605 del 2021.

EL CARMEN DE BOLÍVAR

Se creó el Comité de Libertad Religiosa en el Carmen de Bolívar por medio del Decreto 104 de 2021.

2019

2022

2023

2021

BOLÍVAR

Se creó la Mesa de Libertad Religiosa por medio del Decreto 069 de 2022 de la Gobernación de Bolívar.

BOLÍVAR

Se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa en Bolívar por medio de la Ordenanza 354 de 2023.

EL CARMEN DE BOLÍVAR

Se reorganizó el decreto 104 del 2021 ya que el comité tenía junta directiva, y en el 2023 se adapta sin junta directiva para promover la participación de todos sus integrantes.



BOYACÁ

Boyacá, en la región Andina de Colombia, tiene clima variado desde templado hasta frío, con temperaturas promedio entre 12°C y 18°C. Sus principales atracciones son Villa de Leyva, un pueblo colonial; el Parque Nacional Natural El Cocuy para montañismo; y Paipa, famosa por sus aguas termales y deportes acuáticos en el Lago Sochagota. Destacan los páramos, montañas, campos de cultivo y el Cañón del Chicamocha. La fauna incluye cóndores, venados, osos de anteojos y truchas, mientras que la flora se destaca por frailejones, robles y pinos. Boyacá ofrece naturaleza, historia y tradición andina. (Martínez, 2019)

En el departamento de Boyacá, la caracterización con fecha hasta el 2024, cuenta con 120 entidades del sector religioso, de las cuales 89 tienen personería jurídica, adicional cuenta con 10 colegios de carácter religioso, en donde 7 de ellos son católicos y los 3 restantes cristianos. Tienen 11 emisoras que pertenecen a diferentes entidades religiosas ubicadas en Chiquinquirá, Miraflores, Duitama, San Luis de Gaceno, Umbita, Ciénega, Oicatá, Sutamarchán, Puerto Boyacá, Sogamoso. (COMUNIDADES RELIGIOSAS | Diócesis de Chiquinquirá, s. f.), (Emisoras de Radio En Boyacá - Colombia Emite, s. f.), (Nuestras Instituciones Educativas - Secretaría de Educación, s. f.), (SAS, s. f.)

BOYACÁ

CUNA Y TALLER DE LA LIBERTAD

A Boyacá, Colombia, le dicen "Cuna y Taller de la Libertad" porque fue clave en la independencia del país, especialmente con la decisiva Batalla de Boyacá en 1819, y porque después se convirtió en un centro de organización y fortalecimiento de la libertad y la construcción del nuevo estado. (Superadmin, 2019)

"Imagen del Puente de Boyacá sobre el río"

DUITAMA

Se aprobó la Política Pública de Libertad Religiosa.

BOYACÁ

Se instaló la Mesa Departamental de Libertad Religiosa y de cultos del departamento de Boyacá, en el proceso de garantizar el diálogo entre la administración departamental y las entidades religiosas de Boyacá.

SÁCHICA

Se aprobó la Política Pública de Libertad Religiosa.

2022

CHIQUINQUIRÁ

Se aprobó la Política Pública de Libertad Religiosa.

2023

TURMEQUÉ

Se efectuó el Conversatorio sobre Respeto a la Libertad Religiosa en las Instituciones Educativas, permitiendo a los más jóvenes, conocer y defender este derecho, y disminuir los casos de discriminación.

DUITAMA

Se firmó el Pacto Municipal para la Garantía, Goce Efectivo y no Estigmatización del ejercicio del derecho a la Libertad Religiosa.

BOYACÁ

Se llevó a cabo la primera Sesión de la Mesa Departamental de Libertad Religiosa y de Cultos

CHIQUINQUIRÁ

Se firmó el Pacto Municipal para la Dignificación y Garantía del Goce Efectivo de la Libertad Religiosa, con el fin de reafirmar la voluntad de la administración municipal con las entidades participantes.

Se entregaron reconocimientos desde el Concejo municipal a líderes religiosos que han aportado al municipio.



CALDAS

Caldas, en la región Andina de Colombia, tiene clima variado y temperaturas promedio de 18°C a 22°C. Manizales, su capital, es famosa por su arquitectura colonial y el Festival Internacional de Teatro. Lugares destacados incluyen el Parque Nacional Natural Los Nevados para senderismo y aguas termales. Sus paisajes incluyen picos nevados, valles cafeteros, ríos y cascadas. La fauna y flora son variadas, con cóndores, monos, osos de anteojos, frailejones y cafetales. Es un destino para naturaleza, cultura y tradición cafetera. (Martínez, 2019)

En el Registro Público de Entidades Religiosas del Mininterior están registradas 60 Entidades Religiosas con Personería Jurídica. (Registro Público de Entidades Religiosas 2023.xlsm, s. f.) Según datos de la Gobernación de Caldas, en el departamento hay cerca de 120 Entidades Religiosas pero muchas de ellas no tienen personería jurídica o está en proceso. De acuerdo con la caracterización realizada por el PNUD y el Ministerio del Interior: En un año el sector religioso beneficia a 190 personas a través de la bolsa de empleo, es decir, actuando como Red de apoyo. (PNUD, 2021)

CALDAS

UN ENCUENTRO DE AGUAS Y CAMINOS

Caldas conocido como "Un encuentro de aguas y caminos" porque en esta región convergen numerosos ríos y cuerpos de agua importantes, así como diversas rutas y vías de transporte que conectan diferentes partes del país, facilitando el comercio y la comunicación. (Caldas, un Encuentro de Aguas y Caminos – Alcaldía de Caldas, s. f.)

"Vista de plantas de café cerca de Manizales"

CALDAS

Se firmó la Política Pública de Libertad Religiosa de Manizales y fue la primera articulada y ajustada con base en el Decreto 437, que es la Política Pública de Libertad Religiosa Nacional

Se realizó un Foro sobre Libertad Religiosa con la presencia de 1250 personas y en el mismo se condecoró al Doctor Carlos Baena con el mayor reconocimiento que entrega la ciudad. Este evento fue de gran relevancia ya que permitió la articulación de las distintas entidades y organizaciones del sector religioso con la administración.

2017

2018

CALDAS

Se creó un cargo para la Libertad Religiosa en la Gobernación de Caldas, el cual permitió la defensa, el fortalecimiento, la visibilización y la articulación del sector interreligioso.

Se da inicio a la creación de los Comités de Libertad Religiosa en Caldas y se lograron 25 municipios de 27 municipios, para un total de 93% de los municipios hasta la fecha.

Se hizo un pacto por el respeto a las creencias con 1200 personas el cual generó beneficios como la creación de la Red de Estudiantes de Educación Religiosa el cual tiene como objetivo integrar a los personeros estudiantiles en el apoyo a los demás estudiantes que pertenezcan a las diferentes creencias religiosas, reconociendo así la pluralidad dentro de las instituciones educativas. Adicional, permite a los docentes convertirse en árbitros de paz generando un cambio cultural atravesando de la educación.

CALDAS

UN ENCUENTRO DE AGUAS Y CAMINOS

"Vista de la ciudad de Manizales, Colombia"

CALDAS

Se creó una Mesa de Diálogo Interreligioso para el Urbanismo para trabajar el Plan de Ordenamiento Territorial y se logró que toda la ciudad capital pueda tener lugares de culto sin restricción.

El Observatorio OLIRE (Observatorio de Libertad Religiosa en América Latina) destacó a Manizales y al Partido Político MIRA por incluir 9 indicadores en el Plan de Desarrollo.

2019

CALDAS

Se logró aprobar 10 Políticas Públicas de Libertad Religiosa en los territorios.

Se creó e instaló el Comité de Libertad Religiosa de Caldas y la persona que instaló fue el Viceministro Carlos Baena.

2020

2021

CALDAS

Se hizo un Foro de Libertad Religiosa con la participación del doctor Carlos Baena, Viceministro para la Participación Ciudadana.

Se hizo un concurso sobre Libertad Religiosa en los colegios públicos y privados en donde los estudiantes aprendieron el valor del respeto a la libertad creencias a través del arte y del dibujo.

2022

CALDAS

Se hizo la caracterización del departamento de Caldas con el apoyo de PNUD y de la Universidad de Manizales.

Se capacitaron a funcionarios públicos de las distintas secretarías en libertad religiosa.

En Chinchiná se crearon 2 revistas digitales e impresas para enseñar la importancia de la Libertad Religiosa, diagramado de una manera amigable para llegar a los jóvenes del municipio.

CALDAS

UN ENCUENTRO DE AGUAS Y CAMINOS



"Vista del Volcán Nevado del Ruiz"

CALDAS

Se intervinieron 3 municipios en el Plan de Ordenamiento Territorial: Palestina, Viterbo y Chinchiná.

Se capacitaron a 40 entidades religiosas en lenguaje y normas públicas y se incluyeron dentro de las estrategias de la prevención del suicidio.

2023

2024

CALDAS

Se presentaron varios proyectos de acuerdo de cooperación interreligiosa. Ya son Acuerdo Municipal en Filadelfia, Anserma, Risaralda, Chinchiná y Villamaría.

Se establecieron enlaces de libertad religiosa territoriales en Neira, Chinchiná y Filadelfia.



CAQUETÁ

Caquetá, en la región Amazónica de Colombia, tiene clima cálido y húmedo todo el año. Sus principales atracciones son el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete y el Parque Nacional Natural Cahuinari, conocidos por su biodiversidad y arte rupestre. Los paisajes incluyen selva tropical, ríos y formaciones rocosas. La fauna emblemática incluye jaguares, delfines rosados y osos hormigueros. La flora es diversa, con árboles, plantas medicinales y frutales. Caquetá ofrece aventuras en la Amazonía colombiana. (Martínez, 2019)

A fecha del 2021, en el departamento de Caquetá, se caracterizaron 54 entidades religiosas pertenecientes a los municipios de Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chaira, Curillo, El Doncello, Florencia, La Montañita, Milán, Puerto Rico, San Vicente del Caguán, Solita y Valparaiso; convirtiéndose en el departamento con organizaciones basadas en la fe con antigüedad de más de 20 años. Adicional entregó 63.314 ayudas humanitarias, 14.515 ayudas en salud mental y 77.829 ayudas en pandemia. (Alcaldía de Itagüí. 2023)

CAQUETÁ

CORAZÓN DE LA AMAZONIA COLOMBIANA

Este apodo se debe a sus vastas áreas de selva tropical, que forman parte de la Amazonia, una de las regiones más biodiversas y con una gran capacidad para producir oxígeno y absorber dióxido de carbono, contribuyendo significativamente a la salud ambiental del país. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público [Dirección General de Apoyo Fiscal], 2019)

"Un barco de pescadores durante puesta de sol en Curillo, Caquetá"

CAQUETÁ

Se conformaron, mediante Acuerdo, los comités de libertad religiosa en los municipios de Morelia, Curillo, Cartagena del Chaira, El Doncello y Puerto Rico.

CAQUETÁ

Se realizaron acercamientos y reuniones con las entidades religiosas para lograr establecer los comités de libertad religiosa y la Política Pública de Libertad Religiosa

CAQUETÁ

Mediante decreto se conformaron los comités de libertad religiosa en los municipios de Florencia, San José del Fragua, La Montañita y Valparaiso.

2016

2017

2019

2021

CAQUETÁ

Mediante decreto se conformaron los Comités de Libertad Religiosa en los municipios de Albania, Solita, San Vicente del Caguán y Belén de los Andaquies.

También, mediante Decreto, se establecieron las Políticas Públicas de Libertad Religiosa en los municipios de Florencia, San José del Fragua, Albania, Curillo, Solita, La Montañita, Puerto Rico y San Vicente del Caguán.

En articulación con la Gobernación y Alcaldía de Florencia, y sufriendo los rigores de la pandemia, se realizaron entregas de 1400 mercados y se apoyó en la contención y prevención de enfermedades mentales; se participó en el Consejo Territorial de Paz permitiendo al sector religioso posicionarse y visibilizarse como un actor aliado para apostar a la paz, la convivencia y la reconciliación, pues desde este sector se promueven los diálogos y las estrategias para aportar a la política pública de paz, con acciones que fortalezcan la construcción de tejido social.

CAQUETÁ

CORAZÓN DE LA AMAZONIA
COLOMBIANA



"Mona ardilla entre árboles"

SOLANO

Mediante decreto se conformó el Comité de Libertad Religiosa del municipio de Solano.

CAQUETÁ

Se establecieron mediante decreto las Políticas Públicas de Belén de los Andaquíes, Solano, Valparaiso y El Paujil.

Se elaboró informe sobre los hechos victimizantes en el sector religioso, el cual es enviado a la JEP.

2021

2022

CAQUETÁ

Se establecieron las Políticas Públicas de Libertad Religiosa en los municipios de Cartagena del Chaira y el Doncello.

En convenio entre Ministerio del Interior y PNUD, se realizó la caracterización del sector religioso, una solicitud reiterada por parte del Alcalde de Florencia al Ministerio.

El sector religioso participó en el Consejo Consultivo de Mujeres en el cual se tiene la responsabilidad de hacer visible el rol de la mujer en el trabajo social y espiritual, fortaleciendo de esta manera su salud mental, además de adicionar en el plan de acción anual, actividades enfocadas a dar cumplimiento a las estrategias contempladas en la Política Pública de Libertad Religiosa del municipio.

2023

CAQUETÁ

Se realizó la elección de la representante del Consejo Consultivo de Mujeres del sector religioso.



CASANARE

Casanare, en la región de la Orinoquía en Colombia, tiene clima cálido y tropical con temperaturas promedio de 25°C a 30°C. Sus atracciones son la Reserva Natural El Tuparro para avistamiento de aves y fauna silvestre, y el Parque Nacional Natural El Cocuy para senderismo y montañismo. Los paisajes incluyen llanuras, ríos y formaciones rocosas. La fauna incluye venados, caimanes, tigrillos y aves acuáticas. La flora destaca por bosques de galería, palmas y árboles de la sabana. Casanare ofrece naturaleza salvaje y cultura llanera para ecoturismo y actividades al aire libre (Martínez, 2019).

Gracias a la caracterización realizada en el año 2022, en el departamento de Casanare se georreferenciaron 219 entidades del sector religioso en los municipios de Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad, Villanueva y Yopal; de las cuales el 98,2% son Entidades Religiosas (ER), 0,5% fundaciones y 1,4% asociaciones. Adicional fueron 45.048 los beneficiarios de acciones, programas y desarrollados en territorios priorizados.(Alcaldía de Itagüí. 2023).

CASANARE

LA DESPENSA PETROLERA



Se conoce a Casanare, Colombia, como "La despensa petrolera de Colombia" debido a la importante producción de petróleo en la región, que ha sido un motor económico clave para el departamento y el país en general. (Sanchez et al., 2005)

"Vista aérea del río Cravo Sur, Yopal, Casanare"

YOPAL

En el Acuerdo del Concejo Municipal de Yopal 029 del 2020, se creó el Comité de Libertad Religiosa de Culto y Conciencia.

YOPAL

Se modificó el Acuerdo 029 de 2020 por el Acuerdo 023 de 2021 en alguno de los artículos, con el propósito de brindar garantías participativas y pluralidad religiosa, ya que no se estaba teniendo en cuenta a todo el sector religioso.

2020

2021

2022

YOPAL

En el año 2022 la Administración Municipal de Yopal reconoció por medio del Acto Administrativo "Resolución 286 del 2022" a los diferentes delegatarios de entidades Religiosas, previa convocatoria y revisión de documentación allegada a este despacho.

El 24 de junio del 2022 se instaló el Comité de Libertad Religiosa de Culto y Conciencia.

El 20 de octubre del 2022 se realizó la primera sesión del Comité de Libertad Religiosa y Conciencia.

En el mes de diciembre se realizó la segunda sesión del Comité de Libertad Religiosa de Culto y Conciencia, estos comités lo integraron 9 líderes religiosos, allí se continuó con el proceso de construcción de la política pública.

CASANARE

LA DESPENSA PETROLERA



"Garzas en El Garcero, Sirivana- Yopal"

YOPAL

Se realizó una mesa de trabajo con líderes religiosos con el propósito de darles a conocer el plan de trabajo para la elaboración de documento técnico de Política Pública de Libertad Religiosa. Asimismo, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria de Comité de Libertad Religiosa.

El 28 de diciembre del 2023 según el Decreto 406, se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos del Municipio de Yopal, Casanare.

2023





CAUCA

El departamento de Cauca, en el suroccidente de Colombia, tiene diversidad geográfica y cultural. Su clima va de templado a cálido, con temperaturas de 18°C a 25°C. Popayán, la capital, es famosa por su arquitectura colonial. Otros lugares destacados son el Parque Nacional Natural Puracé y el Santuario de Fauna y Flora Galeras. Los paisajes incluyen montañas, valles y páramos. La fauna incluye cóndores, osos de anteojos y aves endémicas. La flora destaca por frailejones y bosques de niebla. Cauca ofrece naturaleza, historia y cultura. (Martínez, 2019)

En el departamento de Cauca, y según el registro público, cuenta con 189 entidades caracterizadas del sector religioso, de las cuales 21 de ellas cuenta con personería jurídica determinada, 55 con personería indefinida y 112 personerías vitalicias. Se entiende como determinada, indefinida o vitalicias los tiempos y duración de la entidad religiosa dentro de un territorio, dato puntual que deben entregar al momento de solicitar la personería jurídica especial o extendida. El sector religioso logro beneficiar con sus programas a 3.725 Personas. (Alcaldía de Itagüí. 2023) (Registro Público de Entidades Religiosas 2023.xlsm, s. f.)

CAUCA

HOGAR DE LAS ISLAS DE GORGONA Y GORGONILLA

La isla de Gorgona administrativamente pertenece al municipio de Guapi, departamento del Cauca. Junto con Malpelo, son las únicas islas de Colombia en el océano Pacífico. El archipiélago fue prisión de máxima seguridad durante 25 años, hasta el año 1984. (colaboradores de Wikipedia, 2024c)

"Avistamiento de Ballenas, Isla Gorgona, Cauca"

PATÍA

Se firmó el acuerdo programático, un compromiso formal dado en campaña, entre varias partes, con el fin de establecer acciones conjuntas en torno a objetivos específicos. Este acuerdo logró la creación del Primer Comité Municipal de Libertad de Cultos y de Conciencia.

2015

2016

CORINTO

Se creó el Comité Municipal de Libertad Religiosa por medio del Acuerdo 023 de 2016

PUERTO TEJADA

En septiembre de 2016 se presentó la formulación para la creación del comité municipal de libertad religiosa y de culto y fue aprobada en diciembre 2016 mediante el Acuerdo 025.

POPAYÁN

Se creó el Acuerdo 016 del 2016 "Por la cual se crea el Comité Municipal de Libertad e Igualdad Religiosa del municipio de Popayán".

SANTANDER DE QUILICHAO

Se aprobó la iniciativa de crear el Comité de Libertad Religiosa mediante Acuerdo 01, siendo pioneros en el territorio.

CAUCA

HOGAR DE LAS ISLAS DE GORGONA Y GORGONILLA

"Parque Arqueológico Nacional de Tierradentro, Cauca"

GUACHENÉ

Se creó el Comité Municipal de Libertad Religiosa, mediante el Acuerdo 005 de 2017.

PIENDAMÓ

Por acuerdo programático y mediante acuerdo municipal N.º 025, el día 21 de octubre de 2017 se creó el Comité de Libertad Religiosa.

SANTANDER DE QUILICHAO

Se logró el reconocimiento a las iglesias existentes con propiedad y sin propiedad en las zonas residenciales, a través del Plan Maestro de Equipamientos de Culto, con el acuerdo municipal 013 del 5 septiembre del 2017.

2017

2018

CAJIBÍO

Mediante Decreto 053 del 16 de junio de 2018, se creó el Comité de Libertad Religiosa.

POPAYÁN

Se realizó la caracterización de templos del sector religioso de Popayán.

LA SIERRA

Se creó el comité Municipal de Libertad de Cultos.

ROSAS

Se realizaron reuniones con los líderes de las diferentes congregaciones para dar a conocer la importancia de conformar el Comité de Libertad Religiosa y de cultos.

SANTANDER DE QUILICHAO

Se logró implementar la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el municipio mediante la propuesta del Acuerdo Municipal 016 del 20 diciembre de 2018.

CAUCA

HOGAR DE LAS ISLAS DE GORGONA Y GORGONILLA



"Calles vacías en la madrugada de Popayán"

ROSAS

El 30 de agosto de 2019, se creó el Comité de Libertad Religiosa en el municipio de Rosas.

Desde el año 2018 se hacen reuniones con los líderes de las diferentes congregaciones para dar a conocer la importancia de conformar el Comité de Libertad Religiosa y de Cultos, y se creó el comité el 30 de agosto de 2019.

2019

TIMBÍO

Se realizó el diagnóstico del sector religioso, como etapa previa para la formulación de la Política Pública Municipal de Libertad Religiosa y de cultos, vigencia 2020.

2020

2021

CORINTO

Se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa en el municipio de Corinto mediante el Acuerdo 018 de 2021.

POPAYÁN

Se creó la Red de Apoyo en Seguridad para los templos del sector religioso del municipio de Popayán en septiembre de 2021

PUERTO TEJADA

En el 2021 se presentó el proyecto para la creación de la Política Pública de Libertad Religiosa

SANTANDER DE QUILICHAO

Se creó el Consejo Técnico Intersectorial para la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa mediante el Acuerdo 012 del 7 septiembre del 2021, el cual permitió la vinculación de la administración y el sector interreligioso.

CAUCA

HOGAR DE LAS ISLAS DE GORGONA Y GORGONILLA

"Valle de Ullucos, Cauca, Colombia"

PUERTO TEJADA

La Política Pública de Libertad Religiosa fue aprobada mediante Acuerdo 06 de 1 marzo de 2022.

TIMBÍO

Se inició la formulación de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos, adoptada mediante Acuerdo 005 del 28 de febrero del 2022.

2022

ROSAS

En el año 2022 se hicieron reuniones zonales en el municipio de Rosas, para la formulación de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos con las comunidades religiosas.

2023

LA SIERRA

Se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos mediante Acuerdo Municipal 02 del 2023 junio 2023.

MORALES

Como resultado del acuerdo programático, en diciembre de 2023 se construyó la Política Pública de Libertad Religiosa. No obstante, faltaba el Comité de Libertad Religiosa.

POPAYÁN

Se creó la Política Pública de Libertad Religiosa por medio del Acuerdo 008 del 2023 de octubre 2023.

ROSAS

En agosto de 2023 se aprobó la Política Pública de Libertad Religiosa mediante Acuerdo Municipal.

En el año 2022 se hicieron reuniones zonales en el municipio de Rosas, para la formulación de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos con las comunidades religiosas y se aprueba en el Concejo Municipal la Política Pública de Libertad Religiosa, el 31 de agosto de 2023.

CAUCA

HOGAR DE LAS ISLAS DE GORGONA Y GORGONILLA



"Panorámica del Río Cauca"

CORINTO

Por medio del Acuerdo 005 de 2024, se establecieron los lineamientos de cooperación social con el sector religioso en el municipio de Corinto, Cauca.

LA SIERRA

La Secretaría de Agricultura apoyó al sector religioso otorgando subsidios para cultivo de café por un año y medio.

MERCADERES

Se realizó un diagnóstico a las personas de las diferentes entidades del sector religioso del municipio, con el objetivo de consolidar información para la construcción de la Política Pública.

Se realizó una reestructuración de la Junta Directiva del Comité de Libertad Religiosa en marzo 9 de 2024.

PATÍA

Se solicitó y se logró la inclusión del sector religioso dentro del Concejo Territorial de Planeación del municipio de Patía.

Se participó en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal en las mesas donde se logró la inclusión del sector religioso.

Se participó en la formulación del Plan de Desarrollo Departamental, donde se presentaron las propuestas del sector religioso.

2024



CESAR

Cesar, en la región Caribe de Colombia, tiene clima cálido y seco con temperaturas de 25°C a 30°C. Valledupar, la capital, es conocida por el vallenato y festivales de música. El Parque Natural Regional Los Besotes ofrece cañones, ríos y cascadas. Los paisajes incluyen los ríos Cesar y Magdalena y bosques secos tropicales. La fauna incluye tucanes, osos hormigueros y reptiles. La flora destaca por bosques de galería, bosques secos tropicales y manglares. Cesar combina naturaleza, cultura y tradición caribeña para ecoturismo y música folclórica. (Martínez, 2019)

En Cesar, se identificaron 151 entidades religiosas en el territorio, de las cuales el 40.4% son cristianas, de las entidades católicas en el departamento encontramos presencia en 20 municipios y de acuerdo con la información verificada en los 24 municipios del departamento del Cesar (Parroquias – Diócesis de Valledupar, s. f.) , se cuenta con 161 establecimientos oficiales de los cuales 18 son centros educativos administrados por diócesis y 1 institución educativa administrada por diócesis (Registro Público de Entidades Religiosas 2023.xlsm, s. f.).

CESAR

AGUAS CALMADAS



El departamento del Cesar, cuyo nombre se deriva del río Cesar, que a su vez proviene de la lengua chimila zesari, que significa aguas calmadas. (Admin. 2020)

"Rio Guatapuri, Valledupar Cesar"

BOSCONIA

Se logró caracterizar las iglesias en cuanto a la ubicación, líder religioso, dirección y teléfono.

Se creó el Enlace de Libertad Religioso.

2018

VALLEDUPAR

Se lideró el conversatorio virtual de Libertad Religiosa como Derecho Humano, un paso a la integración social, con el apoyo de las universidades: Universidad del Magdalena, Universidad Popular del Cesar, Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), con más de 500 puntos de conexión a nivel nacional.

2020

2021

AGUSTÍN CODAZZI

Se aprobó la Política Pública de Libertad Religiosa y el Comité de Libertad Religiosa

VALLEDUPAR

Se logró incluir en el Acuerdo 015 del 25 de noviembre del 2021, por el cual se adopta la Política Pública Municipal de Libertad Religiosa y Culto, la creación del Comité de Libertad Religiosa y de Culto del municipio del Valledupar.



"El Acordeón, es un instrumento de aire acogido por músicos que crearían ritmos alegres los cuales dieron origen al Vallenato en Colombia"

LA JAGUA DE IBIRICO

Se realizó el primer encuentro de líderes religiosos, para conmemorar el día de la libertad religiosa, se socializaron los aportes en materia de libertad religiosa del entonces Viceministro el Dr. Carlos Baena López. A cada uno de los asistentes se le entregó un reconocimiento.

2022

VALLEDUPAR

Se conformó de manera informal la Mesa de Libertad Religiosa de Valledupar, con presencia de la recién posesionada Directora Nacional de Asuntos Religiosos, la Dra. Amelia Cotes. La mesa se conformó con un representante de cada Iglesia que estaba presente en la reunión. Sin embargo, fue más un acto protocolario, hasta la fecha no se ha oficializado, no se ha expedido ningún acto administrativo.

2023

VALLEDUPAR

Se realizó la intervención en el Concejo Municipal de Valledupar en los debates de las modificaciones excepcionales del Plan de Ordenamiento Territorial, al modificar el Art. 276 del Plan de Ordenamiento Territorial donde el equipamiento colectivo de culto quedaba en la categoría restringida, pasando a la misma categoría de educación y salud, es decir, compatible.

CESAR

AGUAS CALMADAS



"Vista aérea de Valledupar, Cesar"

AGUACHICA

Se participó en las mesas de construcción del Plan de Desarrollo del municipio de Aguachica como sector religioso.

AGUSTÍN CODAZZI

Se creó el Enlace de Libertad Religiosa.

Se presentó al Concejo, por parte del concejal de MIRA, el proyecto de política de cooperación interreligiosa y el banco de proyectos del sector religioso.

BOSCONIA

Se participó en las mesas de construcción del Plan de Desarrollo del municipio de Bosconia como sector religioso.

LA JAGUA DE IBIRICO

Se participó en las mesas de construcción del Plan de Desarrollo del municipio de La Jagua de Ibirico como sector religioso.

2024

2024 VALLEDUPAR

Se participó en la mesa de construcción del Plan Departamental de Desarrollo como sector religioso.

Se participó en las mesas de construcción del Plan de Desarrollo del municipio de Valledupar como sector religioso.

Se participó en la construcción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana como sector religioso.

CURUMANÍ

Se participó en las mesas de construcción del Plan de Desarrollo del municipio de Curumaní como sector religioso.



CHOCÓ

Chocó, en el Pacífico en Colombia, es conocido por su exuberante selva tropical, paisajes costeros y biodiversidad. El clima es cálido y húmedo todo el año, manteniendo la región verde. Las actividades incluyen avistamiento de ballenas en el Parque Nacional Natural Utría, turismo de aventura en Los Katíos, y exploración de la cultura afrocolombiana en Quibdó y Nuquí. Los paisajes destacan por playas vírgenes, manglares y selvas tropicales. La fauna incluye jaguares, monos, manatíes y aves. La flora es diversa, con árboles, plantas medicinales y frutas tropicales. (Martínez, 2019)

Según la caracterización realizada por el PNUD y el Ministerio del Interior, hasta 2022, el departamento del Chocó contaba con 34 entidades y organizaciones del sector religioso ubicadas en los municipios de Alto Baudó, Condoto, Istmina, Medio Baudó, Quibdó, Tadó, Unguía y Unión Panamericana. En Chocó 91,18% son iglesias o templos y el 8,8% pertenece a fundaciones pertenecientes al sector religioso y 679 personas fueron beneficiarias de sus diferentes programas. En total fueron 90.728 las ayudas humanitarias entregadas en el departamento por parte del sector religioso. (Alcaldía de Itagüí. 2023)

CHOCÓ

ORO



El departamento del Chocó es reconocido por su presencia significativa de Oro, y conforma los recursos que hacen parte de la identidad nacional colombiana (Rodríguez et al., 2019).

"Los palafitos son casas donde sus pilares son hechos con madera y son apoyadas en cuerpos de agua"

QUIBDÓ

Se expidió el Decreto 0146, mediante el cual se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa. Se eligió y posesionó la junta directiva del comité.

CONDOTO

El Concejo Municipal mediante el Acuerdo 014 de 2020 creó el Comité de Protección y Garantía Religiosa

CHOCÓ

Se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa Departamental

BOJAYÁ

A través del decreto 150 de 2021, se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa y se creó el Comité Libertad Religiosa.

2019

2020

2021

2022

2023

2024

CHOCÓ

El departamento participó en la instalación del Comité Nacional de Diálogo Social para la Libertad Religiosa.

BAJO BAUDÓ - PIZARRO

Se adoptó la Política Pública Libertad Religiosa, se creó y eligió la junta directiva del Comité de Libertad Religiosa.

ISTMINA

El Concejo Municipal aprobó la Política de Cooperación para la Libertad Religiosa.



CÓRDOBA

Córdoba, en la región Caribe de Colombia, tiene clima cálido y tropical. Montería, la capital, destaca por su gastronomía y festivales folclóricos. El Parque Nacional Natural Paramillo es ideal para ecoturismo. San Antero ofrece playas en el Golfo de Morrosquillo y manglares. Los paisajes incluyen bosques, ríos y playas. La fauna incluye aves como garzas y tucanes, mamíferos como monos y osos perezosos, y reptiles. La flora destaca por manglares y cocoteros. Córdoba combina naturaleza, cultura caribeña y tradiciones locales para ecoturismo en la costa colombiana (Martínez, 2019).

En el año 2022, dentro del proceso de caracterización, el Ministerio del Interior realizó 177 encuestas en el departamento de Córdoba en 21 municipios que son los siguientes: Ayapel, Buenavista, Canalete, Chinú, Cotorra, La Apartada, Loricá, Los Córdoba, Montelíbano, Montería, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Purísima, Sahagún, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Bernardo del Viento, Tierralta y Tuchín. Donde el 79,7% corresponde a la zona urbana y el 20,3% corresponde a la zona rural (Alcaldía de Itagüí. 2023).

CÓRDOBA

CON "V" DE VICTORIA



El departamento como homenaje a la memoria de José María Córdova lleva su nombre; sin embargo, por su trayectoria militar decidió cambiar la "B" de su apellido por la "V" de Victoria, pero el nombre le fue devuelto por la ley de creación del departamento, quedando "Córdoba". (colaboradores de Wikipedia, 2024d)

"Córdoba, Territorio de brahmán rojo"

VALENCIA

Se logró reunir, después de hacer un trabajo con la Alcaldía de Valencia, a los pastores y dirigentes de las organizaciones religiosas con presencia en el municipio.

En esta reunión se expusieron los lineamientos dados por el Ministerio del Interior, con el fin de conformar un Comité de Libertad Religiosa. Se contó con la presencia de Rosendo Gómez, quien ahondó en temas importantes, que serían de beneficio para las comunidades religiosas.

En esta misma reunión se aprobó por la Asamblea elegir una Mesa Directiva para dicho Comité.

MONTERÍA

Después de varias reuniones previas, el día 5 de julio de 2018 se realizó la reunión para la conformación del comité o mesa de libertad religiosa del municipio de Montería, donde se convocó a todas las denominaciones religiosas de la ciudad.

2017

2019

2018

2020

MONTERÍA

Se logró que la Alcaldía expidiera el Decreto 090 del 3 de abril de 2019, por medio del cual se crea la Mesa Municipal de Libertad Religiosa, de Culto y Conciencia de la ciudad de Montería y define sus integrantes en representación del sector religioso de la ciudad.

MONTERÍA

Se creó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa por medio del Acuerdo No. 036 de 2020.

CÓRDOBA

CON "V" DE VICTORIA



"Río Sinú, Montería- Córdoba"

SAHAGÚN

Se adoptó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos por medio del Decreto No. 0244 - 10 de mayo de 2021.



CERETÉ

Se realizó la invitación a la Primera Mesa Municipal de Asuntos Religiosos y Cultos, atendiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Municipal No. 073 de octubre de 2023, por medio del cual se adopta la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y se crea la mesa interreligiosa municipal, junta directiva y sus comités en el municipio de Cereté.



CUNDINAMARCA

Cundinamarca, en la región Andina de Colombia, tiene diversidad geográfica y climas que van de templado a cálido. Bogotá, la capital, es conocida por su arquitectura y vida cultural. El Parque Nacional Natural Chingaza es ideal para senderismo. Los paisajes incluyen montañas, valles y páramos. La fauna incluye cóndores, tucanes y colibríes. La flora destaca por frailejones, bosques de niebla y roble. Cundinamarca ofrece naturaleza, cultura e historia para ecoturismo en la región andina colombiana (Martínez, 2019).

En Cundinamarca, se identificaron 703 entidades religiosas y organizaciones sociales en las 15 cabeceras de provincia del departamento. Según el informe final de caracterización de 2019, visibilizando la pluralidad religiosa presente en el territorio cundinamarqués. De estas entidades y organizaciones encuestadas, el 95% afirmó pertenecer a una comunidad cristiana en sus diversas vertientes, el 0,71% declaró profesar el islamismo, el 0,14% manifestó ser budista, otro 0,14% dijo practicar el hinduismo y el 4% restante indicó tener otras creencias distintas a las mencionadas en la encuesta. (Ministerio del Interior; PNUD, 2019). En el año 2023, la Dirección de Convivencia Justicia y Derechos Humanos de la Gobernación de Cundinamarca realizó 15 encuentros provinciales participando mas de 1000 líderes religiosos del departamento (Gobernación de Cundinamarca , 2023).

CUNDINAMARCA

NIDO DEL CÓNDOR



Para quienes no lo saben, es la traducción en lengua quechua "nido del cóndor", y se pronunciaba "Kuntur marka", pero finalmente degeneró en Cundinamarca, sustituido después de la conquista española por el de Nuevo Reino de Granada, con el que Don Gonzalo Jiménez de Quesada quiso hacerle homenaje a su tierra natal. (Tiempo, 2009)

"Cóndor Andino, volando"

CUNDINAMARCA

Se estableció la primera estrategia intersectorial para el reconocimiento de la libertad e igualdad de culto en el departamento

FUSAGASUGA

Se realizó el primer encuentro de líderes del sector religioso en Fusagasugá. Al encuentro asistieron cerca de 60 representantes de distintas organizaciones religiosas con presencia en Fusagasugá y la zona del Sumapaz.

SILVANIA

Se logró incluir dentro del Plan de Desarrollo Municipal la meta de formulación de la política pública de libertad religiosa.

UBATÉ

Se aprobó el Acuerdo Municipal No. 17 de 2016 "Por medio del cual se Crea el Comité Municipal de Libertad e Igualdad Religiosa".

SOACHA

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia

2016

2017

FACATATIVÁ

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia

FUSAGASUGÁ

La Primera Política Pública Municipal de Libertad Religiosa es aprobada en el municipio de Fusagasugá.

CUNDINAMARCA

Se realizó la Primera Mesa Departamental de Diálogo Interreligioso el 11 de julio

En la provincia de Sabana Centro se realizó el taller para la Política Pública Nacional de Libertad Religiosa.

Por iniciativa del Concejal Jonatán Martínez, en apoyo con la Secretaría Municipal de Integración y Familia, se llevó a cabo el Primer Foro sobre Libertad Religiosa, con la asistencia de líderes religiosos y comunidades.

CUNDINAMARCA

NIDO DEL CÓNDOR



"Oso Andino, especie emblemática de Cundinamarca"

FUSAGASUGÁ

Se realizó la Primera Política Pública Municipal de Libertad Religiosa, en el municipio de Fusagasugá.

CUNDINAMARCA

Se creó la Submesa de Diversidad Religiosa del departamento, articulando a 7 secretarías del departamento y miembros del sector religioso.

SILVANIA

Se realizaron mesas de participación con la administración municipal y el sector interreligioso, con el fin de organizar diagnósticos de las problemáticas del sector religioso del municipio.

2018

2019

FUSAGASUGÁ

Se creó el Comité de Libertad Religiosa del municipio de Fusagasugá por medio del Decreto 189 de 2019.

SIBATÉ

Se realizó la 1.^a celebración del día nacional de la libertad religiosa con una cena para el sector religioso.

VILLETA

Se creó la Primera Oficina de Asuntos Religiosos.

CUNDINAMARCA

NIDO DEL CÓNDOR



"Parapente, Sopo- Cundinamarca"

SOACHA

Se creó la Primera Oficina de Asuntos Religiosos en Soacha.

Se realizó la primera caracterización de las entidades religiosas asentadas en el municipio de Soacha, encontrando 227 Iglesias.

Se realizó la 1ra celebración del día nacional de la libertad religiosa con una cena para el Sector Religioso.

LA CALERA

Se creó el Consejo Consultivo de Libertad Religiosa y de Cultos

LA MESA

Se creó el Consejo de Libertad Religiosa y de Cultos

LA MESA

Se creó el Consejo de Libertad Religiosa y de Cultos:

Se adoptó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia

2019

UBATÉ

Se adoptó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia

2019

CHÍA

Se adoptó por decreto la Política Pública de Libertad Religiosa. Decreto 820 de 2019.

Se creó la Mesa Municipal de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia

FACATATIVÁ

Se adoptó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa de Cultos, Conciencia y de Organizaciones Basadas en la Fe.

CUNDINAMARCA

NIDO DEL CÓNDOR

"Salto del Tequendama, Cundinamarca"

CUNDINAMARCA

Se lograron realizar 10 proyectos del Banco Iniciativas Interreligiosas.

FACATATIVÁ

Se realizó la cartilla de socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa

CACHIPAY

Se creó el Comité Municipal de Libertad Religiosa

CHÍA

Se creó la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Postconflicto.

Se logró incluir el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2024, presupuesto de 430 millones de pesos para ejecutar la Política Pública de Libertad Religiosa.

Se realizó la caracterización y georreferenciación de las entidades religiosas y organizaciones del sector religioso en el municipio de Chía.

Se conformó la Mesa de Libertad Religiosa en el municipio de Chía con los diferentes líderes religiosos del municipio

SILVANIA

Se logró incluir, dentro del plan de desarrollo municipal, las metas de la formulación de la Política Pública de Libertad Religiosa, Cultos y Conciencia, la caracterización de las entidades religiosas en el municipio y la creación del Comité de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

2020

VILLETA

Se logró incluir como meta del Plan de Desarrollo Municipal, la Política Pública de Libertad Religiosa.

FUSAGASUGÁ

Se logró incluir en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 4 metas para fortalecer la Libertad Religiosa.

CUNDINAMARCA

NIDO DEL CONDOR



"Valle de los Halcones, Suesca - Cundinamarca"

TIBIRITA

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

ZIPAQUIRÁ

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

CAJICÁ

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

PACHO

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

CABRERA

Se adoptó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

2020

2020

MOSQUERA

Se adoptó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

Se creó la Mesa Municipal de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia.

TOCAIMA

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

SILVANIA

Se creó el comité de Libertad Religiosa de cultos y conciencia en el municipio de Silvania Cundinamarca, por medio del Acuerdo Municipal 02 de 2021.

AGUA DE DIOS

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Cultos y Creencias.

CUNDINAMARCA

NIDO DEL CÓNDOR



"Manos de agricultor recogiendo 'Papa', tubérculo abundante en Cundinamarca"

CUNDINAMARCA

En coordinación con la Secretaría de Gobierno y de Salud del departamento de Cundinamarca se capacitaron alrededor de 90 líderes del sector religioso y enlaces municipales de Libertad Religiosa en los Protocolos de Bioseguridad para la apertura de templos, iglesias, escuelas dominicales entre otras y demás recomendaciones.

SOACHA

Se realizó el 1.º Foro de reconocimiento del liderazgo, transformación y aporte social del sector religioso en Soacha.

Se caracterizó en post pandemia a 295 iglesias.

Se realizó el 1.º Foro de reconocimiento del liderazgo, transformación y aporte social del sector religioso en Soacha.

2021

CHÍA

Se desarrolló el contrato inter-administrativo con la Universidad Militar para dictar el curso virtual de cultura religiosa y su marco normativo, para servidores públicos y población en general, donde se capacitaron 104 personas.

El director de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Postconflicto participó en un conversatorio sobre Libertad Religiosa en la emisora Cundinamarca Relevante del municipio de Chía.

NEMOCÓN

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

TOCAIMA

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

2021

SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

Se adoptó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

CUNDINAMARCA

NIDO DEL CÓNDOR



"Laguna de Guatavita, Reserva Natural de Cundinamarca"

CHÍA

Se participó en tres conversatorios sobre Libertad Religiosa en diferentes medios como: Emisora Luna Estéreo, Fraterchía y Cundinamarca Relevante. Allí se contó con la participación del Concejal de MIRA del municipio de Chía y el Director de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Postconflicto.

FUSAGASUGÁ

Se logró la participación del sector religioso en el programa radial Vive el Amanecer con Esperanza, con la transmisión de las meditaciones de la Hna. María Luisa Piraquive.

Se realizó el primer foro académico de libertad religiosa y se realizaron aportes al Plan de Ordenamiento Territorial en pro del sector religioso.

SOPÓ

Se adoptó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

2021

CHÍA

Se creó el Directorio Social del Sector Religioso, con el fin de que las entidades religiosas (ER) y organizaciones sociales religiosas (OSR) trabaje en conjunto con la Alcaldía Municipal para ofrecer capacitaciones a la comunidad y brindar ayuda humanitaria a quienes más lo necesiten. Gracias a esta iniciativa se logró la vinculación de una entidad religiosa con 550 ayudas humanitarias para personas vulnerables a causa del COVID-19 y 100 kits escolares para niños vulnerables entre los 8 y 12 años de edad.

EL COLEGIO

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

NARIÑO

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia .

GUASCA

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

2021

CUNDINAMARCA

NIDO DEL CÓNDOR



"Gato asomado por la ventana, Cundinamarca"

PUERTO SALGAR

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

SILVANIA

Se creó el comité de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia en el municipio de Silvania Cundinamarca, por medio de Acuerdo Municipal 02 de 2021

2021

CHÍA

Se realizó la caracterización de la labor social, cultural, educativa, convivencia, paz, reconciliación y enfoque diferencial de las entidades religiosas y sus organizaciones, con el fin de generar un documento técnico que visibilice el accionar de dichas entidades y organizaciones en la construcción del tejido social, la paz y la sana convivencia. La caracterización se realizó mediante entrevista presencial a los diferentes líderes y/o representantes de las entidades religiosas.

Se realizó un diplomado en cultura religiosa y su marco normativo, destinado a 104 participantes, entre ellos, servidores públicos y comunidad religiosa del municipio de Chía.

2021

VIOTÁ

Se adoptó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

TABIO

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

CHÍA

Se realizaron difusiones por distintos medios de comunicación con el fin de promocionar el respeto, tolerancia y no discriminación en el marco de la Política Pública de Libertad Religiosa, Cultos y Conciencia, dirigidos a la comunidad en general. Dentro de los medios utilizados para esta difusión se utilizaron: la página de Facebook de la Alcaldía Municipal, medios de comunicación locales como: Periódico Adrenalina, el Sabanario, Latitud medio Z y Litechía.

CUNDINAMARCA

NIDO DEL CÓNDOR



"Espejo de agua, Mina de sal, Nemocón- Cundinamarca"

FUSAGASUGÁ

Se adelantó la caracterización y georreferenciación de las diferentes entidades religiosas y organizaciones basadas en la fe que hacen presencia en el municipio de Fusagasugá, este proceso es liderado desde el programa de libertad religiosa en articulación con el Comité de Libertad Religiosa.

CAJICÁ

Se realizó la caracterización de las organizaciones religiosas en el municipio de Cajicá, dando como resultado 43 congregaciones que representan 20.000 habitantes del municipio.

SOACHA

Se adoptó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia

2022

2022

FUNZA

Se realizó el Censo y Caracterización a 43 entidades religiosas.

MOSQUERA

Se realizó la Primera Feria del Emprendimiento Juvenil del Sector Religioso.

ARBELÁEZ

Se adoptó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos.

SOACHA

En la protección de la libertad religiosa, desde el urbanismo, se adelantaron tres mesas de socialización y aportes del sector religioso, al Plan de Ordenamiento Territorial.

QUIPILE

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

CUNDINAMARCA

NIDO DEL CÓNDOR

"Pictografías prehistóricas sobre rocas en el Parque Arqueológico de Facatativá, Cundinamarca"

CUNDINAMARCA

Con el apoyo del dr. Carlos Alberto Baena, en su trabajo como Viceministro del Diálogo Social, la Igualdad y Derechos Humanos, se radicó ante la Secretaría de Planeación del Departamento la justificación de formular la Política Pública de Libertad Religiosa en Cundinamarca.

TABIO

Se adoptó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia

UBAQUE

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

SIBATÉ

Se realizó el 1er encuentro de transformadores sociales "Experiencias significativas de paz, lideradas por el sector religioso en Soacha y Sibaté.

2022

2022

CHÍA

Se vincularon tres representantes del sector religioso a los siguientes espacios:

Se creó el Comité del "estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del Estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana".

Se creó el Comité de Participación Comunitaria en Salud.

CAJICÁ

Se inició el proceso de formulación de la Política Pública de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia del municipio con la participación de más de 2000 actores del municipio mediante mesas de trabajo, encuestas dirigidas a la comunidad cajiqueña.

VENECIA

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

MOSQUERA

Se realizó la primera medición del aporte social al gasto público y caracterización del sector religioso

CUNDINAMARCA

NIDO DEL CÓNDOR



'Colmena de abejas en Cogua, Cundinamarca'

FUNZA

Se llevó a cabo la instalación del Comité de Libertad Religiosa.

ZIPAQUIRÁ

Se capacitó al sector religioso del Comité de Libertad Religiosa y sus funcionarios en garantía del derecho en el territorio

SOACHA

Se realizó la Investigación cualitativa y cuantitativa del aporte social del sector religioso al gasto público en Soacha. Los resultados fueron socializados en el 2.º foro de reconocimiento del aporte social del sector religioso en Soacha, entregando un reconocimiento a cada entidad religiosa.

MADRID

Se realizó la conmemoración del día de la libertad religiosa, y presentación de la ruta de atención para el sector religioso.

2022

FUSAGASUGÁ

Se realizó el primer encuentro provincial (Sumapaz) de libertad religiosa, el cual dio lugar a la firma del Pacto por la Libertad Religiosa.

FUNZA

Se realizó una capacitación en gestión de riesgos al sector religioso:

Se realizó el Diplomado en Gestión del Riesgo de Desastres con énfasis en el sector religioso y comunitario en el cual se graduaron 1300 personas a nivel nacional.

Se realizaron capacitaciones a los funcionarios de la administración sobre libertad religiosa

Se realizó una capacitación en libertad religiosa a 75 estudiantes del Colegio San Andrés.

PUERTO SALGAR

Se capacitó al sector religioso del Comité de Libertad Religiosa y sus funcionarios en garantía del derecho en el territorio

CUNDINAMARCA

NIDO DEL CÓNDOR



"Embalse del Neusa, Colombia"

CHÍA

Se desarrolló el diplomado virtual en participación ciudadana y resolución de conflictos dirigido a líderes religiosos, en convenio con la Universidad Militar, abordando los siguientes temas: competencias ciudadanas, esquema de participación ciudadana, cultura de paz y estrategias de resolución de conflictos. Se capacitaron 21 líderes religiosos del municipio de Chía.

Se realizó capacitación sobre lugares y ambientes neutros de culto en el municipio de Chía, se desarrolló la capacitación presencial en la Funeraria Capillas de la Fe.

2022

CAJICÁ

Se realizó reconocimiento a todos los líderes religiosos del municipio.

MOSQUERA

Se realizó el diplomado en educación religiosa escolar.

2022

FUNZA

Se participó en la conmemoración del día de la libertad religiosa realizado por Cundinamarca y Bogotá.

Se conmemoró el Día de la Libertad Religiosa.

Se adoptó de la Política Pública de Libertad Religiosa de Conciencia y de Cultos de Funza mediante el Decreto N.º 074 de 2022.

CHÍA

Se desarrolló el diplomado virtual en convenio con la Universidad Militar en Cultura Religiosa para funcionarios públicos, donde se abordaron los siguientes temas: El fenómeno religioso, Las diversas tradiciones religiosas, Política y religión: La religión en la esfera pública y libertad religiosa. Se capacitaron treinta (30) personas.

MOSQUERA

Se publicó un manifiesto provisional por la garantía y el respeto a la libertad religiosa.

CUNDINAMARCA

NIDO DEL CÓNDOR



" Viveros en Fusagasuga "

FOSCA

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

CHÍA

Se desarrollaron dos capacitaciones presenciales sobre ambientes y lugares neutros de culto, una en el Hospital San Antonio de Chía donde se capacitaron 21 per

MOSQUERA

Se realizó el diplomado en educación religiosa escolar.

Continuando con la estrategia del directorio social del sector religioso, se entregaron dos ayudas humanitarias; asimismo, se realizó una capacitación sobre salud mental y otra en hábitos saludables.

2022

CAJICÁ

Se presentaron las propuestas del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, para que Cajicá no tenga restricciones en torno a construir lugares de culto.

FUNZA

Se participó en la Conferencia sobre Libertad Religiosa en la Universidad ZIU donde se capacitaron 1900 personas.

Se realizó la reunión sobre equipamientos de culto en el ordenamiento territorial.

Se realizó un taller en ética del servidor público.

Se brindó una capacitación a los funcionarios del CEO para la línea de prevención de discriminación religiosa.

Se llevó a cabo la Jornada de optometría al sector religioso donde se beneficiaron más de 90 personas.

Se participó en el Foro interreligioso Salvatoriano.

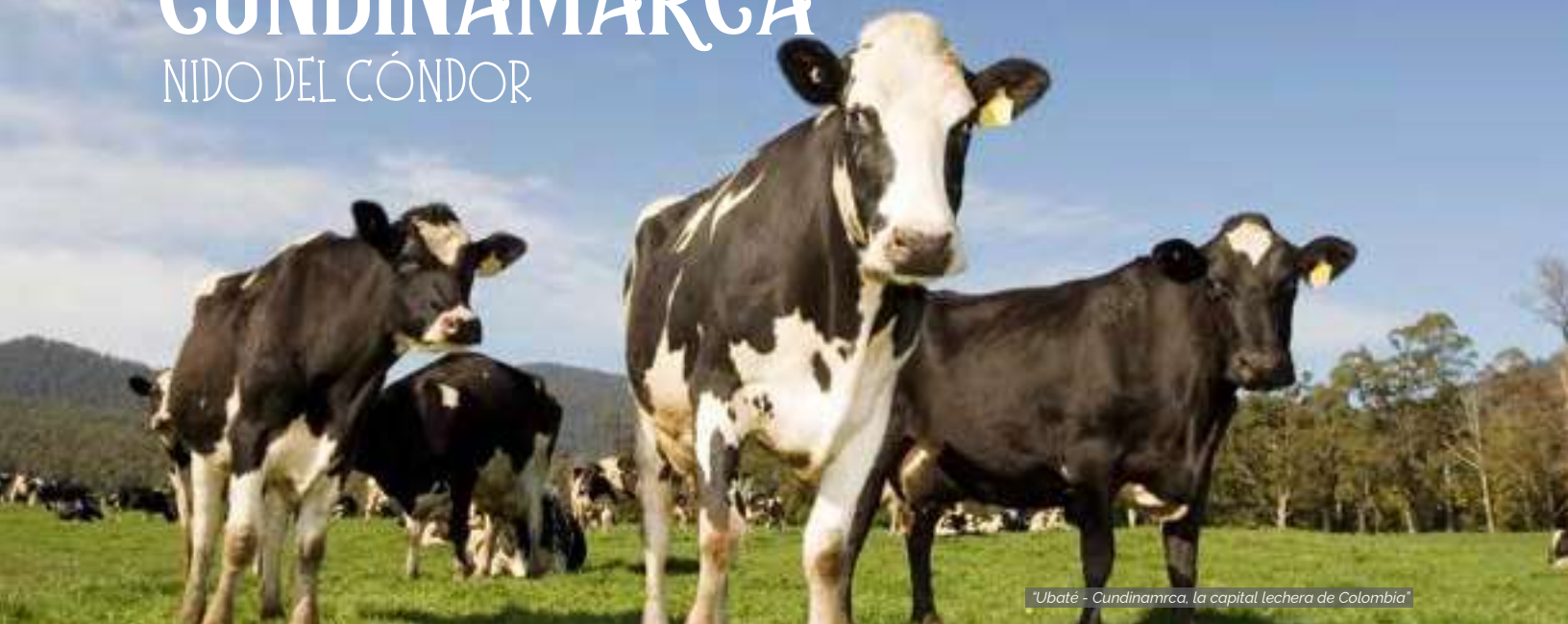
2022

CHÍA

Se realizó una Condecoración a los pastores de las diferentes entidades religiosas del Municipio de Chía como reconocimiento a su aporte social.

CUNDINAMARCA

NIDO DEL CÓNDOR



"Ubaté - Cundinamarca, la capital lechera de Colombia"

CHÍA

Se realizaron dieciocho (18) capacitaciones en libertad de conciencia y respeto por las diferentes creencias a colegios, universidades, empresas, juntas de acción comunal y/o comunidad en general, abordando los siguientes temas: creencias religiosas presentes en el municipio de Chía, política pública de libertad religiosa del municipio de Chía y reconocimiento de las normas y leyes de derecho de la libertad religiosa y de culto. Se capacitaron 961 personas.

FUNZA

Se llevó a cabo la alfabetización en libertad religiosa a 175 estudiantes del colegio San Marcos.

Desde la Escuela de Ingenieros se brindó el taller en respuesta de emergencia.

Se creó y se instaló el día de la oración.

SOACHA

Se realizó un conversatorio de avances en el país en materia de libertad religiosa y capacitación política pública de libertad dirigida por el Director Nacional de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior y acompañamiento de la Gobernación.

2022

2022

CAJICÁ

Inició el proceso de caracterización del sector religioso.

MADRID

Se adoptó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos

SAN BERNARDO

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

FACATATIVÁ

Se llevó a cabo una capacitación del Plan de Ordenamiento Territorial dirigido a los líderes del sector religioso.

CUNDINAMARCA

NIDO DEL CÓNDOR



"Sendero Mina de Nemocón"

FUNZA

Se realizó un recorrido cultural e histórico en la Casa de Nariño donde participaron 15 líderes religiosos y se evidenció la importancia el derecho a la libertad religiosa.

Se participó en el taller en respuesta de emergencia para el Plan de Gestión de Riesgo Municipal por la Escuela de ingenieros Militares.

Se brindó una capacitación de liderazgo a los jóvenes del sector religioso.

Se entregaron certificados a más de 70 mujeres funzanas que adelantaron el diplomado en empoderamiento político femenino.

Se participó en el Primer Encuentro Interprovincial de Libertad Religiosa para fortalecer los comités de libertad religiosa.

Se realizó una visita al hogar geriátrico donde se dialogó y compartieron grandes momentos con los 100 adultos mayores que estaban en condición de calle.

2022

SAN JUAN DE RIOSECO

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

2023

MADRID

Se conmemoró el Día de la Libertad Religiosa, y se presentó la ruta de atención para el sector religioso.

SOACHA

Se creó el mecanismo de préstamo de espacios sin costo para el sector religioso.

CUNDINAMARCA

NIDO DEL CÓNDOR



"Avistamiento de Colibríes en el Jardín Encantado, San Francisco- Cundinamarca"

MOSQUERA

Se creó el "Plan Iglesias", estrategia de seguridad creada con la Secretaría de Seguridad, Policía Nacional, SIGIN, Gestores de Seguridad y sector religioso para fortalecer el acompañamiento al sector (mejoramiento de cámaras de seguridad, agentes de civil, patrullaje, etc).

CAJICÁ

Se realizó mantenimiento de vías y mejoramiento de iluminación el zonas de algunas entidades religiosa del municipio.

FUNZA

Se expuso el libro "La Libertad Religiosa es todo, menos religiosa" en el Congreso de la República y se entregó un reconocimiento para resaltar el valor de la mujer como líder religiosa.

CHÍA

Se desarrolló un encuentro académico interreligioso para generar conocimiento a líderes religiosos, el taller fue titulado: Emprendimientos y Modelos de Negocios.

2023

2023

UBATÉ

Se realizó un Encuentro Provincial de Libertad Religiosa de la Provincia de Ubaté

SILVANIA

Se formuló la Política Pública de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia en el municipio de Silvania a través del Acuerdo Municipal 06 de 2023.

CAJICÁ

Se realizó la cartilla del aporte social de las entidades y organizaciones religiosas.

FUNZA

Se participó en la Feria del Libro con el libro "La libertad religiosa es todo, menos religiosa".

Se participó en el Conversatorio Libertad Religiosa con el Instituto de Latino Americano de Libertad Religiosa.

CUNDINAMARCA

NIDO DEL CÓNDOR



"Cundinamarca ruta de campeones"

MADRID

Se realizó la capacitación en libertad religiosa dirigida a medios de comunicación.

FACATATIVÁ

Se realizó encuentro provincial de libertad religiosa en la Provincia de Sabana de Occidente.

2023

PARATEBUENO

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

Se gestionaron y sensibilizaron a las instituciones para garantizar el parqueo adyacente al momento de celebración de cultos por parte de diferentes organizaciones religiosas, y la vinculación del sector a jornadas de atención de habitantes de y en calle.

2023

MOSQUERA

Se implementó la Libertad Religiosa en los manuales de convivencia de las instituciones públicas y privadas del municipio.

Se realizó la segunda medición del aporte social al gasto público y caracterización del sector religioso.

Se realizó un Reconocimiento del International Institute for Religious Freedom (IIRF) al municipio de Mosquera por su destacada implementación de la articulación del derecho a la Libertad Religiosa.

CAJICÁ

Se realizó el Primer Encuentro Provincial de Libertad Religiosa, Cultos y Conciencia con más de 400 participantes de la provincia.

Se participó en el programa radial Cajicá Radio Internacional en el marco de la Celebración del Día de la Libertad Religiosa

VILLETÁ

Se adoptó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia

CHÍA

Se realizó el primer Congreso Regional de Libertad Religiosa, constituyéndose como un importante espacio interreligioso y académico, centrado en los temas de libertad religiosa, cultos y conciencia. Fue realizado por la Alcaldía de Chía y la Universidad Militar Nueva Granada.

CUNDINAMARCA

NIDO DEL CÓNDOR

Cundinamarca es uno de los departamentos que más produce lechuga de todas las variedades en el país.

CHÍA

Promoviendo el respeto por las diferentes creencias se realizaron talleres en colegios, universidades, empresas, juntas de acción comunal y comunidad en general en:

- Modelos escolares de convivencia basados en libertad religiosa y conciencia
- Integración comunitaria para la gestión de proyectos de emprendimiento social basados en libertad religiosa y conciencia.
- La Pastoral Universitaria, escenario para el reconocimiento de la dignidad humana basada en la libertad religiosa y conciencia.
- Empoderamiento del equipo de trabajo, un abordaje al desempeño corporativo eficaz, basado en libertad religiosa y conciencia, donde se capacitaron 494 personas.

2023

SAN BERNARDO

Se realizó la Firma Protocolaria del Acuerdo por la Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia en el municipio de San Bernardo Cundinamarca, denominado "La Libertad Religiosa es Unión, No Discriminación" con líderes de juntas de acción comunal, rectores, docentes, gobernación de Cundinamarca y el Alcalde Municipal.

2023

CAJICÁ

Se solicitó acompañamiento policivo a la salida de los lugares de culto en altas horas de la noche.

FUNZA

Se participó en el primer encuentro provincial del Tequendama, donde participaron 160 personas.

Se realizó una capacitación a funcionarios y contratistas de la Alcaldía de Funza en libertad religiosa de culto y conciencia.

Se participó en el Foro Internacional Diálogo Social para la igualdad y los derechos humanos.

CHÍA

Se desarrolló un encuentro académico inter-religioso para capacitar a líderes religiosos, en esta oportunidad se promovió el libro: La Libertad Religiosa es todo menos religiosa.

CUNDINAMARCA

NIDO DEL CÓNDOR



"Embalse del Tominé, Guatavita- Cundinamarca"

EL COLEGIO

Se adoptó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

MOSQUERA

Con la Secretaría del Desarrollo Social y el Enlace Municipal de Libertad Religiosa, se recibió el reconocimiento generado por esta Secretaría al valioso aporte a la salud mental que realiza el sector religioso.

Se promovió el diplomado en gestión de proyectos dirigido al sector religioso con la ESAP.

VIOTÁ

Se realizó el Encuentro Provincial de Libertad Religiosa de la Provincia del Tequendama.

2023

CHÍA

Se realizaron encuentros experienciales para fortalecer los siguientes temas en la población en general:

- Liderazgo transformacional.
- La defensa del arraigo cultural y el compromiso de las familias .
- Vocación, libertad y gestión comunitaria.
- Como impulsar el desarrollo de los talentos.
- Donde se capacitar personas.

2023

CUNDINAMARCA

Se realizó el encuentro provincial de Libertad Religiosa en la Provincia de Sumapaz.

FUSAGASUGÁ

Se logró la aprobación de la reformulación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa 2023-2033 y se realizó el Segundo Encuentro Provincial de Libertad Religiosa.

CUNDINAMARCA

NIDO DEL CÓNDOR



"Parque Jaime Duque, Tocancipá- Cundinamarca"

MOSQUERA

Se celebró el Pacto por la Libertad Religiosa entre las juntas de acción comunal y propiedad horizontal y lanzamiento de la red de seguridad para líderes religiosos.

CHÍA

La Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Postconflicto, lideró en el municipio de Chía el Primer Congreso Regional de Libertad Religiosa, constituyéndose como un importante espacio interreligioso y académico, centrado en los temas de libertad religiosa, cultos y conciencia. Se realizó por la Alcaldía de Chía y la Universidad Militar Nueva Granada. Asimismo, hubo reconocimientos a las mujeres líderes de entidades religiosas del municipio; además, se entregaron reconocimientos a los integrantes de la Mesa de Libertad Religiosa del Municipio. En este congreso participaron 228 personas.

2023

FUNZA

Se participó en el foro académico "Una apuesta desde la investigación" Universidad de Caldas.

Se participó en el Encuentro Provincial de Libertad Religiosa Sabana de Occidente.

Se entregaron 13.000 mercados al sector religioso en pandemia.

Con el apoyo de 70 voluntariados se elaboró el libro "La Libertad Religiosa es todo menos religiosa", reconocido por el Ministerio del Interior.

Se creó la línea de atención para casos de discriminación religiosa.

2023

SIBATÉ

Se realizó el Encuentro Provincial de Libertad Religiosa de la Provincia de Soacha junto con el municipio de Sibaté.

CUNDINAMARCA

NIDO DEL CÓNDOR



"Vista de invernadero productor de flores en Suesca, Cundinamarca"

VILLETA

Se propuso desde el Consejo Territorial de Planeación, la Implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa para la actual vigencia.

SILVANIA

Se dictaron lineamientos de cooperación para la libertad religiosa en el municipio de Silvania mediante Acuerdo Municipal 01 de 2024

MOSQUERA

Se implementó el plan de acción de la Política Pública de Libertad Religiosa con enfoque multitemático.

2024

2024

CUNDINAMARCA

Se presentaron 8 proyectos de acuerdo de lineamientos de cooperación interreligiosa radicados en los concejos municipales de Cajicá, Facatativá, Tabio, Silvania, Mosquera, Villeta, Guasca y Funza.

FUNZA

Se participó en el Programa de Libertad Religiosa Colombia Canal del Congreso con el municipio de Funza Cundinamarca.

CUNDINAMARCA

NIDO DEL CÓNDO

"Reserva forestal "El Frailejonal" en Machetá, Cundinamarca"

CHÍA

Se aprobó el Plan de Desarrollo 2024-2027 del municipio de Chia, promoviendo la inclusión de la Implementación del Sistema Nacional de Libertad Religiosa SINALIBREC, la implementación del artículo XV del Decreto 922 de 2023, la Creación del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa, se logra aumentar el presupuesto de Libertad Religiosa en el municipio de Chia en un 150% con respecto al cuatrienio anterior pasando de \$ 400'000.000 (cuatrocientos millones) en 2020-2023 a \$1.000'000.000 (mil millones) de pesos colombianos para el cuatrienio.

2024



DISTRITO CAPITAL

Bogotá, capital de Colombia, en la región Andina, tiene clima templado de montaña con temperaturas de 9°C a 19°C. Destacan el centro histórico de La Candelaria y el Cerro Monserrate. La fauna urbana incluye colibríes, gorriones y azulejos, junto con mariposas y pequeños mamíferos. La flora se caracteriza por árboles de eucalipto, ciprés y pino, y una variedad de plantas ornamentales. Bogotá ofrece una experiencia única de cultura, arte y naturaleza en Colombia (Martínez, 2019).

Al 2024, la capital de Colombia cuenta con 1338 entidades del sector religioso caracterizadas, en los cuales se clasifica la pluralidad religiosa de la siguiente manera: el 87.84% son cristianos, el 0.45% son musulmanes, 0.90% son judíos, el 9.46% católicos, el 0.45% pertenecen a creencias orientales y por último el 0.90% pertenecen a otras confesiones o espiritualidades. Respecto al nivel socioeconómico de los encuestados, el 48% habita en estrato 3; el 27%, en estrato 4; el 19%, en estrato 2; el 5%, en estrato 5; y el 1% en estrato 1 (Power BI Report, n.d.).

DISTRITO CAPITAL

LA ATENAS SURAMERICANA



Bogotá, un centro de pensamiento, educación y cultura lo que le ha llevado a ganarse el nombre de la "Atenas suramericana". Este sobrenombre resalta la importancia de la ciudad como un faro de conocimiento y cultura en la región. (Salazar, 2021)

"Vista de Bogotá, Colombia"

BOGOTÁ

Se realizó el primer foro de libertad religiosa, promovido por la Secretaría de Gobierno.

2014

BOGOTÁ

Se realizó el Primer Diplomado en Acción Social y Comunitaria orientado a líderes religiosos, con la Secretaría de Gobierno y la Universidad Nacional.

2015

BOGOTÁ

Se incorporó en la agenda pública este capítulo de derechos dentro de la naturaleza y funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno con el Acuerdo Distrital 637 de 2016.

Se creó la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia como dependencia para agenciar los temas respectivos en la ciudad por medio del Decreto Distrital 411 del 2016.

Se conformaron los Comités Locales de Libertad Religiosa en Kennedy.

2016

2018

BOGOTÁ

Se adoptó la Política Pública Distrital de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia para el Distrito Capital, mediante el Decreto Distrital 093 del 12 de febrero de 2018, con vigencia desde 2018 hasta 2028.

Se conformaron los comités locales de Libertad Religiosa en Usme, Bosa, Engativá.

2019

BOGOTÁ

Se conformaron los comités locales de libertad religiosa en Usaquén, Santa fe, San Cristobal, Fontibón, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Rafael Uribe, La Candelaria, Puente Aranda.

DISTRITO CAPITAL

LA ATENAS SURAMERICANA



"Biblioteca Virgilio Barco, Bogotá"

BOGOTÁ

Se creó el Comité Distrital de Libertad Religiosa.

Se crearon los comités locales de libertad religiosa de Bosa y Kennedy.

BOGOTÁ

Se adoptó la Política Pública Distrital de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia para el Distrito Capital, mediante el Decreto Distrital 093 del 12 de febrero de 2018, con vigencia desde 2018 hasta 2028.

Se conformaron los comités locales de libertad religiosa en Usme, Bosa, Engativá.

Se activó el Movimiento Interreligioso a Favor de la Niñez.

2017

2018

2019

BOGOTÁ

Se conformaron los comités locales de libertad religiosa en Usaquén, Santa fe, San Cristóbal, Fontibón, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Rafael Uribe, La Candelaria, Puente Aranda.

Se expidió el Plan de Acción de la Política Pública, mediante documento CONPES distrital.

Se reactivó el Foro Distrital de Libertad Religiosa, con exigencia de realización anual a partir de ese año.

Se realizó la primera conmemoración distrital del día internacional de las víctimas de actos violentos motivados en la religión o la creencia.

Se realizó la Feria Empresarial del Sector Religioso "Bogotá + Valor".

DISTRITO CAPITAL

LA ATENAS SURAMERICANA

"Centro de la ciudad, Bogotá"

BOGOTÁ

Se conformaron los comités locales de Libertad Religiosa en Tunjuelito, Sumapaz.

Se lanzaron las campañas #EresLibredeCrear #EsMasFuerteLoQueNosUneQueLoQueNosSepara, para la promoción de la Libertad Religiosa.

Se desarrolló la Estrategia de Reapertura de Lugares de Culto en Bogotá, en el escenario Pandemia / Pospandemia.

2020

Inicio la sensibilización a medios de comunicación, autoridades de policía y servidores públicos, en Libertad Religiosa.

BOGOTÁ

2021

Finalizado este año, quedaron creados los Comités de Libertad Religiosa Locales en todas las localidades de Bogotá e instalados y operando en 19 de ellas.

Se activó la Ruta de Promoción y Atención a los Derechos Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia.

Iniciaron los Foros Locales de Libertad Religiosa.

Se desarrollaron investigaciones mediante foros, grupos focales y encuestas sobre la percepción de la libertad religiosa en Bogotá.

Iniciaron los diplomados anuales en libertad religiosa, con diversas temáticas asociadas.

Se instaló la Red Interreligiosa por el Ambiente.

Se activaron las Ferias Locales de Empleo y Emprendimiento del Sector Religioso.

DISTRITO CAPITAL

LA ATÉNAS SURAMERICANA

"Jardín Botánico José Celestino Mutis, Bogotá"

BOGOTÁ

Se entregó el informe gubernamental sobre la Cuantificación del Aporte Social, Sicológico y Espiritual del Sector Religioso en Bogotá.

Se realizó el lanzamiento del Programa Radial "Creer en Libertad".

Se instaló la Red de Atención Humanitaria del Sector Religioso: Red Servir y la Red de Empleo y Emprendimiento del Sector Religioso de Bogotá.

Se realizó la sensibilización sobre habilitación de lugares neutros de culto en la ciudad, o lugares multiconfesionales.

Se realizaron 7 diálogos distritales vinculantes del sector religioso para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo.

2022

BOGOTÁ

Se publicó el Libro "Indagación Empírica" sobre el Hecho Religioso en Bogotá.

Se instaló la Red Interreligiosa para la Persona Mayor, RedIMayor.

Se expidieron los Estándares de Calidad Espacial para los Servicios Sociales de Culto en Bogotá, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial.

2023

BOGOTÁ

Obedeciendo al Plan de Acción de la Política, se consolidaron varios instrumentos que constituyen la línea base del hecho religioso en Bogotá. Entre ellos están la publicación académica sobre el estado de la Libertad Religiosa en Bogotá, los tableros de *Power BI* sobre el Hecho Religiosa en la Ciudadanía y sobre el Hecho Religioso según sus líderes; así como el mapa con la ubicación de los lugares de culto en Bogotá.

DISTRITO CAPITAL

LA ATENAS SURAMERICANA



"Edificio del Capitolio Nacional en el centro de Bogotá"

BOGOTÁ

Se cuantificó el aporte social, psicológico y espiritual del sector religioso en Bogotá:

- 1.8 billones de ahorros anuales para Bogotá.
- 1.7 millones de acciones mensuales.
- 156 mil millones mensuales de ahorro para Bogotá.

BOGOTÁ

En el marco de la implementación de la Política Pública se llevaron a cabo 5 foros distritales de libertad religiosa de manera consecutiva y 4 diplomados en diversos temas relacionados con el derecho fundamental.

BOGOTÁ

Se beneficiaron 23.307 personas mediante las acciones de implementación de la Política Pública en foros, diplomados, sensibilización, eventos, ferias, encuentros, investigaciones, entre otros.

2023



GUAINÍA

Guainía, en la región amazónica de Colombia, tiene clima tropical con alta humedad todo el año. Las excursiones por ríos y selvas permiten observar vida silvestre, incluyendo aves exóticas y mamíferos. El Parque Nacional Natural El Tuparro destaca por sus mesetas y cascadas. Los paisajes incluyen los ríos Guainía y Atabapo para pesca y avistamiento de delfines rosados. La fauna incluye delfines, jaguares y manatíes, y la flora destaca por árboles como caucho, cedro y ceiba. Guainía ofrece naturaleza virgen y aventura en la selva amazónica para ecoturismo y exploración remota (Martínez, 2019).

En el departamento del Guainía se cuenta con un total de 18 actores religiosos y educativos, de los cuales 8 son entidades religiosas con personería jurídica y 10 son basadas en la fe. A pesar de la ausencia de medios de comunicación específicos para la difusión de contenidos de libertad religiosa, el departamento cuenta con una institución educativa de carácter religioso que también contribuye a la formación y el desarrollo de la comunidad (Y. Jiménez Garzón, comunicación personal, 2024).

GUAINÍA

HOGAR DE PAJARITO, MONO Y MAVICURE

Los Cerros de Mavicure son un conjunto de tres bloques de roca gigantes nombrados "Pajarito" con 170 metros de altura, "Mono" de 480 metros de altura y "Mavicure" con 712 metros de altura, además son un tesoro geológico por su antigüedad. (colaboradores de Wikipedia, 2024b)

"Vista de los cerros Mavicure, Mono y del río Guainía"

GUAINÍA

Se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa mediante Decreto No. 703 del 2019 (9 de diciembre del 2019).

Se crea la Mesa Departamental del Sector Religioso mediante Decreto 669 del 2019 (08 de octubre del 2019).

2019



2024

GUAINÍA

Se participó en las Mesas del Plan de Desarrollo Departamental para incluir propuestas en el Plan de Desarrollo del departamento los días 16 y 17 de abril del 2024.



GUAVIARE

Guaviare, en la región amazónica de Colombia, tiene clima tropical con alta biodiversidad. Las excursiones por ríos y selvas permiten observar vida silvestre, incluyendo aves exóticas y mamíferos. Destaca el Parque Nacional Natural Serranía de La Lindosa por sus formaciones rocosas y pinturas rupestres. Los ríos Guaviare e Inírida ofrecen pesca y avistamiento de delfines rosados. Guaviare es ideal para ecoturismo y exploración remota en la selva amazónica (Martínez, 2019).

En el departamento del Guaviare se han caracterizado 20 entidades religiosas, de las cuales 18 cuentan con personería jurídica. Además, existen 3 organizaciones basadas en la fe y 1 institución educativa. Estas entidades juegan un papel crucial en la vida espiritual y educativa de la región, promoviendo valores y ofreciendo apoyo a la comunidad (E. Useche Niño, comunicación personal, 2024).

GUAVIARE

ALBERGUE DE LA SELVA MAJESTUOSA



Su impresionante biodiversidad, sus paisajes naturales y la riqueza cultural y arqueológica lo convierten como su himno lo dice en: "Albergue de la selva majestuosa". Guaviare es un refugio para las comunidades indígenas y las especies más emblemáticas del país. (De Trámites Alcaldía de San José del Guaviare, 2023)

"Atardecer mágico sobre el río Guaviare"



GUAVIARE

ALBERGUE DE LA SELVA MAGESTUOSA



"Vista al interior de uno de los túneles naturales del Guaviare"

GUAVIARE

Se realizó un foro de libertad religiosa con las entidades religiosas y el Gobernador.

El sector religioso intervino ante la vulneración de la libertad religiosa en el Plan de Ordenamiento Territorial, solicitando eliminar la restricción al área de culto religioso.

GUAVIARE

Se logró eliminar la restricción al área de culto que vulneraba la libertad religiosa en el Plan de Ordenamiento Territorial, y se logró incluir el culto religioso dentro de los servicios sociales básicos.

2022

2023

2024

GUAVIARE

Se incluyeron propuestas para la libertad religiosa en los planes de desarrollo municipales y departamentales.



HUILA

Huila, en la región Andina de Colombia, tiene paisajes montañosos y ríos cristalinos con clima que varía de templado a cálido. Destaca el Desierto de la Tatacoa para observación astronómica. Otros destinos incluyen el Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos y San Agustín, famoso por su parque arqueológico. Los paisajes abarcan cañones, valles y cascadas. La fauna incluye cóndores, colibríes, osos de anteojos y monos aulladores, y la flora destaca por bosques de niebla y cafetales. Huila es ideal para ecoturismo y exploración en la región andina colombiana (Martínez, 2019).

En el año 2020 se inició el proceso de caracterización en el municipio de Neiva de manera virtual debido a la pandemia, en la cual se lograron inscribir 123 entidades de las cuales 86 son cristianas, 36 católicas y 1 católica anglicana. Asimismo, durante los servicios de culto de lunes a sábado, se registra un aforo total de 18.720 personas, pero los días domingos el número de asistentes es aún mayor, ya que se calcula un total de 47.560 creyentes que hacen uso de la congregación religiosa. Finalmente, se relaciona que el 4% de las entidades no tiene personería jurídica (Alcaldía de Neiva, s. f.).

HUILA

MONTAÑA LUMINOSA

Gracias a la cumbre andina más alta, el "Nevado del Huila" el departamento recibe este maravilloso nombre, pues en lengua indígena "Huila" significa "Montaña Luminosa". La nieve que cubre su pico, logra una maravillosa luminosidad al momento de haber contacto con el sol. (Ortiz, 2015)

"Cordillera central vista desde el Huila"

GIGANTE

Se creó el Comité de Libertad Religiosa a través Decreto 135 de 2016.

PITALITO

Se creó el Comité de Libertad Religiosa a través del Decreto 496 de 2017.

NEIVA

Se creó el Comité de Libertad Religiosa a través del Decreto 0510 de 2016.

RIVIERA

Se creó el Comité de Libertad Religiosa a través del Decreto 030 de 2017.

2016

2017

2018

2019

NEIVA

Se estableció el día de la Libertad Religiosa, 4 de julio a través del Acuerdo 019 de 2018.

GARZÓN

Se creó el Comité de Libertad Religiosa a través del Decreto 058 de 2019.

HUILA

MONTAÑA LUMINOSA

"Colinas rojas en el Desierto de la Tatacca, Huila Colombia"

ALGECIRAS

Se creó el Comité de Libertad Religiosa a través del Decreto 0080 de 2020.

BARAYA

Se creó el Comité de Libertad Religiosa a través del Acuerdo 16 de 2020.

GARZÓN

Se adoptó el Reglamento Interno del Comité de Libertad Religiosa a través del Decreto 117 de 2020.

NEIVA

Se logró incluir en el PDM 2020-2023 la Libertad Religiosa en la Visión.

Se creó el reglamento interno del Comité de Libertad Religiosa y de Cultos a través de la Resolución 119 de 2020.

Se creó la Dirección de Asuntos Religiosos en la modernización de la estructura Orgánica de la Alcaldía de Neiva a través del Decreto 0877 de 2020.

Inició la operatividad del Comité de Libertad Religiosa a través de Resolución 052 de 2020.

2020

2021

TELLO

Se creó el Comité de Libertad Religiosa a través del Decreto 09 de 2021.

CAMPOALEGRE

Se creó el Comité de Libertad Religiosa a través del Decreto 002 de 2021.

SAN AGUSTÍN

Se creó el Comité de Libertad Religiosa a través del Decreto 031 de 2021.

HUILA

MONTAÑA LUMINOSA



"Mono Aullador en el Huila, Colombia"

ALGECIRAS

Se adoptó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Culto en Neiva a través del Acuerdo 0015 de 2022.

NEIVA

Se adoptó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Culto en Neiva a través del Decreto 0460 de 2022.

Se incluyeron 12 propuestas del sector religioso en el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial.

GIGANTE

Se adoptó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Culto a través del Acuerdo 004 de 2022.

Se realizó el Foro Departamental Virtual de la Libertad Religiosa propuestas del sector religioso al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 realizado el 14 de octubre de 2022.

2022

GARZÓN

Se adoptó la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia a través del Acuerdo 018 de 2023.

BARAYA

Se actualizó la conformación del Comité Municipal de Libertad Religiosa de Culto y Conciencia a través del Acuerdo 05 de 2023.

TIMANÁ

Se adoptó la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia a través del Acuerdo 024 de 2023.

2023

HUILA

Se logró la adopción de la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia para el departamento del Huila a través de la Ordenanza 016 de 2023.

TERUEL

Se creó el Comité de Libertad Religiosa a través del Decreto 033 de 2023.

HUILA

MONTAÑA LUMINOSA



"Avistamiento de Aves en el Huila"

HUILA

Se incluyeron las propuestas del sector religioso en el proyecto de Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en los municipios: Neiva, Rivera, Gigante, Tello, Campoalegre, Teruel, Garzón, Pitalito, Agrado, La Argentina, La Plata.

2024





LA GUAJIRA

La Guajira, en la región Caribe de Colombia, es conocida por sus paisajes desérticos y la cultura wayúu. Su clima es árido y cálido, con altas temperaturas y escasas lluvias. Destacan el Cabo de la Vela para kitesurf, el Parque Nacional Natural Macuira y Punta Gallinas. Los paisajes incluyen el desierto, playas vírgenes y mercados wayúu. La fauna incluye flamencos, pelícanos y venados, y la flora destaca por cactus y algarrobos. La Guajira es ideal para ecoturismo y aventura en la costa caribeña colombiana. (Martínez, 2019)

En la capital, Riohacha, no se ha llevado a cabo ningún proceso de caracterización del sector religioso, por consiguiente no hay cifras oficiales de las entidades religiosas que cuentan con personería jurídica. Sin embargo, encontramos cinco colegios con vocación religiosa de índole católica, los cuales son: Colegio Divina Pastora, Colegio Sagrado Corazón de Jesús, Colegio Sagrada Familia, Colegio nuestra señora de los remedios y Colegio nuestra señora de Fátima. (Fuente de investigación propia, 2024) Por otro lado, el registro público nos indica que existen 6 entidades religiosas en el departamento (Registro Público de Entidades Religiosas 2023.xlsm, s. f.).

LA GUAJIRA

NUÉSTRA TIERRA

En el idioma wayuunaiki, "wajira" significa "nuestra tierra" pero actualmente "La Guajira" también es conocida como la cuna del vallenato.

"Hamacas en una playa al atardecer en La Guajira, Colombia"

RIOHACHA

Se conformó la primera Mesa Interreligiosa en el Distrito de Riohacha.

RIOHACHA

Se logró incluir en el Plan de Desarrollo de Riohacha la Libertad Religiosa y de cultos en el territorio por primera vez.

MAICAO

Se incluyó el sector religioso en el Plan de Desarrollo.

2022

2023



MAGDALENA

Magdalena, en la región Caribe de Colombia, destaca por sus playas, historia colonial y biodiversidad. Su clima tropical y la temporada de lluvias entre mayo y noviembre. Santa Marta, con su centro histórico y el Parque Nacional Natural Tayrona, son puntos clave. Otros destinos incluyen la Sierra Nevada de Santa Marta y el río Magdalena. Los paisajes abarcan playas, manglares, montañas y selvas. La fauna incluye tucanes, jaguares y monos, y la flora destaca por palmas y orquídeas. Magdalena es ideal para turismo costero y natural (Martínez, 2019).

En la ciudad de Santa Marta hay constituidas legalmente 423 iglesias de diferentes confesiones o credos religiosos, adicional (H. Pachecho barrios, comunicación personal, 2024). Adicional, el departamento de Magdalena participó en 2022 en la caracterización y territorialización realizada por el Ministerio del Interior y el PNUD, con la participación de 62 entidades y organizaciones religiosas de los municipios de Aracataca, Ariguani, Ciénaga, Guamal, Pivijay, Plato, Pueblviejo, Santa Ana, Santa Marta, Sitionuevo y Zona Bananera. Estas iniciativas benefician de manera transversal a aproximadamente 21.378 habitantes (Alcaldía de Itagüí. 2023).

MAGDALENA

DE LAS CUATRO AGUAS

El departamento cuenta con cuatro cuencas hidrográficas que lo atraviesan; la primera hace referencia a los ríos que nacen de la Sierra Nevada que desembocan en Mar Caribe, la segunda cuenca por los ríos que nacen en la Sierra y desembocan en la Ciénaga Grande de Santa Marta y las últimas dos cuencas corresponden al Río Magdalena y al Río Ariguaní (Martínez, 2019b).

"Atardecer en playa de Santa Marta, Colombia"

FUNDACIÓN

Se firmó el acuerdo programático con la candidata a la Alcaldía, donde por primera vez se socializó la propuesta del Partido MIRA en materia de libertad religiosa.

SANTA MARTA

Se adoptó la Política Pública por medio del cual se garantiza el derecho a la libertad religiosa, de culto y conciencia, Acuerdo 016 del 29 de noviembre de 2016.

CIÉNAGA

Se inició la gestión oficial ante la administración municipal, radicando oficio donde se solicitó la conformación del Comité de Libertad Religiosa. En este mismo año, se obtuvo contestación y se empezaron a realizar trabajos de identificación y caracterización de las entidades religiosas del municipio.

2015

2016

2017

2018

SANTA MARTA

Se estableció el Enlace de Libertad Religiosa en el Distrito de Santa Marta.

Se visibilizó la importancia del Enlace, y se propuso el diálogo permanente en el Distrito, se hicieron varias solicitudes a Migración Colombia para garantizar al sector religioso un buen trato, la seguridad y la adopción de venezolanos y otros migrantes.

MAGDALENA

DE LAS CUATRO AGUAS



"Ayuntamiento, Santa Marta- Colombia"

CIÉNAGA

El 27 de junio se adelantó la primera mesa de participación sobre libertad religiosa y de cultos, con el objetivo de mostrar la importancia de trabajar por el fortalecimiento de la libertad religiosa en el territorio. También, se llevó a cabo la conmemoración del día nacional de la libertad religiosa, el 4 de julio, con el foro "Reglamentaciones de la Libertad Religiosa, Retos y Beneficios".

Se logró incluir dentro del Plan de Desarrollo 3 acciones estratégicas y una meta de producto en materia de libertad religiosa, pese a no tener acuerdo programático.

2019

MAGDALENA

En el departamento del Magdalena se aprobó la Ordenanza 098 del 22 agosto, por medio de la cual se adopta la Política Pública de Libertad Religiosa, de Culto y de Conciencia.

FUNDACIÓN

Se firmó el acuerdo programático con el candidato a la Alcaldía, donde quedó plasmado el compromiso de implementar acciones en materia de libertad religiosa en la administración municipal para el periodo 2020-2023.

2020

2021

PIVIJAY

Se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa por medio de la firma del Decreto 001 por el alcalde Roberto Mario Pérez Varela

CIÉNAGA

Se iniciaron mesas de trabajo para la formulación de la Política Pública de Libertad Religiosa, culto y conciencia del municipio de Ciénaga.

Se comenzaron mesas de trabajo para la formulación de la Política Pública de Libertad Religiosa, de Culto y Conciencia del municipio de Ciénaga.

SANTA MARTA

El 1 de diciembre, se llevó a cabo el evento público para dar a conocer el Acuerdo 007 del 02 de noviembre de 2021, por el cual se actualiza, adiciona y modifica la Política Pública en el distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta.

MAGDALENA

DE LAS CUATRO AGUAS



"Canoa cargada de piñas por el Río Magdalena"

EL BANCO

El 22 de febrero se socializó la adopción de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, por el decreto 131 de noviembre de 2021, el decreto estipula la elaboración de un plan de acción municipal para el desarrollo de la política en el municipio del Banco Magdalena.

CIÉNAGA

Se iniciaron mesas de trabajo para la formulación de la Política Pública de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia del municipio de Ciénaga.

PIVIJAY

El 1 de julio de 2022 se dio la apertura oficialmente de la Oficina de Asuntos Religiosos o Enlace de Libertad Religiosa, en las instalaciones de la Alcaldía municipal, con presencia del Alcalde Municipal.

2022

2022

CIÉNAGA

Se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia, mediante Acuerdo Municipal No 013 del 10 de septiembre de 2022.

FUNDACIÓN

Se creó la Oficina de Libertad Religiosa en julio de 2022.

Se creó el Enlace de Libertad Religiosa en agosto 2022.

Se realizaron las mesas de trabajo con el sector religioso en el marco de la construcción de la Política Pública de Libertad Religiosa del municipio de Fundación el 20 de diciembre de 2022.

MAGDALENA

DE LAS CUATRO AGUAS



"Vivienda del pueblo indígena Kogui en la Sierra Nevada de Santa Marta, Colombia"

CIÉNAGA

Se logró firmar el acuerdo programático con candidato a la Alcaldía, el cual incluye la temática de Libertad Religiosa. El candidato gana las elecciones territoriales.

Se recibió por primera vez la visita de la Directora de Asuntos Religiosos, Dra. Amelia Cotes. Se anuncia la conformación de la primera Red Rural Interreligiosa de Colombia.

Se desarrolló el Diplomado de Derechos Humanos, Liderazgo para la Paz y Libertad Religiosa, por la IES INFOTEP y promovida por el delegado ideológico municipal.

2023

FUNDACIÓN

Se realizó un debate y aprobación de la Política Pública de Libertad Religiosa en el Concejo Municipal de Fundación, mediante Acuerdo Municipal No. 060323 de 02 de febrero de 2023.

Se adelantó la celebración del Día Nacional de Libertad Religiosa, 4 de julio de 2023.

Se reunieron los líderes del sector religioso y la Administración municipal para la creación del Comité de Libertad Religiosa.

Se creó el Comité Municipal de Libertad Religiosa y de Cultos del municipio de Fundación mediante el Decreto 539 del 28 de agosto de 2023.

Se socializó el Decreto 539 del 28 de agosto de 2023.

Se instaló el Comité y aprobación del Reglamento Interno según Resolución No 15844 del 13 de diciembre de 2023.

2024

EL BANCO

El 15 de febrero se participó en la Mesa de Trabajo del Consejo Territorial de Planeación y se propuso a la Secretaria de Planeación dejar plasmado en el borrador del Plan de Desarrollo un presupuesto para el sector religioso, para fortalecer la Política Pública.

SANTA MARTA

17 de febrero 2024, se nombró el enlace de libertad religiosa, de basado en lo estipulado en el acuerdo programático existente.

Se logró la inclusión del sector religioso en el Consejo Territorial de Planeación del Distrito.

MAGDALENA

DE LAS CUATRO AGUAS



*"Lancha de pescadores
Santa Martha - Colombia"*

FUNDACIÓN

Se participó en las mesas temáticas para la construcción del Plan de Desarrollo Municipal y Departamental, donde quedaron incluidas las propuestas del sector religioso.

Se realizó una reunión con el Comité Municipal de Libertad Religiosa y el Enlace Municipal de Libertad Religiosa para la presentación del plan de acción 2024.

CIÉNAGA

El Alcalde designó el Enlace de Libertad Religiosa, por primera vez en la historia de Ciénaga.

Por primera vez, se logró designar a un Consejero Territorial de Planeación, en representación del sector interreligioso del municipio.

Se recibió la visita del Director de Asuntos Religiosos (E) del Ministerio del Interior, para orientar la inclusión de acciones en favor del sector religioso, dentro del Plan de Desarrollo Territorial.

Se logró incluir dentro del Plan de Desarrollo Municipal acciones por la libertad religiosa.

2024



META

El Meta, en la región de la Orinoquía de Colombia, es conocido por sus llanuras, ríos y biodiversidad. Su clima es tropical tiene una temporada de lluvias de abril a octubre y una seca el resto del año. Destaca el Parque Nacional Natural La Macarena, famoso por Caño Cristales y sus paisajes únicos. Otros sitios son el Parque Nacional Natural El Tuparro y Villavicencio, capital del departamento, famosa por su música llanera y actividades de aventura. La fauna incluye jaguares, chigüiros y aves migratorias, y la flora destaca por bosques de galería y palmares (Martínez, 2019).

Para el año 2022 se caracterizaron 94 entidades y organizaciones basadas en la fe de los municipios de Acacias, Cabuyaro, Castilla Nueva, Cubarral, Cumaral, El Calvario, El Castillo, El Dorado, Fuentedeoro, Granada, Guamal, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto López, Puerto Rico, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Villavicencio y Vistahermosa por parte del Ministerio del Interior y el PNUD. Se evidenciaron acciones realizadas por parte del sector religioso en su ardua labor social con alrededor de 5,952 voluntarios y beneficiando a 25,557 personas (Alcaldía de Itagüí, 2023).

META

DONDE EL AZUL DEL CIELO
SE CONFUNDE CON SU SUELO

"... Donde el azul del cielo se confunde con tu suelo en la inmensa lejanía. En la alborada, el sol te besa y del estero al morichal hienden las garzas, el aire que susurra en las palmeras, un canto de libertad...". Letra de la Canción "Ay mi llanura" de Arnulfo Briceño. - Considerado el segundo himno del departamento del Meta. (AY MI LLANURA - Arnulfo Briceño - LETRAS.COM, s. f.)

"Amanecer en el Rio Guacavía, Cumaral- Meta"

META

Se realizó la convocatoria del Ministerio del Interior, reunión de formulación de la Política Pública de Libertad Religiosa.

META

Se realizó un taller para la construcción del Plan de Acción de la Mesa de Asuntos Religiosos del consejo departamental de DDHH, DIH Y PAZ.

META

Se expidió la Ordenanza número 976 de 2018 por medio de la cual se crea el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y convivencia del departamento del Meta.

Se expidió el Decreto 373 del 2018 por el cual se adopta la Política Pública de Libertad Religiosa.

Se expidió la Ordenanza 1026 del 2018, con la cual se adopta la Política Pública de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz del Meta. con la cual dicta el Eje 5. Asuntos Religiosos, Convivencia y Culto.

2016

2017

2019

2020

2018

META

Se realizó la segunda sesión del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos.

META

El 22 de agosto se realizó la celebración del día internacional en conmemoración de las víctimas de actos de violencia basados en la religión o creencia.

Se realizaron 29 jornadas de capacitación en los municipios del departamento en temas de política pública de libertad religiosa y de cultos, y en la conformación y funciones del Comité de Asuntos Religiosos.

META

DONDE EL AZUL DEL CIELO
SE CONFUNDE CON SU SUELO



"Avistamiento de chigüiros o capibaras a la orilla del río Meta"

META

Se logró crear en 17 municipios los Consejos o Mesas de Asuntos Religiosos.

El 4 de julio de 2021 se celebró el Día Nacional de Libertad de Religión, se realizó un conversatorio con las mujeres del sector religioso como gestoras sociales, con una participación de ponentes nacionales e internacionales y una conexión de más de 15250 personas, y 23834 visitas. Se transmitió en 7 países, reconociendo la labor que hacen las mujeres del sector religioso a la reconstrucción del tejido social.

2021

META

Se logró realizar modificaciones en la hoy sancionada Ordenanza 1145 en la cual se adopta la Política Pública Integral de Libertad de Religión y Cultos para el departamento y se crea el Consejo Departamental de Asuntos Religiosos.

Se dictó el Decreto 390 del 2022 el cual reglamenta la creación del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos.

2022

2023

META

El 15 de marzo del 2023, según Resolución 055 del 2023 se conformó el Consejo Departamental de Asuntos Religiosos con 17 consejeros municipales de asuntos religiosos que representan las 6 subregiones del Meta, y 18 representantes de entidades religiosas: judíos, ortodoxos, anglicanos, cristianos, católicos entre otros; organizaciones sociales religiosas; la academia; y entidades públicas; dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 1145 del 2021, y el Decreto Reglamentario 390 del 2022, con un total de 35 miembros.

META

DONDE EL AZUL DEL CIELO
SE CONFUNDE CON SU SUELO

"Mujer tocando el arpa, instrumento emblemático del departamento del Meta"

META

El 3 de mayo del 2024 se realizó la primera sesión del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos, donde se quedaron los parámetros para la creación del Plan de Acción del Cuatrienio 2024 - 2027.

El 2 de mayo en la Gobernación del Meta se radicó el preliminar del plan de Acción del Gobierno de la Unidad con el Subprograma .2.4.1 Política Pública y acciones para la promoción y garantía de la Libertad Religiosa en el Meta.

2024



NARIÑO

Nariño, en el suroeste de Colombia, destaca por su diversidad geográfica, clima variado y atracciones naturales como la Laguna de la Cocha y el Parque Nacional Natural Galeras. Pasto, la capital, es conocida por su arquitectura colonial y el Carnaval de Negros y Blancos, mientras que Tumaco ofrece playas y cocina marina. Los paisajes incluyen montañas, valles, bosques de niebla y manglares, con una rica fauna y flora (Martínez, 2019).

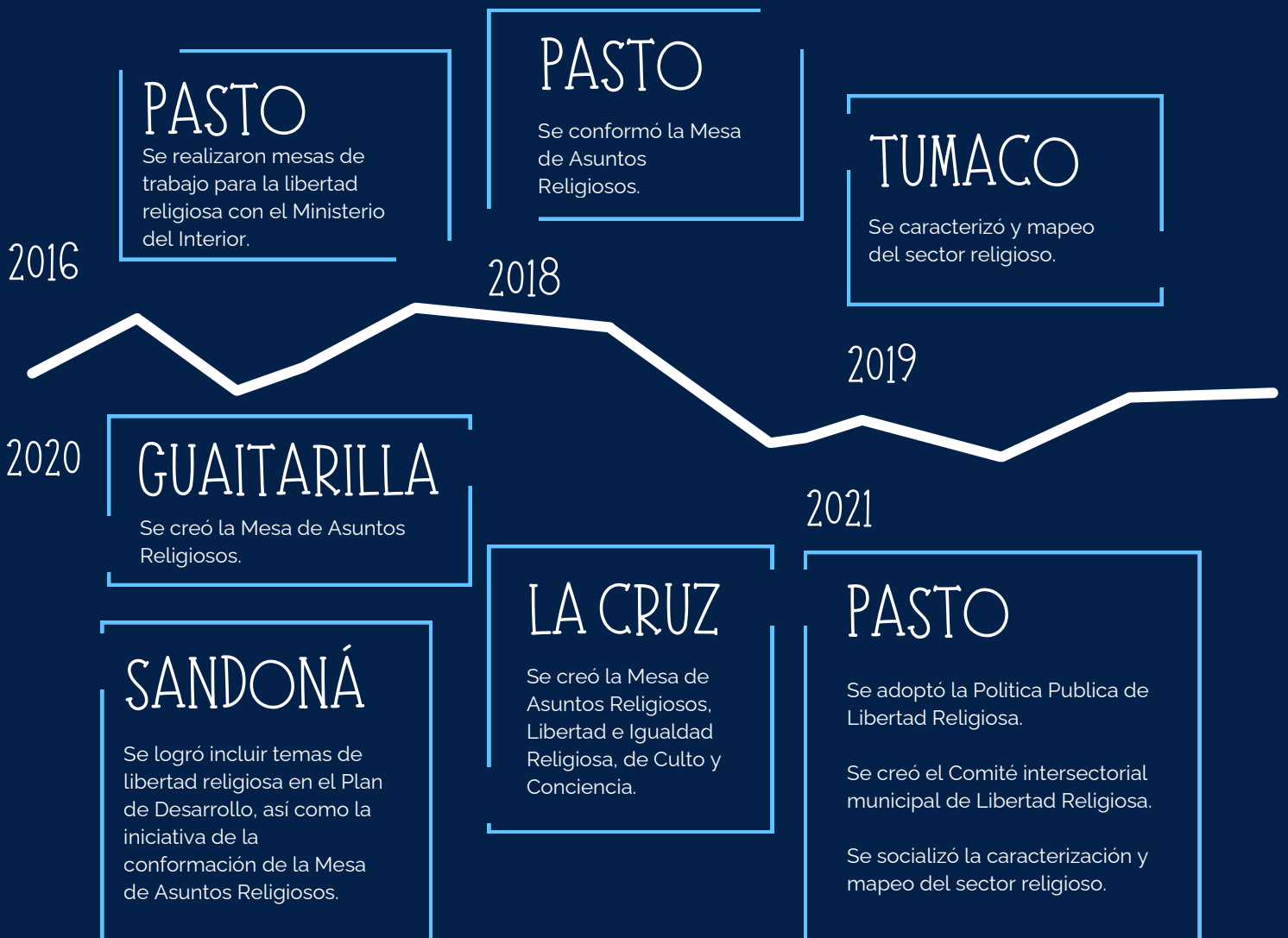
Según el Registro Público de Entidades Religiosas del Ministerio del Interior, el departamento de Nariño cuenta con 104 entidades del sector religioso, las cuales tienen presencia en Pasto, Tumaco, Ipiales, Tangua, Policarpa, El Rosario, Linares y La Unión. De estas entidades, 58 indican ser católicas, una judía y una islámica. (Registro Público de Entidades Religiosas 2023.xlsm, s. f.) y el catolicismo está conformado por 85 comunidades parroquiales ubicadas en 27 municipios (Diócesis De Pasto Oficial, s. f.).

NARIÑO

DONDE RESPIRA EL GALERAS

Bautizado como 'Volcán Galerías' debido a su semejanza con las galerías o barcos que navegaban en la época de la conquista, es uno de los volcanes más activos del continente y se encuentra a tan solo 9 kilómetros de San Juan de Pasto, capital de Nariño. (Volcán Galerías | Sistema De Información Turística De Nariño, n.d.)

"Fotografía del Volcán Galerías, Pasto, Colombia"



NARIÑO

DONDE RESPIRA EL GALERAS



"Laguna de la Cocha, Nariño"

2022

GUAITARILLA

Desde la Mesa de Asuntos Religiosos se apoyó a la comunidad en situación de vulnerabilidad.

SANDONÁ

Se recibió reconocimiento de la Alcaldía por su aporte al mejoramiento del tejido social.

SAN PABLO

Se creó la Mesa Municipal de Libertad Religiosa, de Culto y de Creencias.

PASTO

Se estableció las Mesas Intersectoriales para la adopción de la Política Pública de Libertad Religiosa.

SAPUYES

Se realizó un diagnóstico de iglesias y fortalecimiento del sector.

2022

2023

GUAITARILLA

Con el apoyo de instituciones educativas se da formación a los estudiantes en temas de libertad religiosa.

IPIALES

Se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa.

PASTO

Se recibió reconocimiento por su ardua labor religiosa.

BUESACO

Se realizaron los primeros acercamientos con el Alcalde para adelantar el acuerdo programático que incluya la creación de la Mesa de Asuntos Religiosos y conformación del Comité Intersectorial.

SANDONÁ

Se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa.

TÚQUERRES

Se estableció el acuerdo programático, incluyendo temas de libertad religiosa.

SAPUYES

Se adoptó la Política Pública Libertad Religiosa y se adelantó el Conversatorio de Libertad Religiosa en el Concejo.

NARIÑO

DONDE RESPIRA EL GALERAS

"Isla de la Corota, Nariño"

BUÉSACO

Se radicaron las propuestas del sector religioso para ser incluidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

GUAITARILLA

Se presentaron propuestas para ser incluidas en el Plan de Desarrollo Municipal que permitan la implementación de la Política Pública con asignación de recursos.

IPIALES

Se presentaron las propuestas del sector religioso para ser incluidas en el Plan de Desarrollo.

SANDONA

Se presentaron las propuestas del sector religioso para ser incluidas en el Plan de Desarrollo.

SAN PABLO

Se presentaron las propuestas del sector religioso para ser incluidas en el Plan de Desarrollo.

SAPUYÉS

Se presentaron las propuestas del sector religioso para ser incluidas en el Plan de Desarrollo.

TÚQUERRES

Se presentaron las propuestas del sector religioso para ser incluidas en el Plan de Desarrollo.

2024



NORTE DE SANTANDER

El departamento de Norte de Santander tiene una geografía diversa, desde montañas hasta llanuras, con clima que va de templado a cálido. Lugares destacados incluyen el Parque Nacional Natural Santurbán para senderismo y el Parque Nacional Natural Catatumbo-Barí para sus bosques nublados. Cúcuta, la capital, ofrece arquitectura colonial y vida nocturna. Su fauna incluye el cóndor andino y el oso de anteojos. La flora se destaca por los bosques de niebla y los secos tropicales (Martínez, 2019).

En el departamento Norte de Santander, se ha logrado caracterizar 202 entidades religiosas, de las cuales se encuentran 139 iglesias, 2 asociaciones de ministros de culto, 2 confesiones religiosas, 32 denominaciones, 1 federación y 27 no especifican. Dentro de la pluralidad religiosa del departamento se encontraron Adventistas, Bautistas, Católicos Anglicanos, Católicos Ortodoxos, Católicos Romanos, Veterocatólicos, Pentecostales Unicitarios y Pentecostales Trinitarios (M. Álvarez, 2024).

NORTE DE SANTANDER

CUNA DE LA GRAN COLOMBIA



Es uno de los símbolos de mayor trascendencia histórica para el continente Suramericano, por ser reconocido como la cuna de la Gran Colombia. Este honroso acontecimiento hacen de la región un territorio de trascendencia y reputación que se transmite y conserva siglo a siglo. (Historia | Tu Destino Norte de Santander, s. f.)

"Fauna Silvestre, representativa del Norte de Santander"

NORTE DE SANTANDER

Se participó en la representación del sector religioso no católico, para dar unas palabras a los asistentes y hacer una oración para invocar la bendición de Dios en la nueva etapa de la ciudad.

Se participó en una reunión convocada por el Ministerio del Interior, con el fin de recolectar insumos para la Política Pública de Libertad Religiosa y socializar la iniciativa.

CÚCUTA

Se inició con el estudio para trabajar el tema de libertad religiosa y con el propósito de impulsarlo, se apoyó al candidato a la Alcaldía, con el propósito de sacar adelante el Comité Municipal de Libertad Religiosa.

Se participó nuevamente en una reunión con el Ministro del Interior y más de 100 líderes del sector religioso de Norte de Santander para hablar del papel de las iglesias en el postconflicto, en el marco del tema del Acuerdo de Paz con las FARC.

Se participó en una reunión convocada por la Oficina de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior en la que se logró tener el compromiso del Gobernador y se conformaron 5 mesas de trabajo con líderes religiosos, entre las que se habló de la libertad religiosa. De esta se hizo parte y se logró el liderazgo.

2015

2016

2017

CÚCUTA

Se realizó el primer foro departamental titulado "Libertad De Culto En Colombia, Utopía O Realidad", en el cual el alcalde César Rojas Ayala hizo público el Decreto 0396 del 30 de junio de 2017, por medio del cual se crea el Comité de Libertad Religiosa del municipio de San José de Cúcuta y se establece su organización y funcionamiento.

NORTE DE SANTANDER

CUNA DE LA GRAN
COLOMBIA



"Frailejón en el Páramo de Santurban, Norte de Santander."

CÚCUTA

Se realizó una primera reunión abierta, en la que se invitaron a todos los líderes religiosos.

Se participó de una jornada de trabajo en la Gobernación para realizar la socialización del Decreto 437 De 2018 "Política Pública Integral de Libertad Religiosa y Culto".

Se realizó el foro de socialización de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Culto, dirigida a los estudiantes de la universidad de Pamplona, sede Villa del Rosario.

2018

2020

CÚCUTA

Se logró por primera vez el nombramiento de un enlace para el sector religioso trabajando en la Alcaldía, la participación de y reconocimiento como sector en diferentes eventos públicos.



PUTUMAYO

El departamento de Putumayo, en el sur de Colombia y fronterizo con Ecuador, destaca por su selva amazónica, ríos caudalosos y diversidad étnica. Su clima tropical con fuertes lluvias todo el año. Destinos como el Parque Nacional Natural La Paya y Serranía de los Churumbelos ofrecen ecoturismo y avistamiento de aves. Mocoa, la capital, es famosa por sus cascadas y selva. La fauna incluye jaguares y delfines rosados, con una flora destacada por árboles amazónicos como caucho y ceiba. Putumayo es ideal para el ecoturismo y la exploración en la selva (Martínez, 2019).

En Putumayo, se identificaron 21 entidades religiosas en el territorio, de las cuales 19 son cristianas y 2 son católicas pertenecientes a la Diócesis de Mocoa, las cuales son la Catedral San Pablo Apóstol y la Catedral San Miguel Arcángel, presentes en el territorio desde el año 1.600. El departamento cuenta con 141 establecimientos educativos los cuales cuentan con solo 39 docentes profesionales en religión de los 3488 formados en el departamento (Catedral San Miguel Arcángel • Diócesis de Mocoa - Sibundoy, s. f.).

PUTUMAYO

NACIENTE DE AGUA



"Putumayu" significa "naciente de agua", en lengua indígena, en homenaje a su imponente río que desemboca en el Río Amazonas. (ColHistórica, 2024)

"Grupo de Guacamayas en la selva del Putumayo"

PUTUMAYO

Se creó el Comité Técnico Departamental de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia.

2016





QUINDÍO

Quindío, en la región Andina de Colombia, es famoso por ser el epicentro de la Zona Cafetera del país. Su clima templado y agradable, entre 18°C y 24°C, lo hace ideal para el cultivo de café. Las fincas cafeteras ofrecen recorridos donde se aprende sobre el proceso de cultivo y se pueden degustar distintas variedades. Destinos como el Parque Nacional del Café y los pueblos de Salento y Filandia destacan por su arquitectura colonial. Su fauna incluye el colibrí y el tucán, el oso perezoso, y su flora cuenta con cafetales, bosques de niebla y árboles de guadua. (Martínez, 2019)

El mapeo y caracterización de las entidades religiosas en el departamento del Quindío se realizó finalizando el año 2021 e iniciando el año 2022. Durante este proceso, se recopiló información sobre el número de entidades religiosas, sus actividades, población afiliada, estructura organizativa, entre otros aspectos relevantes. En total, se encontraron 218 entidades religiosas en el departamento, 218 con una identidad católico-cristiana, de las cuales el 95% * de las entidades religiosas cuentan con personería jurídica (PNUD, 2021).

QUINDÍO

TIERRA DE PIONEROS, DE
ARRIÉROS Y DE SOL

Su riqueza natural con sus majestuosos atardeceres, sus bastos cultivos de café, sus coloridas calles y sus familias emprendedoras y llenas de amabilidad convierten al departamento de Quindío en la tierra de pioneros, de arrieros y de sol. (1.03. Himno Del Departamento Del Quindío., n.d.)

"Cosecha de Café, Quindío- Colombia"

QUINDÍO

Se formuló la Política Pública de Libertad Religiosa en el departamento Quindío.

QUINDÍO

Se realizó el Foro para Libertad Religiosa que da vía libre a la creación de los Comités de Libertad Religiosa en los municipios.

QUINDÍO

Se socializó en varios municipios la Política Pública de Libertad Religiosa.

2016

2017

2018

2019

2020

2021

QUINDÍO

Se logró la aprobación en la Asamblea de la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa (Ordenanza).

QUINDÍO

Se implementó la Política Pública de Libertad Religiosa en los municipios del Quindío (entregas de ayudas por parte del Sector Religioso).

QUINDÍO

Se crearon los comités de libertad religiosa en los municipios del Quindío a través de acuerdos municipales.

QUINDÍO

TIERRA DE PIONEROS, DE
ARRIEROS Y DE SOL



"Bandera colombiana y palma de cera en el Valle del Cocora, Salento- Quindío"

QUINDÍO

Se realizó la conmemoración del Día Nacional de la Libertad Religiosa en el departamento del Quindío, evento en el cual se brindó reconocimiento a las entidades religiosas con más de 30 años en el departamento.

2022

2023

QUINDÍO

Se crearon los comités de libertad religiosa en los municipios del Quindío a través de acuerdos municipales.



RISARALDA

Risaralda, en la región Andina de Colombia, destaca por sus paisajes montañosos y sus aguas termales. Su clima templado, entre 18°C y 24°C. Los Termales Santa Rosa de Cabal ofrecen piscinas naturales y cascadas en medio de la selva, mientras que el Parque Nacional Natural de los Nevados es ideal para senderismo y observación de la fauna y flora de páramo. Otros sitios de interés son el Jardín Botánico de Marsella y el Parque Consotá, con actividades acuáticas. La fauna incluye el colibrí, el tucán, el oso perezoso, y la flora destaca por cafetales y bosques de niebla. (Martínez, 2019)

El sector religioso del departamento de Risaralda, Colombia, está compuesto por 170 actores presentes en los municipios de Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal y La Virginia, de los cuales el 83% son entidades religiosas y el 17% son organizaciones, que incluyen fundaciones, corporaciones y colegios confesionales. Esta diversidad refleja una fuerte presencia de comunidades religiosas y educativas confesionales en la región, contribuyendo significativamente a la cohesión social y al desarrollo comunitario a través de diversas iniciativas (PNUD, 2021).

RISARALDA

CIUDAD SIN PUERTAS

Así es llamada la capital de este departamento: Pereira, pues se afirma que es un territorio que acoge a las personas provenientes de distintas partes y que, históricamente, ha sido una ciudad de refugio. (Caballero, 2023)

"Planta cargada con granos de café"

LA VIRGINIA

Se creó el Comité de Libertad Religiosa del municipio de la Virginia mediante el Acuerdo 011 de mayo de 2016.

DOSQUEBRADAS

Se creó el Comité de Libertad Religiosa del municipio Dosquebradas mediante el Acuerdo 013 de julio 31 de 2016.

QUINCHÍA

Se creó el Comité de Libertad Religiosa en el municipio de Quinchía mediante Decreto 126 de septiembre de 2016.

2016

RISARALDA

Se realizó en marzo de 2017, el Foro de Libertad Religiosa y de Cultos, donde se contó con la presencia Honorable Senador El Dr. Carlos Alberto Baena López, se logró por primera vez reunir a más de 250 líderes religiosos del departamento.

Por primera vez en Risaralda se contó con un enlace departamental de libertad religiosa y se empieza a articular la formulación de la Política Pública Nacional de Libertad Religiosa y de Cultos.

2017

APIA

Se creó el Comité de Libertad Religiosa y de Cultos en el municipio de Apía, mediante Acuerdo 007 del 24 de agosto de 2017.

LA CELIA

Se creó el Comité de Libertad Religiosa y de Cultos en el municipio de La Celia mediante Acuerdo 010 del 26 de noviembre de 2017.

RISARALDA

CIUDAD SIN PUERTAS



"Termales de Santa Rosa de Cabal, Risaralda"

PEREIRA

Se creó el Comité de Libertad Religiosa y de Cultos en el municipio de Pereira, mediante Decreto 553 del 18 de julio de 2018.

RISARALDA

Se firmó el Decreto 437 por medio del cual se establece la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en Risaralda; y mediante el Decreto 1415 de octubre 2018, se adopta y se crea el Comité Departamental de Libertad Religiosa y de Cultos para Risaralda.

2018

2020

2019

GUÁTICA

Se creó el Comité de Libertad Religiosa y de Cultos en el municipio de Guática mediante Decreto 021 del 11 de marzo de 2019.

LA VIRGINIA

Se adoptó Política Pública de Integral de Libertad Religiosa y de Cultos en el municipio de la Virginia mediante Decreto 163 del 25 de noviembre de 2020.

RISARALDA

CIUDAD SIN PUERTAS



"Viaducto que comunica las ciudades de Pereira y Dosquebradas, Risaralda"

RISARALDA

Se logró que el sector religioso formara parte del Consejo Departamental de Participación Ciudadana, con voz y voto decisorio.

Se realizaron varios foros y visitas a las diferentes entidades educativas del departamento, socializando la importancia del sector religioso como actores de paz, reconciliación, construcción de tejido social, en la prevención y mitigación en el consumo de sustancias psicoactivas.

Se realizó el Encuentro Metropolitano Interreligioso de Mujeres, en septiembre de 2021.

SANTA ROSA DE CABAL

Se creó el Comité de Libertad Religiosa y de Cultos mediante Decreto 012 del 12 de enero de 2021.

MISTRATÓ

Se creó el Comité de Libertad Religiosa y de Cultos mediante Decreto 046 del 21 de julio de 2021.

BALBOA

Se creó el Comité de Libertad Religiosa y de Cultos mediante Decreto 098 del 21 de septiembre de 2021.

2021

RISARALDA

Se realizó en la Asamblea Departamental, un foro donde se dio a conocer el aporte del sector religioso en la pandemia, reflejado en ayudas por más de 48 mil millones de pesos, que el le proporcionó a los risaraldenses.

Se capacitó a los docentes de la materia de Religión, en libertad religiosa y de cultos, en la idoneidad que debe tener el docente y cómo abordar la población escolar, sin discriminar por el hecho religioso.

Se instalaron las mesas para formulación de la Política Pública de Libertad Religiosa en el municipio de Pereira.

2022

RISARALDA

CIUDAD SIN PUERTAS



"Pava, ave emblemática del departamento"

RISARALDA

Se participó en "La Cumbre Del Sector Religiosos Y Gobierno" realizado en la ciudad de Cúcuta.

Por las diferentes emisoras del departamento, se realizó varias campañas de promoción al respeto de la libertad religiosa y de cultos, también el aporte del sector religioso a la sociedad.

Se conmemoró el 4 de julio.

Se participó el Foro de Libertad Religiosa y Salud Mental del departamento, en donde se habló del aporte del sector religioso en la salud mental de las personas.

2022

RISARALDA

Se creó por ordenanza, el Consejo Departamental de Salud Menta en el cual se logra la participación del Sector Religioso y a su vez se destaca la importancia de la intervención en la prevención, mitigación y acompañamiento de las personas con tendencia suicida; la Escuela de Psicólogos y Psiquiatras de Risaralda, ven el sector un gran aliado para disminuir los índices de suicidio.

Se realizó un foro donde se socializó el Convenio Público 0922 del 2023.

Con la compañía del sector religioso y el sector salud, se realizó el Foro en Humanización de la Salud, donde se destacó la asistencia espiritual que realizan los líderes religiosos.

2023

SANTA ROSA DE CABAL

Se realizó en Santa Rosa de Cabal, un Simposio con el fin de conmemorar el día de la mujer, resaltando el liderazgo de la mujer religiosa.



SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

San Andrés y Providencia, un departamento insular de Colombia en el Mar Caribe, destacan por sus playas de arena blanca, ideales para buceo y snorkel. San Andrés tiene la Cueva de Morgan y Providencia, más tranquila, tiene el Cayo Cangrejo. Su fauna y flora submarina son únicas, con influencias africanas, británicas y caribeñas en su cultura (Martínez, 2019).

A finales del año 2020, se creó una línea especial en el Banco de Iniciativas Interreligiosas (BIIR) del Ministerio del Interior, para apoyar a las islas, debido a la afectación del Huracán Lota en gran parte del archipiélago. El objetivo era que 14 entidades y organizaciones religiosas cooperaran en la reconstrucción de la infraestructura del territorio, para actividades deportivas, refugios, centros de ayuda psicosocial, espacios lúdicos y comedores infantiles (PNUD, 2021).

SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

EL MAR DE LOS SIETE COLORES

En el Caribe, las aguas del mar de San Andrés, varían desde el tono arenoso de la playa, pasando por el turquesa y desvaneciéndose hasta el azul profundo, ofreciendo un espectáculo visual. (San Andrés: Descubre Todo Sobre el Mar de los 7 Colores, s. f.)

"Incredible vista del mar Caribe en la isla de Providencia"

SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

Se creó la Mesa Departamental de Libertad Religiosa, de Cultos y de Conciencia.

2022





SANTANDER

Santander, en la región Andina de Colombia, destaca por sus paisajes montañosos y su historia. Entre sus atracciones están el Parque Nacional del Chicamocha, famoso por su cañón, el Parque Nacional Natural El Cocuy para los amantes del trekking, y Barichara, un pueblo colonial encantador. Su fauna incluye aves como el cóndor andino y mamíferos como el oso de anteojos, mientras que su flora es diversa, con bosques de niebla y secos tropicales. (Martínez, 2019)

Actualmente, en Santander se han caracterizado 42 entidades religiosas en Barrancabermeja, Bucaramanga, Girón, Floridablanca y Piedecuesta. El 97% de estas entidades son cristianas y el 90% tienen personería jurídica. En Barrancabermeja se identificaron 68 actores, de los cuales el 98% tienen una creencia religiosa y el 8% no pertenecen a ninguna entidad religiosa. El 68% de las entidades religiosas tienen personería jurídica y el 32% no están registradas. El 92,5% de la población NARD e indígenas manifiestan pertenecer a una confesión religiosa (PNUD, 2022).

SANTANDER

LA TIERRA LIBERTADORA

Los santandereanos son reconocidos por su fuerte espíritu de resistencia y valentía en la lucha contra los españoles, convirtiendo su territorio en un lugar crucial en la lucha por la independencia de Colombia. (Santander | Macroregiones, n.d.)

"Cañón del Chicamocha, Santander- Colombia"

SANTANDER

Bajo la Ordenanza 036 se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa en Santander y se crea el Comité Departamental de Libertad Religiosa.

SAN VICENTE DE CHUCURI

Bajo el Acuerdo 012, se creó el comité de Libertad Religiosa.

MÁLAGA

Bajo el Acuerdo 008, se creó el Comité de Libertad Religiosa.

2014

2018

2019

FLORIDABLANCA

Bajo el Acuerdo 011, se creó el Comité de Libertad Religiosa.

BUCARAMANGA

Bajo el Acuerdo 021, se creó el comité de Libertad Religiosa.

VÉLEZ

Bajo el Decreto 039 de 2019 se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa.

SANTANDER

LA TIERRA LIBERTADORA



"Barichara, Santander, más conocido como "el pueblo más lindo de Colombia"

FLORIDABLANCA

Se realizó el Foro Virtual de Libertad Religiosa.

RIONEGRO

Se realizó el Foro Virtual de Libertad Religiosa.

2020

2021

SAN VICENTE DE CHUCURÍ

Se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa del municipio de San Vicente de Chucurí por medio del Acuerdo 014.

RIONEGRO

Se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa y se crea el Comité de Libertad Religiosa del municipio de Rionegro por medio del Acuerdo 018.

JESÚS MARÍA

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Jesús María por medio del Acuerdo 02-23 de 2021

FLORIAN

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Florián por medio del Acuerdo 008 de 2021

SAN GIL

Se Adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa de San Gil por medio del Decreto 100-199 de 2021.

BARBOSA

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Barbosa por medio del Acuerdo 008 de 2021

SANTANDER

LA TIERRA LIBERTADORA

"Arbol de Guayaba" fruto emblemático del departamento

BUCARAMANGA

Se actualiza el Comité de Libertad Religiosa de Bucaramanga por medio del Acuerdo Municipal N° 011

FLORIAN

Se modificó el Acuerdo 008 de 2021 del comité de Libertad Religiosa de Florián por el Acuerdo No 005 de 2022

VÉLEZ

Se creó el Comité de Libertad Religiosa de Veléz. por medio del Acuerdo 002 de 2022

SOCORRO

Se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa de Socorro por medio del Acuerdo 002 del 2019

2022

BARRANCABERMEJA

Se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa, se crea el Comité de Libertad Religiosa y se crea la Oficina de Dirección de Asuntos Religiosos por medio norma del municipio.

FLORIDABLANCA

Se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa por medio del Decreto N° 0521 .

2023

PIEDECUESTA

Se creó el Consejo Municipal de Libertad Religiosa del municipio de Piedecuesta por medio del Decreto 059,



SUCRE

Sucre, en la región Caribe de Colombia, destaca por sus playas, historia colonial y biodiversidad. Con clima tropical y una temporada lluviosa de mayo a noviembre, sus principales atracciones incluyen Coveñas y Tolú, famosas por sus aguas cristalinas y actividades acuáticas. Sincelejo, su capital, ofrece arquitectura colonial y festivales culturales, mientras que el Golfo de Morrosquillo es un santuario marino. La fauna incluye pelicanos y manatís, con manglares y cocoteros como parte de su flora. Sucre es ideal para el ecoturismo y la vida al aire libre en la costa caribeña. (Martínez, 2019)

En Sucre, se identificaron 141 entidades religiosas en el territorio, de las cuales el 97.8% son cristianas, y cuenta con 269 establecimientos en los cuales solo hay 42 docentes profesionales en religión de los 3137 formados a nivel nacional para impartir esta asignatura (Gobernación Departamento Sucre, 2021). . Por otro lado, en el registro público se identificaron 214 entidades del sector religioso, de las cuales 142 indican ser cristianos y las restantes no relación identidad religiosa (Registro Público de Entidades Religiosas 2023.xlsm, s. f.).

SUCRE

LA PERLA DE LA MOJANA



Su ubicación en la región de La Mojana, y su rica diversidad en donde se encuentran áreas de humedales y sistemas fluviales, permiten observar gran producción agrícola y pesquera. (colaboradores de Wikipedia, 2024c)

"Tradicional Sombbrero Vueltiao de Colombia"

SUCRE

Se logró hacer parte de la creación de la Mesa Departamental de Libertad Religiosa de Sucre.

SAN ONOFRE

Con enlace del Partido MIRA en el municipio de San Onofre, se logró por Decreto la adopción de la Política Pública de Libertad Religiosa en el municipio y se ordenó la creación del Comité.

Se gestionó la primera etapa de mapeo del sector en San Onofre, y primeros ejercicios para la estrategia de seguridad con el sector y la Policía Nacional.

2018

2021

2022

SINCELEJO

Participamos en la creación del Comité de Libertad Religiosa en Sincelejo y se adopta la política Pública de Libertad Religiosa.

2024

SAN ONOFRE

Se lideró y asesoró a la Mesa del Sector Interreligioso en la construcción del Plan de Desarrollo de San Onofre, logrando incluir en este la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa.

SUCRE

Amplia participación de todo el sector interreligioso de Sucre y de la Mesa Departamental, en El Foro de Libertad Religiosa.



TOLIMA

Tolima, en la región Andina de Colombia, es famoso por sus montañas, volcanes y cultura. Su clima varía de templado a cálido, con actividades como el senderismo en el Parque Nacional Natural Los Nevados, conocido por sus picos nevados. El Parque Arqueológico de San Agustín, Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO, exhibe estatuas precolombinas. El Desierto de la Tatacoa, una región árida, es ideal para la observación astronómica. Su fauna incluye aves como el cóndor andino y mamíferos como el oso de anteojos, con una flora destacada por los bosques de niebla y los páramos (Martínez, 2019).

El sector religioso del departamento del Tolima entregó más de 52.200 ayudas humanitarias y atendió una cifra superior a 20.400 personas. Ahora bien, en el municipio de Ibagué se realizó una caracterización a 118 entidades religiosas, de las cuales el 97% se encuentran legalmente constituidas ante el Ministerio del Interior, y el 3% de las entidades religiosas restante se encuentran en proceso de legalización. De la caracterización realizada, el 93% de las entidades religiosas manifestaron su interés de participar en el postconflicto, la construcción del tejido social, en la reconciliación, y el perdón al interior de cada individuo (PNUD, 2021).

TOLIMA

EL CORAZÓN
DE COLOMBIA

El departamento del Tolima se encuentra ubicado en el centro de Colombia, convirtiéndose en un verdadero tesoro en el corazón del país con sus grandiosos paisajes y hermosa naturaleza. (Bravo, n.d.)

"Hermosa vista del Nevado del Tolima desde Ibagué"

IBAGUÉ

Se creó el comité municipal de Libertad Religiosa en el municipio de Ibagué - Acuerdo 012 del 2016.

TOLIMA

Se realizó Primer Foro Política Pública Libertad Religiosa Municipal en el municipio de Ibagué.

Se aprobó el Acuerdo Municipal 011 agosto de 2017 "Por medio del cual se institucionaliza al día de la Libertad Religiosa y de Cultos y se dictan otras disposiciones".

En los municipios de Alpujarra, Purificación, se expidieron los actos administrativos que crean el Comité de Libertad Religiosa.

Se creó el comité departamental de Libertad Religiosa en el Tolima con el Decreto 0693 del 2017.

2016

2017

2018

TOLIMA

Se realizó la primera elección del Comité de Libertad Religiosa en el municipio de Ibagué.

Se creó la Política Pública de Libertad Religiosa en el municipio de Ibagué. Acuerdo 025 de 2018: "Por medio del cual adopta la Política Pública de Libertad de Culto y Religión del Municipio de Ibagué 2019-2029 y se dictan otras disposiciones".

En los municipios de Coello y Alvarado, se expidieron los actos administrativos que crean el Comité de Libertad Religiosa.

TOLIMA

EL CORAZÓN
DE COLOMBIA



"Carro pasando por una colorida calle de un pueblo tolimense"

TOLIMA

Se creó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos en el departamento del Tolima con la Ordenanza 001 del 2019.

IBAGUÉ

Se creó el Grupo de Derechos y Libertades Religiosas en el municipio de Ibagué bajo la Resolución No. 1000-0003 de 2019: Por la cual se conforman y asignan funciones a los Grupos Internos de trabajo de la Administración Central Municipal de Ibagué ".

MELGAR

En el municipio de Melgar, se expidió el Acto Administrativo que crea el Comité de Libertad Religiosa.

PRADO

El municipio de Prado Tolima adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa y se crea el Comité de Libertad Religiosa.

2019

2020

TOLIMA

Se expidió el Decreto 0634 " Por medio del cual se crea el Comité Técnico para la Gestión de la Política de Libertad de Culto y Religión en el Municipio de Ibagué para el periodo 2019-2029".

Trece (13) municipios del departamento del Tolima adoptaron la Política Pública de Libertad Religiosa a saber, Alvarado, Armero guayabal, Cajamarca, Casabianca, Dolores, Flandes, Herveo, Honda, Mariquita, Murillo, Purificación, San Luis, Villarrica.

TOLIMA

EL CORAZÓN
DE COLOMBIA



"Vista del río Magdalena en Honda, Tolima"

TOLIMA

En catorce (14) municipios del departamento del Tolima: Carmen de Apicalá, Cunday, Dolores, Espinal, Flandes, Fresno, Guamo, Herveo, Mariquita, Murillo, Saldaña, San Luis, Suarez y Villarrica se expedieron los actos administrativos que crean el Comité de Libertad Religiosa.

Se implementó el funcionamiento del Comité Técnico que implementa y ejecuta la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos en el departamento del Tolima. Resolución 0235 del 2019.

2020

2021

IBAGUÉ

Se promovió la creación del micrositio de Asuntos Religiosos en la página web de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

Se realizó el lanzamiento del Plan de Acción de la Política Pública de Libertad Religiosa de Ibagué.

ESPINAL

Se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa.

ATACO

Se adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa.

IBAGUÉ

Se lanzó el Plan de Acción Transversal de Libertad Religiosa, en el que se contó con la asistencia del Viceministro para la Igualdad de Derechos Humanos dr. Carlos Alberto Baena.

TOLIMA

EL CORAZÓN
DE COLOMBIA

"Vista desde las montañas de la ciudad de Ibagué,
Tolima"

TOLIMA

Se gestionó la entrega del espacio físico para el funcionamiento de la Oficina de Libertad Religiosa, en el Palacio Municipal el 22 de diciembre del 2022.

Se incluyó en la Política Pública de Juventud del departamento del Tolima la protección de la Libertad Religiosa (Ordenanza 017 del 2022).

Se realizó en el departamento del Tolima el primer foro liderado por la Defensoría del Pueblo: "Una Mirada a la Libertad Religiosa como Derecho Fundamental de los Colombianos."

2022

2023

TOLIMA

Se renombró la Dirección de Derechos Humanos, Paz, Justicia y Libertad Religiosa en el departamento del Tolima, asignando funciones en materia de Libertad Religiosa por medio de la Resolución 033 del 2023 "Por el cual se establece la estructura de la Gobernación del Tolima y se señalan las funciones de sus dependencias."

Se realizó el primer Foro Interreligioso Juvenil de la ciudad de Ibagué, Manos Abiertas por la Libertad Religiosa, liderado por los Consejeros Municipales de Juventud y en la cual se tuvo participación del Senado de la República.

TOLIMA

EL CORAZÓN
DE COLOMBIA



"Volcán Los Nevados, Tolima"

TOLIMA

Se aprobaron los acuerdos municipales que dan los lineamientos para la formulación de la Política Pública de Cooperación para la Libertad Religiosa, en los municipios de Ibagué y Villarrica.

Se llevo a cabo el primer Comité Departamental de Libertad Religiosa del año.

2024





VALLE DEL CAUCA

El Valle del Cauca, en la región Pacífica y Andina de Colombia, es famoso por su diversidad geográfica, cultura y agricultura. Su clima varía de cálido a templado. Cali, la capital, es conocida por sus festivales de música. El Parque Nacional Natural Farallones de Cali ofrece oportunidades de ecoturismo y observación de aves, mientras que el Lago Calima es otro destino destacado. La fauna incluye aves como el loro orejamarillo y mamíferos como el mono aullador, con una flora que incluye bosques de niebla y cultivos de caña de azúcar y café (Martínez, 2019).

En el municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca se han caracterizado 32 entidades religiosas en el territorio, de las cuales el 96,8% cuentan con personería jurídica. De estas, el 83,9% tienen personería especial y el 16,1% de tipo extendida. De las Entidades Religiosas identificadas, el 25,8% cuentan con organizaciones del sector religioso (OSR) como son fundaciones y asociaciones. De las 14 instituciones educativas de carácter público que existen en el municipio, 1 es de tipo confesional; y de los 54 colegios privados, 3 son confesionales (Comité municipal de Libertad Religiosa, de culto y conciencia de Guadalajara de Buga. 2022).

VALLE DEL CAUCA

SULTANA DEL VALLE

Los sultanos árabes eran personas pertenecientes al sur de España, lugar de donde provenía Sebastián de Belalcázar, fundador de Santiago de Cali. (colaboradores de Wikipedia, 2024f)

"Plantación de caña de azúcar"

VALLE DEL CAUCA

Se creó el Comité Departamental de Libertad Religiosa, mediante la Ordenanza 422 de 2016, en cumplimiento a una de las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

VALLE DEL CAUCA

Se logró la aprobación de la Política Pública de Libertad Religiosa para el departamento del Valle del Cauca, adoptada mediante la Ordenanza 469 de 27 de noviembre de 2017, gracias a la curul de MIRA en la Asamblea.

En el 2017, la Gobernación del Valle del Cauca, creó un grupo de trabajo encargado de todo el tema de asuntos religiosos para el Valle del Cauca.

2016

2017

2018

CALI

En el 2018, se realizó una caracterización del sector interreligioso para conocer cuál es el aporte del sector en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Este trabajo se hizo con la participación del Ministerio del Interior y el PNUD.

En Cali se participó en la Celebración Día Internacional de la Familia, con un Foro denominado "Unidos por la familia, la niñez, es primero" que contó con la participación de World Vision, Ministerio del Interior y Universidad San Buenaventura.

VALLE DEL CAUCA

SULTANA DEL VALLE

"Chontaduro, fruto emblemático del Valle del Cauca"

VALLE DEL CAUCA

Se incluyó en Plan de Desarrollo Departamental "Valle invencible" 2020 – 2023, el tema de libertad religiosa, en el artículo 39.

En el 2020, se dio un gran paso y aporte para el Sector Religioso, creando la oficina de asuntos religiosos.

En el 2020, se realizó la Primera Cumbre de Alcaldes para sensibilizar y avanzar en la implementación de las Políticas Pública de Libertad Religiosa, con la participación de los 42 municipios. En ella, se logró el compromiso por parte de los mandatarios municipales con el sector de manera virtual, con la intervención del Viceministro Carlos Alberto Baena.

Se realizó la Primera Cumbre Nacional de Gobierno y Sector Religioso, donde se contó con la participación del Viceministro para la participación e igualdad de derechos, el doctor Carlos Alberto Baena López y los gobernadores de los diferentes departamentos de Colombia.

2020

2021

VALLE DEL CAUCA

Se creó la Red Departamental de juventudes Interreligiosa en el departamento del Valle del Cauca, mediante el Decreto 0657 de 2021.

Se creó el Protocolo y la Ruta de Atención por temas de Discriminación Religiosa.



VICHADA

Vichada, en la región de la Orinoquía, destaca por su vasta llanura, ríos y biodiversidad. Su clima tropical tiene una temporada de lluvias de abril a octubre. El Parque Nacional Natural El Tuparro es famoso por especies como el delfín rosado y el jaguar. Puerto Carreño, la capital, es reconocida por su arquitectura colonial. El río Orinoco ofrece turismo fluvial y pesca. La fauna incluye aves como el jabirú y el águila arpía, y mamíferos como el tapir y el capibara, con una flora que destaca por árboles de la sabana y palmeras (Martínez, 2019)

En Vichada, se identificaron 11 entidades religiosas en el territorio, de las cuales 10 son cristianas (Registro Público de Entidades Religiosas 2023.xlsm, s. f.) y una católica que se rige bajo la Arquidiócesis De Puerto Carreño (Admin, s. f.).

VICHADA

EL MORICHAL



El principal símbolo del departamento del Vichada es el morichal, que representa los fuertes lazos que unen a la región con el agua. Esto, debido a que de estas palmas de moriche se obtienen las fibras que son materia prima para la elaboración de diferentes productos artesanales como la cestería. (Vichada | Macroregiones, n.d.)

"Vivienda de la comunidad indígena el piapoco"

VICHADA

Se hizo la solicitud de incluir los temas de asuntos religiosos en su Plan de Gobierno, al Gobernador de la fecha en vigencia.

PUERTO CARREÑO

Se expidió el Decreto 065 por medio del cual se crea el Comité Municipal de Libertad Religiosa.

VICHADA

Se expidió el Decreto 520 por medio del cual se adopta la Política Pública de Libertad Religiosa Departamental.

2015

2018

2019

VICHADA

Se celebró el 04 de julio, día internacional de la Libertad Religiosa.

Se capacitó acerca de la Política Pública de Libertad Religiosa efectuada por el Ministerio del interior.

2021

VICHADA

Se celebró el 04 de julio, día internacional de la libertad religiosa.

2022

VICHADA

Se celebró el 04 de julio, día internacional de la libertad religiosa.

2023

VICHADA

Se celebró el 04 de julio, día internacional de la libertad religiosa.



¡Cuidemos el agua!

**LA
NATURALEZA
NOS ENSEÑA
A RESERVAR,
PARA LUEGO
DAR A TODOS**

**¡PROTEJAMOS
LOS PÁRAMOS!**



¿CÓMO IMPLEMENTAR LA LIBERTAD RELIGIOSA EN UN TERRITORIO?

GOBERNADORES Y ALCALDES

APORTE SOCIAL CON VALORES DEL SECTOR RELIGIOSO

La espiritualidad es en el proyecto de vida de cada persona, un eje fundamental que debe ser tenido en cuenta en el desarrollo de las políticas de gobernanza, a fin de que sean exitosas. Este permite que en la medida en que los gobernantes se acercan a la libertad religiosa y promueven la espiritualidad por medio de sistemas de valores morales, se avanza en la planeación de un modelo orientado a la consolidación de ciudadanos que valoren los esfuerzos institucionales, cuiden su ciudad, protejan la familia y promuevan el diálogo para la resolución de conflictos. Este escenario, acompañado de orden y el principio de autoridad, es una receta de éxito para el desempeño como gobernante.

FORMACIÓN EN VALORES PARA CULTIVAR MEJORES CIUDADANOS

Sin duda alguna, la formación en valores morales desde la primera infancia es la clave para lograr el cambio social que se espera por parte de la población en general. De nada sirven los esfuerzos que un gobernante haga en infraestructura, desarrollo de programas sociales, promoción de actividades culturales, si sus comunidades no comprenden su valor como personas, su importancia como ciudadanos y su rol en la sociedad. Ahora bien, estos comportamientos no nacen "silvestremente" o de la nada; deben ser cultivados y promovidos para que al llegar a la edad del uso de razón, se pongan en práctica. De allí, la importancia del aporte que las organizaciones religiosas hacen a la formación humana.

Elementos Esenciales

De la libertad religiosa en un territorio

POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA

Promover la creación y mantenimiento de la política pública de libertad religiosa, que proteja el derecho constitucional a la libertad de conciencia y a la libertad de culto, en igualdad y comprometiendo recursos públicos en su financiación.

COMITÉ DE LIBERTAD RELIGIOSA

Motivar la conformación y permanencia de los comités de libertad religiosa, como espacio clave de participación ciudadana del sector religioso.

PRESUPUESTO EN EL PLAN DE DESARROLLO

Promover la asignación de recursos económicos para el cumplimiento de acciones de las políticas públicas y la promoción del derecho.

PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA

El sector religioso debe velar por tener representantes políticos que promuevan la libertad religiosa en todas las normas. Aquí es clave la capacitación en libertad religiosa.

POLÍTICA DE COOPERACIÓN PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA

Motivar la creación de la Política de cooperación para la Libertad Religiosa, con la que se asignen recursos económicos a un banco de proyectos.

PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La participación en la elaboración, seguimiento y control de los POT y sus similares, es esencial para la inclusión amigable del sector religioso en la construcción de templos y la destinación del los usos de suelo.

ENLACES RELIGIOSOS

Para garantizar una relación efectiva entre las administraciones y el sector, debe haber un funcionario que maneje de manera exclusiva, la relación con el sector.

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Promover la participación del sector religioso en la distribución de un porcentaje del presupuesto público, por medio de esta herramienta de ley.

Libertad religiosa con valores

Fuente: Elaboración propia. 2024.

El Partido Político MIRA desarrolla acciones en todo el territorio nacional, orientadas a permitirles a las comunidades madurar su percepción de la libertad religiosa y llevándolo a ser eficiente en la administración de este derecho humano. No hay que perder en ningún momento de vista que al hablar de sector religioso no se habla de individuos específicos, pues son ciudadanos comunes y corrientes que tienen toda su capacidad moral, personal y profesional para aportar a la sociedad.

En un plano antropológico, todos los seres humanos y los seres vivos, siempre están en búsqueda constante de sus propios sistemas de valores, que lo lleven a comprender lo que es bueno para ellos. Este proceso inicia con la autopresentación y el cuidado de quienes están en su entorno familiar, lo que inicia en la búsqueda de la verdad, que es lo que lo ubica en el mundo como practicante de la verdad, búsqueda que le permite desarrollar

ciudadanos comprometidos con sus entornos y que valoren el concepto de ciudadanía, implementar cada una de estas acciones permite dilucidar la modernidad social del territorio, permitiendo que la interacción de las comunidades de diferentes creencias confluyan en su accionar social, en un trabajo conjunto por los menos favorecidos.

Como metodología para lograr la comunicación entre el Estado y todas las iglesias y sus organizaciones, es importante resaltar que el sector religioso no solamente está encasillado en los lugares de culto; los colegios, fundaciones, asociaciones y múltiples entidades derivadas de la asistencia espiritual conforman un abanico social que sin lugar a duda se convierte en aliado estratégico de las administraciones.

El sector religioso como "vehículo social" para la focalización de ayudas permite que los grupos poblacionales mas vulnerables confíen en la ayuda que se les va a brindar, en el mismo sentido las poblaciones son reales y no suplantadores como se presentan en muchos de estos casos.

El ahorro que proveen al Estado las organizaciones religiosas, en voluntariado, insumos y patrocinio es invaluable; sin embargo, el DANE en el año 2022 arrojó cifras muy interesantes que muestran en verdadero aporte social que produce este sector de la economía, entre ellos está la generación de más de 200.000 puestos de trabajo formales, moviendo más del 4.5% del valor agregado a la economía colombiana. Por su parte, el PNUD reconoció en su informe de caracterización que en tiempos de pandemia el sector religioso brindó más de 540.000 atenciones a personas en temas de depresión, suicidio, divorcio, adicciones, reconociendo un valor aproximado de \$8.800,000.000 COP; dentro de estas ayudas se cuentan: medicamentos, arrendamientos, ropa, alimentos; ayudas que se canalizaron por medio de comedores comunitarios, redes de voluntariado, cocinas comunales, albergues temporales, despensas comunitarias, centros de almacenamiento de alimentos, emisoras comunitarias y medios de comunicación comunales entre otros.

Es por eso que comprender el valor real y profundo de tener entidades religiosas en el territorio, es clave para desarrollar ciudadanos que valoren los esfuerzos gubernamentales; acompañar la inversión en infraestructura, el desarrollo social, el valor a los grupos poblacionales de sistemas de valores, es una receta para el éxito de cualquier Administración.

ABC DEL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Introducción

El diseño de políticas públicas se centra en la planificación, evaluación y motivación para alcanzar el bien público. En esta línea, la eficiencia se constituye en el objetivo de todo proceso de formulación y aplicación de políticas públicas. Sin embargo, es común encontrarse con burocracias, diseños imprecisos, gestión deshonestas, limitaciones estructurales, contextos complejos y predominancia de intereses particulares. En estas circunstancias, es habitual que se descarten proyectos rigurosos y eficientes, y que se note que no todo depende de conocimiento técnico (Kingdon, 1984; Fischer, 2003). A pesar de las incertidumbres que rondan la gestión, el esfuerzo debe mantenerse en la precisión y transparencia. Solo así se tendrán mayores posibilidades de solucionar o mitigar los problemas de la comunidad, fortalecer los procesos de participación democrática y ampliar el desarrollo social del país.

En este marco, cobra importancia el esfuerzo por realizar un diseño sistémico y participativo de la política pública. Este texto ofrece una guía básica para tal propósito y se espera que sirva como una aproximación a los procesos de gestión en varias regiones del país.

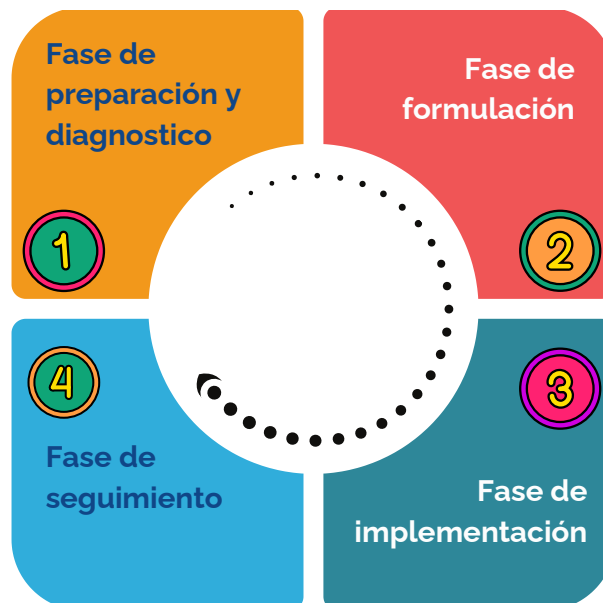
El ciclo de la política pública

Se entiende por políticas públicas un "conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables, de medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática" (Roth, 1999).

Se trata de un conjunto de disposiciones y planeación participativa que el Gobierno utiliza para solucionar problemas y plantear alternativas a diversos asuntos que aquejan a la comunidad. En este marco, es importante resaltar que la participación de los ciudadanos es un derecho presente en la ley 489 de 1998 y la Ley estatutaria 1757 de 2015.

Dentro del ciclo de la política pública, los autores suelen identificar, con ligeras variaciones, las siguientes fases: 1. Preparación y diagnóstico, 2. Formulación, 3. Implementación, 4. Seguimiento. Es importante que cada fase sea desarrollada con la mayor rigurosidad antes de avanzar a la siguiente. En cada fase, se hallan una serie de pasos que se deben seguir para lograr un desarrollo óptimo del proyecto.

Ciclo de la política pública



Fuente: Elaboración propia. 2024.

FASE 1: PREPARACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Esta primera fase es fundamental en la construcción de políticas públicas, pues permite comprender el problema que se desea abordar, identificar necesidades y consolidar un proyecto eficaz. El valor de esta fase radica en la comprensión profunda del problema y sus contextos, así como en la percepción de los desafíos que enfrenta la política pública. Asimismo, se entiende la problemática a solucionar y se aborda el problema con herramientas cualitativas desde un enfoque específico (enfoque de derechos humanos, enfoque ambiental, enfoque de género, etc.) Los pasos por seguir durante esta fase son los siguientes:

LOS PASOS POR SEGUIR DURANTE ESTA FASE SON LOS SIGUIENTES:

Paso 1. Identificación del problema. Un actor social, una institución o un grupo de personas reconoce y define el problema que la política quiere resolver. Por ejemplo, problemas de limitaciones en la expresión de mis creencias, restricciones en el campo de la libertad religiosa o algún tipo de hostilidad en contra de la libertad de conciencia. Es importante reunir datos cuantitativos (entrevistas estructuradas, cuestionarios, análisis de documentos, registros, bases de datos, etc.) y datos cualitativos que proporcionen evidencia de la magnitud del problema y su incidencia en la comunidad (grupos focales, conversaciones extensas, entrevistas abiertas, involucrarse de manera activa en la vida diaria de la comunidad, etc.). En el campo de la libertad religiosa pueden identificarse problemas relacionados con la falta de protección jurídica, la interferencia gubernamental en asuntos religiosos, la desigualdad en la aplicación de la ley, representaciones sesgadas o perpetuación de estereotipos negativos en los medios de comunicación, discriminación institucional, discriminación en el acceso a servicios, hostigamiento social, entre otros.

Paso 2. Análisis del contexto. Aquí se busca comprender el entorno en que se desarrolla el problema y en el que se va a implementar la política. Se trata de revisar los factores económicos, religiosos, políticos y culturales que pueden influir en el éxito de la política. Además, se realiza una revisión de las leyes, decretos, resoluciones, entre otros, que permitan dar sustento a la propuesta y anticipar desafíos. En esta fase es valiosa la revisión de experiencias exitosas en el mismo ámbito; este ejercicio proporciona lecciones aprendidas y ayuda a reducir el riesgo.

Paso 3. Identificación de actores clave. En esta etapa se identifican actores clave, que pueden ser organizaciones y/o individuos que tendrán un impacto amplio o que estarán afectados por la política. Entre los actores podemos encontrar organizaciones religiosas, agencias del gobierno, medios de comunicación, organizaciones del sector público o privado, que apoyarán la implementación de la política pública.

Paso 4. Estimación de recursos. Los encargados del proyecto establecen los recursos económicos, los materiales necesarios, el número de personas calificadas y otros requisitos para implementar la política pública. Realizar una valoración precisa de lo que se pretende permite que la política sea sostenible a largo plazo.

Paso 5. Formulación de diagnóstico. A través de un documento se realiza la formulación de diagnóstico, dando cohesión al problema, el contexto, los actores y los recursos. Este paso permite consolidar las bases para las etapas posteriores y, por tanto, debe ser claro, riguroso y basado en evidencia. En este paso vale la pena

revisar informes prácticos de carácter nacional o internacional sobre el problema específico que se aborda. Para el caso de la libertad religiosa, por ejemplo, puede revisarse el trabajo hecho por Informe *United States Commission On International Religious Freedom* (USCIRF), los informes del *Berkley Center de Georgetown University*, *El Oxford Journal of Law and Religion* (OJLR), el Centro de Estudios Teológicos y de las Religiones de la Universidad del Rosario (CETRE) y el trabajo del Partido MIRA.

Fase de preparación y diagnóstico



Fuente: Elaboración propia. 2024.

FASE 2: FORMULACIÓN

La fase de formulación permite convertir el diagnóstico del problema en soluciones realizables y eficaces. Dentro de esta segunda fase, se encuentran los siguientes pasos: planteamiento de alternativas; evaluación y selección de las alternativas; y elaboración del plan de implementación. Cada uno de estos pasos debe ser realizado con cuidado y mediante un análisis detallado para asegurar que la política propuesta sea sostenible.

Paso 1. Planteamiento de alternativas. En este primer paso, se generan opciones para abordar el problema identificado. Luego de haber recolectado las evidencias, el equipo considera una variedad de soluciones y estrategias posibles. Es importante que las partes interesadas y los expertos dialoguen para lograr soluciones realistas y fundamentadas; se trata de un ejercicio de co-creación que fomenta soluciones relevantes. En este momento, es esencial cuestionar suposiciones y considerar la viabilidad de propuestas innovadoras, explorando nuevos enfoques sostenibles. La tecnología puede ser un impulsor clave para la innovación de proyectos sociales, por ejemplo, el uso de software, de plataformas o el análisis de *big data*, entre otros.

Paso 2. Evaluación de las alternativas. Una vez que las diferentes partes han planteado algunas alternativas, se procede a realizar un análisis de las ventajas y desventajas de cada propuesta. En este paso, es importante hacer preguntas como: ¿la propuesta es efectiva?, ¿los recursos son suficientes?, ¿es políticamente viable?, ¿es eficiente y sostenible?, etc. Esta evaluación permite seleccionar las propuestas que sean más prometedoras y descartar las que no cumplen con los objetivos y la relevancia propuesta. La decisión final debe contar con un consenso amplio para asegurar el apoyo en la implementación.

Paso 3. Elaboración del plan de implementación. En este paso, se elabora un plan de implementación detallado que incluya, entre otros, la descripción del proyecto, objetivos, cronograma, recursos, estructura organizacional, plan de comunicación, metodología de trabajo, gestión de riesgos, sostenibilidad y anexos. Es importante que el documento contenga los mecanismos que permitan monitorear y evaluar el progreso y el impacto de la política. Contar con un documento sólido permite asegurar que los objetivos propuestos se cumplirán.

Paso a Paso Formulación



Fuente: Elaboración propia. 2024.

FASE 3: IMPLEMENTACIÓN

Esta fase es importante porque en ella se ponen en práctica las decisiones formuladas. Este momento incluye cuatro pasos que aseguran la ejecución efectiva de las políticas planificadas: planificación y preparación; desarrollo de capacidades; ejecución y coordinación; monitoreo y evaluación. Durante el desarrollo de esta fase, es necesario empoderar a la comunidad y administrar una alta coordinación y gestión de los equipos. Para ello, es valioso utilizar canales de comunicación adecuados que mantengan a cada miembro informado del proceso.

Paso 1. Planificación y preparación. En este paso se verifican los detalles, las estrategias y los recursos necesarios para ejecutar la política pública. Es fundamental verificar que el equipo está completo y que comprende los pasos a realizar y las responsabilidades asignadas. Se ajustan los aspectos necesarios o que requieren modificación debido a cambios inesperados. Es importante que el equipo prevea posibles obstáculos y defina las acciones a tomar ante ellos.

Paso 2. Desarrollo de capacidades. El segundo paso de esta etapa implica capacitar al equipo involucrado en la implementación de las políticas y otros temas afines. Por ejemplo, para quien va a desarrollar políticas públicas sobre libertad religiosa sería valioso recibir formación en derechos humanos, análisis de políticas públicas, legislación sobre libertad religiosa, etc. Para tal caso, es importante contar con redes de apoyo que colaboren en la formación de los agentes involucrados en el proyecto. Una capacitación adecuada asegura que todos los actores tengan las habilidades y competencias necesarias para desempeñar su rol de manera eficiente.

Paso 3. Ejecución y coordinación. A lo largo de este paso, se ponen en marcha las acciones y tareas planificadas. Se activan los procesos y se coordinan esfuerzos entre diferentes actores, asegurando siempre que estén alineados. Luego, se supervisa y controla el progreso y se realizan cambios necesarios. Es importante evitar la duplicación de actividades y tareas, ya que esto causa

desgaste, desperdicio de recursos y consume tiempo que podría destinarse a otras actividades. Para ello, se gestiona la comunicación y se revisan los informes de progreso. Asimismo, es crucial prestar atención a la gestión inadecuada de recursos, la mitigación de los riesgos y la presión de las partes interesadas para incluir tareas no proyectadas.

Paso 4. Monitoreo y evaluación. Esta etapa implica la supervisión constante de la ejecución y su impacto. Es importante construir indicadores de desempeño para medir el progreso y realizar los ajustes necesarios para una mayor efectividad. El plan de monitoreo y evaluación debe incluir la metodología, las herramientas y la frecuencia, entre otros aspectos. Se recomienda enriquecer el proceso con el uso de herramientas tecnológicas de gestión de proyectos y la participación de actores y beneficiarios. Este ejercicio asegura que las políticas se ejecuten de manera correcta y brinden información valiosa para futuras iniciativas. Es importante evitar, entre otros, el riesgo de una recolección y análisis de datos inapropiados.

Fase de implementación



FASE 4: EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN

A lo largo de esta fase se asegura que las políticas implementadas alcancen los objetivos establecidos. Esta fase incluye los siguientes pasos: monitoreo continuo, evaluación del impacto, y documentación y difusión de resultados. Cumplir con estas fase permite validar el impacto de las políticas y recopilar datos para posteriores formulaciones.

Paso 1. Monitoreo continuo. Este primer paso implica la recopilación sistemática de datos durante la implementación de la política para evaluar su progreso y detectar desviaciones de los objetivos planificados. Para ello, es esencial utilizar indicadores de desempeño y sistemas de información de gestión.

Paso 2. Evaluación del impacto. En este paso se miden los impactos de la política en la comunidad y los beneficios logrados en la población. Es importante tener en cuenta que se miden los efectos directos, colaterales y no intencionados. Esto proporciona una visión integral de la efectividad de la política.

Paso 3. Documentación y difusión de resultados. Este último paso implica la recopilación y organización de toda la información obtenida durante el proceso en un documento claro y estructurado. El documento debe ser accesible tanto para los miembros participantes como para los ciudadanos, garantizando así la rendición de cuentas y la transparencia.

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS SECTOR INTERRELIGIOSO:

EXCELENCIA PÚBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resumen

El presente capítulo analiza el marco teórico y normativo en propuesta de valor, de creación de la excelencia pública, basada en la participación del sector interreligioso y el fomento de la democracia en Colombia; esto mediante el diálogo en valores humanos concertado y articulado entre las autoridades gubernamentales y las organizaciones del sector interreligioso con agencia en la cooperación social, alianzas en presupuestos participativos y rendición de cuentas para la inversión pública en el desarrollo territorial sostenible en Colombia.

Introducción

La construcción teórica propone el valor de la excelencia pública, considerando el fomento de la democracia por medio de la política pública que garantiza del derecho a la libertad religiosa y de culto, con acciones de diálogo social interreligioso y multitemático, para la cooperación social entre el sector interreligioso y el gobierno en procesos de planeación participativa y presupuestos participativo en el desarrollo territorial sostenible.

La excelencia pública, de acuerdo con las Naciones Unidas (2023), considera como piedra angular el desarrollo sostenible, la participación digital ciudadana, el diálogo entre múltiples partes interesadas en la formulación de políticas públicas, la inclusión

del principio universal de no dejar a nadie atrás, el fomento de instituciones y funcionarios públicos más ágiles, basados en datos y nuevas competencias para un trabajo colaborativo en administración pública con una ciudadanía comprometida en el bien público (UNDP Global Centre for Public Service Excellence, 2016), ayudando a transformar las instituciones públicas y servicios públicos eficaces, eficientes, transparentes, responsables, inclusivos e innovadores para el desarrollo sostenible (Naciones Unidas, 2023).

Al respecto, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE (2023) afirma que fomentar nuevas formas de involucrar a los ciudadanos en el ciclo de formulación de políticas, fortalece procesos deliberativos, permitiendo la toma de decisiones difíciles a menor costo. Asimismo, la OCDE precisa la importancia que los gobiernos entablen diálogos con los ciudadanos en oportunidades de participación, para fortalecer la confianza pública entre el gobierno y los ciudadanos en la toma de decisiones públicas (Organisation for Economic Cooperation and Development (OECD), 2024).

En el contexto de la Excelencia Pública en Colombia, se considera la Encuesta Nacional de Cultura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística del año 2023, en la que se destacan las principales organizaciones con una alta participación, que corresponde en un 5,1% a las Juntas de Acción Comunal, las organizaciones religiosas con 4,4%, seguidamente las organizaciones culturales o deportivas con 1,6%, y las cooperativas de trabajo y las organizaciones étnicas en 1,4% (Departamento administrativo nacional de estadística - DANE, 2023).

De igual forma, la Encuesta Nacional de Cultura del DANE, afirma que las instituciones con menor porcentaje de confianza, son los partidos políticos (6,6%) y los concejos municipales con el 10,4% en 2023, y la política es considerada como uno de los aspectos menos relevantes de la vida, ya que solo el 16,8% de la población nacional de 18 años o más la califica como 'muy importante'. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2023).

Los resultados de la Encuesta Pública en Colombia, se constituyen en grandes retos, desafíos y oportunidades para los

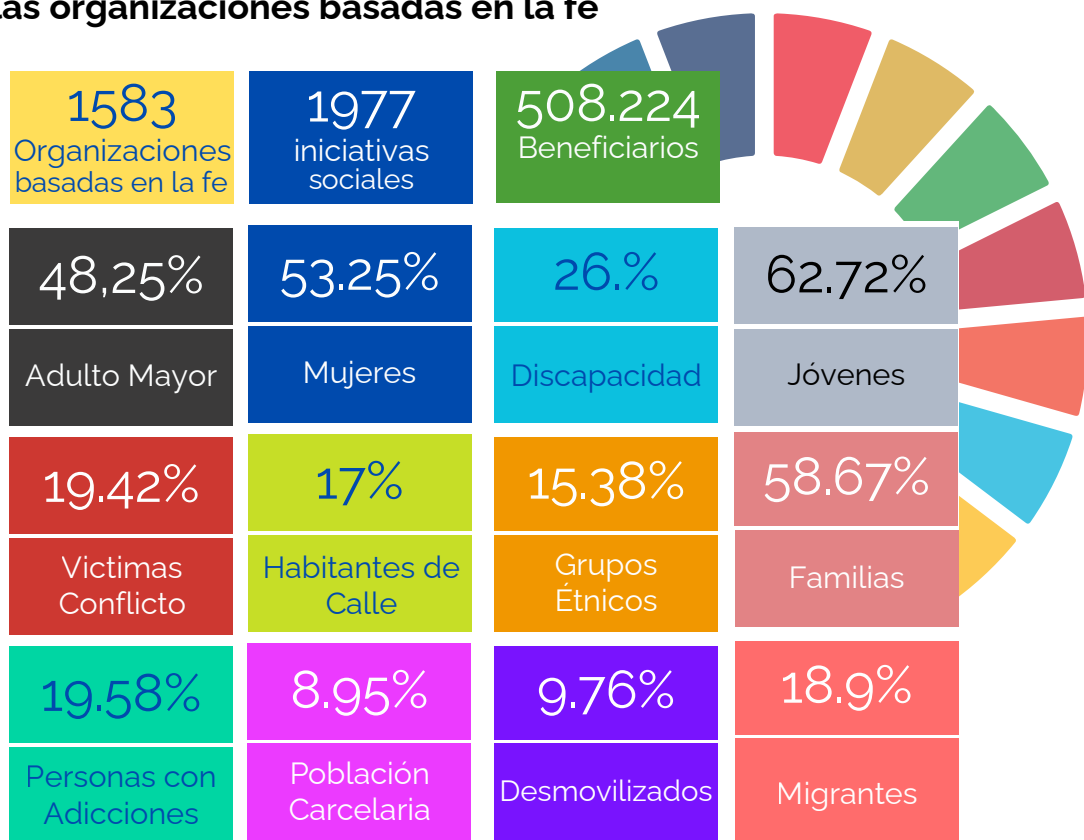
gobernantes en el logro de la excelencia pública, con creación de valor en los servicios públicos en un entorno digital, sin dejar a nadie atrás y recuperando la confianza de los ciudadanos en el gobierno, a fin de alcanzar el desarrollo sostenible.

Para lograr la excelencia pública, se constituye en un aliado estratégico para los gobernantes, el sector interreligioso, quien es un actor esencial y potencial para fomentar la democracia en procesos de la planeación y presupuestos participativos en el desarrollo territorial. Su participación es destacada y valorada

en las dimensiones de la sostenibilidad económica, social y ambiental en Colombia. De acuerdo con el informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE (2022), se afirma: Que las iglesias y otras entidades religiosas en Colombia favorecen al mercado laboral con aportes del sector religioso en calidad de instituciones sin fines de lucro que aportan un 4.5% del valor agregado de la economía, que es mayor que el sector de las Tecnologías de la Información y Telecomunicación (TIC) con un aporte del 3.8% en tiempos de reactivación económica posterior a la Pandemia del año 2020 (Departamento administrativo nacional de estadística - DANE, 2022).

Asimismo, el Informe final del Ministerio del Interior (2022), Caracterización, territorialización y aceleración de los Objetivos Desarrollo Sostenible de las Organizaciones Basadas en la Fe, determinó que: El aporte de 1583 Organizaciones Basadas en la Fe en Colombia, a través de 1977 iniciativas sociales y 508.224 beneficiarios, que concurren en el principio de No dejar nadie atrás, principalmente con vínculo en el 48.25% en adulto mayor, 53.25% en mujeres, 26% discapacitados, 62.72% jóvenes, 19.42% víctimas de conflicto, 17% habitantes de calle, 15.38% grupos étnicos, 58.67% familias, 19.58% personas con adicciones, 8.95% población carcelaria, 9.76% desmovilizados y 18.9% migrantes (Ministerio del Interior, 2022).

Aporte de las organizaciones basadas en la fe



Fuente: Elaboración propia. 2024.

También, el mismo Informe final del Ministerio del Interior (2022), Caracterización, territorialización y aceleración de los Objetivos Desarrollo Sostenible de las Organizaciones Basadas en la Fe, determinó que: En el año 2022, se identificaron en total 9,518 acciones, programas y proyectos permanentes que incluyen labores humanitarias tales como entrega de mercados, ayuda económica y vivienda, comedores comunitarios para reducir el hambre y la malnutrición, generación acceso a salud física; fortalecimiento de la educación a niños y niñas a través de actividades lúdicas y pedagógicas, acceso a la salud mental como actividades y tratamientos a trastornos como depresión, ansiedad y adicciones al alcohol y drogas, actividades para la generación de empleo como formación para el trabajo y creación de emprendimientos, reducción de la desigualdad a través de acciones enfocadas a poblaciones vulnerables tales como migrantes, madres cabeza de familia y adulto mayor y finalmente acciones para la paz como diálogo familiar permanente, apoyo a actividades con desvinculados y víctimas del conflicto armado, prevención de distintas violencias, entre otros.

Además de esto, se identificaron 630.780 acciones en el periodo de pandemia (marzo de 2020-junio de 2022) que incluyen acción humanitaria y resiliencia en la salud mental para las personas más vulnerables. Se contribuyó de esta manera en los objetivos 1, Fin de la pobreza, 2, Hambre cero, 3, salud y bienestar, 4 Educación con calidad, 5, Participación de la mujer, 8, Fomento del empleo, 10, Reducción de desigualdades, 16, Sociedades pacíficas y justas.



Fuente: Elaboración propia. 2024.

Por otra parte, Salas (2022), en el libro titulado, "Universidad, ciudadanía y desarrollo sostenible: libertad religiosa, salud y desastres", afirman un aporte del sector interreligioso adicionalmente en el objetivo 11, ciudades sostenibles y resilientes, 13 acción por el clima y 17 alianzas para el desarrollo sostenible, en un relacionamiento para superar emergencias, desastres y crisis humanitaria.

En otros estudios, asociados a los niveles de confianza, de acuerdo con el informe Barómetro de la Reconciliación 2021, afirma que los colombianos tienen mayores niveles de confianza a las iglesias (Universidad de los Andes, 2021), en procesos de reconciliación para la paz.

Basado en la evidencia del aporte social, económico y el principio de no dejar a nadie atrás, junto a la confianza de los colombianos en las Iglesias, se confirma la fortaleza del sector interreligioso en la inclusión en las políticas públicas y los presupuestos participativos para la planeación territorial y la cooperación social con el gobierno, en procesos de construcción de la excelencia pública y el desarrollo sostenible en Colombia.

En este marco, son baluartes de la excelencia pública el fomento de la democracia, a través de los procesos de la planeación participativa, los presupuestos participativos, el gobierno abierto, los diálogos deliberativos entre ciudadanos y gobiernos en políticas públicas en creación de bienes y servicios públicos y la adaptación de mecanismos transparentes en la rendición de cuentas para el desarrollo territorial sostenible.

El desarrollo territorial es un proceso de

construcción social, impulsado por la interacción entre las características geofísicas, las iniciativas de distintos actores y la operación de las fuerzas económicas, tecnológicas, sociopolíticas, culturales y ambientales (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) , 2023). Para la OCDE, el desarrollo territorial sostenible, requiere enfrentar el cambio climático, el crecimiento demográfico, la digitalización, la urbanización, globalización de las ciudades y regiones para preservar la inclusión social, fomentar el crecimiento económico y la transición a una economía baja en carbono, utilizando los Objetivos del Desarrollo Sostenible, como marco de alineación de los gobiernos nacionales, regionales y locales para gestionar y promover sinergias en mejorar la vida de las personas y una rendición de cuentas en transparencia de la participación de todos los actores territoriales, incluida la sociedad civil, los ciudadanos, los jóvenes, el mundo académico y las empresas privadas, en un proceso de formulación de políticas (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), 2024).

En Colombia, la Ley 152 de 1994, o Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Congreso de Colombia, 1994), que en materia de desarrollo territorial,

considera en el artículo 32, que las entidades territoriales “tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley”, como el instrumento de planificación con el cual las administraciones locales definen los programas y proyectos que ejecutarán durante su período de gobierno (4 años) (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) , 2023).

La normatividad en Colombia, define la planeación participativa, como el proceso mediante el cual la sociedad civil decide el rumbo de las políticas, planes, programas, proyectos o trámites de acuerdo con sus necesidades (Función pública, 2024) con toma de decisiones en la inversión pública, por medio de los presupuesto participativos, en calidad de mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, de acuerdo con los Art 90, 91, 92 y 93 de Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática (Congreso de Colombia, 2015).

De igual importancia para la democracia, es la rendición de cuentas, como un proceso “conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo, tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública, los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas (Art 48, Ley 1557 de 2015).

De la misma forma, la excelencia pública, integra el gobierno abierto con territorios, ciudades inteligentes y la participación ciudadana abierta a través de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como herramienta colaborativa que fortalece la interacción entre los gobiernos y los ciudadanos en la formulación de políticas con beneficio de una sociedad e instituciones públicas transparentes, responsables y eficaces para contribuir con soluciones innovadoras a los complejos desafíos del desarrollo (Naciones Unidas, 2023).

La Excelencia pública con participación y cooperación del sector interreligioso en acciones de alianza con el gobierno para el desarrollo territorial sostenible, se enmarca en el artículo 111 de la Ley 1757 de 2015, que establece: “El diálogo social, como mecanismo democrático para la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de promover la interacción, comunicación, consulta y seguimiento de políticas públicas a nivel nacional y territorial” (Congreso de Colombia, 2015).

En Colombia, el entonces señor viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos de Colombia del Ministerio del Interior en el año 2022, doctor Carlos Alberto Baena López, define el diálogo social interreligioso y diálogo social multitemático, así: El Diálogo Social Interreligioso es un intercambio abierto, basado en la educación y el respeto mutuo en puntos de vista entre individuos y grupos de diferentes creencias religiosas, con una participación activa entre las asociaciones interreligiosas avaladas por los Estados y los organismos internacionales para generar y liderar propuesta de desarrollo. Las comunidades religiosas impulsan desarrollo, porque tienen una presencia significativa y alcance importantes en acciones humanitarias y servicio social (Fundación Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo, 2023).

El Diálogo Social Multitemático, considera múltiples temas que se deben considerar, dada la complejidad de la estructura del Estado y de la sociedad, en un diálogo más amplio, que consiste en una relación que los ciudadanos establecen con el Estado, comprendiendo la diversidad de factores que intervienen ante una problemática social y la consecuente necesidad de que cada entidad estatal realice un aporte desde su área a la solución del problema. El Diálogo Social Multitemático, es tal vez, el instrumento más amplio e integral posible que se puede concebir en la relación entre los ciudadanos y el Estado (Fundación Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo, 2023).



Fuente: Elaboración propia. 2024.

A partir de las definiciones de diálogo social interreligioso y multitemático, es posible afirmar en el marco normativo que establece los mecanismos de la democracia en Colombia, el desarrollo de una política pública en libertad religiosa y de culto, por medio de los comités nacionales, departamentales, distritales y municipales, que facultan el diálogo social interreligioso, entre grupos e individuos de todas las creencias religiosas, reconocidos legalmente por el Estado para la formulación de planes, programas y proyectos con inclusión en diálogos

sociales multitemáticos para la cooperación entre el sector interreligioso y el gobierno en el logro de los objetivos del desarrollo territorial sostenible.

Por consiguiente, las Naciones Unidas, establece en la Resolución A/RES/57/277, los Premios de las Naciones Unidas al Servicio Público, “son un reconocimiento internacional a la excelencia en el servicio público, en recompensa de los logros creativos y las contribuciones de las instituciones de servicio público que conducen a una administración pública más eficaz y receptiva en países de todo el mundo”, con enfoque en la participación de la ciudadanía en la política pública (Naciones Unidas, 2002) y animando en la contribución de la administración pública en el desarrollo sostenible (Naciones Unidas, 2003).

Recíprocamente, en Colombia en el marco de la excelencia pública, se considera el gobierno abierto en el Decreto 2573 de 2014, por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea (Presidencia de la República, 2014); y la Resolución 2405 de 2016, por la cual se adopta el modelo del Sello de Sello de Excelencia de Gobierno Digital (Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2016), en las dimensiones de construir un modelo de territorio y ciudades inteligentes por medio de la participación de una ciudadanía digital.



Fuente: Elaboración propia, 2024.

En este propósito se propone a las autoridades territoriales en Colombia, fomentar el derecho a la libertad religiosa en ámbitos de la planeación participativa y escenarios de los presupuestos participativos para la cooperación social entre el sector interreligioso y el Gobierno, en un entorno digital abierto, a fin de satisfacer las necesidades territoriales y el desarrollo sostenible.

Participación ciudadana del sector interreligioso, pilar de la excelencia pública

En la figura 1, se describen los pilares para la excelencia pública, fundamentada en la declaración normativa por parte de la administración pública en los departamentos, municipios y ciudades, para garantizar el derecho a la libertad religiosa y de culto, así como la participación del sector interreligioso en la planeación territorial y los presupuestos participativos en sinergia con los objetivos del desarrollo sostenible.

La excelencia pública, requiere establecer un marco normativo que garantice los mecanismos de participación ciudadana del sector interreligioso en los comités departamentales, distritales, municipales y locales de libertad religiosa en garantía del diálogo social interreligioso para la preparación y participación en el proceso de formulación, ejecución, seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas del Plan de Desarrollo Territorial y las directrices que facultan la efectiva participación del sector interreligioso en los Consejos territoriales de planeación y los presupuestos participativos. De esta manera, será posible determinar las necesidades y acciones concertadas y articuladas mediante un banco de programas y proyectos con liderazgo del sector interreligioso, en capacidad resolutive de cooperar en calidad de aliado estratégico con el gobierno para el desarrollo territorial sostenible.

Figura 1

Pilares para la excelencia pública con participación del sector interreligioso en la planeación territorial para el desarrollo sostenible



Fuente: Elaboración propia. 2024.

La participación y cooperación social del sector interreligioso en la planeación territorial y los presupuestos participativos en Colombia, se definen en principios de la protección y salvaguarda de la democracia para la excelencia pública.

En la figura 2, se presentan los principios para la participación del sector interreligioso en el desarrollo territorial en Colombia, acorde con el marco normativo internacional y nacional que garantizan el derecho a la libertad religiosa y de cultos, y principalmente en los enfoques, estrategias y líneas de acción del Decreto Nacional 437 de 2018, por medio del cual se establece la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos en Colombia a nivel departamental, distrital y municipal (Presidencia de la república de Colombia, 2018).

Figura 2

Principios para la participación del sector interreligioso en la planeación territorial y los presupuestos participativos



Fuente: Elaboración propia. 2024.

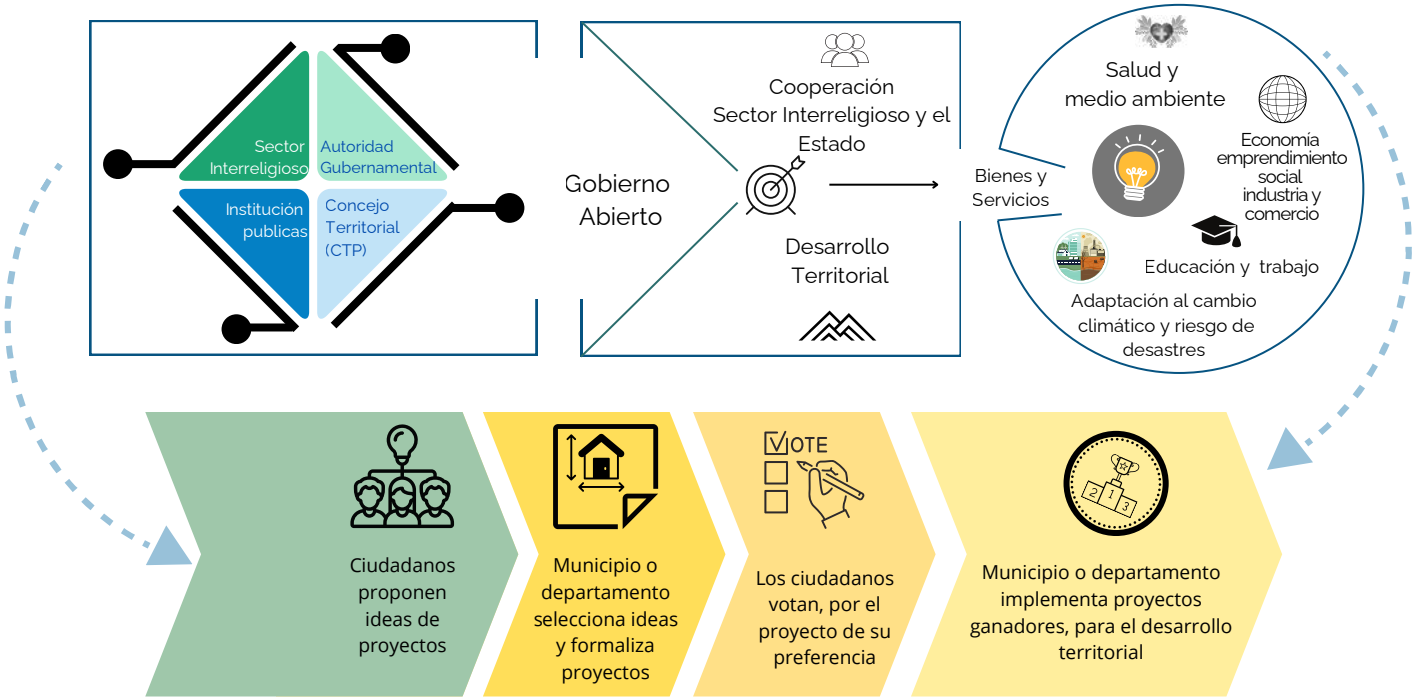
Los principios de participación del sector interreligioso, consideran el diálogo social con valores humano, para la cooperación social entre el sector interreligioso y las instituciones de la administración pública, en acciones de inclusión de una ciudadanía religiosa cimentada en una conducta ética y virtuosa, en un entorno abierto digital, que adapta la rendición de cuenta como mecanismo de garantía en la transparencia de la información pública en fomento de relaciones de confianza duraderas para el servicio público centrado en el bien común y el desarrollo territorial sostenible.

En la figura 3, se presenta la propuesta del mapa de participación del sector interreligioso en la planeación territorial y los presupuestos participativos en fomento

de la democracia para la excelencia pública a nivel territorial, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Congreso de Colombia, 1994), con inclusión del sector interreligioso por parte de la autoridad gubernamental territorial en los consejos territoriales de planeación, para el análisis de diagnósticos participativos sectoriales con las instituciones públicas, a fin de identificar las necesidades territoriales en un entorno de gobierno digital de la administración pública y la participación efectiva del sector interreligioso en los presupuestos participativos en el marco del Plan Operativo Anual de Inversiones y la inversión pública del plan de desarrollo territorial en agencia de cooperación social con el gobierno para la co-creación de servicios públicos inclusivos, efectivos, eficaces, eficientes, considerando la capacidad determinante del aporte social del sector interreligioso en ámbitos de la promoción de la salud, protección del medio ambiente, fomento de la economía el emprendimiento social, la industria, generación de fuentes de empleo, el comercio y la producción de alimentos , educación formal e informal, la gestión del riesgo de desastres y el cambio climático para el desarrollo territorial sostenible.

Figura 3

Mapa de participación del sector interreligioso en la planeación territorial y presupuestos participativos

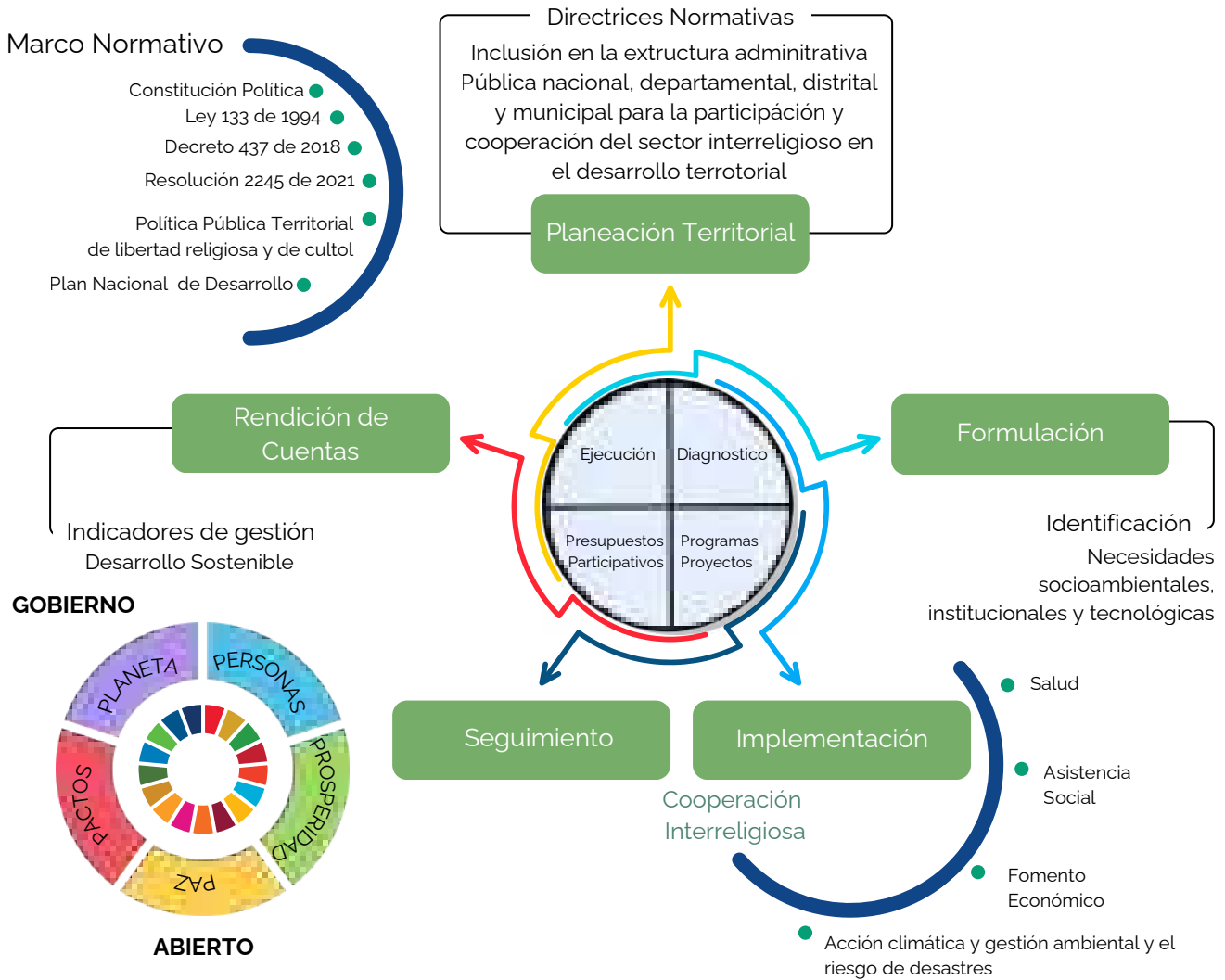


Fuente: Elaboración propia. 2024.

En la figura 4, se especifica en ciclo de la política pública del plan de desarrollo territorial para la participación y cooperación del sector para el desarrollo sostenible.

Figura 4

Ciclo de la excelencia pública en la planeación participativa y cooperación social interreligiosa y el gobierno para el desarrollo territorial sostenible



Fuente: Elaboración propia. 2024.

Acorde con las facultades de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Congreso de Colombia, 1994), el ciclo de la planeación territorial para la excelencia pública, se establece por parte de los actores políticos representada en Alcaldes y Gobernadores con facultades administrativas en calidad de tomadores de decisión y autoridades máximas gubernamentales, en el cumplimiento del artículo 19 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 133 de 1994, por la cual se desarrolla el Decreto de Libertad Religiosa y de Cultos (Congreso de Colombia, 1994), el Decreto 437 de 2018, por medio el cual se establece la Política Integral de Libertad Religiosa y de Culto y la Resolución 2245 de 2021, por medio del cual se crea el Comité

Nacional de participación y dialogo social e intersectorial de Libertad Religiosa y el Plan Nacional de Desarrollo vigente, y la emisión de marcos normativo que declaran la inclusión y participación del sector interreligioso en los procesos del plan de desarrollo territorial y los presupuestos participativos para la formulación de programas y proyectos con inversión pública plurianual e implementación de líneas estratégicas en la resolución de necesidades básicas territoriales y mediante la creación de valor público basado en el voluntariado, redes de apoyo y la capacidad de las organizaciones sin ánimo de lucro de carácter religioso administrativa y financiera el desarrollo de alianzas para la cooperación social de proyectos productivos sociales, el crecimiento económico, fomento del empleo y educación, asistencia humanitaria, atención médica, apoyo social, prevención del suicidio, fortalecimiento de la juventud, protección de la niñez, adulto mayor y la mujer, conservación, protección del ambiente, la acción climática y reducción del riesgo de desastres en construcción de sociedades sostenibles y resilientes.

El Ciclo de la excelencia pública en la planeación participativa y cooperación social interreligiosa para el desarrollo territorial sostenible, adapta la rendición de cuenta en garantía de una ciudadanía y gobierno transparente centrado en no dejar a nadie atrás, la dignidad humana y el desarrollo sostenible.

La ruta para la excelencia pública, centrada en la participación y cooperación

entre el sector interreligioso y el gobierno para la planeación del desarrollo territorial sostenible, considera:

1. Establecer la Política de Libertad Religiosa y de Cultos a nivel Departamental, Distrital y Municipal.
2. Determinar la normatividad para la inclusión del sector interreligioso en la administración pública en acciones de participación ciudadana en la planeación del desarrollo territorial y presupuestos participativos.
3. Determinar la normatividad para los lineamientos en la cooperación social entre el sector interreligioso y el gobierno en programas y proyectos para el desarrollo territorial sostenible.
4. Participación del sector interreligioso con el gobierno en diagnósticos participativos con el objeto de identificar las necesidades sociales, económicas, ambientales, tecnológicas institucionales, entre otras con incorporación en la formulación del plan de desarrollo territorial.
5. Implementar programas y proyectos con inversión pública para la cooperación social entre el sector interreligioso y el gobierno en la protección del derecho a la libertad religiosa y de culto y resolución en necesidades básicas territoriales en salud, asistencia social, fomento económico, acción climática, protección del medio ambiente y gestión del riesgo de desastres, entre otros.

6. Desarrollo por parte de la administración pública de informes de caracterización con inclusión en la participación del sector interreligioso en planes, programas y proyectos ejecutados en el plan de desarrollo territorial y aporte en el desarrollo sostenible.
7. Seguimiento y rendición de cuentas en la efectiva participación e inclusión del sector interreligioso en los programas y proyectos del plan de desarrollo territorial y aporte en el desarrollo sostenible.
8. Evaluación de la efectiva participación e inclusión del sector interreligioso en los programas y proyectos del plan de desarrollo territorial y aporte en el desarrollo sostenible.
9. Medición de la participación del sector interreligioso en los presupuestos participativos con liderazgo en programas y proyectos del plan de desarrollo territorial y aporte en el desarrollo sostenible.
10. Desarrollo por parte de la administración pública en cooperación del sector interreligioso informes en buenas prácticas para la excelencia en la gestión pública, con enfoque en el gobierno abierto, el desarrollo territorial y sostenible para mejorar la calidad de vida de los colombianos.

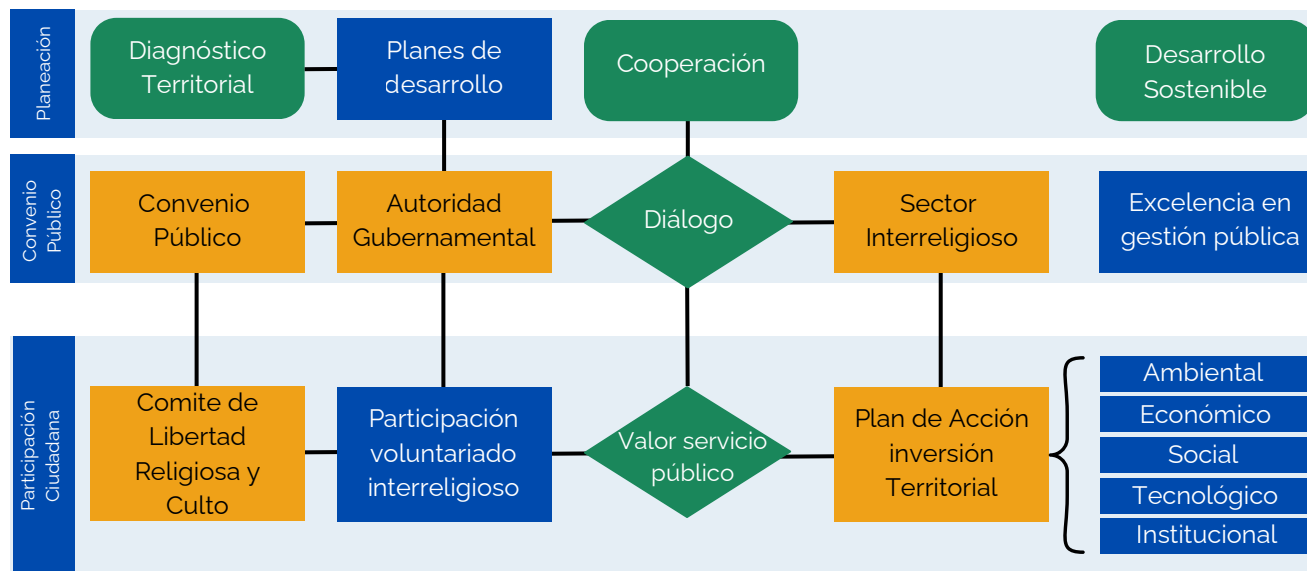
En la figura 5, se representa las acciones para la excelencia en la gestión pública basada en la participación del sector interreligioso en el proceso de presupuestos participativos en el desarrollo territorial para la cooperación social con el gobierno en calidad de actor social y ciudadano y alianza para el desarrollo sostenible a nivel Departamental, Municipal y Distrital en Colombia.

La participación del sector interreligioso en el proceso de formulación del plan de desarrollo territorial, contribuye en fortalecer la democracia por medio de la coordinación y articulación con las instituciones públicas en acciones de analizar diagnósticos sectoriales para identificar las necesidades sentidas de las poblaciones y con inclusión del sector interreligioso en los presupuestos participativos lograr construir de manera colaborativa y conjunta programas y proyectos que transformen necesidades y problemas en propuestas de inversión pública y cooperación social entre el sector interreligioso y el gobierno acciones con creación de valor en los servicios públicos de tipo ambiental, económicos, social, tecnológico e institucional en alcance de la excelencia publica y el desarrollo sostenible.

Esta participación colaborativa y el sentimiento del Estado de permitir que la ciudadanía participe de manera directa en las decisiones que apropiaran el sentimiento de las personas es sin duda alguna el mas agradable sentir de hacer parte del Estado.

Figura 5

Excelencia pública basada en la participación del sector interreligioso en presupuesto participativos de la planeación territorial



Fuente: Elaboración propia. 2024.

CONCLUSIÓN

La participación del sector interreligioso de acuerdo con los marcos que facultan la democracia en Colombia, se establecen en pilares del dialogo social con valores humanos para el intercambio interreligioso en la protección del derecho a la libertad religiosa y de culto y con desarrollo en la politica nacional de libertad religiosa en acciones de la cooperación social para la creación de bienes y servicios con valor público en un proceso de fortalecimiento de la confianza entre los gobiernos y los ciudadanos con un espectro mas amplio en la inclusión de la planeación territorial y los presupuesto participativo para constituir al sector interreligioso en un aliado esencial en la cooperación social para la excelencia publica y el desarrollo sostenible.

La participación y cooperación del sector interreligioso en la planeación participativa del desarrollo territorial y los presupuestos participativos, se argumentan en la evidencia científica en relación con los estudios en países de potencias económicas tradicionales como Estados Unidos, que, en la encuesta de Gallup de 2021, definió que la religión es "muy importante" para el 49% de los estadounidenses. Asimismo, el Foro Mundial Económico, en su afirmación del aporte de la religión anualmente de alrededor de 1,2 billones de dólares con valor socioeconómico a la economía de los Estados Unidos, citando el estudio del año 2016 de la (Religious Freedom & Business Foundation, 2024), el estudios principalmente fundamentada tres categorías generales de aporte de la

religión, basada en las congregaciones religiosas; instituciones religiosas como universidades, organizaciones benéficas y sistemas de salud y empresas relacionadas con la fe o inspiradas por la fe.

Asimismo, el Foro Mundial Económico, demuestra cómo los grupos religiosos, las alianzas interreligiosas y los inversores motivados por la fe, forman asociaciones innovadoras con el sector privado para avanzar en los esfuerzos en materia de acción climática, tecnología responsable, entre otras áreas (World Economic Forum, 2017).

Por otro lado, el Foro Mundial Económico confirma en el informe sobre Fe en Acción, el aporte mundial de líderes religiosos, afirmando que "no pueden darse el lujo de ignorar el impacto de la religión y la espiritualidad en los desafíos interconectados de hoy" (World Economic Forum, 2024), considerando que el ochenta y cinco por ciento de las personas en todo el mundo se adhieren a una tradición religiosa o espiritual, en una construcción de sociedades con valores que participan en lugares de trabajo y el bien común (Pew Research Center, 2022).

La religión, se promueve como socio para el cambio, acorde con su impacto positivo en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Religious Freedom & Business Foundation, 2024), consolidado el diálogo social multitemático en los espacios de intercambio entre el sector interreligioso y el gobierno en dimensiones de análisis y resolución de conflictos en dimensiones ambientales, sociales, económicas, tecnológicas e instituciones mediante procesos de planeación participativa en las políticas públicas del desarrollo territorial.

En este sentido, los actores religiosos, desde instituciones religiosas tradicionales y organizaciones interreligiosas, abordan desafíos comunes a través de asociaciones con empresas, gobiernos y otras partes interesadas para el desarrollo sostenible (World Economic Forum, 2024).

Para las Naciones Unidas (2019), la cooperación exitosa con organizaciones religiosas implica que las instituciones políticas y otros socios formen parte de una ecuación en contribución sostenible por medio de políticas públicas orientadas al bien común y el diálogo interreligioso en resolución de necesidades humanas entre los Estados y una ciudadanía colaborativa de base religiosa (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, 2019).

LA IMPORTANCIA DE LOS COMITÉS DE LIBERTAD RELIGIOSA

EL ROL ESENCIAL DE LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR RELIGIOSO EN COLOMBIA

Resumen

El presente artículo se centra en la importancia de los comités de libertad religiosa, creados por la Política Pública de Libertad Religiosa, para tomar medidas efectivas en la defensa del derecho humano a la libertad religiosa. Se resaltan sus funciones alejadas de toda práctica religiosa y muy cerca de la búsqueda de una equidad jurídica, para todos los miembros de las iglesias y sus organizaciones, explicando los roles reales de los actores que intervienen en el sector; finalizando con una reflexión de cómo el mayor obstáculo en el ejercicio de participación ciudadana son los mismos miembros.

Introducción

La libertad religiosa es un derecho humano con un sentido de igualdad y no discriminación, establecida en diferentes instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y la Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre. Estos derechos han sido adoptados de manera universal e incluso regional por medio de la Organización de los Estados Americanos, desarrollando el sistema interamericano de protección de los derechos humanos. (Cervantes, 2009)

Desde la redacción general se estableció que ***“Toda personas tiene derecho de profesar libremente una creencia religiosa y de manifestarla y practicarla en público y en privado”*** en el artículo tercero de la Declaración América de lo Derechos y Deberes del Hombre (Organización de los Estados Americanos OEA, 1948).

Estos instrumentos internacionales sirvieron como guía para que Colombia, adoptara esta normatividad universal en su Constitución, contemplando los primeros pasos para el desarrollo del derecho a la libertad religiosa religiosa de cultos y conciencia.

Esto implicó el respeto a las creencias individuales y colectivas, así como a la manifestación individual y colectiva de la misma.

El Estado y sus autoridades están en obligación de promover, respetar y tomar acciones para la protección del derecho. Estas medidas deben reflejarse no solo en las normas, sino en la práctica administrativa de lo público; es por eso que la participación ciudadana por parte de los líderes religiosos y sus comunidades se convierte en el pilar de la máxima expresión de promoción y respeto al derecho, porque se habilita el espacio para que estas comunidades hagan parte activa en la toma de decisiones en sus territorios.

Origen y marco normativo de los Comités de Libertad Religiosa

El día 6 de marzo de 2018, Colombia adoptó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, con el objetivo general de: "brindar garantías para el ejercicio del derecho de libertad religiosa y de cultos en Colombia" (Decreto 437 de 2018 - Gestor Normativo, s. f.).

También, estableció orientar diferentes acciones que blindaran el ejercicio del derecho y el reconocimiento al sector religioso y sus organizaciones, dentro de las que se cuentan en la subsección siete del Decreto 437 de 2018: "la articulación intersectorial, interinstitucional y territorial, en el marco de la garantía del derecho de libertad religiosa y de cultos" Creando así una instancia esencial para *la adopción de medidas efectivas en la prevención de ataques al derecho de la libertad religiosa y de cultos*, así: "El Ministerio del Interior diseñará una estrategia de adopción de medidas para prevenir e impedir los ataques al derecho de libertad religiosa y de cultos y a su ejercicio, en la cual convocará a las entidades competentes para definir las acciones apropiadas a seguir, en el marco del orden constitucional y el estado de derecho vigente. Para tal fin, **se impulsará la creación de mesas de trabajo, comités y/u otras instancias pertinentes.**

En este sentido, se observa que dentro de la adopción de la Política Pública de Libertad Religiosa, el legislador dejó explícitamente creada la figura de estos comités, que claramente deben existir para tomar medidas que eviten ataques al derecho y su ejercicio, por lo que deben ser protegidos y amparados por el Estado, buscando fortalecerlos y nunca pensando en acabarlos o desplazarlos.

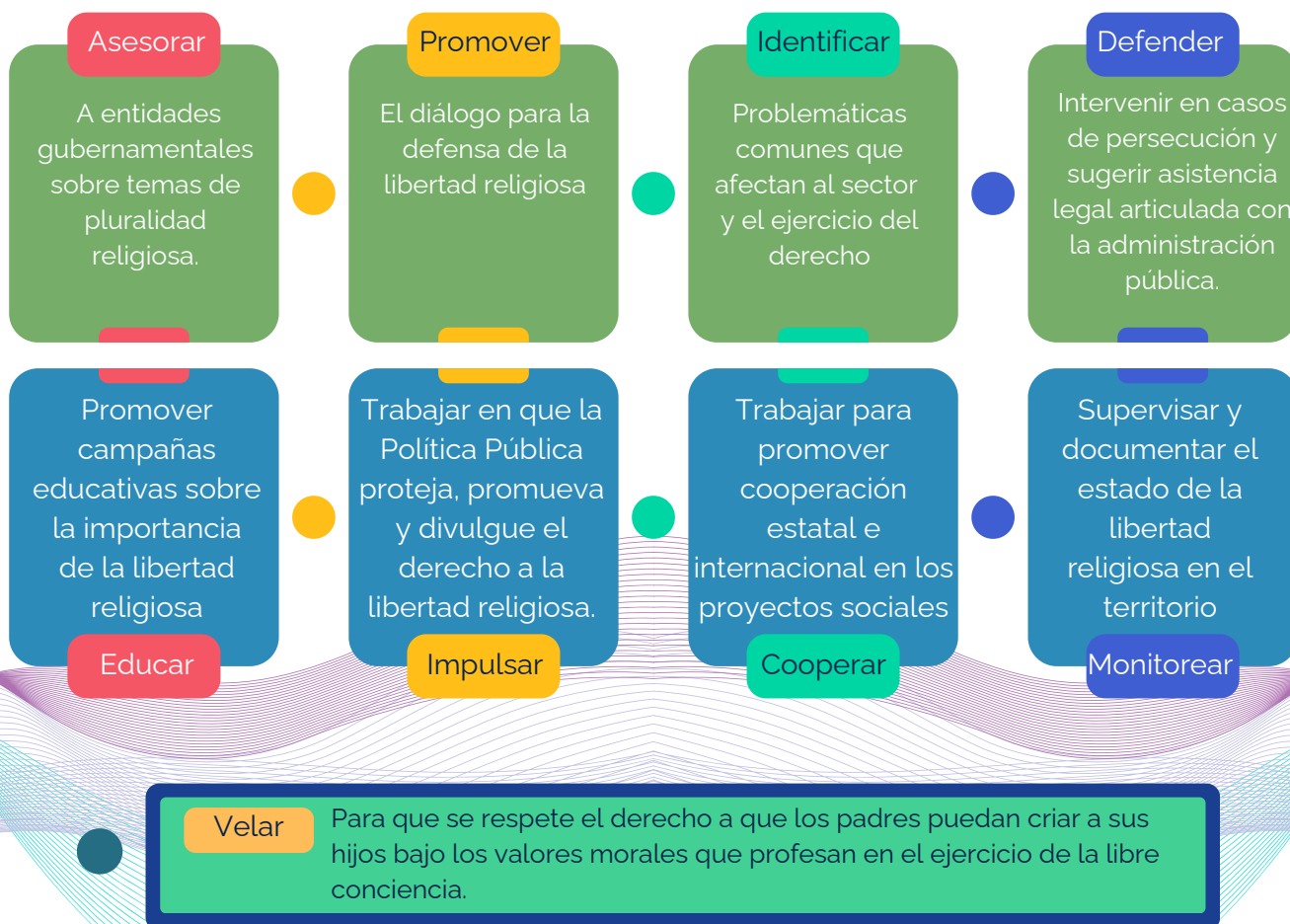
Una manera efectiva de fortalecimiento estatal es que estos comités a nivel nacional, departamental y municipal, estén creados por medio de decretos o acuerdos u ordenanzas que les den fuerza normativa y apoyo administrativo y logístico para su funcionamiento. No hay que perder de vista que los líderes religiosos que los conformen, representan una importante porción de la población activa en su fe.

Funciones

Su principal objetivo es actuar como un cuerpo asesor para los mandatarios en todos los asuntos relacionados con las iglesias y organizaciones religiosas. Estos comités se encargan de velar por el cumplimiento de las políticas públicas del sector religioso, y de llevar a cabo acciones que permitan la defensa de este derecho humano.

El éxito de estos comités radica en la participación de al menos un líder de cada expresión religiosa presente en el territorio. Es claro que doctrinalmente son un sector irreconciliable, por lo que sus discusiones se centrarán en acciones precisas que protejan a sus líderes y sus comunidades del odio religioso; del fanatismo discriminador; de acciones discriminatoras del Estado, entidades privadas u organizaciones que atenten en contra del sector; y que por lo tanto, protegerán el derecho de los padres a criar a sus hijos en los valores morales que tienen, y denunciarán vehementemente el ataque a cualquiera entidad del sector religioso o sus organizaciones.

Acciones principales



Fuente: Elaboración propia. 2024.

Actores de los Comités de Libertad Religiosa

La creación de comités de libertad religiosa en un territorio debe contemplar la participación de todos los actores del sector religioso. A continuación, se ilustran los principales actores que deberían tener voz y voto para garantizar un equilibrio y la participación integral de todas las personas que integran el sector en la realidad.



Fuente: Elaboración propia. 2024.

Estructura organizativa

Presidente. Este cargo siempre debe estar a cargo de mandatario gobernador en el caso de los departamentos, y alcaldes en el caso de municipios; esto garantiza que el comité tenga una participación real en la decisiones de la Administración y sensibiliza de manera directa a los mandatarios locales acerca del aporte social y el ahorro que producen las entidades del sector religioso en lo social.

Secretaria técnica. Este cargo lo debe ocupar por lo general uno de los secretarios de gabinete, quien operativizará todas las decisiones que se tomen en el sector.

Vicepresidencia. Estos cargos son creados más por protocolo y reconocimiento a miembros del sector, pero generalmente carecen de poder de decisión por no hacer parte de la Administración.

Miembros. Básicamente tienen derecho a participar las personas que de acuerdo con los decretos, acuerdos municipales u ordenanzas, hayan permitido su participación; no obstante, lo ideal es que todas las iglesias y sus organizaciones que tienen presencia en el territorio tengan asiento, voz y voto, de por lo menos un representante. En ocasiones las administraciones, suelen solicitar certificados de residencia, para constatar que quienes participen pertenezcan en realidad a cada territorio. Es una buena práctica solicitar una carta donde la entidad religiosa certifique la representación de cada líder religioso.

También pueden tener la calidad de miembros los secretarios de despacho, la Procuraduría, la Personería, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, el Inspector de Policía y cualquier otra autoridad que pertenezca de manera directa al Comité.

Invitados. Cualquier entidad o persona que el acto administrativo que creó el Comité permita que puede fungir como invitado. Estos no tendrán voto y solo se les permitirá hablar a solicitud del Comité.

Reglamento. El Comité puede crear su propio reglamento dentro de los límites del acto administrativo que lo creó, al ser un comité carece de personería jurídica.

Temática a tratar en los comités

Sin lugar a dudas, la misión principal de los comités de libertad religiosa en lograr acciones como: que en cada territorio exista una Política Pública de Libertad Religiosa, que empodere al sector; que se cree un enlace de libertad religiosa que de manera exclusiva maneje la relación con el sector religioso; que en los planes de desarrollo se asignen recursos económicos para el desarrollo de las acciones de la Política Pública; que los Planes de Ordenamiento Territorial sean amigables con el sector religioso; que se incluya al sector religioso en los presupuestos participativos para que se desarrollen programas sociales; que las entidades territoriales creen políticas de cooperación con el sector religioso; que permitan la realización de proyectos sociales, con iniciativas creadas en los bancos de iniciativas, generales o interreligiosas, donde los recursos sean manejados por operadores que garanticen la transparencia de la ejecución de los recursos; que en los colegios ubicados en los territorios se respete el derecho de los niños y sus padres a recibir cátedras alternativas, cuando no se sientan identificados con la educación religiosa que allí se imparta; que en los actos públicos se dé la oportunidad a cualquier líder religioso de participar; que no existan barreras para el acceso al trabajo por motivos religiosos; que se creen programas de alfabetización religiosa a funcionarios públicos para prevenir y atacar la discriminación religiosa desde las entidades; que se creen programas que armonicen los derechos y permitan el parqueo en las zonas adyacentes a los lugares de culto; que se incorpore al sector religioso en los planes de seguridad y se reconozca a sus comunidades como personas

vulnerables; que se establezcan perímetros seguros en los entornos de las iglesias que prohíban la comercialización y consumo de sustancias psicoactivas; que se creen accesos adecuados a las personas con capacidades limitadas; que se fomente la ubicación de paraderos cercanos a las iglesias y se propenda porque las rutas pasen cerca de las iglesias y sus organizaciones; que se promueva la construcción de ciclorrutas y sistemas de bicicletas cercano a los lugares de culto; que se dicten capacitaciones por parte de las administraciones en diferentes modalidades que permitan la reducción del ruido; que se capacite a los habitantes de los barrios por medio de las juntas de acción comunal acerca de la importancia social de las iglesias en los barrios, estos y muchos temas más que no tienen nada que ver con lo doctrinal, sino con la defensa y promoción del derecho humano.

REFLEXIÓN

Disfrutamos, tal vez, del mejor sistema de protección del derecho humano a la libertad religiosa en la región; esto según estudios realizados por el Observatorio de Libertad Religiosa en América Latina. Estamos protegidos por normas internacionales, por leyes de la República, por ordenanzas departamentales y por acuerdos en los municipios. Los gobiernos se esfuerzan por abrirnos espacios de participación, pero sigue existiendo la peor barrera para lograr la libertad religiosa: nosotros mismos como sector religioso.

Nos cuesta aceptarnos como seres humanos en medio de nuestras diferencias. Creamos barreras y dificultades entre nosotros mismos; nos cerramos a la idea de trabajar con quienes tenemos percepciones diferentes de ver la vida. Nos atacamos y, en medio de un mundo violento que busca en las iglesias una luz de esperanza, el mundo espera de todos nosotros buen ejemplo, actos de perdón y reconciliación; nunca en lo doctrinal, sino en lo humano, en que cada persona y nuestros hijos puedan vivir la vida conforme a sus convicciones. Ese, en últimas, es el propósito de defender un derecho humano: dejar un legado moral. Lo único que nos hace débiles como sector religioso son las divisiones y las personas que las promueven. Trabajemos, pongamos manos a la obra para que nuestras comunidades vivan sin miedo y profesen su fe con la certeza de que nadie los va a coaccionar, perseguir o, incluso, a quitarles la vida. Trabajemos por el derecho; al fin y al cabo, si algo nos identifica a todos es nuestro deseo de superarnos y ser mejores personas cada día. Sabemos cómo superarnos; sabemos que, al final, queremos vivir en paz con nosotros mismos y con nuestros semejantes.

ENLACES DE LIBERTAD RELIGIOSA

GUARDIANES DEL DERECHO HUMANO

Resumen

Los enlaces de libertad religiosa en Colombia son una figura muy representativa de la evolución del Estado en la protección del derecho humano a la libertad religiosa, que disminuyen la brecha entre el Estado y el sector. Nacen de la adopción de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Culto y han evolucionado a través de los años, aprendiendo a adaptarse a los líderes religiosos y a sus comunidades, ocupando cargos cada vez de más relevancia y convirtiéndose en guardianes y defensores del derecho humano.

Introducción

Dentro de los logros alcanzados en la defensa de la libertad religiosa, obtenidos desde hace más de treinta años y luego de la firma de la Constitución de 1991, está el tener un funcionario exclusivo que maneje la relación entre el Estado y las iglesias y sus organizaciones. Esta situación no siempre fue así, pues antes de que Colombia adoptara su Política Pública de Libertad Religiosa, las personas del sector interlocutaban con diferentes funcionarios que no estaban sensibilizados con el aporte social y espiritual del sector religioso, lo que en ocasiones llevaba a actos de discriminación, en especial con quienes pertenecían a creencias minoritarias o protestantes. El desconocimiento del derecho humano a la libertad religiosa, la falta de comprensión frente al hecho religioso, llevaba a los funcionarios públicos a una incomprensión irracional y por ende a la violación sistemática de los derechos humanos.

Es necesario que los gobiernos, los funcionarios públicos, el poder judicial, comprendan con suficiencia el significado del papel social de las entidades del sector religiosa, para no exponer a vulneraciones a sus comunidades (Dennis p. Petri 2021).

Nacimiento de la figura de enlace religioso

La adopción de la Política Pública de Libertad Religiosa el 6 de marzo de 2018, dio vía libre para que en Colombia se creara un entorno de comprensión frente a la libertad religiosa “fortaleciendo las capacidades institucionales de las entidades públicas nacionales y territoriales y su articulación en el reconocimiento y garantía del derecho de libertad religiosa y de cultos”. Esto, estima que las gobernaciones y alcaldías, iniciarían un proceso de reconciliación con el derecho humano, lo que resulta algo extraño porque a la fecha de la firma del documento, habían pasado 27 años. No se comprende el descuido estatal frente a esta situación, algunos periodistas indican que este periodo fue muy difícil para Colombia por sus múltiples problemáticas, lo que ocasionó que muchos derechos fundamentales tomaran protagonismo y otros no tuvieran la oportunidad de desarrollarse. Reivindicar esta situación con la adopción de la Política Pública, es uno de los más grandes y extraordinarios logros del sector religioso.

Es así que el artículo 2.4.2.4.2.7.4. del Decreto 437 de 2018, dio viabilidad a contratación de funcionarios que sirvieran de interlocutores para la promoción del derecho así: *“Fomento de estrategias de interlocución nación - territorio. El Ministerio del Interior, respetando la autonomía territorial, **promoverá, en las entidades territoriales, la designación de enlaces**, que sirvan como interlocutores entre el territorio y el Ministerio del Interior, en los asuntos del derecho de Libertad Religiosa y de cultos.”*

Evolución de la figura de enlace

Con el tiempo y la buena voluntad de los presidentes, gobernadores y alcaldes, los enlaces religiosos iniciaron un camino de aprendizaje y capacitación frente al derecho universal de libertad religiosa. Muchos de ellos pertenecientes al sector religioso contaron con la sensibilidad frente a su relación con el sector, entendiendo que éste también estaba aprendiendo a relacionarse con el Estado. Al principio, por obvias razones hubo un cierto resentimiento y desconfianza; tengamos en cuenta que fueron los inicios de la relación y ninguna de las partes sabía cómo comportarse, por lo que los líderes religiosos, pretendieron tomar los espacios otorgados por el Estado para el desarrollo de sus doctrinas, lo que no cayó muy bien en las administraciones, y se inició una dinámica muy interesante de adaptación y de comprensión frente a la defensa del derecho humano. Al final, enlaces y líderes estaban allí para esa defensa. En este proceso fue clave la alfabetización en libertad religiosa de culto y conciencia, el entendimiento de las dimensiones del derecho y su aplicación práctica, lo que ha llevado a la construcción de una mejor relación, evitando que estos espacios estén mezclados con doctrinas.

En el año de 2021, la Alcaldía del municipio de Funza Cundinamarca, lanzó el primer libro de libertad religiosa en el país, con un título contundente, que marcaría un hito en

este relacionamiento Estado - iglesia: “ La libertad religiosa, esto menos religiosa” abriendo los ojos de todos para la comprensión del derecho humano y centrando los esfuerzos en que se permita que cada persona en Colombia pueda disfrutar de sus creencias y de sus congregaciones, sobre la base del respeto.

Este camino ha sido difícil para las personas que han figurado como enlaces religiosos pues alfabetizar al sector religioso se ha convertido en un reto, dado el mismo desconocimiento por ambas parte, por lo que académicos y estudiosos han sido claves en mejorar estos procesos, logrando una relación de las partes y planteando hojas de ruta para el trabajo efectivo para las comunidades.

Los enlaces religiosos en todo el territorio han tenido muchos cambios y matices; muchos han sido nombrados como directores, coordinadores, altos consejeros o incluso secretarios de despacho, lo que muestra que la libertad religiosa ha evolucionado y ha ido mas allá de una responsabilidad funcional a un ejecución social, poniendo en marcha beneficios para las comunidades religiosas como el desarrollo de diplomados, capacitaciones en gestión del riesgo, la señalización de ciudades completas para el reconocimiento de lugres de culto de todas las denominaciones, la participación en concursos internacionales, el fortalecimiento del trabajo con comisarias de familia e inspecciones de policía.

Ser enlace religioso, independiente del cargo que se le asigne, ha requerido de mucho compromiso y seriedad, de sensibilidad del corazón, incluso por encima de sus propias convicciones, no para cambiarlas o sacrificarlas, sino para comprender que todas las personas que hacen parte del sector merecen respeto y consideración pues están realizando una obra social indiscutible.



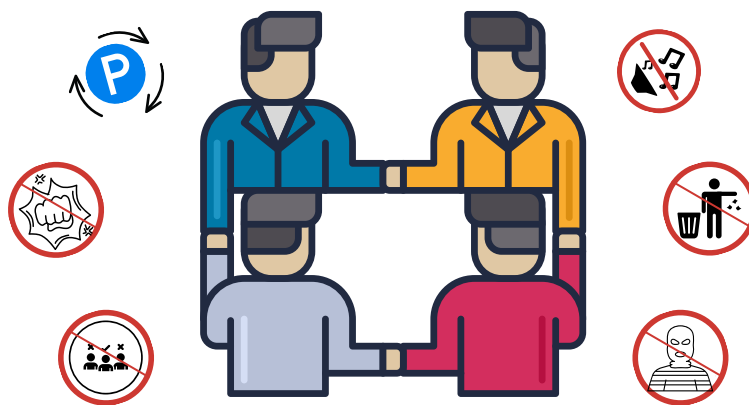
Fuente: Elaboración propia. 2024.

Enlaces como guardianes del derecho humano a la libertad religiosa de culto y conciencia

Una persona que se desempeñe como enlace religioso debe además de sus calidades profesionales, tener habilidades que le definan como un defensor de derechos humanos, pues es sabido por todos que a pesar de los esfuerzos que se están realizando para reivindicar el respeto por la pluralidad religiosa, siguen presentándose casos de violencia y abierta discriminación, por lo que el enlace se convierte en un guardián del derecho.

Según el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos de Naciones Unidas, puede ser: *"cualesquiera personas o grupos de personas que se esfuercen en promover los derechos humanos, desde organizaciones intergubernamentales asentadas en las mayores ciudades del mundo hasta individuos que trabajan en sus comunidades locales. Los defensores pueden ser de cualquier género, tener distintas edades, proceder de cualquier parte del mundo y tener cualesquiera antecedentes profesionales o de otro tipo"* .(Acerca de los Defensores de los Derechos Humanos, s. f.)

Esta connotación, además de estar amparada por las normas laborales, está cubierta por los tratados internacionales. Un defensor de derechos humanos se caracteriza por la actividad que realiza y no por la organización para la que trabaja, su vocación está en el trabajo que realiza por las comunidades que ampara; este estatus permite que el desarrollo de su trabajo se realice con mucho empeño.



Fuente: Elaboración propia. 2024.

Las organizaciones religiosas son actores sociales fundamentales en medio de las comunidades, pero este trabajo se ve empañado por situaciones de vecindad en las que el enlace debe ser muy hábil para armonizar los derechos de todos los involucrados. Situaciones como el ruido, el parqueo adyacente, son muy comunes y deben tratarse con mucha equidad para que tanto los miembros de las iglesias puedan disfrutar de su culto, así como las comunidades de sus barrios; pero siempre en el entendido que la solución a este tipo de problemáticas no es en definitiva la supresión de la actividad. La solución a los problemas no puede ser acabar con el uso de derecho, sino que la salida debe ser la convivencia y la resolución de diferencias. Es aconsejable que en el momento en que se trabajan estas situaciones, estén acompañadas de campañas de sensibilización para todos los involucrados para que al final puedan convivir en armonía y sin abusos o violencia.

EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN COLOMBIA

UN RETO PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO

Resumen

El ordenamiento territorial en Colombia, regulado por la Ley 388 de 1997, presenta desafíos para la libertad religiosa. Los Instrumentos de Planeación POT/PBOT/EOT suelen ser ambiguos al clasificar los lugares de culto, lo que genera incertidumbre sobre su ubicación y funcionamiento. La falta de claridad en la normativa dificulta la construcción y desarrollo de espacios religiosos, especialmente en áreas urbanas donde la demanda por estos espacios es alta. Se propone un modelo de POT/PBOT/EOT en materia de libertad religiosa que facilite la ubicación de lugares de culto en todas las áreas de actividad, eliminando las zonas prohibidas, pero estableciendo condiciones de mitigación. Además, se sugiere la inclusión de "espacios interreligiosos o de culto neutro" en los planes de sin afectar los lugares de culto existentes. Este análisis busca contribuir al debate sobre el ordenamiento territorial en Colombia y generar propuestas para fortalecer la protección de la libertad religiosa y de culto en el marco del desarrollo territorial.

Palabras claves

Ordenamiento Territorial, Colombia, Sector Religioso, Libertad Religiosa y de Culto, Planeación Territorial, Uso del Suelo, Equipamientos, Espacios Interreligiosos y de Culto Neutro.

Introducción

El ordenamiento territorial en Colombia, regido por la Ley 388 de 1997, establece un marco legal para la planificación y gestión del territorio, con el objetivo de promover la función social y ecológica de la propiedad, la prevalencia del interés general sobre el particular, y la distribución equitativa de cargas y beneficios (García, 2018). Sin embargo, su aplicación ha enfrentado diversos desafíos, incluyendo la limitada capacidad institucional, la falta de recursos, la expansión urbana informal, y la dificultad para integrar la gestión del riesgo (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2017).

La presente investigación, realizada durante los años 2021 y 2022, desarrolló una metodología de investigación-acción participativa (IAP), elegida debido a su enfoque inclusivo y colaborativo, que facilita la participación activa de los involucrados en el proceso de investigación, promoviendo el empoderamiento y la reflexión crítica de los participantes para comprender la incidencia del sector religioso en la formulación de los instrumentos de ordenamiento territorial. Además, destaca su capacidad para superar la relación tradicional de dominación-dependencia entre investigador y objeto de estudio. Fals Borda (2008) sostiene que la IAP establece un diálogo horizontal y una participación auténtica de los sujetos involucrados en el proceso de investigación. Este enfoque se complementa con las ideas de Paulo Freire (1997), quien resalta la importancia del diálogo como herramienta de transformación social, donde la reflexión crítica sobre la realidad permite a los participantes convertirse en actores activos de su propia historia.

La combinación de estos enfoques permite una investigación que no solo busca comprender las dificultades que enfrentan las entidades religiosas y organizaciones basadas en la fe en cuanto a la ubicación de lugares de culto en los municipios de Colombia, sino también empoderar a las comunidades afectadas para que participen activamente en la búsqueda de soluciones a dichas problemáticas. El estudio se basa en entrevistas semi-estructuradas con líderes religiosos, funcionarios de planeación, formuladores y enlaces de libertad religiosa, así como en grupos focales con miembros de diferentes comunidades religiosas y funcionarios de las alcaldías municipales. Además, se analizaron 200 Planes de Ordenamiento Territorial de diferentes municipios colombianos para identificar las distintas clasificaciones de los lugares de culto y las normas que regulan su ubicación y funcionamiento.

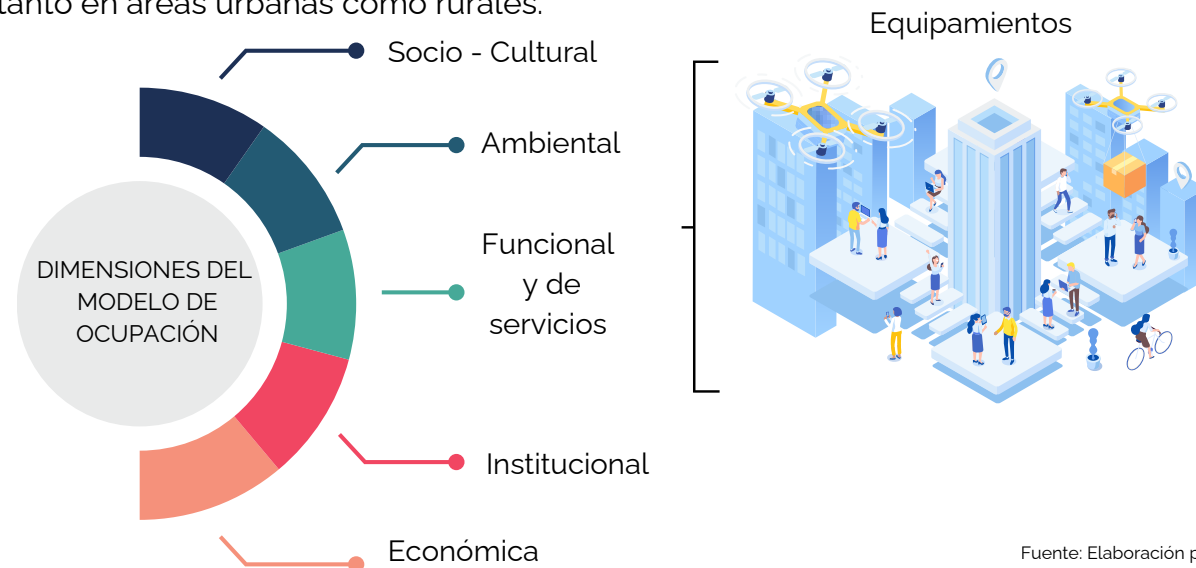
Los hallazgos de la investigación revelan que las normas de ordenamiento territorial son poco específicas al referirse a los lugares de culto, generando incertidumbre y posibles restricciones a la libertad religiosa. Con base en estos hallazgos, se propone un modelo de POT ideal que facilite la ubicación de lugares de culto y la realización de actividades religiosas. La implementación del modelo se estructurará en etapas, con proyectos

piloto en varios municipios, talleres de capacitación y mecanismos de monitoreo y evaluación para medir el impacto y ajustar las políticas según los resultados y la retroalimentación continua.

El Ordenamiento Territorial: Equipamiento de Culto

Los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) en Colombia se clasifican en dos generaciones diferenciadas por su contexto histórico y prioridades. Los planes de primera generación, elaborados entre 1998 y 2005 tras la promulgación de la Ley 388 de 1997, que se centraron en la formalización del ordenamiento y el control del crecimiento urbano. Por otro lado, los planes de segunda generación, formulados a partir de 2005 tras el vencimiento de los primeros, adoptan un enfoque más integral. Estos últimos abordan temas como el riesgo, el medio ambiente y la integración regional, utilizando herramientas de gestión más eficientes.

Una diferencia clave entre las dos generaciones es que los planes de primera generación, al ser más generales, imponían menos restricciones a los equipamientos de culto, en contraste con los planes de segunda generación que tienden a ser más restrictivos en este aspecto. Por otra parte, la clasificación normativa de los templos o lugares de culto dentro del ordenamiento territorial colombiano presenta diversas ambigüedades, si bien la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio mencionan la necesidad de "equipamientos colectivos" para el culto, no se define con precisión su categoría específica dentro de la clasificación de equipamientos sociales o colectivos; estos se encuentren en el modelo de ocupación en la dimensión funcional y de servicios, agrupados en el sistema de equipamientos colectivos. Esto implica que su configuración en el territorio debe considerar cómo están constituidos, cómo se localizan y cómo se relacionan entre sí, tanto en áreas urbanas como rurales.



Fuente: Elaboración propia. 2024.

Uno de los temas claves dentro de estos instrumentos de planeación es lo que tiene que ver con los equipamientos. La categoría de "equipamiento" en el contexto del ordenamiento territorial en Colombia ha evolucionado significativamente a lo largo de la historia. Inicialmente, se refería a la dotación de bienes de consumo público, como escuelas, clínicas y zonas verdes, con el objetivo de integrar y coordinar intervenciones urbanas dispersas (Arteaga, Urrea, & Pedraza, 2012). Esta visión inicial, influenciada por la Revolución Industrial y el crecimiento urbano, se ha transformado hacia una comprensión más amplia del equipamiento como espacios colectivos que promueven la interacción social, el encuentro y la construcción de la vida cotidiana (Arteaga et al., 2012).

En áreas urbanas y periurbanas, especialmente en municipios con un crecimiento acelerado y desordenado, como el municipio de Soacha, Cundinamarca, se evidencia una problemática significativa en cuanto a la dotación de equipamientos de culto. Estos espacios no solo son esenciales para la práctica religiosa, sino que también actúan como puntos de encuentro y cohesión social. La falta de estos equipamientos afecta la dinámica comunitaria y la integración social, exacerbando las condiciones de marginalidad y exclusión, (Alcaldía de Soacha, 2018). En este sentido, resulta interesante la investigación de Romero Torres y Ovalle Garay (2021), al proponer

el concepto de "equipamiento de culto como dispositivo", que reinterpreta estos espacios como elementos multifuncionales que responden a las necesidades de la comunidad. En estos espacios marginales, no son comunes las intervenciones por parte de gobiernos locales; hacen mayor presencia organizaciones no gubernamentales que enfocan su energía en el trabajo comunitario para el desarrollo de proyectos.

En España, la planificación urbanística considera la necesidad de lugares de culto para las diferentes confesiones religiosas en el ámbito público, argumentando que la libertad religiosa requiere espacios físicos para el ejercicio del culto y actividades relacionadas. El término "equipamiento religioso" se refiere a los lugares físicos destinados al culto y actividades religiosas, destacando la necesidad de un "sistema general de uso religioso" que garantice la disponibilidad de estos equipamientos. Además, menciona la reserva de "suelo dotacional público" para equipamientos religiosos, sugiriendo que estas áreas de propiedad pública se destinan a la construcción de equipamientos de interés general, incluyendo los religiosos. (Guardia Hernández, 2010).

La pluralidad religiosa en Colombia y las normas urbanísticas

La pluralidad religiosa en Colombia es un fenómeno en constante evolución. Estudios como la Encuesta Nacional sobre pluralidad Religiosa 2019

(Beltrán & Larotta, 2020) revelan un panorama complejo que incluye un crecimiento del protestantismo evangélico y pentecostal, un descenso en el catolicismo, y un aumento en la cantidad de personas que se identifican como creyentes no afiliados a ninguna religión, ateos o agnósticos.

La Ley Estatutaria 133 de 1994 en Colombia permite a las iglesias establecer lugares de culto, pero deben cumplir con las normas urbanísticas del POT de cada municipio. Estas normas se pueden consultar en las oficinas de planeación y son dictaminadas por la autoridad municipal competente. La Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior (Ministerio del Interior, 2019), recomienda que los inmuebles destinados al culto religioso se clasifiquen con el uso "Iglesias", destino "dotacional privado" y tipo de propiedad "Religioso" para garantizar el cumplimiento de la normativa. La pluralidad de las confesiones religiosas y la integración de las iglesias católicas y protestantes en los modelos urbanos históricos contrastan con las nuevas construcciones de otras confesiones, que deben acatar la planificación urbana vigente.

El ordenamiento territorial en Colombia debe respetar los derechos de primera y segunda generación, garantizados por la Constitución de 1991. Los derechos de primera generación, como la vida, la libertad personal, la seguridad, la libertad de expresión, asociación y religiosa aseguran la libertad individual. Los de segunda generación, como el trabajo, la educación, la salud y la vivienda, buscan garantizar la igualdad y el bienestar social. Esta ordenación del territorio influye en el ejercicio de estos derechos, asegurando espacios para la práctica religiosa, como templos y centros de culto, y permitiendo la creación y actividad de comunidades religiosas en diversos contextos.

Claves para comprender el proceso de ordenamiento territorial municipal, como una herramienta para el desarrollo de la libertad religiosa

El portal web www.colombiaot.gov.co es la página oficial del Sistema de Información de Ordenamiento Territorial (SIOT) de Colombia, una plataforma integral creada por el IGAC para facilitar el acceso a la información sobre ordenamiento territorial del país. A través de este portal, se puede realizar un seguimiento exhaustivo de la revisión y ajuste de los instrumentos de ordenamiento municipal.

El portal sugiere un procedimiento para la revisión y ajuste de los instrumentos de planeación, señalando que este proceso debe abarcar la evaluación de recursos financieros, la definición de prioridades, el diagnóstico del territorio, la toma de decisiones para el ordenamiento, la concertación y aprobación con diferentes instancias, la implementación de acciones para alcanzar los objetivos, la determinación de mecanismos de financiación del suelo, la gestión del suelo en coordinación con el Plan de Desarrollo, y un seguimiento continuo para evaluar el impacto.

Dentro de los nueve pasos propuestos como la ruta del POT, es crucial que al menos el sector religioso participe en tres de ellos: el diagnóstico, la formulación y la implementación.

La ruta del Plan de Ordenamiento Territorial



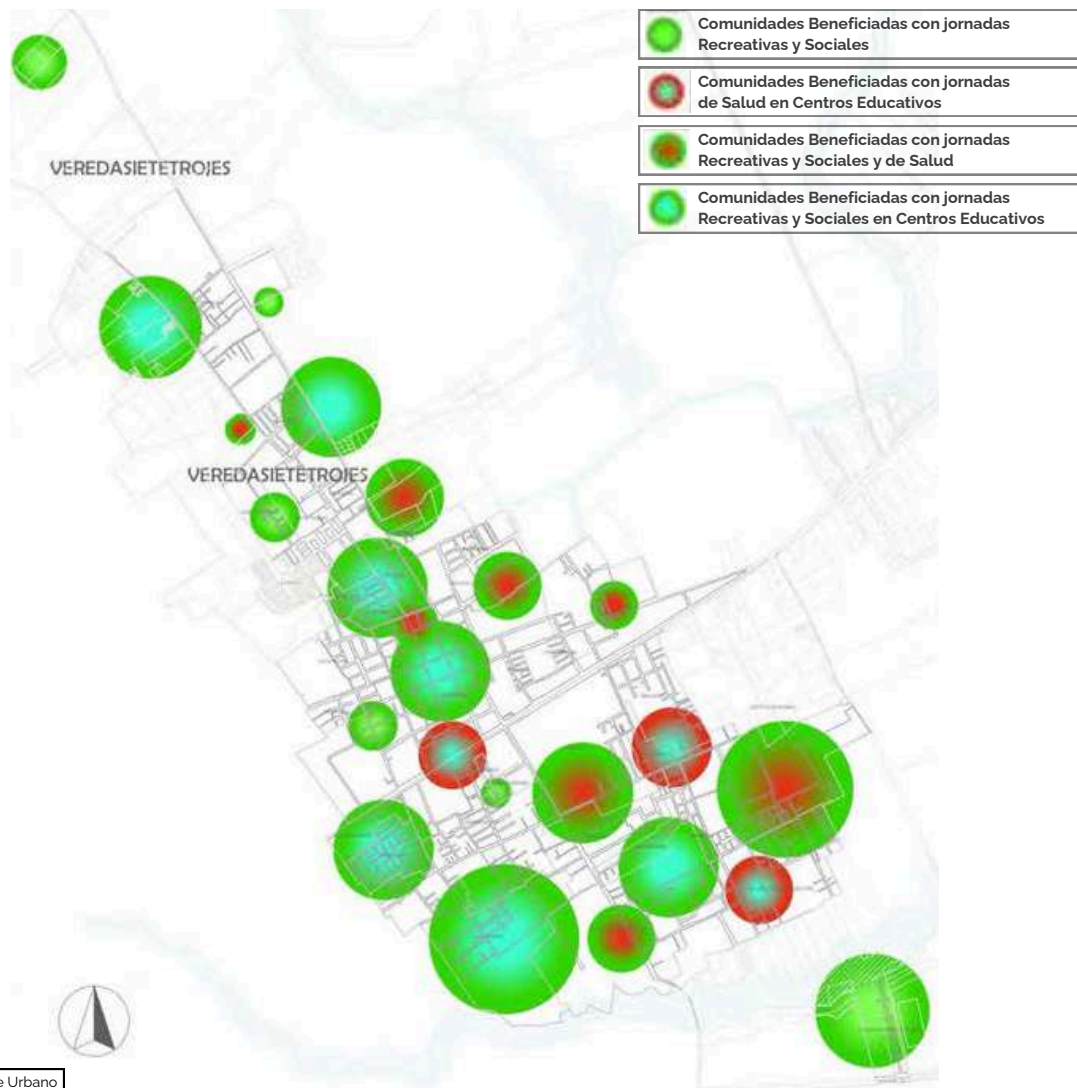
Fuente: Elaboración propia. 2024. - Referente Tomado: <https://www.colombiaot.gov.co/ruta/>

Dado que el diagnóstico busca conocer el estado actual del territorio, es necesario tener clara la situación actual del sector religioso en el municipio. Para el sector religioso, el POT se convierte en un instrumento determinante en la configuración de la libertad religiosa y de culto, al definir las condiciones para la construcción, funcionamiento y desarrollo de espacios destinados a la práctica religiosa.

Para este paso, presentaremos más adelante la Matriz de Análisis para POT/PBOT/EOT, que nos ayuda a ver la situación actual del modelo de ocupación en relación con los equipamientos de culto. En este punto, es importante mencionar que el desconocimiento del aporte social del sector religioso a las comunidades donde se ubican los templos impide apreciar la importancia de su localización universal.

Es esencial que la planificación urbana no solo se centre en aspectos como la salud, la seguridad o el espacio público, sino que también tenga en cuenta el rol educativo y social que desempeñan las entidades religiosas en el desarrollo integral de la comunidad. Podemos tomar como ejemplo el censo del sector religioso en Funza, Cundinamarca, realizado por la Alcaldía Municipal, en el que se reveló la presencia de 44 entidades y organizaciones religiosas, incluyendo iglesias, colegios, hogares geriátricos y fundaciones, que contribuyen significativamente al tejido social del municipio. Este censo evidenció la necesidad de una planificación urbana que considere las necesidades específicas del sector religioso, incluyendo la ubicación estratégica de los lugares de culto para facilitar el acceso a la comunidad, la provisión de servicios públicos adecuados, y la promoción de un ambiente de tolerancia y respeto hacia la diversidad religiosa (Alcaldía Municipal de Funza, 2021).

Zonas de impacto de las actividades realizadas por el sector religioso en el municipio de Funza, Cundinamarca



ESQ 2/8	Componente Urbano Fecha: 4/10/2021
------------	---------------------------------------

Fuente: La libertad religiosa, es todo menos religiosa, alcaldía de Funza, 2021



Para la etapa de formulación, que comprende el proceso de toma de decisiones para el ordenamiento del territorio y se traduce en los componentes y contenidos del plan, así como en la realización de la concertación, consulta, aprobación y adopción de las instancias previstas por la ley, será vital que el sector religioso participe en las mesas de participación con propuestas claras. Por ello, en este trabajo presentaremos un modelo de Ordenación del Territorio específico para el sector religioso.

Finalmente, la etapa de implementación, se llevarán a cabo las acciones necesarias para hacer realidad los propósitos del Plan de Ordenamiento en aspectos tales como los financieros, la capacidad institucional, el desarrollo técnico, y la capacidad de convocatoria y concertación. Esto permitirá materializar lo propuesto en el modelo de Ordenación del Territorio, respetando la libertad religiosa y sirviendo como base para el proceso de formulación.

Ejercicio requerido para desarrollar la matriz de análisis del instrumento de planeación

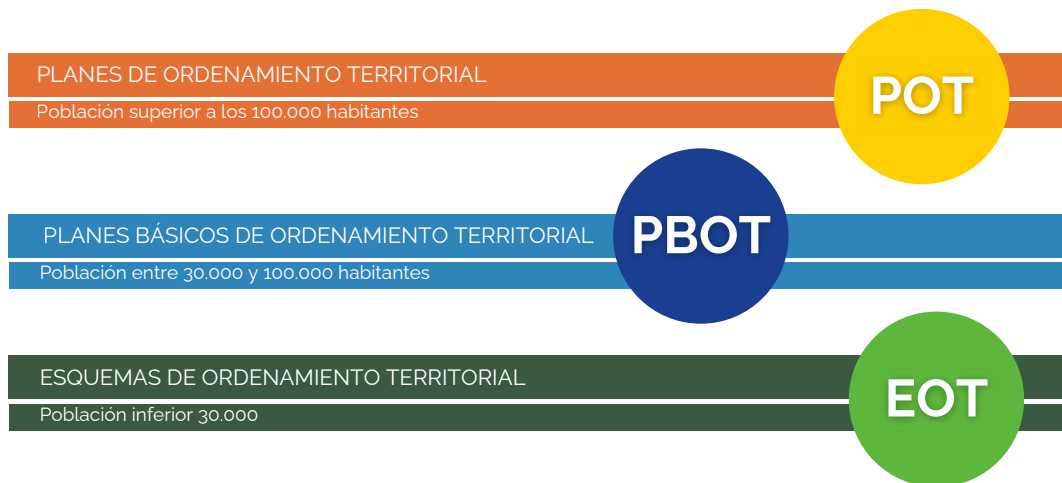
El análisis del estado actual de los planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT, POD) realizado en la investigación, junto con las propuestas de revisión por parte de los entes territoriales en Colombia sobre las normas para los equipamientos de culto, revela una realidad compleja y preocupante. A pesar de los esfuerzos del sector religioso y algunas administraciones, persisten obstáculos sistémicos que dificultan una planificación urbana justa e inclusiva para el sector religioso.

El estudio detallado del estado actual de 200 planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT, POD) realizados a partir de entrevistas semi-estructuradas basadas según la metodología establecida, revela una realidad compleja y preocupante en relación con la ubicación de lugares de culto. Se observa la necesidad de enfrentar restricciones urbanísticas y ambientales excesivas en aquellos casos donde el uso del suelo no está prohibido. Sin embargo, en situaciones en las que se prohíbe dicho uso, se limita la libertad religiosa, lo que plantea un desafío significativo.

Con el objetivo de comprender la situación que enfrentan las entidades religiosas ante el ordenamiento territorial, se ha desarrollado una matriz de análisis de Ordenamiento Territorial que es aplicable para los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial POT/PBOT/EOT.

A continuación, se detallan los instrumentos a nivel municipal, en general todos son Planes de Ordenamiento Territorial, pero varían según el número de habitantes; su complejidad depende de cada uno de los municipios y de su historia, como se elaboraron en un inicio y la forma en que a lo largo de los años lo han modificado.

Tipos de planes de ordenamiento territorial



Fuente: Elaboración propia. 2024.

Referente : <https://minvivienda.gov.co/viceministerio-de-vivienda/espacio-urbano-y-territorial/plan-ordenamiento-territorial/pot>

Un realidad a enfrentar es que la mayoría de los planes de ordenamiento territorial están desactualizados y los que han sido actualizados, en especial en los municipios sin los suficientes recursos para estudios especializados, no cubren las necesidades urbanísticas. Esto, esto deja al país en una mala situación, pues en gran medida el desarrollo, la equidad y el bienestar dependen de un adecuado ordenamiento territorial, pero Colombia no lo ha hecho (Saldías, 2018).

Es así que el ordenamiento territorial debe progresar y evolucionar, ¿Como lograrlo? es necesario legislar para que desde la nación se den los direccionamientos estructurales para la elaboración de los Planes de Ordenamiento Territorial, de esta manera se evitaría el desgaste administrativo y se recogerían la mayoría de necesidades que existen con una visión general de país; así vendría el desarrollo a todo nivel y se romperían las barreras normativas que frenan la inversión y la construcción de infraestructura a lo largo del territorio.

Para el sector religioso el reto es aun mayor pues además de enfrentarse a la desactualización, está el desconocimiento por parte de los funcionarios en cuanto al funcionamiento de los lugares de culto; es por eso que en la actualidad muchos de ellos funcionan bajo usos restringidos o prohibidos en equipamientos comerciales o incluso residenciales que desde hace muchos años ya no funcionan de esta manera. El problema se agudiza para los lugares de culto nuevos, los cuales se encuentran con una barrera insuperable e imposible de superar, lo que atenta abiertamente contra la libertad de culto.

La matriz de análisis identifica áreas problemáticas, formula preguntas críticas y propone enfoques para una planificación urbana más inclusiva y respetuosa de la libertad religiosa. Esta matriz es una guía fundamental para evaluar y mejorar los actuales instrumentos de planeación y las propuestas de revisión de estos, garantizando igualdad de trato para todas las expresiones religiosas y fomentando la participación activa del sector religioso en la planificación urbana.

Matriz de Análisis para POT/PBOT/EOT

Para realizar el análisis es importante conocer el aspecto, conocer el problema, realizarse las preguntas claves, plantearse ejemplos de impacto y realizar la pregunta evaluadora, el resultado es la obtención de enfoques amigables con el sector religioso y sus comunidades.



Definición de la Actividad de Culto

PROBLEMA

Ausencia de una definición adecuada de la actividad de culto. La mayoría de los instrumentos de planeación definen los lugares de culto como capillas, templos, mezquitas, catedrales, excluyendo o otras manifestaciones religiosas y creando escalas de importancia.

Pregunta Clave

¿Cómo puede el ordenamiento territorial incluir una definición amplia y precisa de la actividad de culto?

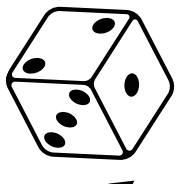


EJEMPLOS DE IMPACTO

Las capillas son permitidas en áreas residenciales mientras que mezquitas y templos deben estar apartadas.

Pregunta Evaluadora

¿Cómo define el Instrumento de Ordenamiento Territorial de su municipio a los lugares de culto? ¿Considera todas las manifestaciones religiosas de manera equitativa?



Actividades Complementarias

PROBLEMA

Los instrumentos no son claros sobre qué actividades se consideran complementarias a la principal en los Equipamientos de Culto. Esto incluye actividades educativas, sociales o culturales dentro de las iglesias.

Pregunta Clave

¿Qué actividades complementarias deben permitirse en los Equipamientos de Culto?



EJEMPLOS DE IMPACTO

Confusión sobre la realización de seminarios, casas curales, estudios bíblicos, venta de artículos religiosos y ceremonias fúnebres.

Pregunta Evaluadora

¿Cuáles actividades complementarias permite el Instrumento de Ordenamiento Territorial de su municipio en los Equipamientos de Culto? ¿Son estas definiciones claras?



*** Gestión de Ruido y Residuos, Seguridad y Accesibilidad**

PROBLEMA

No hay directrices claras sobre la gestión del ruido, residuos sólidos, seguridad y accesibilidad para espacios religiosos.

Pregunta Clave

¿Cómo se pueden establecer normas específicas para la gestión de ruido, residuos sólidos, seguridad y accesibilidad en los Equipamientos de Culto?

* EJEMPLOS DE IMPACTO

Conflictos con los vecinos y la imposición de normas restrictivas injustificadas.

Pregunta Evaluadora

¿Qué normas establece el Instrumento de Ordenamiento Territorial de su municipio para la gestión del ruido, residuos sólidos, seguridad y accesibilidad en los Equipamientos de Culto?



*** Índice de Edificabilidad**

PROBLEMA

No existen especificaciones claras sobre la proporción del terreno que puede ser construido para las iglesias

Pregunta Clave

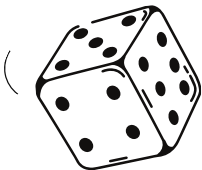
¿Qué criterios específicos y flexibles sobre el índice de edificabilidad deben definirse para los Equipamientos de Culto?

* EJEMPLOS DE IMPACTO

Limitaciones en la construcción de nuevos templos, especialmente en predios pequeños. Exigencias de áreas de retiro frontales excesivas.

Pregunta Evaluadora

¿Cómo define el Instrumento de Ordenamiento Territorial de su municipio el índice de edificabilidad para los Equipamientos de Culto?



*** Exigencias de Parqueadero y limitación de parqueo adyacente**

PROBLEMA

Exigencias poco claras y a veces excesivas de parqueadero en terrenos pequeños y limitación del parqueo adyacente.

Pregunta Clave

¿Cómo se puede implementar un enfoque más flexible para las exigencias de parqueadero y la posibilidad de parqueo adyacente?

* EJEMPLOS DE IMPACTO

Obstáculos para abrir lugares de culto debido a los mínimos de parqueaderos y la imposibilidad del parqueo adyacente.

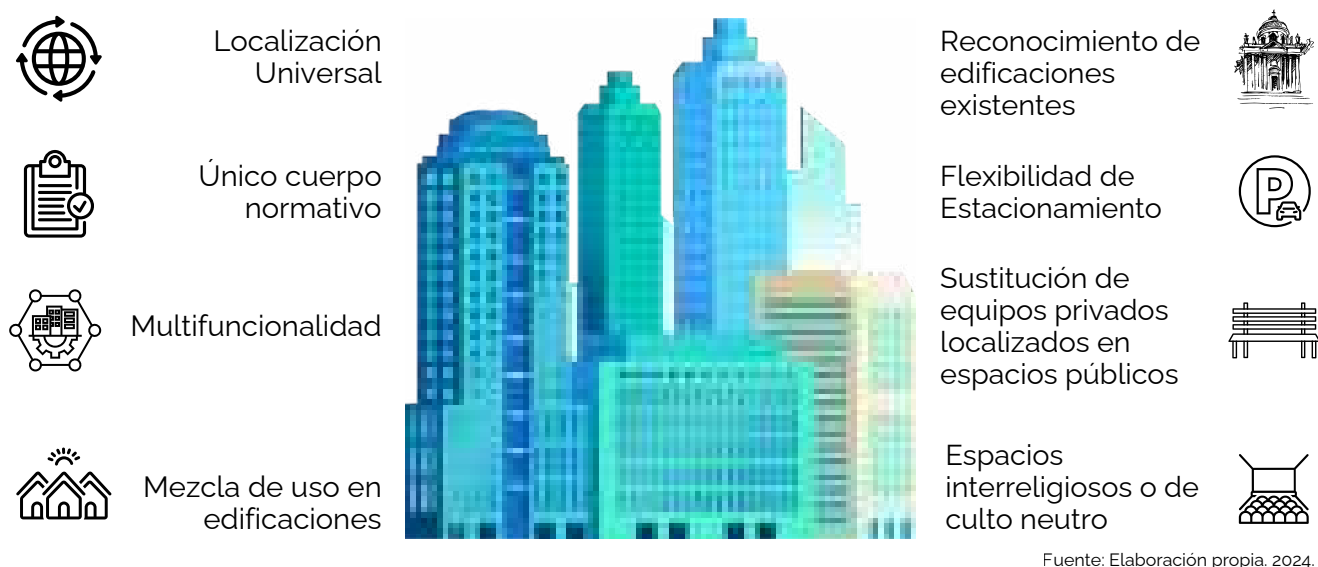
Pregunta Evaluadora

¿Qué exigencias establece el Instrumento de Ordenamiento Territorial de su municipio sobre los parqueaderos para Equipamientos de Culto y el parqueo adyacente? ¿Son estas flexibles y adecuadas?

El resultado de sistematizar la matriz de análisis para POT/PBOT/EOT arrojó los siguientes hallazgos

- Falta de una definición clara y universal de "actividad de culto" en la legislación y los instrumentos de planificación de Colombia, lo cual es un obstáculo para la libertad religiosa. Esta ambigüedad genera discriminación e inequidad al tratar de manera desigual a las diferentes expresiones religiosas. La interpretación restrictiva del concepto, centrada en iglesias tradicionales, excluye a comunidades emergentes y nuevas expresiones de fe, limitando su reconocimiento y desarrollo.
- Imprecisión sobre qué actividades se consideran complementarias a la actividad de culto origina restricciones de ubicación, así como dificultad para la realización de eventos religiosos, educativos, sociales y culturales dentro de los Equipamientos de Culto. En muchos casos, las autoridades interpretan de forma restrictiva estas actividades, limitando la capacidad de las comunidades religiosas para organizar eventos sociales y culturales dentro de sus espacios, lo cual obstruye su potencial para ser agentes de desarrollo social.
- Las normativas sobre aforo, índice de edificabilidad, exigencias de parqueadero y actividades complementarias carecen de armonización con la norma nacional y se aplican de manera discrecional por parte de los entes territoriales. Este escenario genera incertidumbre para las comunidades de fe sobre el número de asistentes que pueden tener.
- En algunos municipios se establecen requisitos excesivos de parqueaderos mínimos para los templos, particularmente en zonas urbanas densamente pobladas, lo que dificulta la apertura de nuevos lugares de culto, así como la imposibilidad de aplicar el parqueo adyacente como esta consigna en los dos convenios de derecho público existentes.
- Imposición de restricciones al índice de edificabilidad, impidiendo la construcción de templos más amplios y con mayor capacidad. En zonas rurales, se han implementado normas que complican la construcción de templos en áreas donde la población es dispersa, lo que menoscaba el acceso a servicios religiosos para las comunidades ubicadas en lugares apartados de los centros urbanos.
- Necesidad de fortalecer las normativas sobre seguridad, accesibilidad y gestión de residuos para garantizar que los equipamientos de culto sean espacios seguros, inclusivos y respetuosos con el medio ambiente. Es fundamental establecer directrices claras sobre la gestión del ruido para evitar conflictos con los vecinos y garantizar la tranquilidad de las comunidades, sin menoscabar la libertad de culto.
- El sector religioso no está involucrado de manera activa en el proceso de planificación territorial. La carencia de participación activa en las mesas de trabajo, la elaboración de propuestas, la socialización de las necesidades y la construcción de un diálogo con las autoridades locales impiden que la planificación territorial responda a las necesidades reales de las comunidades de fe.

Un modelo de ordenación del territorio que respete la libertad religiosa



Proponer un modelo de (POT, PBOT, EOT) ideal para la libertad religiosa que facilite la ubicación de lugares de culto y la realización de actividades religiosas, mediante la eliminación de áreas prohibidas, la incorporación de estándares de calidad acordes al servicio prestado y la inclusión de "espacios neutrales" en los planes de ordenamiento territorial es todo un desafío, por lo que se hace necesario que el sector religioso inicie el estudio del POT con un enfoque estratégico, las siguientes propuestas que plasmamos son el resultado de la revisión de 200 instrumentos de planeación municipal especialmente de primera generación y del trabajo con el sector religioso en el 50% de dichos municipios en el que se escuchó las inquietudes de diferentes entidades religiosas y los aportes dados al POT de Bogotá desde el Concejo de la ciudad.

1. Localización Universal. Los servicios de culto pueden localizarse en toda la ciudad, sin restricciones de tamaño y aforo. Esta "localización universal" se justifica bajo el principio de que estos servicios deben estar cerca de la población y en las condiciones que la misma lo requiere, permitiendo su instalación en cualquier área de actividad de la ciudad.

2. Único cuerpo normativo. Las condiciones de uso del suelo y edificabilidad para el servicio de culto deben estar consolidadas en un único cuerpo normativo, lo que garantiza la aplicación directa de licencias de construcción sin necesidad de trámites adicionales. Esto significa que, una vez aprobado el POT/PBOT/ EOT, las licencias de construcción y permisos para desarrollar el culto pueden solicitarse inmediatamente, sin requerir permisos o estudios intermedios.

3. Multifuncionalidad. Entre los equipamientos colectivos, todos serán compatibles entre sí a menos que presenten restricciones técnicas o ambientales definidas por la normativa nacional. Se establece que los equipamientos pueden complementarse entre sí, facilitando la multifuncionalidad y la hibridación de usos dotacionales. Esto reconoce la complejidad de los servicios que estas estructuras pueden ofrecer, más allá de su función religiosa.
4. Definición de Culto. Establecer una definición de culto que se alinee con la política pública de libertad religiosa y de culto y que abarque las prácticas de diferentes cultos y los espacios de congregación. Esta definición debe incluir áreas dedicadas a la labor religiosa, como los espacios para ritos, formación, administración y residencia de comunidades religiosas. Además, debe contemplar la venta de artículos religiosos, el acopio de elementos necesarios para el ejercicio del culto (como instrumentos musicales y mobiliario), y la posibilidad de celebrar honras fúnebres.
5. Mezcla de uso en edificaciones. Lograr la mezcla de usos hasta un % del área construida con otros usos de actividad como comercial o industrial sin que ello implique que cambien su carácter dotacional.
6. Reconocimiento de edificaciones existentes. Permitir el reconocimiento de edificaciones que, por algún motivo, no contaban con licencia de construcción o permiso. Estas edificaciones pueden ser reconocidas con las condiciones actuales de uso y edificabilidad, facilitando su incorporación formal dentro del marco legal vigente.
7. Flexibilidad en estacionamientos. Las normas de estacionamiento no deberán ser rígidas sino dinámicas, ajustándose al área construida. Además, se requiera establecer zonas y horarios específicos, en coordinación con la autoridad de Tránsito y Movilidad del municipio, para permitir el parqueo adyacente durante los cultos, conforme a los dos convenios de derecho público entre el Estado y las entidades religiosas, facilitando así el acceso de la comunidad.
8. Sustitución de equipamientos privados localizados en el espacio público. Sustituir los bienes de uso público incluidos en el espacio público por otros de características o dimensiones equivalentes o superiores, siempre y cuando se cumplan criterios de calidad, accesibilidad y localización a través de la adquisición de suelo en áreas de la dimensión ecológica o por medio de pago compensatorio.
9. Estándares de calidad espacial. Las entidades responsables de la prestación o regulación de actividades realizadas en los equipamientos colectivos, adoptarán, en coordinación con la autoridad de planeación del municipio, los estándares de calidad espacial. Estos estándares deben ser establecidos conforme al servicio prestado.

10. Espacios Interreligiosos o de culto neutro. Incorporar dentro de la norma la categoría de espacios interreligiosos que permita la habilitación de suelo para la construcción de lugares de culto diseñados para acoger a feligreses de diversas religiones, proporcionando un entorno donde puedan orar, meditar y llevar a cabo sus ceremonias de manera inclusiva y respetuosa.

CONCLUSIONES

El estudio revela que el ordenamiento territorial en Colombia, particularmente la Ley 388 de 1997 y los POT, presenta obstáculos para la libertad religiosa. La falta de una definición clara de "equipamiento de culto" genera incertidumbre y restricciones para el sector religioso, especialmente al no considerar todas las expresiones religiosas y actividades complementarias.

Es crucial que se incluya la participación activa del sector religioso en la planificación territorial para lograr un modelo de POT ideal que permita la localización universal de lugares de culto, la consolidación de normas en un único cuerpo normativo, la multifuncionalidad de los espacios, la flexibilización de las normas de estacionamiento y la inclusión de espacios interreligiosos o de culto neutro. La implementación de este modelo garantizaría la libertad religiosa de culto e invitaría al sector religioso a participar activamente en el proceso de formulación y revisión de los POT para asegurar que las normas de ordenamiento territorial respeten y promuevan este derecho fundamental.

LIBERTAD RELIGIOSA Y DESARROLLO

UNA MIRADA ESTRATÉGICA PARA LA INCLUSIÓN DEL SECTOR RELIGIOSO EN LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL

Resumen

La integración efectiva del sector religioso en los planes de desarrollo territorial es un paso crucial para promover un desarrollo inclusivo y sostenible. Este artículo destaca la importancia de considerar la libertad religiosa como un factor esencial en la construcción de una sociedad, reconociendo el papel significativo que desempeñan las organizaciones religiosas en las comunidades, se subraya la necesidad de aprovechar su potencial para abordar los desafíos sociales, económicos y culturales. Para lograr esta integración, se proponen diversas estrategias, como promover el diálogo social interreligioso, identificar las necesidades y potencialidades del sector religioso, facilitar la colaboración interinstitucional y asignar recursos de manera equitativa. Se enfatiza la importancia de garantizar una participación activa del sector religioso en todas las etapas del proceso de planificación del desarrollo territorial, desde la identificación de necesidades hasta la evaluación de impacto. Se resalta la necesidad de cumplir con el marco legal y constitucional colombiano, que garantiza la libertad religiosa y reconoce la importancia de la participación de la comunidad en la planificación del desarrollo. Además, se destaca la relevancia de alinear las estrategias locales con los objetivos nacionales de desarrollo, asegurando la coherencia y eficacia de las políticas públicas.

Palabras claves

Libertad religiosa, Plan de desarrollo, Desarrollo territorial, Participación ciudadana, Gestión de recursos públicos, Planificación estratégica.

INTRODUCCIÓN

En la búsqueda de una sociedad igualitaria, equilibrada y próspera, resulta imperativo adoptar un enfoque holístico que incorpore la participación activa de todos los sectores sociales pertinentes. La libertad religiosa emerge como un elemento fundamental que no solo salvaguarda la pluralidad de creencias, sino que también se erige como un motor esencial para el desarrollo socioeconómico, fortaleciendo la cohesión comunitaria y promoviendo la resiliencia frente a desafíos emergentes. En este contexto, este artículo se propone analizar la urgente necesidad de integrar al sector religioso en los procesos de planificación del desarrollo territorial, reconociendo su potencial como agente catalizador de transformaciones significativas y su capacidad para contribuir de manera sustancial al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Se enfatiza la relevancia de la planificación estratégica, la gestión eficiente de los recursos públicos y la participación ciudadana como pilares fundamentales en la consecución del bienestar colectivo. La incorporación del sector religioso en los planes de desarrollo no solo se vislumbra como un imperativo ético y democrático, sino también como una valiosa oportunidad para capitalizar sus recursos, experiencia y capacidad de movilización, en aras de generar impactos positivos y duraderos en las comunidades. El presente artículo propone una serie de estrategias con miras a integrar de manera efectiva al sector religioso en los procesos de planificación del desarrollo. Dichas estrategias abarcan desde la promoción del diálogo social interreligioso hasta la identificación de necesidades y potencialidades específicas, pasando por la facilitación de la colaboración interinstitucional y la asignación equitativa de recursos. Además, se abordan tanto los desafíos inherentes a esta inclusión como las oportunidades que conlleva, procurando alcanzar un equilibrio adecuado entre la pluralidad de creencias y la necesidad de salvaguardar la integridad del sector religioso frente a posibles formas de instrumentalización.

Finalmente, se realiza un análisis exhaustivo del ciclo de construcción de los planes de desarrollo territorial, haciendo hincapié en la definición de productos y la incorporación de indicadores que permitan evaluar de manera precisa el impacto de las acciones implementadas en términos de libertad religiosa y desarrollo. Se recalca la trascendencia de que los líderes gubernamentales reconozcan el valor intrínseco del sector religioso y fomenten un entorno propicio para su desenvolvimiento, lo cual contribuirá significativamente a la edificación de una sociedad más justa.

Este estudio se fundamenta en una revisión documental de naturaleza cualitativa, valiéndose de textos académicos y legales pertinentes para abordar la relación entre la libertad religiosa y el desarrollo territorial. Se ha recurrido a documentos de organismos internacionales como la CEPAL e ILPES, así como a estudios de reconocidos autores como Rawls (1993), López Niño (2016) y Sanabria Pulido & Guzmán Botero (2021) entre otros, quienes exploran conceptos clave como el valor público, la planificación estratégica y la participación ciudadana. Además, se han examinado documentos de instituciones colombianas como el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, con el fin de comprender a cabalidad el marco legal y las directrices de planificación territorial en el contexto nacional. El análisis de estos documentos ha estado orientado hacia la identificación de las principales ideas, conceptos y perspectivas que convergen en torno a la inclusión del sector religioso en los procesos de desarrollo territorial. A través de una lectura crítica y reflexiva, se ha procurado identificar los argumentos, evidencias y propuestas que sustentan la relación entre la libertad religiosa y el desarrollo, así como los retos y oportunidades inherentes a este proceso. Se han empleado técnicas de análisis de contenido y comparación constante para sintetizar la información relevante y construir una visión comprehensiva del tema en cuestión.

Valor público y desarrollo: El rol del sector religioso

El valor público, según el ILPES (2021), se define como la percepción que los ciudadanos tienen sobre los bienes y servicios recibidos del Estado, siempre y cuando estos satisfagan una necesidad sentida con calidad y oportunidad. Es decir, no se trata simplemente de la provisión de servicios, sino de la satisfacción real de las necesidades de la población, de manera oportuna y con la calidad esperada. Para generar este valor público, la CEPAL (2018) argumenta que se necesita un Estado comprometido con el desarrollo regional, que asuma la responsabilidad de satisfacer las necesidades de sus ciudadanos.

Este compromiso implica un esfuerzo continuo en distintos ámbitos:

la planificación estratégica, que permita orientar las acciones hacia el logro de objetivos comunes; la gestión presupuestaria eficiente, que asegure la asignación de los recursos a las prioridades definidas; la movilización de recursos, para poder financiar los proyectos; la participación ciudadana activa, que enriquezca el proceso de toma de decisiones y garantice la legitimidad de las políticas; la implementación de herramientas de gobierno electrónico, para facilitar la interacción entre el Estado y la ciudadanía; y la transparencia, que aumente la confianza en las instituciones y facilite la rendición de cuentas.

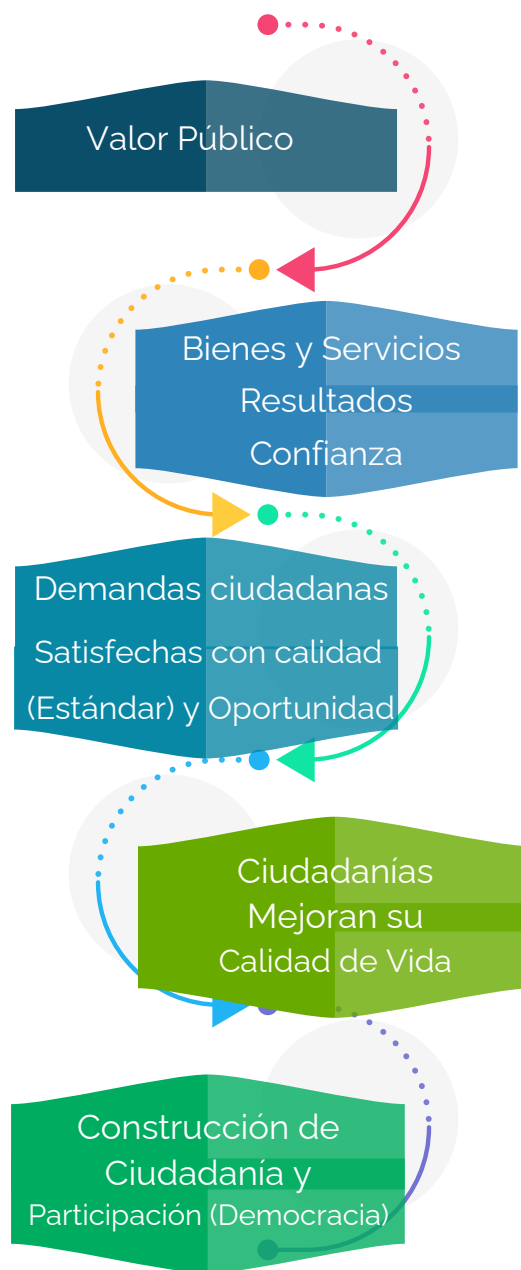
La importancia de la evaluación, tanto de la gestión pública como de los proyectos

de inversión pública, se destaca en los análisis de la CEPAL (2018). La evaluación ex post de los proyectos permite determinar si se están generando los resultados esperados y si la política pública ha logrado crear valor público. Esta evaluación es esencial para identificar las fortalezas y debilidades de las políticas públicas, optimizar la gestión de recursos y adaptar las estrategias para mejorar la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos. Para López Niño (2016, p.75), el valor público se entiende como una estrategia que busca la consecución de objetivos, la consolidación de la democracia y la modernización del Estado. Su origen radica en la construcción colectiva, lo que lo conecta con las ciencias sociales, donde la interacción entre individuos y grupos es fundamental. Mark Moore (1995, 2013), citado por Sanabria Pulido & Guzmán Botero (2021), define el valor público como el "logro de resultados socialmente valorados".

Esta definición enfatiza en la importancia de que las políticas públicas respondan a las necesidades y expectativas de la sociedad, con el fin de generar resultados tangibles que mejoren la calidad de vida de la población. En definitiva, el valor público es un concepto que busca orientar la gestión pública hacia la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos. Este enfoque requiere un Estado comprometido con la planificación estratégica, la gestión eficiente de los

recursos públicos, la participación ciudadana activa y la evaluación constante de las políticas públicas. Solo a través de la integración de estos elementos se puede construir un Estado que realmente genere valor público y contribuya a un futuro más igualitario y equitativo para todos.

Conceptos básicos del valor público

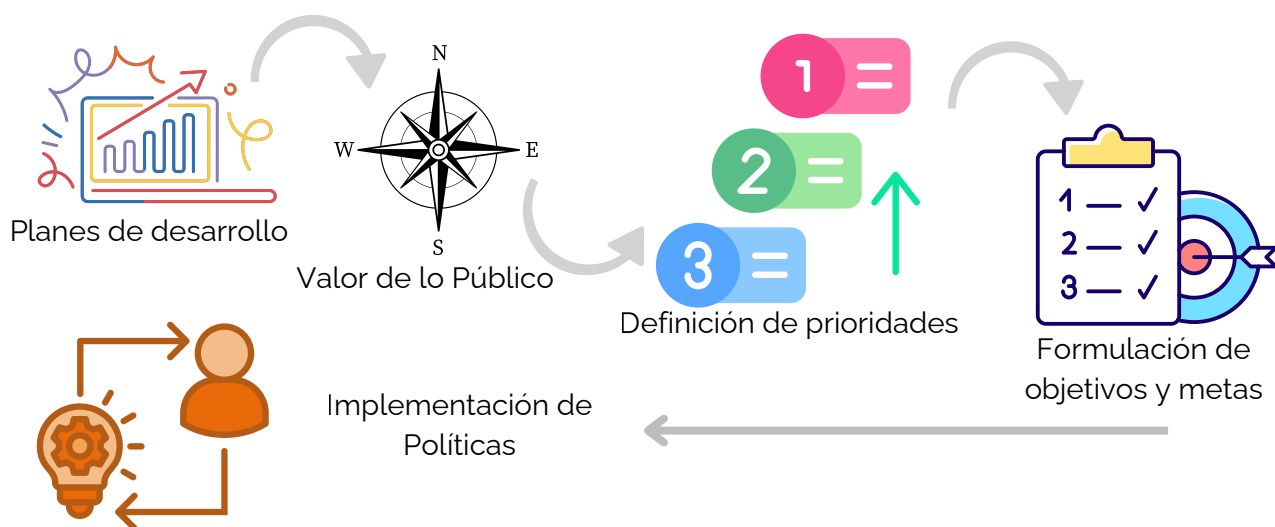


Fuente: Adaptado de Ortigón, Edgar (2017). Una aproximación a la complejidad del desarrollo: Enfoques de política pública y valor público (Diagrama 2, CEPAL, 2018, p. 13).

El valor público, más que un concepto abstracto, es una guía práctica para la acción del Estado, orientada a generar un beneficio neto para la sociedad. Este beneficio se produce cuando el valor percibido por la ciudadanía es mayor que el costo de proveer el bien o servicio. No se trata solo de una cuestión de eficiencia económica, sino de un valor agregado social que considera la redistribución, la equidad, la eficacia social y la transparencia, elementos que no siempre se priorizan en el sector privado (CEPAL, 2018).

La visión del valor público se centra en el ciudadano, no como un simple cliente, sino como un ser con derechos, necesidades y expectativas (ILPES, 2021). El Estado, al proveer bienes y servicios, busca satisfacer estas necesidades de manera equitativa y eficaz, utilizando los recursos económicos de forma eficiente.

La creación de valor público se engrana en los planes de desarrollo, guiando cada etapa de su creación e implementación (Sanabria Pulido & Guzmán Botero, 2021). Desde la definición de las prioridades, la formulación de objetivos y metas, hasta la implementación de políticas, programas y proyectos, el valor público actúa como un compás que orienta las acciones del Estado hacia la satisfacción de las necesidades de la población.



Fuente: Elaboración propia. 2024.

El valor público impulsa la evaluación constante de la gestión pública y los proyectos de inversión pública. Se busca determinar si las intervenciones del Estado están alcanzando los resultados esperados, si se están utilizando eficientemente los recursos y si se está generando un impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos. Esta evaluación permite identificar las áreas de mejora y adaptar las estrategias para aumentar el valor público generado.

Planificación del desarrollo territorial: Un enfoque inclusivo con el sector religioso

La planificación estratégica, un proceso esencial para alcanzar objetivos y administrar recursos en el tiempo (Rojas López & Medina Marín, 2011), es fundamental para el desarrollo de cualquier territorio. Esta planificación se basa en la definición de objetivos, la asignación de recursos y la implementación de acciones con el fin de alcanzar un futuro deseado (Rojas López & Medina Marín, 2011, p. 20). Sin embargo, para que la planificación sea realmente efectiva, es crucial que se considere la pluralidad de actores y realidades que conforman la sociedad. En este sentido, la inclusión del sector religioso en los planes de desarrollo territorial cobra una importancia fundamental. Las organizaciones religiosas, debido a su influencia y presencia significativa en muchas comunidades, pueden desempeñar un papel vital en la promoción del desarrollo sostenible y la cohesión social.

La planificación del desarrollo es un instrumento político para la construcción de un proyecto social, donde diferentes actores (Estado, sociedad civil, grupos de interés) negocian y conciertan estrategias, políticas y proyectos de desarrollo para alcanzar un futuro deseado (Poveda Gómez, 2008, p. 52). Es un proceso técnico-político que integra elementos técnicos y políticos, buscando fijar objetivos coherentes de desarrollo sostenible (Poveda Gómez, 2008, p. 71). La planificación no se separa de la gestión, sino que es parte integral del proceso de desarrollo, involucrando a todas las instancias públicas, sociales y privadas de la sociedad (Poveda Gómez, 2008, p. 52). La planificación debe basarse en la comprensión profunda de la realidad (actual y futura) y en la capacidad de transformarla a partir del conocimiento, análisis cualitativo y cuantitativo, y la capacidad de anticipación (Poveda Gómez, 2008, p. 75).

La libertad religiosa, un derecho fundamental que protege la libertad de conciencia y de religión de todos los individuos (Rawls, 1993, p. 225), es un pilar esencial para la construcción de una sociedad. La Constitución Política de Colombia refuerza este principio al establecer que el Estado garantiza la libertad religiosa y de culto, y protege a todas las confesiones religiosas y sus lugares de culto (Constitución Política de Colombia, Art. 19). En este contexto, es indispensable que los planes de desarrollo territorial consideren la libertad religiosa como un factor crucial para la construcción de una sociedad más equitativa e inclusiva. La inclusión del sector religioso en estos planes no solo se limita al respeto de sus creencias y prácticas, sino que también implica reconocer su potencial como agente de desarrollo.

El sector religioso desempeña un papel fundamental en la sociedad, contribuyendo al desarrollo económico, social y cultural de las comunidades. La integración del sector religioso en los planes de desarrollo territorial permite maximizar su potencial, generando un impacto positivo en múltiples áreas, alineado con los Objetivos de

Desarrollo Sostenible (ODS). Las instituciones religiosas implementan programas de asistencia social, apoyo a familias en situación de vulnerabilidad, promoción de la educación, salud y prevención de la violencia, en consonancia con los ODS 1 (Fin de la pobreza), ODS 3 (Salud y bienestar) y ODS 4 (Educación de calidad).

Asimismo, estas entidades fomentan iniciativas de microcrédito, emprendimientos y apoyo al desarrollo rural, lo que contribuye a la generación de empleo y la reducción de la pobreza, alineándose con el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico). Además, las instituciones religiosas promueven la cultura, las artes y la música, conservando tradiciones y fomentando la identidad cultural, en línea con el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles). Las comunidades religiosas también desempeñan un papel crucial en la mediación de conflictos, la construcción de la paz y la promoción del diálogo interreligioso, apoyando el ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas). A través de estas actividades, el sector religioso no solo enriquece la vida espiritual y cultural de las comunidades, sino que también contribuye significativamente al logro de los ODS, demostrando ser un actor clave en el desarrollo sostenible y el bienestar social (Naciones Unidas, 2015).

El siguiente diagrama proporciona una representación visual clara de la relación entre el sector religioso y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En los círculos individuales, el primero describe las áreas de influencia y acción del sector religioso, abarcando desde la asistencia social y la educación hasta la promoción de la paz y el desarrollo comunitario. El segundo círculo representa los ODS relevantes para esta relación, como la erradicación de la pobreza, la salud y el bienestar, y la promoción de la educación de calidad. La intersección entre estos dos círculos destaca cómo las actividades del sector religioso contribuyen directamente al logro de los ODS.

Relación entre el sector religioso y los Objetivos de Desarrollo Sostenible



Fuente: Elaboración propia, 2024.

La integración del sector religioso en los planes de desarrollo territorial encuentra un sólido respaldo en el marco legal y constitucional colombiano. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 19, consagra la libertad religiosa como un derecho fundamental, reconociendo la pluralidad de creencias y garantizando la protección de la práctica religiosa en el país. Además, la Ley 136 de 1994, en su artículo 74, establece claramente que los planes de desarrollo territorial deben contemplar la participación activa de la comunidad en su diseño, implementación y seguimiento. En este sentido, se reconoce explícitamente la importancia de incluir a las organizaciones religiosas como parte integral del proceso de planificación y ejecución de políticas públicas a nivel local y regional. Esta disposición legal subraya la necesidad de garantizar la representación y participación equitativa de todos los sectores de la sociedad en la formulación de estrategias de desarrollo que promuevan el bienestar y la prosperidad de las comunidades en todo el territorio nacional.

En consecuencia, la inclusión del sector religioso en los planes de desarrollo territorial no solo es una práctica respaldada por la normativa vigente, sino que también es un imperativo ético y democrático que refleja el compromiso del Estado colombiano con la construcción de una sociedad inclusiva, participativa y pluralista. De esta manera, se fortalece la cooperación entre el Estado y las instituciones religiosas para abordar de manera integral los desafíos sociales, económicos y culturales que enfrentan las comunidades en todo el país, promoviendo un desarrollo sostenible y equitativo para todos sus ciudadanos.

La construcción de un plan de desarrollo territorial, ya sea departamental, distrital o municipal, implica un proceso dinámico que transita por diversas etapas. Una de las etapas más relevantes, y que se articula con la creación de valor público, es la definición de los productos. La guía para la gestión pública territorial por

resultados del Departamento Nacional de Planeación destaca la necesidad de incorporar la participación ciudadana desde las primeras etapas del proceso, con el fin de construir un plan de desarrollo que responda a las necesidades y expectativas de la población. Se recomienda, por ejemplo, la creación de mesas sectoriales que incluyan la participación del sector interreligioso presente en el territorio. A través de estas mesas, se puede construir un diagnóstico que identifique el problema central, sus causas y consecuencias, con el fin de definir alternativas de solución que generen valor público y que tengan un impacto positivo en la comunidad.

En este proceso es fundamental considerar los informes de gestión y las actividades previas relacionadas con la libertad religiosa. La implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa, de Cultos y de Conciencia, así como la creación y el fortalecimiento de los comités correspondientes, son aspectos

clave, y las acciones de cooperación con el sector religioso deberían ser elementos clave para definir las líneas bases de los indicadores de producto o resultado que integrarán el componente estratégico del plan de desarrollo. Una vez concluido el diagnóstico, la definición de las líneas estratégicas y la identificación de las alternativas de solución, se procede a definir los productos, entendidos como los bienes o servicios que serán suministrados por un proyecto con el propósito de generar un resultado óptimo y un cambio significativo en las condiciones de bienestar de la población.

Los productos deben estar definidos en el catálogo de productos del Marco de Gestión Ambiental (MGA) y poseer un enfoque programático, asociados a sectores de inversión y orientados a resultados. Para la selección adecuada de los productos que permitirán alcanzar las metas del plan de desarrollo, se recomienda la consulta de la guía orientadora de definición de productos, que proporciona una estructura detallada para este proceso.

El proceso de definición de los productos incluye tres pasos esenciales, como se ilustra en a continuación:

Identificación de la Intervención en base al sector, programa y producto



Fuente: Elaboración propia. 2024.

Gestión de recursos públicos para la inclusión del sector religioso en el desarrollo

La implementación de un Plan de Desarrollo Planeación para la gestión pública territorial por resultados, depende en gran medida de una eficiente gestión de los recursos públicos. Estos recursos, provenientes de diferentes fuentes como el Sistema General de Participaciones (SGP), las regalías, los ingresos corrientes y los créditos, son el sustento para materializar las ambiciosas metas de desarrollo social, económico y ambiental plasmadas en el plan. La correcta gestión de estos recursos no solo se traduce en la capacidad de ejecutar proyectos, sino en la construcción de un tejido social más fuerte y un territorio más próspero (DNP, 2012).

Es vital que la Administración, desde la etapa de planificación, tenga en cuenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) como herramienta fundamental. Este instrumento, a través de su Plan Financiero, proyecta los recursos disponibles durante 10 años, permitiendo a la Administración tomar decisiones estratégicas que aseguren la sostenibilidad financiera del territorio. El MFMP también establece metas de superávit primario y de deuda pública, facilitando la toma de decisiones responsables en materia de endeudamiento.

La Administración, con el apoyo de las Secretarías de Hacienda y Planeación, debe construir un Plan Indicativo (PI) que anualice las metas del Plan de Desarrollo, concretando su ejecución temporal y financiera. El PI, desglosa las metas de producto por vigencia, asignando recursos a cada programa y proyecto. Esta visión a corto plazo, con su detallada programación anualizada, permite una gestión más precisa y enfocada en resultados.

La conexión entre el Plan Indicativo y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) es crucial. El POAI, un instrumento de programación anual de los gastos de inversión, debe incluir únicamente proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión (BPIM), garantizando que los recursos se destinen a proyectos viables, elegibles y prioritarios. Su relación con el PI es vital para asegurar que los proyectos seleccionados coincidan con las prioridades del Plan de Desarrollo y que la inversión anual sea consistente con la asignación de recursos definida en el PI (DNP, 2012).

La gestión de recursos públicos no se reduce a la simple asignación de recursos. La creación de un Plan de Acción por parte de cada dependencia es fundamental. Este instrumento permite a cada secretaría definir las estrategias y actividades concretas para ejecutar el POAI, articulando los proyectos con los recursos asignados y estableciendo los responsables de cada actividad.

El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), el último eslabón de la cadena de

gestión, es el instrumento que define la disponibilidad de recursos mensualmente para los compromisos asumidos en el Plan de Acción. El PAC, en concordancia con el principio de unidad de caja, permite a la Tesorería administrar los recursos con un control riguroso de los pagos, evitando un posible déficit financiero.

El éxito de la gestión de recursos públicos para la implementación del Plan de Desarrollo no se consigue únicamente con la elaboración de instrumentos de planificación. Es fundamental realizar un seguimiento constante a la ejecución de los proyectos, a las actividades planificadas y al cumplimiento de las metas. Este seguimiento debe ir acompañado de una evaluación periódica que identifique las dificultades y los obstáculos que se presentan, y permita realizar los ajustes necesarios para optimizar la gestión y asegurar el cumplimiento de los objetivos del plan.

La gestión de recursos públicos para la implementación de un Plan de Desarrollo es un proceso dinámico que requiere de una articulación estrecha entre diferentes actores. La Administración, la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil, y el sector privado deben trabajar de manera conjunta y coordinada para optimizar el uso de los recursos públicos y asegurar que estos contribuyan a la construcción de un futuro más próspero para el territorio.

Participación ciudadana, el sector religioso en los planes de desarrollo

Es fundamental destacar que las líneas estratégicas delineadas en los planes de desarrollo local deben surgir de manera orgánica de las propuestas prioritarias presentes en el Programa de Gobierno, contando con el respaldo técnico y la aprobación del mandatario electo. (DNP, 2023) Este proceso garantiza que las políticas y acciones propuestas reflejen las necesidades y aspiraciones de la comunidad, así como la visión y compromisos del líder electo para el periodo gubernamental. Asimismo, es imprescindible que estas líneas estratégicas estén perfectamente alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo, conforme a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 152 de 1994 (DNP, 2023). Esta alineación asegura la coherencia y armonización de las

acciones locales con las políticas y objetivos nacionales, potenciando así la eficacia y eficiencia de los esfuerzos de desarrollo a nivel territorial. Además, es esencial que las líneas estratégicas se enmarquen dentro de las competencias específicas de la entidad territorial correspondiente (DNP, 2023). Esta condición garantiza la viabilidad y la capacidad de ejecución de las políticas y proyectos propuestos, evitando así posibles conflictos de competencia y maximizando el impacto y la efectividad de las iniciativas de desarrollo local.

La estructuración y contenido del Plan de Desarrollo Municipal se erigen sobre una meticulosa evaluación de las disposiciones constitucionales y legales pertinentes. Inicialmente, la Carta Política

proporciona directrices cruciales, delineadas en los numerales 2 y 3 del artículo 313, que definen las responsabilidades inherentes al Concejo Municipal, así como en el artículo 339, que enfoca las inversiones públicas. Asimismo, se ha considerado el marco jurídico delineado en el artículo 74 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 21 de la Ley 1551 de 2012, los cuales regulan el proceso de aprobación del Plan de Desarrollo Territorial. Adicionalmente, se ha llevado a cabo un minucioso análisis de los procedimientos especificados en los artículos 37, 38, 39 y 40 de la Ley 152 de 1994, los cuales delinean los pasos a seguir en la formulación y ejecución de los planes territoriales de desarrollo. Para enriquecer aún más este proceso, se han considerado una serie de legislaciones complementarias, tales como la Ley 1098 de 2006, la Ley 1909 de 2018, la Ley 2056 de 2020, la Ley 2166 de 2021, así como la Resolución 000100 de 2024 y la Circular 0024 de 2024 emitidas por el Departamento Nacional de Planeación, las cuales brindan directrices específicas sobre los lineamientos de paz a considerar en el Plan.

Este riguroso análisis legal asegura que el Plan de Desarrollo Municipal sea elaborado y aprobado en conformidad con las normativas vigentes, garantizando así su viabilidad, coherencia y efectividad en la consecución de los objetivos de desarrollo y bienestar para la comunidad local.

Para integrar efectivamente el sector religioso en los planes de desarrollo territorial, se requiere implementar estrategias específicas. Es fundamental promover un diálogo abierto y respetuoso entre el Estado, la sociedad civil y el sector religioso, fomentando la participación activa en la toma de decisiones. Se deben identificar las necesidades y potencialidades del sector religioso, considerando sus proyectos, recursos y experiencia, para integrarlos en los planes de desarrollo. Se debe promover la colaboración entre las entidades gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones religiosas, estableciendo mecanismos de coordinación y cooperación. Se deben asignar recursos y financiamiento para apoyar los proyectos del sector religioso que contribuyan al desarrollo territorial.

Es indispensable monitorear y evaluar el impacto de las acciones implementadas, realizando ajustes y mejoras para optimizar los resultados.



Fuente: Elaboración propia, 2024.

La inclusión del sector religioso en los planes de desarrollo territorial presenta tanto desafíos como oportunidades. La pluralidad de creencias y prácticas dentro del sector religioso, la necesidad de evitar la instrumentalización del sector religioso para fines políticos, la falta de comunicación y coordinación entre el Estado y las organizaciones religiosas, y la resistencia a la inclusión del sector religioso en los planes de desarrollo por parte de algunos sectores de la sociedad, son desafíos a considerar. Sin embargo, las oportunidades son igualmente relevantes. La posibilidad de aprovechar el potencial del sector religioso para el desarrollo de las comunidades, la construcción de un tejido social más fuerte y resiliente, la promoción del diálogo social interreligioso y la cohesión social, y la creación de un entorno favorable para la libertad religiosa y la inclusión, son elementos que impulsan la inclusión del sector religioso en los planes de desarrollo.

La participación del sector religioso en los planes de desarrollo territorial es una necesidad fundamental para la construcción de una sociedad más justa e inclusiva. Aprovechar el potencial del sector religioso, fomentando la colaboración y el diálogo entre todos los actores involucrados, permite generar un impacto positivo en el desarrollo económico, social y cultural de las comunidades. La libertad religiosa, además de ser un derecho fundamental, puede ser un motor de desarrollo que impulse la construcción de un futuro más próspero y sostenible para todos.

Conclusiones y recomendaciones

El análisis realizado evidencia la importancia fundamental de la libertad religiosa como motor de desarrollo, trascendiendo su carácter de derecho aislado para convertirse en un pilar clave para construir una sociedad más justa, equitativa e inclusiva. El sector religioso emerge como un actor crucial en el desarrollo territorial, con un potencial significativo para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para aprovechar este potencial, se requiere un enfoque estratégico que integre de manera efectiva las necesidades y la pluralidad del sector religioso, promoviendo el diálogo, la colaboración interinstitucional y la asignación equitativa de recursos. El marco legal colombiano, que garantiza la libertad religiosa y promueve la participación ciudadana, proporciona un sólido respaldo para la inclusión del sector religioso en los planes de desarrollo. Es crucial, además, asegurar la coherencia entre las estrategias locales y las políticas nacionales de desarrollo, para potenciar la eficacia y eficiencia de las acciones de desarrollo territorial. En consecuencia, reconocer el valor del sector religioso e integrarlo adecuadamente en los planes de desarrollo es fundamental para avanzar hacia una sociedad más justa, equitativa e inclusiva.

La integración del sector religioso en los planes de desarrollo territorial exige un enfoque estratégico que promueva el diálogo interreligioso, identifique las necesidades y potencialidades del sector y facilite la colaboración entre entidades gubernamentales,

organizaciones de la sociedad civil e instituciones religiosas. Es fundamental asignar recursos de manera equitativa para apoyar proyectos que contribuyan al desarrollo territorial, priorizando aquellos que atiendan las necesidades más urgentes de las comunidades. El monitoreo y la evaluación del impacto de las acciones implementadas, así como la capacitación de funcionarios públicos y líderes comunitarios en temas de libertad religiosa y desarrollo, son cruciales para optimizar los resultados. Es necesario integrar la perspectiva de género en todas las acciones de desarrollo que involucren al sector religioso, garantizando la participación equitativa de mujeres y hombres en la toma de decisiones. Finalmente, es fundamental reconocer y valorar la contribución del sector religioso al desarrollo de las comunidades, creando un entorno favorable para su desarrollo y asegurando el respeto a su autonomía e independencia.

POLÍTICA DE COOPERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD RELIGIOSA

ENFOQUES Y RETOS

Resumen

Este artículo destaca la protección de la libertad religiosa (P.L.R) como un tema fundamental en la política de cooperación para salvaguardar este derecho fundamental, explorando los enfoques existentes y los desafíos que enfrentan. Para lograr tal fin, se presenta un contexto de la revisión bibliográfica realizada en el marco de las políticas de cooperación para concluir que la cooperación para la protección de la libertad religiosa, requiere un enfoque multifacético que combine esfuerzos internacionales y nacionales. Es fundamental fortalecer los marcos legales, mejorar los mecanismos de protección y abordar los desafíos culturales, políticos y de implementación para garantizar la libertad religiosa de manera efectiva y equitativa.

De esta manera, se logra aseverar que las políticas de cooperación para la protección de la libertad religiosa es un tema fundamental en la política global, abarcando marcos legales internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como legislaciones nacionales diversas. La cooperación internacional, a través de organismos multilaterales y ONG, es concluyente en promover y monitorear este derecho. Sin embargo, existen numerosos desafíos, incluyendo conflictos culturales y políticos, discriminación sistemática, restricciones legales como leyes en libertad religiosa o de creencias, y desigualdades o discriminación. La brecha entre la legislación y su implementación efectiva, junto con la falta de recursos y capacitación adecuada, continúa siendo un obstáculo significativo para la protección efectiva de la libertad religiosa.

Palabras Claves

Libertad religiosa, protección, cooperación, derechos humanos, discriminación.

Introducción

La Constitución Política de 1991 consagra el derecho fundamental de todas las personas a profesar libremente su religión y culto, estableciendo que este derecho debe ser protegido bajo los principios de respeto e inclusión, reconociendo la igualdad de todas las manifestaciones de fe. La importancia de este derecho radica en que la religión o las convicciones representan un elemento esencial en la vida de quienes las practican, moldeando su concepción del mundo y su identidad. En consecuencia, es imperativo asegurar la plena garantía y respeto de esta libertad, promoviendo la comprensión, la tolerancia y el respeto mutuo entre individuos y comunidades de diferentes credos.

Con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para fomentar una paz sostenible con un enfoque territorial, es esencial comprender las políticas de cooperación en las dinámicas conflictivas y las habilidades inherentes a la construcción de la paz en el ámbito urbano. Esto implica la promoción de una cultura arraigada en los principios de los derechos humanos y la reconciliación, mediante la activa participación de grupos históricamente marginados y discriminados. Este enfoque busca no solo abordar las tensiones y desafíos presentes en la ciudad, sino también promover una transformación social que afiance la convivencia pacífica y la justicia en la comunidad.

En la misma línea, la Política de Cooperación para la Protección de la Libertad Religiosa emerge como un campo vital en el panorama actual, donde la pluralidad religiosa es una realidad palpable. Este enfoque busca no solo salvaguardar el derecho fundamental de las personas a profesar y practicar su fe libremente, sino también fomentar un entorno de respeto y tolerancia entre diferentes creencias y prácticas religiosas. Ante el desafío de garantizar este derecho en un mundo cada vez más interconectado y pluralista, se requiere una colaboración multidimensional entre gobiernos, organizaciones internacionales, y la sociedad civil, con el objetivo de desarrollar políticas inclusivas y efectivas que promuevan la comprensión interreligiosa y fortalezcan la protección de la libertad religiosa para todos.

Asimismo, en la actualidad se cuenta con el decreto 437 del 06 de marzo de 2018, "Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 2 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, denominado Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos", la cual cuenta con 3 ejes para sus actividades de implementación, los cuales son: 1. Libertad religiosa y de cultos y sus

ámbitos, 2. Las entidades religiosas y sus organizaciones, como gestoras de paz, perdón y reconciliación y 3. Cooperación internacional e interreligiosa para el desarrollo. El artículo 2.4.2.4.1.6. del decreto 437 de 2018, explica brevemente cada uno de los ejes de la siguiente forma:

La inclusión de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, establecida en el decreto 437 de 2018, refleja un compromiso gubernamental con la protección y promoción de la libertad religiosa en Colombia. Los tres ejes delineados en esta política - libertad religiosa y de cultos, el papel de las entidades religiosas en la construcción de la paz y la cooperación internacional e interreligiosa para el desarrollo - demuestran una visión integral y multifacética para abordar este tema. Además, al reconocer a las entidades religiosas como actores clave en la promoción de la paz, el perdón y la reconciliación, la política reconoce el potencial de la religión como un catalizador para el cambio social positivo. La inclusión de la cooperación internacional e interreligiosa para el desarrollo subraya la importancia de colaborar a nivel global y fomentar el diálogo interreligioso como un medio para construir sociedades más justas e inclusivas. En conjunto, estos elementos destacan el enfoque holístico y proactivo de Colombia para proteger y fomentar la libertad religiosa, no solo a nivel nacional, sino también en el ámbito internacional.

En consecuencia, el reconocimiento de las entidades religiosas y sus organizaciones como agentes activos en la construcción de paz en sus comunidades resalta su papel fundamental en la cohesión social y la reconstrucción del tejido social. Estas instituciones no solo brindan apoyo espiritual, sino que también se convierten en impulsores del perdón, la reconciliación y la paz en todo el territorio nacional. Su experiencia y presencia arraigada en las comunidades les otorgan un conocimiento profundo de los contextos locales y les capacitan para abordar las tensiones y conflictos de manera efectiva. En este sentido, su participación legítima en las instancias oficiales de construcción de paz representa un paso significativo hacia la inclusión de perspectivas diversas y la promoción de soluciones inclusivas y duraderas para los desafíos sociales y políticos del país.

Además, la falta de políticas de cooperación para la protección de la libertad religiosa puede dar lugar a una serie de problemas y desafíos significativos, como la discriminación o incluso persecución por sus creencias religiosas, fomentando la falta de comprensión y la tolerancia entre diferentes grupos religiosos ocasionando tensiones sociales y conflictos interreligiosos. E incluso la falta de políticas de cooperación puede resultar en restricciones a la práctica religiosa como la prohibición de lugares de culto, la censura de expresiones religiosas o la imposición de requisitos gubernamentales onerosos para las organizaciones religiosas.

Del mismo modo, la falta de políticas de cooperación para proteger los derechos humanos, incluyendo la libertad de religión, puede resultar en la vulneración de estos derechos fundamentales y en la negación de la dignidad humana. Sin un marco sólido de cooperación entre el Estado y las entidades religiosas, se corre el riesgo de que los individuos sean objeto de discriminación, persecución o restricciones injustas en el ejercicio de su libertad religiosa. Esta ausencia de políticas colaborativas puede exacerbar tensiones sociales, aumentar los conflictos interreligiosos y perpetuar la exclusión de grupos minoritarios. En última instancia, la falta de protección de los derechos humanos debido a la carencia de políticas de cooperación puede socavar la paz, la estabilidad y el desarrollo de una sociedad inclusiva y respetuosa de la pluralidad religiosa.

Por otro lado, los antecedentes del tema de Cooperación para la protección de la libertad religiosa remonta a varios contextos históricos y políticos desde la declaración internacional de derechos humanos (1948) el reconocimiento y la protección de la libertad religiosa eran limitados en muchos países. La Declaración Universal estableció la libertad de religión como un derecho humano fundamental y sentó las bases para la promoción y protección de este derecho a nivel internacional. A lo largo de la historia, ha habido movimientos y luchas por la libertad religiosa en diferentes partes del mundo. Estos movimientos han incluido la defensa de

minorías religiosas, la lucha contra la persecución religiosa y la promoción del pluralismo religioso y la tolerancia.

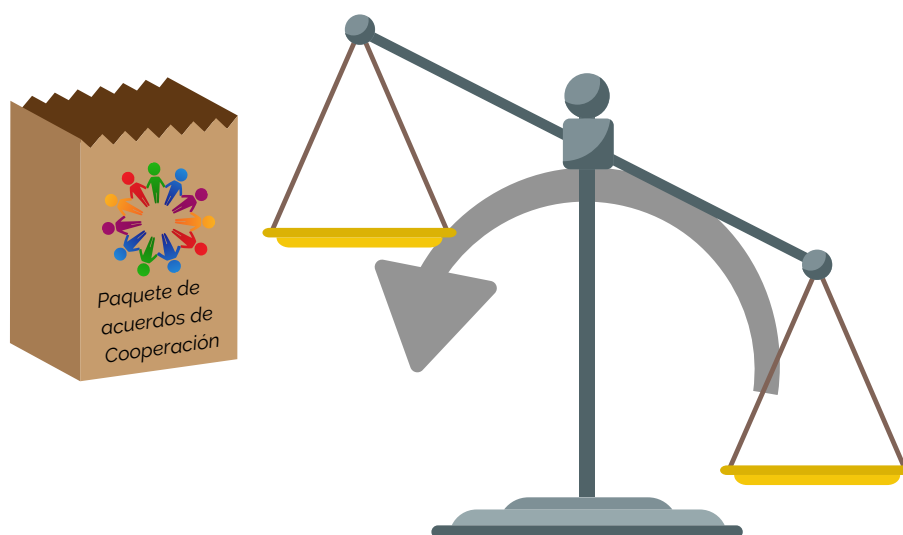
La persecución de los cristianos está muy extendida y en aumento en muchas zonas del mundo. Según un informe del Foro Pew sobre Religión y Vida Pública en 2010, los cristianos son el grupo religioso más perseguido a nivel global, una conclusión que también fue respaldada por el Vaticano en el mismo año. En su libro *Persecuted: The Global Assault on Christians*, Paul A. Marshall, Lela Gilbert y Nina Shea presentan un análisis exhaustivo y bien documentado de esta realidad, abordando los patrones de represión, abuso y violencia que enfrentan los cristianos en diversas regiones. El texto, escrito en un estilo periodístico y animado, está enriquecido con historias personales que ilustran el coraje necesario para practicar el cristianismo hoy en día. Además de describir la situación actual, examina las razones detrás de la hostilidad hacia los cristianos y ofrece ejemplos de cómo la iglesia, incluyendo la iglesia estadounidense, ha logrado reducir o detener la represión en algunos países. Finalmente, sugiere pasos concretos que se pueden tomar para abordar este problema en el futuro.

En un entorno más global, es necesario señalar que el tema de las relaciones entre el Estado y las confesiones religiosas en España aborda la evolución y el estado actual de la interacción entre el Estado y las diferentes confesiones religiosas considerando tanto los antecedentes históricos como la

regulación contemporánea y su adecuación a los estándares europeos humanos.

La vigente Constitución (1978) proclama en su artículo 16 el derecho de libertad religiosa de individuos y comunidades sin más limitación en sus manifestaciones exteriores que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley. Al mismo tiempo, su apartado tercero proclama tanto la aconfesionalidad del Estado bajo la lacónica expresión de que "ninguna confesión tendrá carácter estatal" como el principio de cooperación entre el Estado y las confesiones religiosas, afirmando que "los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las relaciones de cooperación con la Iglesia católica y las demás confesiones religiosas".

Promoción de la convivencia armoniosa y respetuosa de la pluralidad religiosa en España



“
Laicidad Positiva:
El estado reconoce el aporte social
del sector religioso a la sociedad.
”

*La Cooperación para equilibrar
la neutralidad del estado*

Fuente: Elaboración propia. 2024.

La laicidad positiva en España se refleja principalmente en los acuerdos de cooperación entre el Estado y las confesiones religiosas. Estos acuerdos permiten adaptar el régimen jurídico general, establecido en la Ley Orgánica de Libertad Religiosa, a las características específicas de cada confesión. Es decir que la laicidad positiva en España, ejemplificada a través de los acuerdos de cooperación, busca equilibrar la neutralidad del Estado con el reconocimiento del valor social de las religiones. Estos acuerdos permiten adaptar las normas generales a las características específicas de cada confesión religiosa que ha alcanzado un notorio arraigo, promoviendo así una convivencia armoniosa y respetuosa de la pluralidad religiosa en el país.

En Colombia, la relación entre Estado y las confesiones religiosas se caracteriza por un enfoque de cooperación y reconocimiento mutuo, enmarcado dentro de un sistema de libertad religiosa garantizado por la Constitución Política (1991), en donde establece la libertad de religión y culto en su artículo 19, asegurando que todas las personas tienen derecho a profesar libremente su religión y difundirla individual o colectivamente. Del mismo modo, establece la igualdad de todas las confesiones religiosas ante la ley y promueve su cooperación con el Estado.

A nivel normativo, es importante precisar que Ley 133 de 1994 (Ley de Libertad Religiosa y de Cultos) desarrolla el derecho a la libertad religiosa y de culto, regulando las relaciones del Estado con las entidades religiosas y estableciendo las condiciones para su reconocimiento legal y el registro de entidades religiosas. Y el Decreto 437 de 2018, adiciona el Capítulo 4 al Título 2 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, creando la "Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos" que establece los tres ejes fundamentales para la implementación de esta política: Libertad religiosa y de cultos y sus ámbitos: Garantiza el ejercicio libre de la religión y el culto, asegurando el respeto y la inclusión de todas las manifestaciones de fe. Entidades religiosas y sus organizaciones como gestoras de paz, perdón y reconciliación: Reconoce y promueve la labor de las entidades religiosas en la construcción de paz y cohesión social. Y la Cooperación internacional e interreligiosa para el desarrollo: Fomenta la colaboración entre entidades religiosas y organizaciones internacionales para promover el desarrollo y la paz.

Es importante reconocer y comprender las políticas de cooperación para la libertad religiosa, así como sus enfoques y retos, a fin de promover un ambiente de respeto y convivencia pacífica en sociedades cada vez más diversas. La libertad religiosa es un derecho humano esencial, reconocido internacionalmente y garantizado por muchas constituciones nacionales, incluyendo la de Colombia. Sin embargo, en la práctica, su implementación enfrenta desafíos significativos. La cooperación entre el Estado y las entidades religiosas, así como entre diferentes confesiones y organizaciones internacionales, puede contribuir a superar estos desafíos, fomentando la paz, el desarrollo sostenible y la inclusión social. Asimismo, asegura que todas las personas puedan ejercer su derecho a la libertad religiosa sin discriminación ni restricciones indebidas. Se han documentado detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, trabajos forzados y violaciones a la libertad de culto.

En consecuencia, es necesario evaluar y mejorar el Marco Teórico y Práctico para la implementación eficaz de políticas de cooperación, identificando áreas de mejora asegurando la protección de la libertad religiosa. En esta misma línea es importante identificar y difundir ejemplos exitosos de cooperación interreligiosa e internacional que puedan ser replicados en otros contextos, promoviendo buenas prácticas.

¿Qué es la cooperación y para qué sirve?

La cooperación es una habilidad esencial y una estrategia social que implica el acto o proceso de trabajar conjuntamente con otras personas, grupos, organizaciones o países para alcanzar un propósito común o lograr un beneficio mutuo. La cooperación se basa en la colaboración, el apoyo mutuo y la sinergia, y es fundamental para el desarrollo personal, social, económico y político, enfocándose en crear ventajas para todos los participantes, asegurando que cada uno reciba beneficios de la colaboración. En el sector religioso se refiere al trabajo conjunto entre diferentes comunidades, organizaciones y líderes religiosos para alcanzar objetivos comunes, fomentar el entendimiento mutuo y promover el bienestar social. Esta cooperación puede involucrar diferentes actividades y proyectos que buscan beneficiar a las organizaciones basadas en la fe y a la sociedad en general, promoviendo la paz, la justicia social y el desarrollo comunitario.

De igual manera, una política de cooperación positiva es un enfoque estratégico que busca fomentar relaciones de colaboración entre diferentes entidades, como países, organizaciones, sectores y comunidades, con el objetivo de alcanzar beneficios mutuos y sostenibles. Esta política se caracteriza por la promoción de principios como la transparencia, la rendición de cuentas, el respeto mutuo y la equidad. Además, implica la alineación de objetivos comunes, la adecuada gestión de recursos y la implementación de mecanismos

de seguimiento y evaluación para asegurar que las acciones cooperativas generen los impactos deseados. En el contexto del sector religioso, una política de cooperación positiva puede facilitar el diálogo interreligioso, la promoción de la libertad religiosa, y la implementación de proyectos conjuntos que contribuyan al bienestar social y al desarrollo comunitario.

Políticas de Cooperación Positiva

Cooperación entre el Estado, entidades y organizaciones

Fomenta la libertad religiosa, la paz y el desarrollo

Practicar y expresar creencias religiosas sin discriminación



Cooperación Estado - entidades y organizaciones

Marco Legal

Promoción de los derechos humanos

Educación y sensibilización

Áreas de colaboración (salud, vivienda, ambiente)

Gestión de recursos

Mecanismos de seguimiento y evaluación

Componentes

En la figura 1. se presenta los componentes esenciales de la política de cooperación positiva, los principios que la rigen y los elementos claves para su implementación eficaz, alineados con los objetivos comunes, la gestión adecuada de recursos y la existencia de mecanismo de seguimiento y evaluación, Esta figura proporciona una guía sobre cómo estos componentes interrelacionados trabajan en conjunto para asegurar una cooperación efectiva y positiva entre las partes involucradas.

¿Qué son las políticas de cooperación?

Las políticas de cooperación son directrices y estrategias establecidas por gobiernos, organizaciones internacionales, empresas y otras entidades para facilitar y promover la colaboración entre diferentes actores con el fin de alcanzar objetivos comunes. Estas políticas buscan fomentar la sinergia y la coordinación en diferentes ámbitos como el desarrollo social, económico, político y cultural, asegurando que los esfuerzos conjuntos sean efectivos y beneficiosos para todas las partes involucradas.

Este concepto ha sido objeto de estudios desde diferentes disciplinas del saber humano, de hecho, existe una Teoría de la Cooperación (Robert Axelrod y Martin Nowak 1984), donde nos dice que la teoría de la cooperación es un campo interdisciplinario que estudia las condiciones bajo las cuales los individuos o entidades eligen cooperar entre sí, en lugar de actuar egoístamente, ofreciendo una comprensión profunda de cómo y porque la cooperación emerge y se mantiene en diversas situaciones. Axelrod destacó la importancia de la reciprocidad y las interacciones a largo plazo, mientras que Nowak identificó múltiples mecanismos evolutivos que facilitan la cooperación. Juntos, sus trabajos proporcionan una base sólida para entender las dinámicas de cooperación en contextos tanto humanos como biológicos. Asimismo, es de mencionar que el éxito de estas políticas depende de una sinergia efectiva y coordinada entre todos los sectores involucrados.

Ecosistema de cooperación multisectorial



Fuente: Elaboración propia. 2024. - Referente: Salgado, EN. 2024

La figura ilustra cómo las políticas de cooperación están en el centro de un sistema dinámico que involucra a múltiples sectores y niveles de interacción. Cada actor (Estado, academia, sector privado, entidades territoriales, entidades nacionales y cooperación internacional, juega un papel relevante en la implementación y éxito de las políticas de cooperación. A continuación, se define cada actor:

Estado. Representa el gobierno y sus instituciones, que establecen el marco legal y regulatorio para facilitar la cooperación.

Academia. Contribuye con investigación, innovación y formación de capacidades que alimentan la cooperación con conocimiento y desarrollo de habilidades.

Sector Privado. Participa mediante inversiones, alianzas público-privadas y prácticas empresariales responsables que impulsan el desarrollo sostenible.

Entidades Territoriales. Involucran a gobiernos locales y regionales que implementan y adaptan políticas de cooperación a contextos específicos.

Entidades Nacionales. Incluyen agencias y organizaciones nacionales que coordinan y supervisan las políticas de cooperación en el ámbito interno.

Cooperación Internacional. Comprende organismos y acuerdos internacionales que promueven la colaboración entre países y la asistencia técnica y financiera.

Esta configuración destaca la interdependencia y colaboración necesaria entre diversos actores para lograr los objetivos comunes establecidos por las políticas de cooperación.

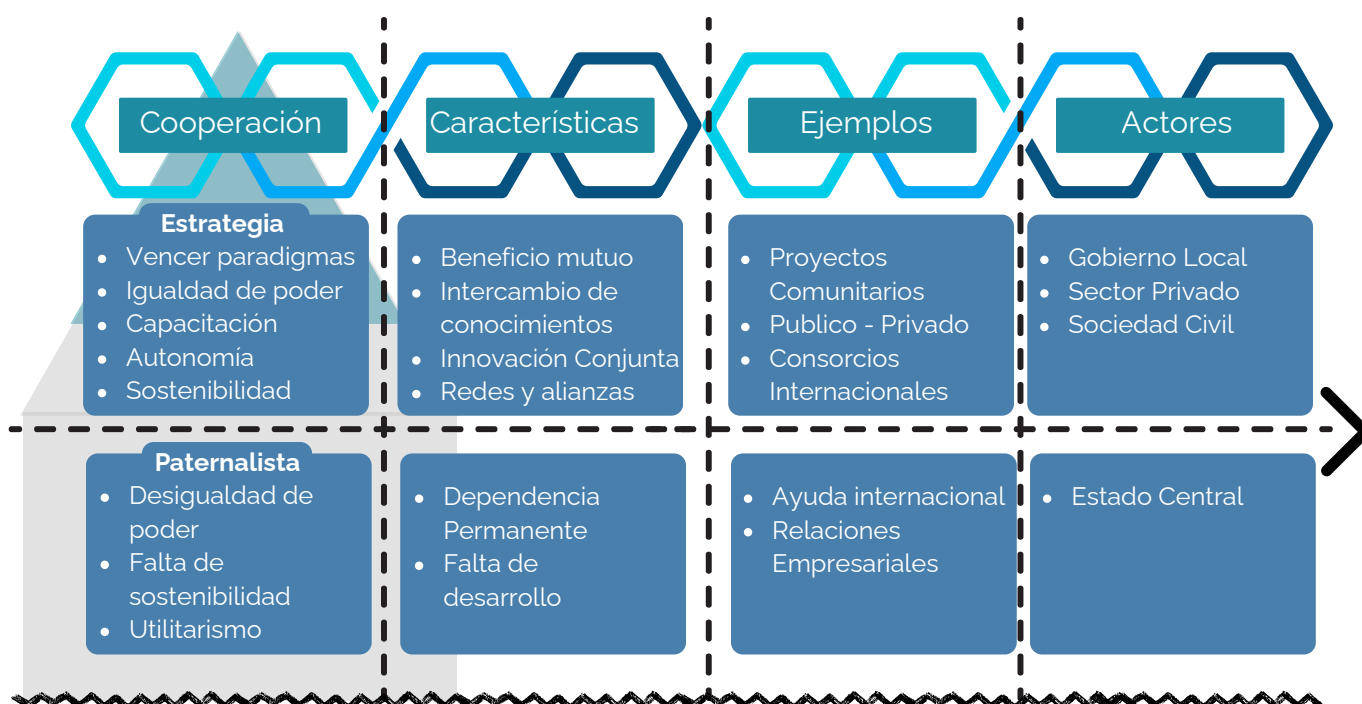
Evolución de las formas de cooperar: del paternalismo a la cooperación estratégica

La evolución de las formas de cooperar ha pasado por varias etapas importantes, reflejando cambios en las dinámicas sociales, económicas y políticas. Esta transformación puede observarse claramente en la transición del paternalismo a la cooperación estratégica, en donde la cooperación estaba marcada por una relación desigual entre las partes, en la que una entidad (generalmente más poderosa o rica) tomaba decisiones y proporcionaba recursos sin una verdadera participación del receptor. Los beneficiarios se volvían dependientes de la ayuda proporcionada, sin desarrollar capacidades propias y la ayuda se veía como caridad o asistencia temporal, sin un enfoque en la creación de estructuras sostenibles a largo plazo. Las decisiones se tomaban unilateralmente por la entidad dominante, sin consultar o involucrar significativamente a los beneficiarios.

Del mismo modo, la cooperación paternalista se ejemplifica en ayudas internacionales como donaciones de países ricos a países en desarrollo, con poca o ninguna participación de estos últimos en la toma de decisiones. Y las relaciones empresariales se convertían en Corporaciones multinacionales que operaban en países en desarrollo sin integrar a las comunidades locales en sus procesos de producción o toma de decisiones.

En la figura se muestra un diagrama que representa la transición desde las formas iniciales de cooperación paternalista hasta los modelos actuales de cooperación estratégica, reflejando claramente el proceso evolutivo de la cooperación a lo largo del tiempo. Inicialmente, la cooperación internacional se caracterizaba por un enfoque paternalista, en el que los países donantes tomaban decisiones unilaterales, mientras que los receptores eran vistos como beneficiarios pasivos. Con el tiempo, este enfoque ha evolucionado hacia una cooperación estratégica, donde las decisiones se toman de manera más colaborativa y equitativa.

Evolución de los modelos de cooperación



Fuente: Elaboración propia. 2024.

Este modelo implicaba una relación vertical y asimétrica, con una fuerte dependencia de los países receptores hacia los donantes. Los proyectos y programas eran diseñados e implementados con poca participación local, lo que a menudo resultaba en soluciones insostenibles y mal adaptadas a las necesidades reales de las comunidades.

Con el tiempo, y a medida que se reconoció la importancia de la equidad y la sostenibilidad en las relaciones de cooperación, se ha transitado hacia modelos más participativos y estratégicos. La cooperación estratégica se basa en la asociación horizontal, donde ambos actores -donantes y receptores- colaboran de manera equitativa en la planificación y ejecución de iniciativas. Este enfoque promueve la alineación de intereses, la corresponsabilidad, y el fortalecimiento de capacidades locales, asegurando que los proyectos sean más relevantes y sostenibles a largo plazo.

¿Cuáles son los tipos de cooperación?

En el entendido de que la cooperación es el proceso mediante el cual dos o más personas, organizaciones o entidades trabajan juntas con el fin de alcanzar un objetivo común o lograr un beneficio mutuo; ésta se basa en la coordinación de esfuerzos, recursos y habilidades para superar desafíos y alcanzar metas que serían difíciles de lograr individualmente.

Es importante anotar que existen diversos tipos de cooperación, cada uno con características y objetivos específicos que responden a las necesidades y contextos particulares de los actores involucrados. Estos tipos de cooperación son fundamentales para entender las dinámicas de colaboración que se establecen a nivel internacional, nacional y local, y cómo estas contribuyen al desarrollo sostenible y la resolución de problemas comunes. A continuación, se detallan cada uno de estos tipos de cooperación, proporcionando una visión clara de sus modalidades y aplicaciones en diferentes escenarios.

Cooperación informal

La cooperación informal se refiere a la colaboración espontánea y no institucionalizada entre individuos, grupos o comunidades, basada en relaciones personales, confianza mutua y objetivos compartidos. La cooperación informal opera de manera flexible y adaptativa, sin la necesidad de marcos legales o contractuales estrictos. Este tipo de cooperación es común en contextos comunitarios, familiares y entre redes de amigos o colegas, donde la reciprocidad y el apoyo mutuo se desarrollan de manera natural y fluida, facilitando la resolución de problemas y el logro de metas comunes sin la burocracia formal.

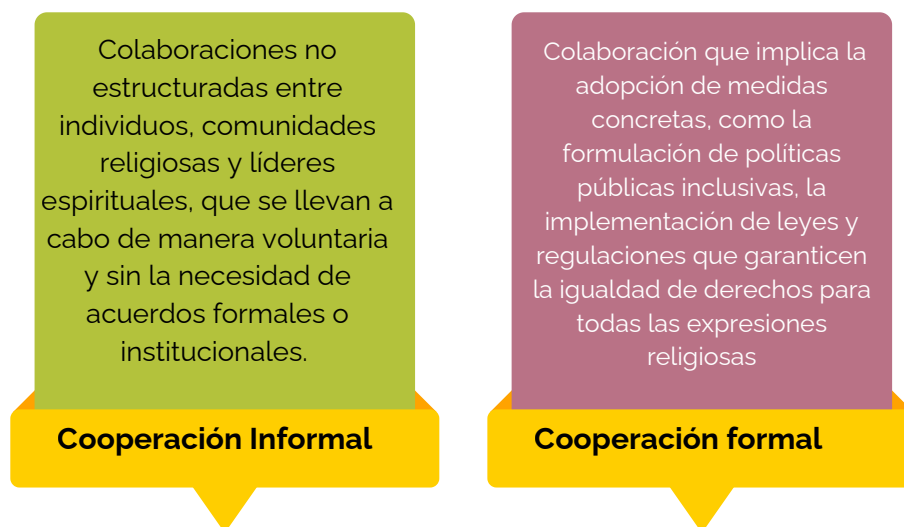
Como resultado de la cooperación informal, en el sector religioso se refiere a interacciones y colaboraciones no estructuradas entre individuos, comunidades religiosas y líderes espirituales, que se llevan a cabo de manera voluntaria y sin la necesidad de acuerdos formales o institucionales.

Este tipo de cooperación puede manifestarse de diversas maneras, como la colaboración entre congregaciones religiosas locales para realizar proyectos de servicio comunitario, la participación de líderes religiosos en diálogos interreligiosos informales para promover la comprensión mutua y la paz, o la ayuda mutua entre miembros de diferentes tradiciones religiosas en momentos de necesidad personal o colectiva.

La cooperación informal en el sector religioso a menudo surge de la iniciativa y el compromiso personal de los individuos y grupos religiosos, y puede ser especialmente efectiva para abordar problemas locales, fortalecer los lazos comunitarios y fomentar la solidaridad y el apoyo mutuo. Al ser menos estructurada que la cooperación formal,

esta forma de colaboración puede ser más flexible y adaptable a las necesidades cambiantes de las comunidades religiosas y de la sociedad en general.

Sin embargo, la cooperación informal en el sector religioso también puede enfrentar desafíos, como la falta de recursos, la coordinación limitada y la posibilidad de conflictos o malentendidos debido a diferencias doctrinales o culturales. A pesar de estos obstáculos, la cooperación informal sigue siendo un elemento fundamental en la promoción del entendimiento interreligioso, la cohesión social y el bienestar humano en contextos locales y globales.



Cooperación formal

Fuente: Elaboración propia. 2024.

La cooperación formal en el sector religioso se refiere a acuerdos establecidos entre entidades religiosas, gobiernos, organizaciones internacionales y otras partes interesadas, con el objetivo de proteger y fomentar el ejercicio de la libertad religiosa en el ámbito local, nacional e internacional.

Esta forma de colaboración implica la adopción de medidas concretas, como la formulación de políticas públicas inclusivas, la implementación de leyes y regulaciones que garanticen la igualdad de derechos para todas las expresiones religiosas, la promoción del diálogo interreligioso y la sensibilización sobre la importancia de respetar la diversidad religiosa. La cooperación formal en este contexto puede implicar la creación de comités o grupos de trabajo dedicados específicamente a la libertad religiosa, el establecimiento de mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas, así como la asignación de recursos financieros y humanos para apoyar iniciativas que promuevan el respeto y la tolerancia religiosa. Este enfoque estructurado y sistemático busca fortalecer las bases legales, institucionales y sociales necesarias para garantizar que todas las personas puedan ejercer su libertad de religión o creencia sin discriminación ni coerción.

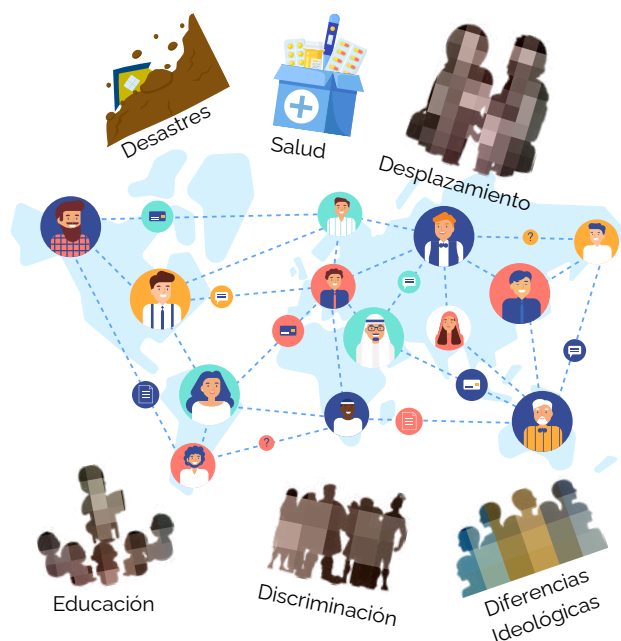
Cooperación internacional

La cooperación internacional representa un proceso mediante el cual distintos actores, como estados, organizaciones internacionales, ONG y empresas multinacionales, colaboran entre sí con el propósito de abordar desafíos y promover objetivos de interés global. Esta forma de colaboración se caracteriza por trascender las fronteras nacionales y por su enfoque en la resolución de problemas que afectan a múltiples países o regiones. Los campos de acción de la cooperación internacional son diversos e incluyen áreas como el desarrollo económico, la seguridad, la salud, la protección del medio ambiente y la promoción de los derechos humanos. La cooperación internacional puede adoptar diversas formas, desde la asistencia financiera y técnica hasta el intercambio de conocimientos y la implementación de programas conjuntos. Su efectividad depende de la voluntad política, la disponibilidad de recursos y la capacidad de coordinación entre los participantes, así como del respeto mutuo y la comprensión de las necesidades y prioridades de cada país o entidad involucrada.

La cooperación internacional religiosa implica la colaboración entre entidades religiosas de diferentes tradiciones y organizaciones seculares para abordar problemas sociales, promover el desarrollo humano y fomentar la paz y la reconciliación a nivel global. Esta forma de cooperación se fundamenta en los valores y principios éticos propios de las diferentes tradiciones religiosas, que a menudo incluyen la solidaridad, la compasión, la

justicia social y el respeto por la dignidad humana. Los actores involucrados pueden ser iglesias, sinagogas, mezquitas, templos u otras instituciones religiosas, así como organizaciones no gubernamentales con orientación religiosa, como las organizaciones de desarrollo basadas en la fe.

Cooperación internacional para la resolución de dificultades



Fuente: Elaboración propia. 2024.

Es de anotar que la cooperación internacional religiosa aborda una amplia gama de temas, que van desde la asistencia humanitaria en casos de desastres naturales o conflictos hasta el desarrollo comunitario, la educación, la atención médica y la promoción de los derechos humanos. Además, estas colaboraciones pueden contribuir significativamente a la construcción de puentes entre comunidades divididas por diferencias étnicas, culturales o religiosas, fomentando así el diálogo interreligioso y la convivencia pacífica.

Las iniciativas de cooperación internacional religiosa suelen basarse en el respeto mutuo, la inclusión y el compromiso con la justicia y la equidad. Al trabajar juntas, las entidades religiosas y las organizaciones seculares pueden aprovechar sus recursos y redes para maximizar el impacto de sus intervenciones y responder de manera más efectiva a las necesidades de las comunidades vulnerables en todo el mundo. Sin embargo, es importante reconocer los desafíos y limitaciones que pueden surgir en este tipo de colaboraciones, como las diferencias doctrinales, culturales y de enfoque estratégico, así como la necesidad de mantener la independencia y la neutralidad en contextos políticamente sensibles. En última instancia, la cooperación internacional religiosa representa un valioso recurso para promover el bienestar humano y construir un mundo más justo y compasivo.



En la cooperación internacional, es fundamental que los receptores formulen sus propias estrategias, lo que les permite tomar el control de su desarrollo y adaptar las intervenciones a sus necesidades específicas. Además, se requiere fortalecer las capacidades de los receptores para coordinar eficazmente la cooperación recibida, promoviendo así una implementación más eficiente y efectiva de los programas y proyectos. La transparencia en los intereses de todas las partes y la construcción de confianza mutua son pilares esenciales para el éxito de cualquier colaboración, ya que permiten establecer relaciones sólidas y duraderas. Los cooperantes deben comprometerse a adaptarse a los procedimientos locales y eliminar la ayuda atada, lo que garantiza que los recursos se utilicen de manera óptima y se alineen con las prioridades y contextos específicos de los receptores. Es crucial fortalecer los mecanismos de monitoreo y evaluación conjuntos para garantizar la rendición de cuentas y el aprendizaje continuo, así como mantener la coherencia entre la cooperación al desarrollo y otras políticas para maximizar su impacto y evitar posibles contradicciones. Finalmente, los cooperantes deben asumir un papel activo en la reducción de la carga de la deuda de los receptores, lo que les permite destinar más recursos a iniciativas de desarrollo sostenible y a la mejora del bienestar de sus poblaciones.

Adicionalmente, como parte integral del análisis y responder a la propuesta de una nueva arquitectura de la cooperación internacional requiere un enfoque integral que aborde diferentes aspectos clave. En primer lugar, fortalecer la oferta de cooperación implica mejorar la calidad y la efectividad de las intervenciones, asegurando que estén diseñadas de manera participativa y adaptadas a las necesidades y prioridades locales. Esto implica también una mayor flexibilidad en los mecanismos de financiamiento y una mayor inversión en capacidades locales para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los proyectos y programas. Alinearse con la agenda mundial implica adoptar un enfoque coherente y coordinado, asegurando que las intervenciones contribuyan de manera significativa a la consecución de estos objetivos. Además, promover alianzas estratégicas con una variedad de actores, incluyendo gobiernos, organizaciones multilaterales, sector privado, sociedad civil y comunidades locales, es fundamental para maximizar el impacto de la cooperación internacional y abordar de manera efectiva los desafíos globales más urgentes.

Es concluyente decir que, una nueva arquitectura de la cooperación internacional debe ser inclusiva, adaptativa y centrada en el logro de resultados concretos para mejorar el bienestar humano y promover un desarrollo sostenible y equitativo a nivel global.

¿Cómo se fomenta la cooperación interna?

Para describir la cooperación interna efectiva en una organización, es esencial establecer una visión compartida, promover una comunicación abierta y transparente, definir roles y responsabilidades claras, crear oportunidades para la colaboración, fomentar la empatía y el respeto, reconocer los logros colectivos y abordar los conflictos de manera constructiva. Estas prácticas contribuyen a fortalecer el sentido de pertenencia, mejorar la eficiencia y promover un ambiente de trabajo positivo y colaborativo.

En el contexto del sector religioso, la promoción de la cooperación interna implica la consolidación de un ambiente donde las diferentes líneas, departamentos o líderes dentro de una entidad religiosa trabajen en armonía hacia metas comunes, como el fomento de la fe, la atención pastoral y el servicio a la comunidad. Este objetivo se logra mediante la facilidad de una comunicación abierta y respetuosa entre los miembros, la clarificación de roles y responsabilidades dentro de la organización religiosa, la promoción de la empatía y el entendimiento entre distintas corrientes de pensamiento o interpretaciones teológicas, así como la creación de espacios y oportunidades para la colaboración y el intercambio de ideas. La resolución constructiva de conflictos y la celebración de los logros colectivos también son elementos esenciales para fortalecer la cooperación interna en el sector religioso, lo que contribuye a un

funcionamiento más efectivo de la comunidad de fe y a una mayor capacidad para abordar los desafíos espirituales, sociales y éticos que enfrenta la sociedad.

¿Cómo se fomenta la cooperación externa?

Fomentar la cooperación externa implica una serie de acciones estratégicas dirigidas a fortalecer las relaciones colaborativas con entidades fuera de la organización. Esto incluye establecer alianzas estratégicas con organizaciones afines, participar activamente en redes y plataformas de colaboración, buscar oportunidades de financiamiento a través de convocatorias y donaciones, promover el diálogo y la diplomacia con otros actores externos, apoyar la cooperación Sur-Sur y triangular, involucrar a la sociedad civil y la comunidad en los procesos de colaboración, y mantener una mentalidad abierta y proactiva para adaptarse a nuevas formas de trabajo y mejorar continuamente la efectividad de la cooperación externa. Estas acciones son fundamentales para promover una colaboración significativa y sostenible con el fin de abordar desafíos globales y alcanzar objetivos comunes de desarrollo y bienestar.

Dentro de la esfera religiosa, fomentar la cooperación externa implica establecer relaciones colaborativas con otras entidades religiosas, organizaciones interreligiosas, instituciones académicas, gobiernos, y organismos internacionales, entre otros actores externos. Esto puede lograrse a través de la participación en diálogos interreligiosos para promover el entendimiento mutuo y la paz, la colaboración en proyectos de servicio comunitario en conjunto con otras organizaciones religiosas o seculares, y la contribución a iniciativas globales que aborden desafíos sociales, económicos o medioambientales desde una perspectiva ética y espiritual. Además, la cooperación externa en el contexto religioso puede incluir la participación en conferencias, seminarios y eventos internacionales para intercambiar conocimientos y experiencias, así como el apoyo a iniciativas de desarrollo sostenible y ayuda humanitaria en colaboración con organizaciones multilaterales y agencias de desarrollo. Al fortalecer estas relaciones y colaboraciones externas, las entidades religiosas pueden contribuir de manera significativa a la construcción de un mundo más inclusivo, justo y pacífico, basado en valores compartidos de solidaridad, compasión y respeto por la pluralidad religiosa y cultural.



Fuente: Elaboración propia. 2024.

¿Cuáles son los elementos de la cooperación?

Una política de cooperación efectiva se sustenta en varios elementos fundamentales para su implementación exitosa y alineación con los objetivos estratégicos de desarrollo y colaboración. En primer lugar, es imperativo establecer objetivos claros y alcanzables que reflejen las prioridades y necesidades específicas del país o la entidad que la implementa. Asimismo, la política debe adoptar un enfoque basado en resultados, definir indicadores de desempeño y establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para medir su impacto y eficacia.

La coherencia y coordinación con otras políticas y estrategias nacionales e internacionales relacionadas con el desarrollo, la ayuda humanitaria y la diplomacia, son esenciales para garantizar una acción concertada entre todos los actores involucrados, incluido el sector religioso. Además, se debe promover la participación de los actores locales en la formulación, implementación y evaluación de la política de cooperación, asegurando su apropiación y sostenibilidad a largo plazo.

Es fundamental que la política priorice la atención a los grupos más vulnerables y marginados, promoviendo la igualdad de género y el respeto por los derechos humanos, en colaboración con instituciones religiosas que tienen un profundo arraigo y conocimiento de las comunidades locales. La transparencia en la gestión de recursos y la rendición de cuentas son elementos clave para garantizar la confianza y el apoyo de la sociedad civil y otros actores interesados, incluyendo líderes religiosos y organizaciones de fe. Además, la flexibilidad y adaptabilidad son necesarias para responder de manera efectiva a los cambios en el entorno y las emergencias.

Finalmente, promover la colaboración y la innovación mediante alianzas estratégicas y el intercambio de buenas prácticas contribuirá a mejorar la eficacia y el impacto de la cooperación en el logro de resultados tangibles en términos de desarrollo sostenible y reducción de la pobreza.

La figura a continuación se ilustra los elementos fundamentales que conforman una política de cooperación positiva. Estos elementos son esenciales para establecer relaciones colaborativas y efectivas entre diferentes entidades, como gobiernos, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas y comunidades. Destaca los elementos clave de la cooperación positiva enfatiza varios componentes fundamentales que son esenciales para establecer relaciones colaborativas y efectivas. En primer lugar, los objetivos claros y alcanzables aseguran que todas las partes involucradas entiendan y se comprometan con metas específicas y realistas.

Elementos clave de la cooperación positiva



Fuente: Elaboración propia. 2024.

La coherencia y coordinación entre las políticas y estrategias nacionales e internacionales facilitan una alineación de esfuerzos que maximiza los impactos positivos. La flexibilidad y adaptabilidad permiten que las políticas y estrategias se ajusten a contextos cambiantes, asegurando su relevancia y eficacia a lo largo del tiempo. Por ende, la ayuda humanitaria se potencia a través de la participación y apropiación de actores locales, lo cual garantiza que las iniciativas sean pertinentes y sostenibles. Además, la transparencia y rendición de cuentas son cruciales para mantener la confianza y la integridad en las relaciones de cooperación. La promoción de la colaboración y la innovación fomenta un ambiente donde las nuevas ideas y las sinergias pueden florecer, impulsando soluciones creativas y efectivas a los desafíos comunes. Finalmente, la apropiación y sostenibilidad se alcanzan priorizando a los grupos más vulnerables y marginados, con un fuerte énfasis en la responsabilidad por los resultados, la supervisión y evaluación continua, y el establecimiento de alianzas estratégicas e intercambio de buenas prácticas, asegurando que las iniciativas de cooperación tengan un impacto duradero y significativo.

¿Cuáles esquemas de cooperación existen?

Existen varios esquemas de cooperación internacional, cada uno con sus propias características y objetivos. Entre los que mas se destacan son: Cooperación Bilateral, Cooperación Multilateral, Cooperación Sur-Sur: Un Enfoque Integral, Cooperación Triangular, Cooperación Financiera, Cooperación en Educación, Cooperación en Ambiente, Cooperación Humanitaria,

Cooperación Bilateral

La cooperación bilateral se define como una forma de colaboración internacional que involucra a dos países que trabajan juntos para alcanzar objetivos comunes en áreas como el desarrollo económico, la educación, la salud, la seguridad y otros ámbitos de interés mutuo. Este tipo de cooperación se caracteriza por acuerdos y proyectos específicos diseñados para responder a las necesidades y prioridades de ambos países participantes. La cooperación bilateral puede incluir asistencia financiera, transferencia de tecnología, intercambio de conocimientos y experiencia técnica, así como la implementación conjunta de programas y políticas. Esta forma de cooperación se basa en el principio de reciprocidad y busca fortalecer las relaciones diplomáticas y económicas entre los países involucrados, promoviendo el desarrollo sostenible y el bienestar común. En el contexto religioso la cooperación bilateral se manifiesta en diferentes formas de colaboración entre instituciones religiosas de dos países diferentes. Este tipo de cooperación puede abarcar un amplio rango de actividades, desde el intercambio cultural y educativo hasta proyectos conjuntos de desarrollo y asistencia humanitaria. Es una forma valiosa de colaboración que puede abordar una amplia gama de desafíos sociales y espirituales. A través del respeto mutuo, la comprensión y el compromiso con objetivos compartidos, las instituciones religiosas de diferentes países pueden trabajar juntas para promover el bienestar común un ejemplo de esta cooperación bilateral la encontramos en el sector religioso es la colaboración entre la Iglesia Católica de Alemania y la Iglesia Católica de Brasil. A través de la Adveniat, una obra episcopal de la Iglesia Católica alemana, se financian numerosos proyectos en Brasil que incluyen la construcción de iglesias, escuelas, y centros comunitarios, así como programas de capacitación y apoyo social. Esta cooperación ha ayudado a fortalecer la infraestructura religiosa y social en Brasil, promoviendo el desarrollo comunitario y la justicia social.



Del mismo modo, existen programas de intercambio educativo y teológico para estudiantes y profesores entre universidades de dos países. Estos intercambios permiten el enriquecimiento mutuo a través del estudio de diferentes tradiciones teológicas y prácticas religiosas un ejemplo de ello es el convenio entre las facultades de teología en Alemania y América Latina para temas de intercambio académico y de investigación.

Cooperación Multilateral

La cooperación multilateral es un proceso de colaboración entre tres o más actores, ya sean estados, organizaciones internacionales, agencias gubernamentales, organizaciones no gubernamentales o entidades del sector privado, con el objetivo de abordar problemas o desafíos comunes a nivel internacional. Este tipo de cooperación se caracteriza por involucrar a múltiples países o partes interesadas y generalmente se facilita a través de organismos multilaterales, como las Naciones Unidas, la Unión Europea o el Banco Mundial. La cooperación multilateral se basa en principios de igualdad soberana, participación inclusiva y respeto a la diversidad cultural y política, y busca promover la paz, la seguridad, el desarrollo sostenible y la protección de los derechos humanos a nivel global.

De modo similar La cooperación multilateral en el sector religioso implica la colaboración de múltiples países y es facilitada por organizaciones internacionales y entidades religiosas globales. Esta forma de cooperación busca abordar problemas comunes, promover la paz y el entendimiento entre diferentes culturas y religiones, y ofrecer asistencia en diversas áreas sociales.

A continuación, se presentan ejemplos específicos de cómo se lleva a cabo esta cooperación multilateral en el sector religioso.

Un ejemplo claro de ello es el Consejo Mundial Iglesias (CMI), es una organización ecuménica internacional que reúne a 349 iglesias y denominaciones de más de 110 países. El CMI facilita diálogos interreligiosos globales, promueve la paz y la justicia social, y coordina respuestas humanitarias a desastres naturales y crisis. Se evidencia su participación en el proceso de paz en Sudán del Sur, donde ha trabajado con iglesias locales y organizaciones internacionales para mediar en el conflicto y promover la reconciliación.

Además, el "Foro Mundial de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas", donde líderes religiosos de diferentes tradiciones se reúnen para promover el diálogo interreligioso, la tolerancia y la comprensión mutua. Esta plataforma facilita la cooperación entre diversas comunidades religiosas y organismos internacionales para abordar temas como la prevención del extremismo violento, la promoción de la convivencia pacífica y la lucha contra la discriminación religiosa.

De igual manera, está el "Grupo de Trabajo sobre la Protección de los Lugares de Culto en el Contexto del Diálogo Interreligioso", establecido por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Este grupo reúne a representantes de diferentes tradiciones religiosas y gobiernos para desarrollar políticas y prácticas que protejan los lugares de culto y promuevan.

la coexistencia pacífica entre comunidades religiosas en todo el mundo.

En Bogotá, Colombia, un ejemplo de cooperación multilateral en el sector religioso es el "Consejo Interreligioso de Bogotá". Este consejo reúne a representantes de diferentes tradiciones religiosas presentes en la ciudad, incluyendo líderes de la comunidad católica, protestante, judía, musulmana, budista, entre otras. El objetivo principal del consejo es promover el diálogo interreligioso, la tolerancia y la colaboración en temas de interés común, como la promoción de la paz, la justicia social, la convivencia pacífica y la atención a grupos vulnerables.

El Consejo Interreligioso de Bogotá trabaja en estrecha colaboración con instituciones gubernamentales locales, organizaciones no gubernamentales y otros actores de la sociedad civil para desarrollar programas y proyectos que aborden desafíos sociales y promuevan valores compartidos entre las diferentes comunidades religiosas. Además, este consejo participa activamente en eventos y actividades interreligiosas en la ciudad, como encuentros de oración, seminarios educativos, y campañas de sensibilización sobre temas de relevancia social y ética.

A través de su labor, el Consejo Interreligioso de Bogotá ejemplifica cómo la cooperación multilateral en el sector religioso puede contribuir al fortalecimiento del tejido social, la construcción de la paz y la promoción de la diversidad religiosa en una ciudad multicultural como Bogotá.

Cooperación Sur-Sur: Un Enfoque Integral

La cooperación Sur-Sur se refiere a la colaboración entre países en desarrollo para compartir conocimientos, habilidades, experiencias y recursos con el objetivo de promover el desarrollo sostenible y mejorar el bienestar común. Este tipo de cooperación se basa en la solidaridad y el entendimiento mutuo, y busca abordar desafíos comunes sin depender exclusivamente de la ayuda de los países desarrollados. La cooperación Sur-Sur se manifiesta en diversos sectores, incluyendo el económico, social, científico, y cultural.

La cooperación Sur-Sur se refiere a la colaboración en esta cooperación cuenta

con un programa entre la India y países africanos, en donde la India ha colaborado con varios países africanos en áreas como la agricultura, la tecnología de la información, y la educación. Programas como la Iniciativa para el Desarrollo de Capacidades en África (IDCA) y el Pan African e-Network Project ejemplifican esta cooperación, proporcionando formación y transferencia de tecnología para mejorar las capacidades locales. Cabe mencionar que, en el sector religioso la cooperación Sur-Sur se manifiesta en esfuerzos conjuntos para promover la libertad religiosa, el diálogo interreligioso y la justicia social. Esta cooperación es relevante para fortalecer las relaciones

entre comunidades religiosas de países en desarrollo y para abordar problemas comunes como la discriminación religiosa, la intolerancia y la violencia basada en la religión.

Un ejemplo de ello es la Conferencia Islámica de Ministros de Asuntos Exteriores de la Organización de Cooperación Islámica (OCI) trabaja en conjunto con la Conferencia Episcopal de Filipinas para promover el diálogo interreligioso y la paz en Mindanao. Estas organizaciones religiosas de diferentes países han colaborado en la creación de plataformas de diálogo interreligioso. Estas plataformas facilitan el entendimiento mutuo y la resolución de conflictos entre diferentes comunidades religiosas.

Enseñanza de la pluralidad religiosa



y la importancia de la libertad religiosa

Fuente: Elaboración propia. 2024.

Del mismo modo, la colaboración entre instituciones educativas en Brasil y Sudáfrica para desarrollar currículos que incluyan la enseñanza de la pluralidad religiosa y la importancia de la libertad religiosa. cooperan en la creación e implementación de programas educativos que promuevan la tolerancia y el respeto hacia todas las religiones desde una edad temprana.

Por otra parte, tenemos los Proyectos de Desarrollo Comunitario donde las organizaciones religiosas colaboran en proyectos que no solo abordan necesidades materiales, sino que también promueven la cohesión social y la libertad religiosa. Ejemplo de ello existen proyectos conjuntos entre Caritas de América Latina y África para construir centros comunitarios que sirvan tanto para actividades sociales como para el diálogo interreligioso.

Vale la pena mencionar que existen la colaboración entre la Alianza Evangélica Mundial y el Consejo Mundial de Iglesias en iniciativas de defensa de los derechos humanos y la libertad religiosa en foros como las Naciones Unidas, que trabajan para abogar por la libertad religiosa a nivel internacional, participando en foros globales y regionales.

En definitiva, la cooperación Sur-Sur en el sector religioso representa una valiosa herramienta para promover la libertad religiosa, el diálogo interreligioso y la justicia social. A través de la colaboración y el intercambio de conocimientos y experiencias, los países en desarrollo pueden abordar de manera efectiva desafíos comunes y avanzar hacia un futuro de paz y entendimiento mutuo.

Cooperación Triangular

La cooperación triangular es un esquema de colaboración que involucra a tres partes: dos países en desarrollo y un país desarrollado o una organización internacional que actúa como facilitador o proveedor de recursos. Este modelo combina los beneficios de la cooperación Sur-Sur con el apoyo adicional de actores del Norte global, creando sinergias que potencian el impacto de las iniciativas de desarrollo, donde su objetivo es aprovechar las experiencias y conocimientos de los países en desarrollo, complementados con recursos financieros, técnicos o logísticos de un país desarrollado o una organización internacional.

Asimismo, la combinación de recursos y conocimientos, aprovechamiento de experiencias exitosas y ampliación del alcance y la efectividad de los proyectos. Además, la cooperación triangular también tiene aplicaciones significativas en el sector religioso, especialmente en la promoción de la libertad religiosa, el diálogo interreligioso y la justicia social. Esta forma de cooperación puede potenciar los esfuerzos de diferentes comunidades religiosas para abordar problemas comunes y fomentar la paz y el entendimiento mutuo.

Específicamente, la cooperación triangular también tiene aplicaciones significativas en el sector religioso, especialmente en la promoción de la libertad religiosa, el diálogo interreligioso y la justicia social. Esta forma de cooperación puede potenciar los esfuerzos de diferentes comunidades religiosas para abordar problemas comunes y fomentar la paz y el entendimiento mutuo.

Como muestra de ello tenemos a Sudáfrica (país en desarrollo con experiencia en reconciliación y diálogo interreligioso), India (país en desarrollo receptor), y Noruega (país desarrollado

proveedor de fondos y apoyo técnico), que tienen como objetivo facilitar programas de educación y diálogo interreligioso en India, utilizando la experiencia de Sudáfrica en la construcción de la paz post-apartheid y el apoyo financiero y logístico de Noruega.

Del mismo modo, tenemos a Filipinas (país en desarrollo con una rica tradición de activismo religioso por la paz), Nigeria (país en desarrollo receptor con desafíos de violencia interreligiosa), y Estados Unidos (país desarrollado proveedor de recursos y formación), cuya misión es fortalecer las capacidades de las instituciones religiosas en Nigeria para promover la paz y la justicia social, utilizando las estrategias de Filipinas y el apoyo financiero y formativo de Estados Unidos.

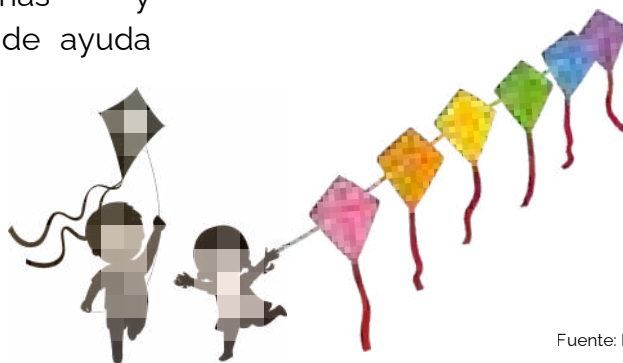
Dicho de otro modo, la cooperación triangular en el sector religioso es una estrategia poderosa para promover la libertad religiosa, el diálogo interreligioso y la justicia social. A través de la colaboración entre países en desarrollo y la inclusión de un facilitador del Norte global, se pueden lograr soluciones innovadoras y sostenibles a desafíos comunes. Esta forma de cooperación no

solo fortalece las capacidades locales, sino que también combina las experiencias prácticas de países en desarrollo con los recursos y la tecnología de países desarrollados proporcionando una sinergia de experiencias y recursos, sino también amplía el alcance y la efectividad de los proyectos al aprovechar las fortalezas complementarias de los participantes dando como resultado un aumento del impacto y fomentando el entendimiento mutuo y la cohesión social a través de proyectos que abordan problemas comunes desde perspectiva multilateral.

Es de resaltar que en Colombia, después del Acuerdo de Paz en Colombia en 2016, se han desarrollado varios proyectos de reconciliación y reconstrucción en regiones anteriormente afectadas por el conflicto armado. En estos proyectos, se ha visto la participación de organizaciones religiosas locales, como iglesias y grupos de base, junto con agencias gubernamentales colombianas y organizaciones internacionales de ayuda humanitaria y desarrollo.

Estas colaboraciones han implicado la implementación de programas de apoyo psicosocial, promoción de la convivencia pacífica, fortalecimiento de capacidades locales y proyectos de desarrollo económico en comunidades afectadas por la violencia. Por ejemplo, se han llevado a cabo programas de formación para líderes religiosos locales en mediación y resolución de conflictos, con el apoyo técnico y financiero de organizaciones internacionales.

Este tipo de colaboración triangular demuestra cómo la unión de esfuerzos entre diferentes actores, tanto locales como internacionales, puede tener un impacto significativo en la construcción de paz y la promoción del desarrollo en Colombia, especialmente en contextos donde las comunidades religiosas desempeñan un papel importante en la vida cotidiana y en la resolución de conflictos.



Fuente: Elaboración propia. 2024.

Cooperación Humanitaria

La cooperación humanitaria se centra en proporcionar asistencia inmediata y esencial a comunidades afectadas por desastres naturales, conflictos y otras crisis. En el sector religioso, esta cooperación es fundamental para proteger a las comunidades vulnerables y garantizar el acceso a recursos básicos, independientemente de su fe. Por ejemplo, organizaciones como Caritas Internationalis y Islamic Relief colaboran con iglesias y mezquitas locales para distribuir alimentos, agua y atención médica en zonas de conflicto.

Cooperación Financiera

La cooperación financiera implica la provisión de recursos económicos para apoyar proyectos de desarrollo y sostenibilidad en comunidades religiosas. Este tipo de cooperación es vital para financiar iniciativas que promuevan la libertad religiosa, como la construcción de lugares de culto, programas de capacitación para líderes religiosos y proyectos comunitarios. Instituciones como el Banco Mundial y fondos internacionales a menudo colaboran con entidades religiosas para asegurar que los recursos lleguen a las comunidades que más los necesitan.

Cooperación en Educación

La cooperación en educación busca mejorar el acceso a la educación y la calidad de la misma, promoviendo el entendimiento y la tolerancia entre diferentes comunidades religiosas. Este esquema de cooperación es esencial para inculcar valores de respeto y libertad religiosa desde una edad temprana. Programas conjuntos entre universidades y organizaciones religiosas, como los intercambios educativos promovidos por el Instituto KAICIID, son ejemplos de cómo la cooperación educativa puede fomentar la cohesión social y el respeto por la diversidad religiosa.

Cooperación en Ambiente

La cooperación en ambiente se enfoca en abordar problemas ambientales a través de esfuerzos conjuntos que incluyen a comunidades religiosas. Este esquema

promueve la justicia ambiental y el cuidado del planeta como principios compartidos por muchas religiones, contribuyendo así a la protección de la libertad religiosa al crear un entorno más seguro y saludable para todas las comunidades. Iniciativas como la Alianza Interreligiosa para los Bosques Tropicales, respaldada por Religions for Peace, muestran cómo la colaboración ambiental puede unir a diferentes tradiciones religiosas en la lucha por la sostenibilidad y la justicia ecológica.

En definitiva, cada esquema de cooperación aporta un conjunto único de recursos y enfoques, creando una red robusta de apoyo que beneficia a las comunidades religiosas en todo el mundo. Al integrar estas formas de cooperación, se potencia la capacidad de las comunidades religiosas para promover la paz, la justicia social y la protección de los derechos humanos fundamentales y el fomento del diálogo interreligioso en todo el mundo.

COOPERACIÓN



Financiera



Educativa



Ambiente

Fuente: Elaboración propia. 2024.

¿Qué es Estado de Cooperación?

El Estado de cooperación se refiere a una condición en la que diferentes actores como países, organizaciones internacionales, entidades no gubernamentales y comunidades locales, trabajan juntos de manera armoniosa y eficiente hacia objetivos comunes. Este Estado se caracteriza por la colaboración activa, el intercambio de recursos y conocimientos, la implementación conjunta de proyectos y políticas, y la alineación de esfuerzos hacia metas compartidas. La confianza mutua y la transparencia son fundamentales en este contexto, facilitando la cooperación y minimizando conflictos. Ejemplos de estado de cooperación incluyen acuerdos multilaterales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y la participación en organizaciones internacionales como la ONU y el Banco Mundial. En el sector religioso, la cooperación se manifiesta a través de iniciativas como el Consejo Mundial de Iglesias y programas interreligiosos para la protección del medio ambiente. En resumen, el Estado de cooperación es crucial para enfrentar desafíos globales, mejorar la eficiencia y eficacia de las acciones colectivas, fomentar la innovación y desarrollar soluciones sostenibles que promuevan la paz y la estabilidad.

En Colombia, el Estado de cooperación en la libertad religiosa se evidencia a través de un marco legal sólido, políticas públicas inclusivas y diversas iniciativas gubernamentales y no gubernamentales. La Constitución y la Ley de Libertad Religiosa y de Cultos garantizan la libertad de culto y la igualdad de todas las religiones. La Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior y el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia promueven el diálogo interreligioso y la paz. Entidades religiosas como la Conferencia Episcopal de Colombia y la Confederación de Iglesias Evangélicas colaboran en proyectos de justicia social, mientras que el Comité Interreligioso de Colombia fomenta el diálogo y la cooperación entre diferentes religiones. Además, Colombia recibe apoyo internacional de organizaciones como USAID y la Unión Europea para programas que promueven la libertad religiosa, y cuenta con programas educativos y comunitarios que enseñan sobre el respeto a la diversidad de creencias, contribuyendo a una sociedad más inclusiva y pacífica.

¿Qué es un banco de iniciativas?

Un "banco de iniciativas" es una colección organizada de proyectos, ideas, propuestas o programas que están disponibles para ser consultados, implementados o desarrollados por diferentes actores interesados. Este término se puede aplicar en diversos contextos, incluyendo el sector público, privado, académico y social, y su propósito principal es facilitar el acceso a una amplia gama de iniciativas que pueden servir como inspiración, modelos a seguir o puntos de partida para nuevas acciones.

Es decir, un banco de iniciativas representa una plataforma crucial en diferentes ámbitos, ya sea público, privado o social, que recopila y organiza una amplia gama de proyectos, propuestas e ideas disponibles para su consulta y aplicación por parte de diferentes actores interesados. Su función principal radica en proporcionar acceso fácil y estructurado a iniciativas exitosas, ejemplos de buenas prácticas y estrategias innovadoras que pueden servir como fuente de inspiración y modelo a seguir para nuevas acciones y programas. Esta herramienta facilita la colaboración y el intercambio de conocimientos entre distintos participantes, promoviendo la mejora continua y la innovación en la implementación de proyectos y políticas.

En el contexto del sector religioso, un banco de iniciativas adquiere una importancia significativa al ofrecer una plataforma donde las organizaciones religiosas, comunidades y líderes espirituales pueden compartir y acceder a proyectos y programas que promuevan la libertad religiosa, el diálogo interreligioso, la justicia social y otros objetivos compartidos. Desde proyectos de diálogo interreligioso hasta programas de justicia social y acciones humanitarias, este banco de iniciativas proporciona un espacio vital para la colaboración y la cooperación entre diferentes confesiones religiosas y comunidades, fomentando así una cultura de respeto mutuo, tolerancia y comprensión.

La importancia de un banco de iniciativas en el sector religioso radica en su capacidad para amplificar las voces y acciones de las comunidades religiosas en la promoción de valores compartidos y la resolución de problemas sociales. Al recopilar y compartir proyectos exitosos y estrategias innovadoras, esta herramienta empodera a las organizaciones religiosas y a los líderes espirituales para desarrollar e implementar acciones efectivas que aborden desafíos comunes, fortalezcan la cohesión social y promuevan un mundo más inclusivo y pacífico basado en el respeto y la solidaridad.

En este contexto, el Banco de Iniciativas Interreligiosas (BIIR) se ha desarrollado con el objetivo de identificar y respaldar iniciativas provenientes del sector religioso que abordan diversos aspectos relacionados con el desarrollo social y comunitario. En la convocatoria BIIR, se ofrece asistencia integral para la formulación, ejecución, seguimiento y monitoreo de proyectos e iniciativas presentadas al BIIR, siempre y cuando estén alineadas con las cinco líneas de inversión previamente definidas: emprendimiento, educación socioeducativa, formación de formadores, cultura y salud mental. A través de esta iniciativa, el Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos Religiosos, reconoce al sector religioso como un actor fundamental en la construcción del tejido social y el desarrollo sostenible, valorando el impacto social y cultural que ha generado a lo largo del tiempo mediante sus diversas acciones en todo el país.

El BIIR se concibe como una herramienta que busca potenciar y respaldar las

actividades y proyectos del sector religioso que contribuyen al bienestar y desarrollo de la sociedad. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior, reconoce la importancia de identificar las áreas temáticas y sectores en los cuales el sector religioso desempeña un papel crucial en la promoción del desarrollo social, cultural y educativo. Esta iniciativa representa un paso significativo hacia la construcción de alianzas sólidas entre el gobierno y las instituciones religiosas, reconociendo su capacidad para abordar y solucionar problemas sociales desde una perspectiva integral y colaborativa.

Como resultado, el BIIR representa un compromiso con la promoción del desarrollo sostenible y la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa, mediante el fortalecimiento y respaldo de las iniciativas del sector religioso que tienen un impacto positivo en la comunidad. Esta colaboración entre el gobierno y el sector religioso demuestra la importancia de trabajar de manera conjunta para alcanzar objetivos comunes en beneficio de toda la sociedad.



Fuente: Elaboración propia. 2024.

¿Qué es un proyecto?

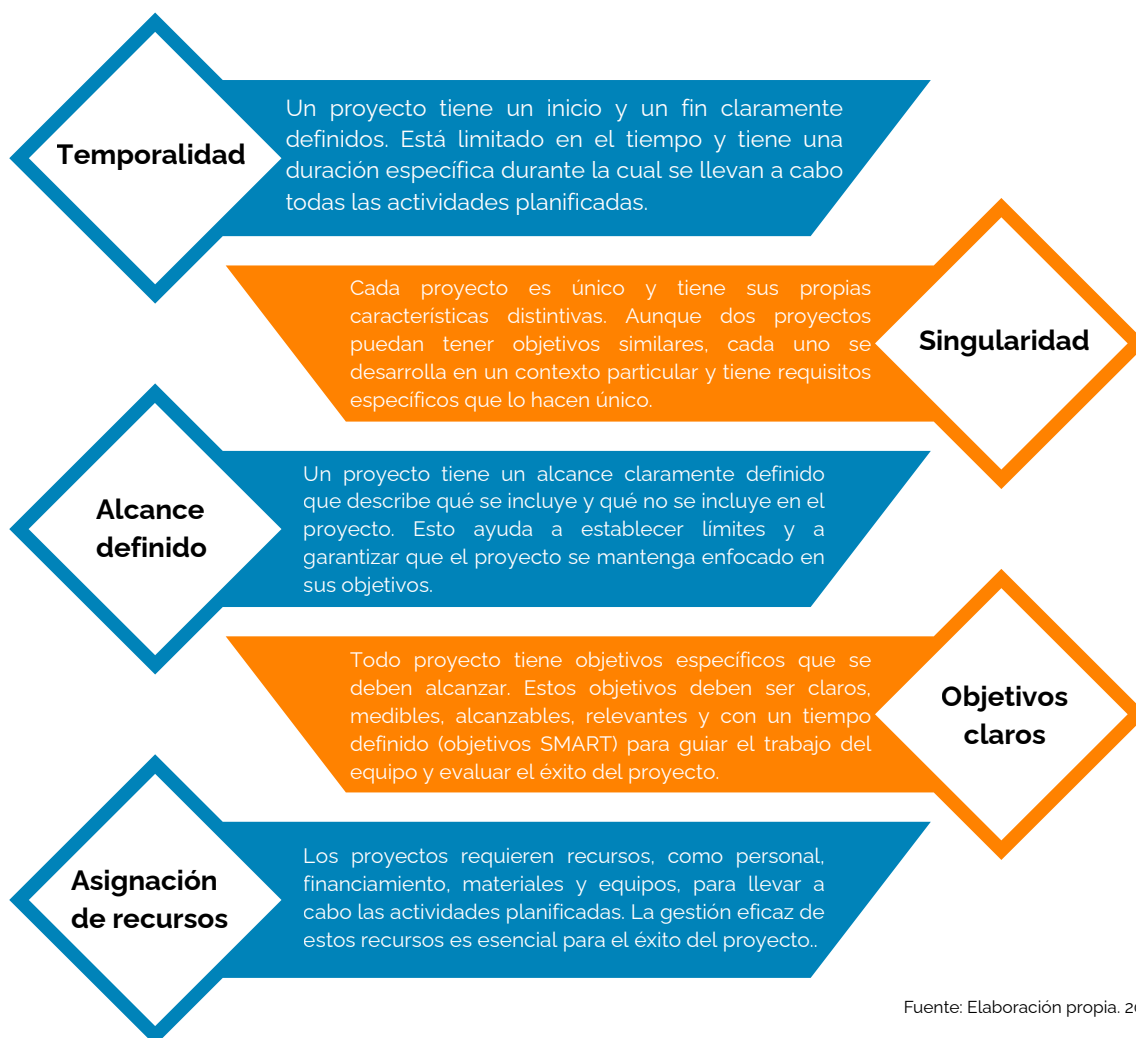
La definición de un proyecto implica la planificación y ejecución de una serie de acciones diseñadas para alcanzar un objetivo específico. En esencia, un proyecto representa la concepción y estructuración de una tarea determinada, donde se establecen los métodos y procedimientos para su realización. Es fundamental que el proyecto contemple una planificación detallada de todas las actividades que se llevarán a cabo, así como los recursos necesarios para su ejecución.

En cada proyecto se deben considerar elementos clave que contribuyan a su éxito. Estos incluyen el tiempo necesario para completar las tareas, el alcance o la extensión de las actividades, los costos asociados, la organización y la planificación adecuadas, la gestión de los interesados o *stakeholders*, la comunicación efectiva, la asignación clara de responsabilidades y la definición de los resultados esperados.

Es importante destacar que los proyectos pueden variar en su naturaleza y características, pudiendo ser clasificados según su propósito, contenido, financiación o nivel de complejidad, entre otros factores. Sin embargo, independientemente de su tipo, todos los proyectos comparten la necesidad de una cuidadosa planificación y gestión de recursos para alcanzar sus objetivos de manera efectiva.

¿Cuáles son las cinco (5) características de un proyecto?

Los proyectos, como entidades planificadas y ejecutadas para alcanzar un objetivo específico, presentan una serie de características que los distinguen y definen su naturaleza. Estas características proporcionan una base fundamental para comprender la naturaleza y el alcance de cualquier iniciativa de proyecto. Entre las cinco características principales se encuentran la temporalidad, la singularidad, el alcance, los recursos limitados y el objetivo definido. Estas características proporcionan el marco dentro del cual se planifican, ejecutan y evalúan los proyectos, permitiendo a los equipos y partes interesadas comprender y gestionar eficazmente su desarrollo y resultados. Así se definen sus características:



Fuente: Elaboración propia. 2024.

Estos atributos anteriormente mencionados, proporcionan una comprensión fundamental de la naturaleza y alcance de cualquier iniciativa de proyecto, permitiendo una planificación y ejecución efectivas. Al reconocer y tener en cuenta estas características, los equipos de proyecto pueden trabajar de manera más eficiente, anticipar desafíos potenciales y dirigir sus esfuerzos hacia el logro de resultados exitosos y sostenibles. En última instancia, al comprender y aplicar estas características, se establecen las bases para el éxito del proyecto y se maximiza su impacto positivo en el cumplimiento de sus objetivos y la satisfacción de las necesidades de las partes interesadas.

¿Cómo se elabora un proyecto?

El proceso de elaboración de un proyecto es fundamental para transformar ideas en acciones concretas y medibles que permitan alcanzar objetivos específicos. Desde la identificación de una necesidad o problema hasta la evaluación de los resultados obtenidos, cada fase del proyecto requiere una planificación cuidadosa y una ejecución coordinada. En este sentido, elaborar un proyecto implica seguir un conjunto de pasos estructurados y metodológicos que guíen el camino hacia el éxito, desde definir claramente los objetivos hasta asignar recursos, establecer plazos y evaluar el impacto, cada etapa del proceso juega un papel protagónico en el logro de los resultados deseados. A continuación, exploraremos los pasos fundamentales involucrados en la elaboración de un proyecto, destacando la importancia de una planificación rigurosa y una ejecución eficaz para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

Paso 1. Identificación del proyecto

El primer paso crucial para iniciar cualquier proyecto es definir claramente su objetivo. Esta etapa implica responder preguntas fundamentales como: ¿Por qué estamos llevando a cabo este proyecto? ¿Qué resultado o meta esperamos alcanzar al finalizar el proyecto? Es esencial comprender que cada proyecto es único y, aunque dos proyectos puedan tener objetivos similares, es poco probable que se desarrollen exactamente de la misma manera debido a las diversas circunstancias que los rodean.

Por ejemplo, si el proyecto consiste en construir una casa, el enfoque y las acciones a seguir serán diferentes en comparación con un proyecto de investigación sobre una vacuna para una enfermedad. Sin embargo, en ambos casos, es fundamental tener una comprensión clara del objetivo del proyecto para guiar todas las actividades y decisiones futuras.

Definir el objetivo del proyecto es el primer paso hacia el éxito, ya que proporciona un punto de referencia claro y ayuda a mantener el enfoque y la dirección a lo largo del proceso de ejecución del proyecto.

Paso 2. Planificación del proyecto

El segundo paso en la planificación de un proyecto es establecer el modelo de gestión que se utilizará para su ejecución. El modelo de gestión es el marco o enfoque que guiará la administración y supervisión del proyecto desde su inicio hasta su conclusión. Este modelo define cómo se organizarán, dirigirán y controlarán las actividades del proyecto, así como los roles y responsabilidades de los miembros del equipo.

Al elegir un modelo de gestión adecuado, es importante considerar factores como la naturaleza del proyecto, su alcance, los recursos disponibles y las preferencias del equipo.

Una vez seleccionado el modelo de gestión, es importante establecer los procesos, herramientas y técnicas que se utilizarán para implementarlo. Además, se deben asignar roles y responsabilidades claras dentro del equipo y definir los mecanismos de comunicación y toma de decisiones. Un modelo de gestión bien definido proporciona la estructura necesaria para asegurar que el proyecto avance de manera efectiva hacia la consecución de sus objetivos.

Paso 3. Identificar los recursos disponibles

El tercer paso es identificar los recursos disponibles para el proyecto. Esto implica responder a la pregunta fundamental: ¿Con qué recursos contamos para llevar a cabo el proyecto? El recurso más importante, y a menudo el más crítico, son las personas que formarán parte del equipo del proyecto. Sin un equipo competente y comprometido, es difícil lograr el éxito del proyecto.

Es fundamental identificar, asignar, reclutar o contratar a las personas adecuadas para cada rol dentro del proyecto. Esto incluye no solo a los miembros del equipo principal, como el director del proyecto, los líderes de equipo y los expertos técnicos, sino también a cualquier otro personal necesario, como consultores externos, proveedores o contratistas.

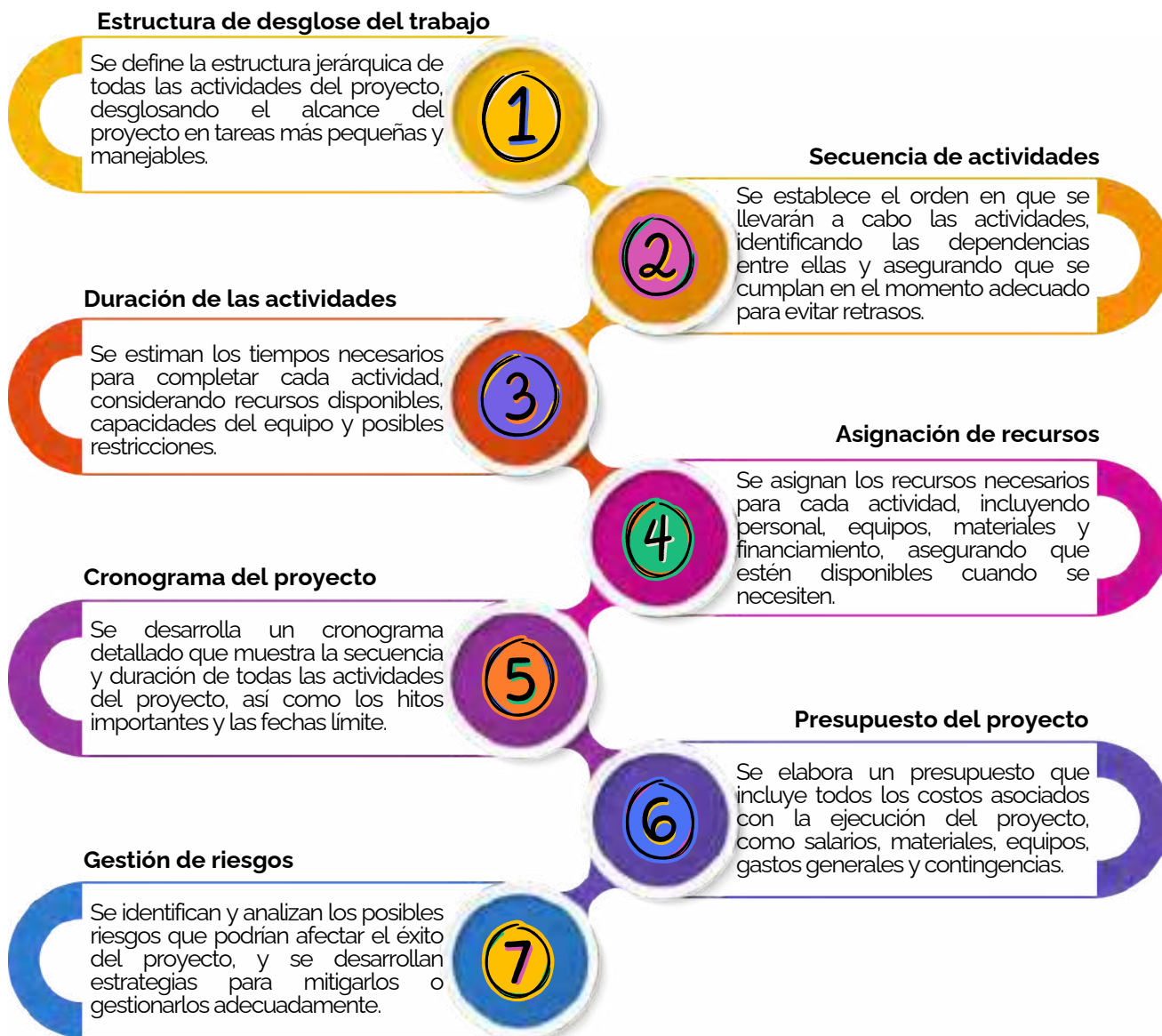
Además de las personas, también es importante identificar y asegurar otros recursos necesarios para el proyecto, como equipo, tecnología, herramientas, financiamiento y espacio físico. Estos recursos pueden variar según la naturaleza y el alcance del proyecto, por lo que es importante realizar una evaluación exhaustiva para identificar todos los recursos necesarios y garantizar que estén disponibles en el momento adecuado durante la ejecución del proyecto. Una gestión efectiva de los recursos garantiza que el proyecto pueda avanzar de manera eficiente y alcanzar sus objetivos dentro de los plazos y presupuestos establecidos.

Paso 4. Desarrollar el plan de trabajo

El cuarto paso es desarrollar el plan de trabajo del proyecto. Este plan detalla todas las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto, así como los recursos asignados, los plazos y las dependencias entre actividades. El plan de trabajo proporciona una guía clara para la ejecución del proyecto y ayuda a mantener el equipo enfocado y en el camino correcto hacia la consecución de los objetivos.

Al desarrollar el plan de trabajo, se deben tener en cuenta varios aspectos importantes; Estructura de desglose del trabajo (EDT), Secuencia de actividades, Duración de las actividades, Asignación de recursos, Cronograma del proyecto, Presupuesto del proyecto, Gestión de riesgos.

Aspectos claves en el desarrollo del plan de trabajo de un proyecto



Fuente: Elaboración propia. 2024.

Al finalizar esta etapa, el equipo del proyecto tendrá un plan detallado que servirá como hoja de ruta para la ejecución del proyecto. Es importante revisar y actualizar regularmente el plan de trabajo a medida que avanza el proyecto y se producen cambios en las circunstancias o los requisitos. Esto garantizará que el proyecto se mantenga en curso y se alcancen los objetivos de manera efectiva.

Paso 5. Ejecutar y cierre

El quinto paso en la gestión de proyectos es la ejecución del plan previamente diseñado. En esta fase, el equipo comienza a llevar a cabo las actividades planificadas,

siguiendo el cronograma establecido y asignando los recursos de manera eficiente. La supervisión del progreso se convierte en una tarea primordial, asegurándose de que cada tarea se complete dentro de los plazos previstos y de que los hitos del proyecto se alcancen en el momento adecuado. Esta etapa es crucial, ya que representa la materialización de la planificación en acciones concretas.

Es fundamental mantener una comunicación abierta y constante tanto dentro del equipo del proyecto como con los interesados relevantes. Esta comunicación fluida permite mantener a todos informados sobre el progreso del proyecto y cualquier cambio significativo que pueda surgir durante la ejecución. Además, se deben abordar de manera oportuna y eficaz cualquier problema o desafío que surja, utilizando las habilidades y recursos disponibles para resolverlos de manera efectiva y minimizar su impacto en el avance del proyecto. Durante la ejecución del proyecto, también se enfoca en garantizar la calidad de todas las actividades realizadas y los entregables producidos. Es esencial asegurarse de que se cumplan los estándares de calidad establecidos y de que los resultados finales estén alineados con las expectativas del cliente o los interesados. En resumen, la ejecución del proyecto es una fase crucial que implica una combinación de acción, monitoreo, comunicación y resolución de problemas para avanzar hacia el logro de los objetivos del proyecto de manera efectiva.

Finalmente, en este paso implica evaluar el éxito del proyecto, documentar las lecciones aprendidas y cerrar formalmente todas las actividades relacionadas con el proyecto. Además, se incluyen actividades específicas relacionadas con el cierre del proyecto, como la liquidación de contratos, la entrega de resultados finales a los interesados y la celebración de los logros alcanzados. El cierre del proyecto es un momento importante para reflexionar sobre el trabajo realizado y reconocer el esfuerzo del equipo en la consecución de los objetivos del proyecto.

A continuación veremos una grafica denominada "Guía Práctica: Cinco Pasos para Desarrollar un Proyecto" la cual ofrece un enfoque sistemático y efectivo para aquellos que buscan llevar a cabo proyectos de manera exitosa. Cada paso delineado proporciona una estructura clara y coherente que guía desde la definición de objetivos hasta la evaluación final de resultados, permitiendo una gestión eficiente y efectiva del proyecto en todas sus etapas. Al seguir esta guía, los individuos y equipos pueden aumentar significativamente sus posibilidades de éxito al planificar, ejecutar y completar proyectos de manera satisfactoria, asegurando así un impacto positivo y duradero en su entorno y en las comunidades a las que sirven. Con esta herramienta práctica a su disposición, se abre el camino para el logro de resultados exitosos y la realización de proyectos que generen un cambio significativo y perdurable.

El éxito del proyecto radicara en agotar exitosamente cada uno de los siguientes pasos:

CÓMO Desarrollar

UN PROYECTO

EN 5 PASOS



Identifique el proyecto

Pregúntese:

- ¿Cuál es el objetivo del proyecto?
- ¿Por qué decidió iniciar el proyecto?
- ¿Qué resultado espera tener al final?

Planifique el proyecto

Establezca:

- Un modelo de gestión
- Los procesos, herramientas y técnicas
- Roles y responsabilidades

Identifique recursos disponibles

Establezca:

- Equipo del proyecto
- Interesados en el proyecto

Desarrolle el plan de trabajo

Detalle todas las actividades necesarias para alcanzar los objetivos, los recursos asignados, los plazos y las dependencias entre actividades.

Ejecute y cierre

Ejecute el plan diseñado, lleve a cabo las actividades planificadas, siga el cronograma, administre correctamente los recursos, supervise todas las actividades, resuelva problemas y cierre el proyecto, asegurándose que finalizo cada actividad exitosamente.

Conclusión

Después de explorar detalladamente los temas relacionados con las políticas de cooperación para la protección de la libertad religiosa, así como los conceptos fundamentales de cooperación, sus componentes y evolución, es posible extraer algunas conclusiones significativas. En primer lugar, queda claro que la cooperación internacional desempeña un papel crucial en la promoción y protección de la libertad religiosa en todo el mundo, al facilitar el intercambio de mejores prácticas, recursos y apoyo entre diferentes actores, incluidos gobiernos, organizaciones religiosas, instituciones académicas y la sociedad civil. La evolución de los modelos de cooperación ha pasado de enfoques paternalistas a estrategias más colaborativas y participativas, lo que refleja una comprensión más profunda de las complejidades y pluralidades culturales y religiosas.

Asimismo, se ha evidenciado la importancia de una política de cooperación bien estructurada, que incluya componentes como la transparencia, la rendición de cuentas, la coordinación interinstitucional y la participación de las comunidades locales para garantizar la eficacia y sostenibilidad de las iniciativas. La relación entre el Estado y la cooperación es fundamental, ya que los gobiernos desempeñan un papel clave en la formulación de políticas, la asignación de recursos y la coordinación de esfuerzos en colaboración con otros actores relevantes.

Los bancos de iniciativas y proyectos constituyen herramientas importantes para la implementación de políticas de cooperación, al facilitar la identificación, financiamiento y seguimiento de iniciativas específicas que contribuyan a la promoción de la libertad religiosa y el respeto a la diversidad religiosa. En última instancia, los proyectos concretos son la expresión visible de la cooperación internacional y la materialización de los principios y objetivos establecidos en las políticas de cooperación, representando un medio efectivo para alcanzar resultados tangibles y positivos en la protección y promoción de la libertad religiosa a nivel local, nacional e internacional.

En Colombia, las políticas de cooperación en el sector religioso deben abordar diversos enfoques y desafíos para garantizar la protección y promoción efectiva de la libertad religiosa en un contexto marcado por la diversidad y complejidad cultural. Es imperativo promover la colaboración entre el Estado, las organizaciones religiosas y la sociedad civil, reconociendo y respetando la pluralidad religiosa presente en el país. El fomento del diálogo interreligioso y la cooperación interconfesional son herramientas fundamentales para promover la convivencia pacífica y el respeto mutuo entre las distintas comunidades religiosas.

Asimismo, se deben priorizar acciones dirigidas a proteger los derechos de las comunidades religiosas minoritarias y prevenir la discriminación religiosa, especialmente en áreas afectadas por conflictos o violencia. Esto implica la implementación de medidas concretas para garantizar la seguridad de los líderes religiosos y la participación de estas comunidades en los procesos de formulación de políticas.

Por esta razón, abordar los desafíos relacionados con las políticas de cooperación en el sector religioso en Colombia exige un enfoque integral y colaborativo que involucre a múltiples actores y promueva el respeto a los derechos humanos y la convivencia pacífica en la sociedad colombiana.

ABREVIATURAS

DUDH : Declaración Universal de Derechos Humanos

FARC- EP: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Ejército del Pueblo)

PND: Plan Nacional de Desarrollo

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

SINALIBREC: Sistema Nacional de Libertad Religiosa y de Cultos

DNP: Departamento Nacional de Planeación

POT: Plan de Ordenamiento Territorial

CTP: Consejo Territorial de Planeación

ODS: Objetivo de Desarrollo Sostenible

OLIRE: (Observatorio de Libertad Religiosa en América Latina)

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

UNAD: Universidad Nacional Abierta y a Distancia

ER: Entidades Religiosas

OSR: Organizaciones Sociales Religiosas

ZIU: Zion International University

CEO: Centro de Enlace Operacional

IIRF: Institute for Religious Freedom

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social

PDM: Plan de Desarrollo Municipal

GLOSARIO

A

Acuerdo: Es un entendimiento o convenio formal alcanzado entre diferentes partidos políticos, líderes, gobiernos o grupos con intereses políticos divergentes para lograr un objetivo común. Estos acuerdos son esenciales para la gobernabilidad, la implementación de políticas, la resolución de conflictos y la cooperación entre diversas fuerzas políticas.

C

Comité: Un comité es un grupo de personas que trabajan en común para resolver problemas específicos.

Convergencia: El término convergencia refiere al acto y el resultado de converger. Este verbo, a su vez, alude a aquello que coincide en una misma posición o que tiende a unirse o a encontrarse con algo.

D

Decreto: Un decreto es una orden o disposición emitida por una autoridad competente, generalmente un jefe de Estado, un presidente o un primer ministro, con fuerza de ley. Los decretos se utilizan para regular asuntos específicos dentro del marco legal existente y pueden abordar una amplia variedad de temas, desde la implementación de políticas hasta la declaración de estados de emergencia.

E

Equipamientos de culto: Se refiere a las instalaciones y los elementos necesarios para la práctica de actividades religiosas o espirituales

H

Hostigamiento: Abuso constante con el fin de someter y condicionar una persona o comunidad, presente en múltiples formas, como por ejemplo amenazas verbales o daño físico, y en ámbitos como el educativo, laboral o religioso, entre otros, al punto de contemplarse como un delito amparado jurídicamente.

GLOSARIO

L

Lineamiento: Es una tendencia, una dirección o un rasgo característico de algo.

M

Multifacético: Se refiere a la cualidad de tener muchas facetas, características o aspectos distintos y diversos.

P

Plan de Ordenamiento Territorial: Es un instrumento técnico y normativo de planeación y gestión del territorio; conformado por un conjunto de acciones y políticas, administrativas y de planeación física, que orientan el desarrollo del territorio municipal en el corto, mediano y largo plazo, regulando la utilización, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural.

Política Pública: Es una acción desarrollada por un gobierno con el objetivo de satisfacer una necesidad de la sociedad. A través de una política pública, las autoridades a cargo de la administración del Estado emplean los recursos disponibles para solucionar un problema o para responder a una demanda de la población.

REFERENCIAS

- Daniel Sánchez. (2011, 23 julio). *Historia de los derechos Humanos - documental* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=fiQmq8NO4zg>
- Goulard, J.-P. (2012). *La metamorfosis ritual: la identidad religiosa en la Amazonia* (Vols. 48-2). <http://scielo.org.co/pdf/rcan/v48n2/v48n2a02.pdf>
- Calle, H. (2021, 2 mayo). *Varias religiones se unen por la Amazonia*. ELESPECTADOR.COM. <https://www.elespectador.com/ambiente/varias-religiones-se-unen-por-la-amazonia-article-824689/>
- Artega Hoyos, B. A. (2023). *Informe técnico Caracterización Labor social del sector religioso* <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Informe%20T%C3%A9cnico%20Caracterizaci%C3%B3n%20Labor%20Social%20del%20Sector%20Religioso%20VF.pdf>
- Alcaldía de Medellín. (2023). *Documento mapeo de actores*. file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Mapeo_actores_VF%20.docx.pdf
- Ministerio del Interior (MinInterior), Palacios Martínez, D., Baena López, C. A., Rhenals López, V., Osorio Cardona, J. F., Salgado Leyva, E. N., Velásquez Carrascal, Á., Pulido Blasi, L. D., González, V. M., Moncada Pinzón, J. M., Equipo técnico territorial de la Dirección de Asuntos Religiosos, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Ferrer Olivella, S., Pacheco, A., Pérez, J., Ruíz Guevara, M., Fajardo Valenzuela, M., Rincón Tobo, S., Rengifo Rubio, S., García Espitia, J., Gamboa, M. M., Jiménez Celys, G., Solano Rondón, M. C., Salas Álvarez, S., Casas Hernández, C., Angarita Serrano, Á. M., Gálvez Ruiz, M., Silva Escobar, F., Corrales López, Á. M., Gómez Castillo, J. O., Equipo Territorial Proyecto ODS, Aponte Díaz, P., & D'Luyz Monsalve, P. A. (2023). *Informe final de caracterización, territorialización y aceleración de los ODS* (Informe 871f6). Alcaldía de Itagüí. <https://itagui.gov.co/uploads/micrositios/files/871f6-informe-final-de-caracterizacion-territorializacion-y-aceleracion-de-los-ods-2-.pdf>
- COMUNIDADES RELIGIOSAS | Diócesis de Chiquinquirá. (s. f.). <https://www.diocesisdechiquinquirá.org/comunidades-religiosas>
- SAS, C. (s. f.). *Comite de libertad religiosa y de Cultos*. <https://www.chiquinquirá-boyaca.gov.co/Conectividad/Paginas/Comite-de-Libertad-Religiosa-y-de-Cultos.aspx>
- *Nuestras instituciones educativas - Secretaría de Educación*. (s. f.). <http://sedboyaca.gov.co/nuestras-instituciones-educativas/>
- *Emisoras de radio en Boyacá - Colombia Emite*. (s. f.). <https://colombiaemite.com/emisoras/boyaca>
- *colaboradores de Wikipedia*. (s. f.). *Anexo:Emisoras de radio de Boyacá - Wikipedia, la enciclopedia libre*. https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Emisoras_de_radio_de_Boyac%C3%A1
- *REGISTRO PUBLICO DE ENTIDADES RELIGIOSAS 2023.xlsm*. (s. f.). https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/:x/g/personal/sandra_cadena_mininterior_gov_co/ERGwMmJDwhFBvaEpaWXLpZUBNpW4MqXn_VplofykNm_m2w?rttime=PKSeM7GB3Eg

REFERENCIAS

REFERENCIAS ABC DEL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

- Baena, P. Planeación prospectiva estratégica. Teorías, metodologías y buenas prácticas en América latina. UNAM. DNP, 2015.
- Departamento Nacional de Planeación. Guía para la construcción y análisis de indicadores. PN. 2018.
- Departamento Nacional de Planeación. Guía metodológica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, 2024.
- Kingdon. J. Agendas, alternatives, and public policies. Ed. TBS The Book Service Ltd. 1984.
- Fischer, F. Reframing public policy: Discursive politics and deliberative practices. 2024.
- Roth Deubel, A.N. Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación. Bogotá. Ed. Aurora. 1999.
- Fischer, F. Reframing public policy: Discursive politics and deliberative practices. 2024.
- Roth Deubel, A.N. Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación. Bogotá. Ed. Aurora. 1999.

REFERENCIAS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS SECTOR INTERRELIGIOSO: EXCELENCIA PÚBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Organisation for Economic Cooperation and Development (OECD). (2024). Upgrading participation, representation and openness in public life. Obtenido de <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/aee358d3-en/index.html?itemId=/content/component/aee358d3-en>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) . (2023). Desarrollo territorial. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/subtemas/desarrollo-territorial#:~:text=El%20desarrollo%20territorial%20se%20entiende,sociopol%C3%ADticas%2C%20culturales%20y%20ambientales%20en>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) . (2023). Planes de Desarrollo Territoriales de Colombia. Obtenido de <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/planes-de-desarrollo-territoriales-de-colombia>
- Congreso de Colombia. (1994). Ley 133 de 1994. Por la cual se desarrolla el Decreto de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=331>
- Congreso de Colombia. (1994). Ley 152 de 1994, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=327>

REFERENCIAS

- Congreso de Colombia. (1994). Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=327>
- Congreso de Colombia. (2015). Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>
- Congreso de Colombia. (2015). Ley Estatutaria 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>
- Departamento administrativo nacional de estadística - DANE. (2022). Diseño Cuenta Satélite de Instituciones sin Fines de Lucro (CSISFL) Con énfasis en entidades religiosas. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/>
- Departamento administrativo nacional de estadística - DANE. (2023). Encuesta de cultura política. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cultura/cultura-politica-encuesta>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2023). Encuesta de Cultura Política 2023. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECP/bol-ECP-2023.pdf>
- Función pública. (2024). Planeación y presupuesto participativo. Obtenido de <https://www1.funcionpublica.gov.co/planeacion-y-presupuesto-participativo#:~:text=La%20Planeaci%C3%B3n%20Participativa%20es%20entendida,de%20acuerdo%20con%20sus%20necesidades.>
- Fundación Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo. (2023). Conferencia Mundial de Libertad Religiosa 2023. Obtenido de https://fundacionidmj.org/?page_id=1115
- López, C. A. (2023). El Diálogo Social Interreligioso y Multitemático como promotor del desarrollo en América Latina y el Caribe. Obtenido de https://iirf.global/wp-content/uploads/2023/11/2023-07_IIRF-Reports.pdf
- Ministerio del Interior. (2022). informe final de Caracterización, territorialización y aceleración de los ODS de las Organizaciones Basadas en la Fe. Colombia.
- Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2016). Resolución 2405 de 2016. Por la cual se adopta el modelo del Sello de Excelencia Gobierno en Línea. Obtenido de <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=30038107#:~:text=Define%20los%20lineamientos%20del%20mo,nacionales%20e%20internacionales%20que%20apliquen.>

REFERENCIAS

- Montalvo, J. Daniel y Mariana Rodríguez. (2023). Barómetro de las Américas 2023 para Colombia. Obtenido de El Barómetro de las Américas de LAPOP toma el Pulso de la democracia en Colombia 2023. Nashville, TN: LAPOP: <https://obsdemocracia.org/2024/04/25/lanzamiento-del-barometro-de-las-americas-2023-para-colombia/>
- Naciones Unidas. (2002). Premios y Día de la Función Pública de las Naciones Unidas. Obtenido de <https://publicadministration.desa.un.org/about-us/united-nations-public-service-day-and-awards>
- Naciones Unidas. (2003). Resolución aprobada por la Asamblea General 57/277. Administración pública y desarrollo. Obtenido de <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n02/557/68/pdf/n0255768.pdf?token=jdMGHSi52UToOo37SK&fe=true>
- Naciones Unidas. (2023). Apoyo intergubernamental y diálogo entre múltiples partes interesadas. Obtenido de <https://publicadministration.desa.un.org/es>
- Naciones Unidas. (2023). Informe 22. Comité de Expertos en Administración Pública. Obtenido de <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n23/114/57/pdf/n2311457.pdf?token=OCDBQuDkJmeunf2M8d&fe=true>
- Naciones Unidas. (2023). Involucramiento ciudadano. Obtenido de <https://publicadministration.desa.un.org/es/topics/participation-and-accountability/e-participation-and-citizen-engagement>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) . (2019). Intercultural dialogue: a review of conceptual and empirical issues relating to social transformation. Obtenido de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366825>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) . (2023). Logotipo de la OCDE Participación ciudadana innovadora y nuevas instituciones democráticas: captar la ola deliberativa. Obtenido de Logotipo de la OCDE Participación ciudadana innovadora y nuevas instituciones democráticas: captar la ola deliberativa
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2024). Un enfoque territorial de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Informe de síntesis. Obtenido de <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/e86fa715-en/index.html?itemId=/content/publication/e86fa715-en>
- Pew Research Center. (2022). The Global Religious Landscape. Obtenido de <https://www.pewresearch.org/religion/2022/12/21/key-findings-from-the-global-religious-futures-project/>
- Presidencia de la República. (2014). Decreto 2573 de 2014. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60596>

REFERENCIAS

- Presidencia de la república de colombia. (2018). Decreto 437 de 2018. Por la cual se establece la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85543>
- Religious Freedom & Business Foundation. (2024). Religious Freedom & Sustainable Development. Obtenido de <https://religiousfreedomandbusiness.org/religious-freedom-sustainable-development>
- Religious Freedom & Business Foundation. (2024). World Economic Forum Global Agenda Council on the Role of Faith. Obtenido de <https://religiousfreedomandbusiness.org/world-economic-forum>
- Salas, S. M. (2022). Universidad, ciudadanía y desarrollo sostenible: libertad religiosa, salud y desastres. Obtenido de <https://digitk.areandina.edu.co/handle/areandina/5334?show=full>
- UNDP Global Centre for Public Service Excellence. (2016). Citizen Engagement in Public Service Delivery The Critical Role of Public Officials. Obtenido de https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/GCPSE_Citizen_Engagement_2016.pdf
- Universidad de los Andes. (2021). Las iglesias como actor social relevante y confiable para la Reconciliación, según el Barómetro de la Reconciliación. Obtenido de <https://cienciassociales.uniandes.edu.co/reconciliacion/barometro/historias-de-reconciliacion/las-iglesias-como-actor-social-relevante-y-confiable-para-la-reconciliacion-segun-el-barometro-de-la-reconciliacion/#:~:text=En%20los%20resultados%20del%20Bar%C3>
- World Economic Forum. (2017). Religion may be bigger business than we thought. Here's why. Obtenido de <https://www.weforum.org/agenda/2017/01/religion-bigger-business-than-we-thought/>
- World Economic Forum. (2024). Faith in Action. Obtenido de <https://www.weforum.org/projects/faith-in-action/>
- World Economic Forum. (2024). Faith in Action: Religion and Spirituality in the Polycrisis. Obtenido de <https://www.weforum.org/publications/faith-in-action-religion-and-spirituality-in-the-polycrisis/>

REFERENCIAS

REFERENCIAS LA IMPORTANCIA DE LOS COMITÉS DE LIBERTAD RELIGIOSA- EL ROL ESENCIAL DE LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR RELIGIOSO EN COLOMBIA

- Cervantes, L. F. (2009). Los principios generales sobre la libertad religiosa en la jurisprudencia de los sistemas europeo, interamericano y costarricense de protección de los derechos humanos. Revista de ciencias religiosas y pastorales, 125 -126. Obtenido de file:///Users/lizethcarolinatorres/Downloads/r26333%20(1).pdf
- Organización de los Estados Americanos OEA. (1948). Organización de los Estados Americanos OEA. Obtenido de OEA » Comisión Interamericana de Derechos Humanos » Documentos Básicos » Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre: <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp>
- Asamblea Constituyente de Colombia . (20 de 07 de 1991). Constitución Política de Colombia. Colombia. Obtenido de Diario Oficial No. 52.738 - 25 de abril de 2024: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Corte Constitucional. (24 de 10 de 2022). Obtenido de Sentencia T-373/22: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/T-373-22.htm>
- Presidencia de la República. (03 de 06 de 2018). Función Pública. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85543>
- Bonilla, R. L. (2007). Acto Adminsitrativo. Grafi-Impacto Ltda.
- Baena, C. A. (21 de 05 de 2015). Foro de Libertad Religiosa en Risaralda con Baena. Obtenido de Partido Político MIRA : <https://www.youtube.com/watch?v=q6KiFWZG6E8>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (10 de 11 de 2023). Obtenido de Organization of American States: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/Estudio_LRC.pdf

ENLACES DE LIBERTAD RELIGIOSA GUARDIANES DEL DERECHO HUMANO

- Se ha extendido el empleo de la expresión “defensor de los derechos humanos” a raíz de la aprobación de la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos en 1998. Hasta entonces, términos como el de “activista”, “profesional”, “agente” o “supervisor” de los derechos humanos habían sido los más comunes. Se considera que la expresión “defensor de los derechos humanos” es más pertinente y útil.
- Para más información sobre los mecanismos internacionales de derechos humanos, véanse los Folletos informativos Nos. 10 (Rev.1), 15, 16 (Rev.1), 17 y 27.
- Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. Véase el Folleto informativo N° 2, Carta Internacional de Derechos Humanos (Rev.1)

REFERENCIAS

- <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-human-rights-defenders/about-human-rights-defenders#:~:text=Los%20defensores%20de%20los%20derechos%20humanos%20deben%20reconocer%20el%20car%C3%A1cter,porque%20los%20reconoce%20a%20otras.>
- Se ha extendido el empleo de la expresión "defensor de los derechos humanos" a raíz de la aprobación de la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos en 1998. Hasta entonces, términos como el de "activista", "profesional", "agente" o "supervisor" de los derechos humanos habían sido los más comunes. Se considera que la expresión "defensor de los derechos humanos" es más pertinente y útil.
- Para más información sobre los mecanismos internacionales de derechos humanos, véanse los Folletos informativos Nos. 10 (Rev.1), 15, 16 (Rev.1), 17 y 27.
- Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. Véase el Folleto informativo N° 2, Carta Internacional de Derechos Humanos (Rev.1)
- <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-human-rights-defenders/about-human-rights-defenders#:~:text=Los%20defensores%20de%20los%20derechos%20humanos%20deben%20reconocer%20el%20car%C3%A1cter,porque%20los%20reconoce%20a%20otras.>

ENLACES DE LIBERTAD RELIGIOSA GUARDIANES DEL DERECHO HUMANO

- Alcaldía de Soacha. (2018). Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha. Soacha: Alcaldía de Soacha.
- Arteaga, J., Urrea, M., & Pedraza, G. (2012). El equipamiento en la planificación urbana. Bogotá: Editorial ABC.
- Beltrán, W. M., & Larotta, S. (2020). Diversidad religiosa, valores y participación política en Colombia. Resumen de los resultados de la encuesta nacional sobre diversidad religiosa 2019. Act Iglesia Sueca, World Vision, Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, Universidad Nacional de Colombia.
- Congreso de Colombia. (1997). Ley 388 de 1997. Bogotá: Diario Oficial.
- Congreso de Colombia. (1997). Ley 388 de 1997. Por los cuales se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- Constitución Política de Colombia. (1991).
- Constitución Política de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá: República de Colombia.

REFERENCIAS

ENLACES DE LIBERTAD RELIGIOSA GUARDIANES DEL DERECHO HUMANO

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane). (2017). Datos de censos y proyecciones de población.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2017). Censo Nacional de Población y Vivienda. Bogotá.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2012). Misión Sistema de Ciudades.
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2012). Informe Nacional de Desarrollo. Bogotá.
- Fals Borda, O. (2008). La investigación-acción en convergencias disciplinarias. [Disponible vía internet en: [Http://Historiactualdos.Blogspot.Com/2008/11/La-Investigacin-Accin-En-Convergencias.Html](http://Historiactualdos.Blogspot.Com/2008/11/La-Investigacin-Accin-En-Convergencias.Html)

EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN COLOMBIA UN RETO PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO

- Freire, P. (1997). Pedagogía da Autonomia – Saberes Necessários à Prática Educativa. (14^a ed.). Rio de Janeiro: Paz e Terra.
- Guardia Hernández, J. J. (2010). Libertad religiosa y urbanismo. Estudio de los equipamientos de uso religioso en España. Instituto Martín de AzpilcuetaIS.
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2017). 20 años de Ordenamiento Territorial en Colombia: experiencias, desafíos y herramientas para los actores territoriales.
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2017). Plan de Ordenamiento Territorial. Bogotá.
- Ministerio del Interior. (2019). Directrices jurídicas para entidades religiosas. Dirección de Asuntos Religiosos.
- Ministerio del Interior. (2020). Decreto por el cual se adopta la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos.
- Ovalle-Páez, J. (2017). Desarrollo urbano en la Ciudadela Sucre. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Pérez Prieto, V. (2011). Espacios sagrados en el cristianismo y otras religiones. El necesario espacio sagrado interreligioso. AAR. Revista de Arquitectura, Arte y Restauración, (2), 5059. <https://doi.org/10.17979/aarc.2011.2.2.5059>
- Romero Torres, E. A., & Ovalle Garay, J. H. (2021). Construcción de comunidad desde la resignificación del equipamiento de culto: Una propuesta para los bordes urbanos en Latinoamérica. *Arquitecturas del sur*, 39(60), 78-93. <https://dx.doi.org/10.22320/07196466.2021.39.060.05>

REFERENCIAS

EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN COLOMBIA UN RETO PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO

- Romero Torres, Edwin Alexander, & Ovalle Garay, Jairo Hernán. (2021). Construcción de comunidad desde la resignificación del equipamiento de culto. Una propuesta para los bordes urbanos en Latinoamérica. *Arquitecturas del sur*, 39(60), 78-93. <https://dx.doi.org/10.22320/07196466.2021.39.060.05>
- García, D. G. (2008). Ordenamiento territorial y descentralización: competencias, recursos y perspectivas. *Pap. polit.*, 13(2), 1-21. <https://doi.org/10.14482/pe.13.2.616>
- <https://razonpublica.com/ordenamiento-territorial-un-tema-ausente-pero-urgente-en-colombia/>
- CEPAL. (2018). Panorama de la Gestión Pública en América Latina y el Caribe: un gobierno abierto centrado en el ciudadano. (LC/TS.2017/98/Rev.1). Naciones Unidas. Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2023). Kit de Planeación Territorial. [Página web].
- <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/> ILPES. (2021). Enfoque de resultados y valor público. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). López Niño, D. (2016). El valor público y los acuerdos de integración económica en Colombia. *Administración y Desarrollo*, 46(1), 72-88.. Recuperado de <http://esapvirtual.esap.edu.co/ojs/index.php/admindesarro/article/view/74> Poveda Gómez, A. A. (2008). PLANEACIÓN DEL DESARROLLO. Escuela Superior de Administración Pública. Rawls, J. (1993). *Political liberalism*. Columbia University Press. Rojas López, M. D., & Medina Marín, L. J. (2011). *Planeación estratégica*. Ediciones de la U. Sanabria Pulido, P., & Guzmán Botero, A. (eds.). (2021). *Políticas públicas, valor público y gobernanza colaborativa: El caso de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio*. Universidad de los Andes, Ediciones Uniandes : Colsubsidio. Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 19.

LIBERTAD RELIGIOSA Y DESARROLLO UNA MIRADA ESTRATÉGICA PARA LA INCLUSIÓN DEL SECTOR RELIGIOSO EN LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL

- Alean, A. (2006, junio). El concepto de desarrollo. Recuperado de http://www.unitecnologica.edu.co/descargas/taller/Elconceptodedesarrollo_AAlean.pdf.
- BANCO MUNDIAL (2004), Private capital flows return to a few developing countries as aid flows to poorest rise only slightly, Comunicado de prensa, n° 2004/284/S.
- Fox, J. (2015). *Religious discrimination: A world survey*. Routledge.
- García Gómez, R. (2010). *Política de cooperación internacional para el desarrollo*. Editorial Tecnos.

REFERENCIAS

- González-Aller Hierro, J. M. (2009). Política de cooperación al desarrollo. Ediciones Díaz de Santos
- Grim, B. J., & Finke, R. (2011). International religion index: Government regulation, government favoritism, and social regulation of religion. *Interdisciplinary Journal of Research on Religion*, 7(4), 1-30. <https://www.religjournal.com/pdf/ijrr10008.pdf>
- Grim, B. J., & Finke, R. (Eds.). (2011). *The price of freedom denied: Religious persecution and conflict in the twenty-first century*. Cambridge University Press.
- Jiménez, S. y Rosa, M. L. (2006). Desplazamiento forzado y cooperación internacional, operación prolongada de socorro y recuperación en Cartagena 2000-2005. Cartagena de Indias: Escuela Latinoamericana de Cooperación y Desarrollo.
- Marshall, P. (2008). *Religious freedom in the world*. Rowman & Littlefield Publishers.
- Martínez, A. (1995). *Visión global de la cooperación para el desarrollo. La experiencia internacional y el caso español*. Alcalá: Icaria.
- Ministerio del Interior de Colombia. (s.f.). Banco de Iniciativas Interreligiosas (BIIR). <https://www.mininterior.gov.co/banco-de-proyectos-para-las-comunidades/>

POLÍTICA DE COOPERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD RELIGIOSA ENFOQUES Y RETOS

- Alean, A. (2006, junio). El concepto de desarrollo. Recuperado de http://www.unitecnologica.edu.co/descargas/taller/Elconceptodedesarrollo_AAlean.pdf.
- BANCO MUNDIAL (2004), Private capital flows return to a few developing countries as aid flows to poorest rise only slightly, Comunicado de prensa, nº 2004/284/S.
- Fox, J. (2015). *Religious discrimination: A world survey*. Routledge.
- García Gómez, R. (2010). Política de cooperación internacional para el desarrollo. Editorial Tecnos.
- González-Aller Hierro, J. M. (2009). Política de cooperación al desarrollo. Ediciones Díaz de Santos
- Grim, B. J., & Finke, R. (2011). International religion index: Government regulation, government favoritism, and social regulation of religion. *Interdisciplinary Journal of Research on Religion*, 7(4), 1-30. <https://www.religjournal.com/pdf/ijrr10008.pdf>
- Grim, B. J., & Finke, R. (Eds.). (2011). *The price of freedom denied: Religious persecution and conflict in the twenty-first century*. Cambridge University Press.
- Jiménez, S. y Rosa, M. L. (2006). Desplazamiento forzado y cooperación internacional, operación prolongada de socorro y recuperación en Cartagena 2000-2005. Cartagena de Indias: Escuela Latinoamericana de Cooperación y Desarrollo.
- Marshall, P. (2008). *Religious freedom in the world*. Rowman & Littlefield Publishers.

REFERENCIAS

- Martínez, A. (1995). *Visión global de la cooperación para el desarrollo. La experiencia internacional y el caso español*. Alcalá: Icaria.
- Ministerio del Interior de Colombia. (s.f.). Banco de Iniciativas Interreligiosas (BIIR). <https://www.mininterior.gov.co/banco-de-proyectos-para-las-comunidades/>
- Muñoz, E., & García, R. (Eds.). (2011). *La cooperación al desarrollo en el cambio de siglo: políticas, estrategias y actores*. Editorial Complutense. OCDE (2013). *International development statistics (IDS) online databases*. Recuperado de <http://www.oecd.org/dac/stats/idsonline.htm> Organización de las Naciones Unidas (2012). *Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Recuperado de <http://www.un.org/es/millenniumgoals/> Ortega Carpio, L. (2007). *Política y gestión de la cooperación internacional al desarrollo*. Editorial Síntesis. Sanahuja Perales, J. A. (2001). *Cooperación al desarrollo y globalización: entre la beneficencia pública internacional y el estado del bienestar mundial*. Recuperado de http://www.fongdcam.org/manuales/educaciondesarrollo/atos/docs/A_docs/5_2_Beneficencia%20%20welfare.pdf Shakman Hurd, E. (2012). *Beyond religious freedom: The new global politics of religion*. Princeton University Press. Sotillo Montes, C. (2011). *La cooperación internacional para el desarrollo en el siglo XXI: políticas, actores y resultados*. Dykinson. Shah, T. S. (2015). *Religious freedom: Why now? Defending an embattled human right*. In *God and globalization* (pp. 25-48). Palgrave Macmillan, New York. Ucar Martínez, R. (2004). *Teoría y práctica de la cooperación internacional para el desarrollo*. Universitas. Kant, I. (1784), *Was ist Aufklärung Aufsätze zur Geschichte und Philosophie*, Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht [1994].

REFERENCIAS FOTOGRAFÍAS

Fotografías - Licencia canva pro iAFxkpsaik 17 de octubre de 2023 - Canva Pty. Ltd. ABN 80 158 929 938, VATEU372042198 - 110 Kippax St. Surry Hills NSW 2010 Australia - Copyright © 2024 Canva Pty. Ltd.. Todos los derechos reservados. (Página 1, 10, 74, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210) y otras.

REFERENCIAS FIGURAS

Todos los elementos usados para recrear cada una de las figuras, se usaron bajo la Licencia canva pro iAFxkpsaik 17 de octubre de 2023 - Canva Pty. Ltd. ABN 80 158 929 938, VATEU372042198 - 110 Kippax St. Surry Hills NSW 2010 Australia - Copyright © 2024 Canva Pty. Ltd.. Todos los derechos reservados. (Página 23, 28, 31, 32, 33, 43, 45, 75, 213, 216, 218, 219, 221, 222, 225, 226, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 237, 241, 242, 247, 248, 252, 255, 256, 258, 259, 260, 262, 269, 270, 272, 274, 277, 284, 286, 287, 289, 291, 292, 293, 295, 297, 298, 301, 303, 304, 307, 308, 311, 313) y otras.